

A CONTINUACION LE PRESENTAMOS MAS DE 100 FORMATOS,
DIFERENTES; EN LOS CUALES SE REQUIERE EL EJERCICIO
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA NOTARIAL.

1)

FORMATO DE PODER PARA DIVORCIO.

NUMERO ____.- LIBRO OCTAVO. En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día dos de Julio del año dos mil ____.- Ante Mí **ELISEO ASCENCIO**, Notario de este domicilio, comparecen los señores: **FELIPE ____**, quien es de sesenta y cuatro años de edad, Jornalero, Casado, del domicilio de Quezaltepeque Departamento de La Libertad, a quien hasta hoy conozco e identifico con su Documento Único de Identidad Personal Número: cero dos millones trescientos quince mil ochocientos sesenta y cuatro- cuatro y la señora **JUDITH ____**, quien es de Sesenta años de edad, comerciante, casada del domicilio de Quezaltepeque Departamento de La Libertad, a quien identifico con su Documento Único de Identidad Personal Número: cero dos uno cinco nueve uno siete uno= cinco.; **Y ME DICEN:** I) Que confieren **PODER GENERAL Y ESPECIAL**, en cuanto a derecho fuere necesario, a favor del **Licenciado ____**, quien es de cuarenta y cuatro años de edad, Abogado, Casado, de este domicilio, con Documento Único de Identidad Personal Número:-----, para que inicie, siga y fenezca por todos los trámites e instancias de derecho y recursos ordinarios y extraordinarios, inclusive el de casación, toda clase de Procesos o diligencias de naturaleza, **de familia**, en la que tuvieren interés como actores o como demandado; para la renuncia, la transacción, el desistimiento, el allanamiento y las actuaciones que comporten la finalización anticipada del proceso; Para ello les confieren todas las facultades generales del mandato y las especiales enumeradas en el artículo Sesenta y siete y sesenta y ocho Del Código Procesal Civil y Mercantil, inclusive la de transigir, así mismo les conceden las facultades que establece el Art. Cien y ciento uno de la Ley Procesal de Familia, facultades que explique a los comparecientes cerciorándome de que las conocen, compre-*14nden y por eso las conceden a su apoderado. II) Facultan especialmente a su apoderado para que solicite el divorcio por mutuo Consentimiento de los otorgantes y actuar aun sin la presencia de los Otorgantes. Facultan además a su

Apoderado para que sustituya total o parcialmente el presente poder o para delegar funciones según sea necesario.- Me siguen manifestando que el plazo de este poder es por tiempo indefinido,. Así se expresaron los comparecientes a quienes explique los efectos legales del presente instrumento, y leído que se los hube íntegramente todo lo escrito en un solo acto ininterrumpido, ratifican su contenido y firmamos.- **DOY FE.-**

2) PODER ESPECIFICO PARA DIVORCIO.

FORMATO DE PODER ESPECÍFICO PARA DIVORCIO.

SEÑOR JUEZ DE FAMILIA_____:

NOSOTROS: _____, de sesenta y cuatro años de edad, Jornalero, Casado, del domicilio de Quezaltepeque Departamento de La Libertad, Me identifico con Mi Documento Único de Identidad Personal Número: cero dos millones trescientos quince mil ochocientos sesenta y cuatro- cuatro y _____, de Sesenta años de edad, comerciante, casada del domicilio de Quezaltepeque Departamento de La Libertad, me identifico con mi Documento Único de Identidad Personal Número: cero dos uno cinco nueve uno siete uno- cinco. POR ESTE MEDIO CONFERIMOS PODER ESPECIFICIO DE FAMILIA, amplio y suficiente en cuanto a derecho fuere necesario, a favor del Licenciado _____ quien es de cuarenta y seis años de edad, Abogado, Casado, del domicilio de San Salvador, con Documento Único de Identidad Personal Número: cero un millón ciento treinta mil quinientos treinta y cinco- ocho. Para que

inicie, siga y fenezca por todos los trámites e instancias de derecho y recursos ordinarios y extraordinarios, inclusive el de casación, toda clase de juicios o diligencias de naturaleza, de familia, en la que tuvieren interés como actores o como demandados; para la renuncia, la transacción, el desistimiento, el allanamiento y las actuaciones que comporten la finalización anticipada del proceso; Para ello le conferimos todas las facultades generales del mandato y las especiales enumeradas en el artículo Sesenta y siete y sesenta y nueve Del Código Procesal Civil y Mercantil, inclusive la de transigir, así mismo le concedemos las facultades que establece el Art. Cien y ciento uno de la Ley Procesal de Familia, facultades que conocemos, comprendemos y por eso las concedemos a nuestro apoderado. CLAUSULA ESPECIAL: Facultamos especialmente al apoderado para que solicite el divorcio por mutuo Consentimiento de nosotros y actuar aun sin nuestra presencia. Facultamos además a nuestro Apoderado para que sustituya total o parcialmente el presente poder.- Así nos expresamos para los efectos legales del presente instrumento, y leído que hacemos íntegramente todo lo escrito en un solo acto ininterrumpido, ratificamos su contenido y firmamos.- La Libertad a los catorce días del mes de agosto del año dos mil diez.

FIRMAS.

3)

FORMATO DE COMPRAVENTA DE VEHICULO.

NUMERO ____.-LIBRO ____.- COMPRAVENTA DE VEHICULO.- En la ciudad de San Salvador, a los nueve horas del día once de Noviembre del año dos mil diez.- Ante mí _____, Notario de este domicilio, comparecen los señores, _____, de ____ años de

edad, _____, del domicilio de _____ a quien no conozco, por lo que lo identifiqué mediante su Documento Único de Identidad Número _____ y Número de Identificación Tributaria _____; y _____, de _____ años de edad, Soltera, del domicilio de _____, Departamento de _____, a quien no conozco, por lo que lo identifiqué mediante su Documento Único de Identidad Número _____, y Número de Identificación Tributaria _____. Y **ME DICEN:** Que el primero es dueño y señor y actual poseedor de un vehículo de las siguientes características: PLACAS: _____; CLASE: _____; MARCA: _____; AÑO: _____; MODELO: _____; CAPACIDAD: _____; MOTOR NUMERO: _____; CHASIS GRABADO: _____.- Que por el precio de _____ DOLARES, que ya tiene recibidos, le vende a la segunda de los comparecientes el mencionado vehículo, haciéndole la tradición del dominio, posesión y demás derechos que sobre este le corresponden, entregándoselo materialmente junto con sus llaves y Tarjeta de Circulación.- Por su parte la segunda de los comparecientes acepta la venta y tradición que del dominio, posesión y demás derechos que sobre el vehículo vendido se le hacen, dándose por recibido el mismo.- Ambos otorgantes exoneran desde ya al suscrito notario, de cualquier ilegalidad que hubiere en la documentación que presentaron para esta escrituración, Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de este instrumento y leído que les fue íntegramente por mí, en un solo acto, manifestaron que está redactado a su voluntad, ratifican su contenido, y firmamos.- DOY FE.-

ACTA PRE- MATRIMONIAL. (DE UNA MENOR). CON ASENTIMIENTO DE LA MADRE.-

En la ciudad de San salvador, a las ____ horas del día ____ de Septiembre del año dos mil diez. Ante mí, **ELISEO ASCENCIO**, Notario, de Este domicilio, comparecen los señores por una parte: _____, de Veintisiete años de edad, Cerrajero, soltero, Originario de San Salvador y del domicilio de Mejicanos Departamento de San Salvador, salvadoreño por nacimiento, hijo de Dora-----, originaria de Santa Ana Departamento de Santa Ana, de nacionalidad Salvadoreña, y de José Oscar Armando Velis González, Originario de Esta Ciudad, de nacionalidad Salvadoreña; compareciente a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número: cero tres cuatro siete cuatro siete seis seis - ocho.- Y _____, de Diecisiete dos años de edad, Estudiante, soltera, Originaria de Esta Ciudad, Salvadoreña por nacimiento, hija de Heidy , _____ de oficios domésticos, de nacionalidad Salvadoreña, y de padre desconocido, compareciente a quien hasta hoy conozco, a quien por no poseer Documento De Identificación identifico por medio de los Testigos, hábiles señores: **Mario** _____, quien es de treinta y seis años de edad, Enderezador y Pintor, del Domicilio de Apopa Departamento de San Salvador , a quien Identifico con su Documento Único de Identidad Número: cero uno nueve dos seis seis cuatro cuatro – tres; y la señora **Aracely** _____, quien es de treinta y un años de edad, Ama de casa, del Domicilio de Apopa Departamento de San Salvador , a quien Identifico con su Documento Único de Identidad Número: cero uno nueve dos cinco cero ocho seis – seis; **Y BAJO EL JURAMENTO ME DICEN: I)** Que han escuchado la lectura y explicación previa de los Artículos once, doce, catorce, quince, dieciséis, diecisiete, dieciocho, cuarenta y uno, cuarenta y ocho, cincuenta y uno, y sesenta y dos del Código de Familia que les ha hecho el suscrito notario.- **II)**

Que es su intención contraer matrimonio entre sí para lo cual no tienen impedimento alguno. **III)** Estuvo presente desde el inicio del acta la señora _____ años de edad, del domicilio de _____ a quien hasta Hoy Conozco, pero Identifico Con Su Documento Único de Identidad Personal Número _____. **Y ME DICE:** Que en su carácter de madre de la compareciente **MARIA** _____, Ella ejerce la Autoridad Parental y Representación Legal sobre la misma, y que en ejercicio de la Autoridad expresada dá su **ASENTIMIENTO**, para que su hija antes mencionada pueda contraer Matrimonio con el señor _____, de generales antes expresadas; ya que producto de la relación en común han procreado un hijo, **IV)** Que con el objeto de contraer dicho matrimonio, me presentan los solicitantes las correspondientes certificaciones de las Partidas de Nacimiento, manifestándome además el régimen patrimonial que los solicitantes han acordado es el de COMUNIDAD DIFERIDA. De conformidad con la Ley del Nombre de la Persona Natural en su Artículo veintiuno el nombre que usará la segunda al casarse será _____. **V)** Habiéndose cerciorado el suscrito **NOTARIO** de la aptitud legal de los solicitantes y que no se contraviene prohibición alguna para contraerlo, de común acuerdo señalamos para la **celebración del matrimonio la Ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador a las Nueve horas del día diecinueve de Septiembre del presente año.** **VI)** Los comparecientes me manifiestan que como producto de la relación han procreado en común al menor _____ **Gonzáles**, de siete meses de edad, del Domicilio de Mejicanos Departamento de San Salvador, con Partida de Nacimiento Número: Doscientos cincuenta y seis, en la que consta que es hijo de _____ y de Maria _____. - Yo, el Suscrito Notario **DOY FE:** De haber tenido a la vista: Las certificaciones de las Partidas de Nacimientos, las cuales han sido expedidas dentro del plazo que establece la Ley: **a)** Certificación de la Partida de Nacimiento del señor: _____ **Martínez**, Número Trescientos veintiocho,

folio Trescientos treinta, del Libro Séptimo “B” de Partidas de Nacimiento que el Registro Civil hoy Registro del Estado Familiar de la Alcaldía Municipal de San Salvador Departamento de San Salvador llevó durante el año de mil novecientos ochenta y tres, expedida por el Sub-Jefe del Registro del Estado Familiar Licenciado Jesús Douglas Henríquez Rodríguez, el día dieciséis de Septiembre del dos mil diez; en la que consta que el señor _____ Martínez, nació a las Catorce horas con treinta y cinco minutos del día siete de Mayo de mil novecientos Ochenta y tres; **b)** Certificación de la Partida de Nacimiento de la señora: **María** _____ Número Ciento treinta y cinco, Folio ciento treinta y siete, del Libro veintidós de Partidas de Nacimiento que el Registro civil hoy Registro del Estado Familiar que la Alcaldía Municipal de San Salvador del mismo Departamento llevó en el año de mil novecientos noventa y tres, expedida por el sub-Jefe del Registro del Estado Familiar Licenciado Jesús Douglas Henríquez Rodríguez, el día dieciséis de Septiembre del dos mil diez., en la que consta que la señora: María Jocelyn González nació el día veintitrés de Mayo de mil novecientos noventa y tres; **c)** Certificación de la Partida de Nacimiento del menor: _____, de siete meses de edad, del Domicilio de Mejicanos Departamento de San Salvador, con Partida de Nacimiento Número: Doscientos cincuenta y seis, en la que consta que es hijo de Oscar Lluviny Velis Martínez y de María Jocelyn González..- Así se expresaron los comparecientes a quienes explique los efectos legales de esta Acta Notarial, que consta de dos hojas útiles, y leído que se los hube íntegramente, en un solo acto, ininterrumpido, ratifican su contenido y firmamos.- **DOY FE.-**

5)

FORMATO DE ESCRITURA DE MATRIMONIO DE UNA MENOR.

NUMERO ____.-OCTAVO. MATRIMONIO. En la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las nueve horas del día diecinueve de Septiembre del año dos mil diez. **ANTE MI:** ____, Notario, del domicilio de San Salvador. Siendo éstos el lugar día y hora señalados, en el Acta Prematrimonial, de las ocho horas del día diecisiete de Septiembre del año dos mil diez, celebrada ante mis Oficios, Comparecen los Señores: **OSCAR**_____, de Veintisiete años de edad, Cerrajero, soltero, Originario de San Salvador y del domicilio de Mejicanos Departamento de San Salvador, salvadoreño por nacimiento, hijo de Dora Alicia Martínez, originaria de Santa Ana Departamento de Santa Ana, de nacionalidad Salvadoreña, y de José Oscar Armando Velis González, Originario de Esta Ciudad, de nacionalidad Salvadoreña; compareciente a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número: cero tres cuatro siete cuatro siete seis seis - ocho.- Y **MARIA**_____, de Diecisiete años de edad, Estudiante, soltera, Originaria de Esta Ciudad, Salvadoreña por nacimiento, hija de Heidy Elizabeth González Sánchez, de oficios domésticos, de nacionalidad Salvadoreña, y de padre desconocido, compareciente a quien hasta hoy conozco, a quien por no poseer Documento De Identificación identifico por medio de los Testigos, hábiles señores: **Mario Alexander Méndez Rivas**, quien es de treinta y seis años de edad, Enderezador y Pintor, del Domicilio de Apopa Departamento de San Salvador , a quien Identifico con su Documento Único de Identidad Número: cero uno nueve dos seis seis cuatro cuatro – tres; y la señora **Aracely Del Carmen Martínez López**, quien es de treinta y un años de edad, Ama de casa, del Domicilio de Apopa Departamento de San Salvador , a quien Identifico con su Documento Único de Identidad Número: cero uno nueve dos cinco cero ocho seis – seis.- Estando presentes en este acto, los **testigos hábiles** y de mi conocimiento señores: **Mario**_____, quien es de treinta y seis años de edad,

Enderezador y Pintor, del Domicilio de Apopa Departamento de San Salvador , a quien Identifico con su Documento Único de Identidad Número: cero uno nueve dos seis seis cuatro cuatro – tres; y la señora **Aracely**_____ quien es de treinta y un años de edad, Ama de casa, del Domicilio de Apopa Departamento de San Salvador , a quien Identifico con su Documento Único de Identidad Número: cero uno nueve dos cinco cero ocho seis – seis, quienes conocen a los Contrayentes, los cuales me ratificaron su deseo de contraer matrimonio entre sí, **en el Acta Prematrimonial aparece que compareció** la madre de la contrayente, y que ante el suscrito Notario prestó su **Asentimiento** expreso para la celebración de este Matrimonio; en ella se acredita debidamente la Autoridad Parental y Representación Legal, que hasta esta fecha ejerce sobre **MARIA**_____ y cerciorado previamente el Suscrito Notario de la Capacidad de los Contrayentes, para celebrar matrimonio; Se procedió a la Celebración del mismo; Indicándoles a los contrayentes y testigos, el objeto de ésta reunión y se procedió a cumplir con las solemnidades del Matrimonio; impuestos que fueron los contrayentes de la igualdad de Derechos y Deberes, así como de sus respectivas responsabilidades para con los hijos y exhortados que fueron para preservar la unidad del matrimonio, di lectura a los Artículos once, doce, catorce, quince, dieciséis, diecisiete, dieciocho, treinta y seis y treinta y nueve, del Código de Familia. Acto seguido procedí a interrogar a cada uno de los contrayentes, de la siguiente manera: **OSCAR**_____;**QUIERES UNIRTE EN MATRIMONIO CON LA SEÑORA MARIA**_____, a lo que respondió **“SI QUIERO”**; **MARIA YOCELYN GÓNZALEZ ¿QUIERES UNIRTE EN MATRIMONIO CON EL SEÑOR** _____?, a lo que respondió **“SI QUIERO”**: Acto seguido, dirigí a los contrayentes, las siguientes palabras **“EN NOMBRE DE LA REPUBLICA, QUEDAN UNIDOS SOLEMNEMENTE EN MATRIMONIO Y ESTAN OBLIGADOS A GUARDARSE FIDELIDAD Y**

ASISTIRSE MUTUAMENTE EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS DE LA VIDA". A continuación los contrayentes manifestaron: **I-** Que optan por el régimen patrimonial de **COMUNIDAD DIFERIDA**; **II-** Que de conformidad a la parte final del Artículo veintiocho del Código de Familia y al Artículo veintiuno de la Ley del Nombre de la Persona Natural, la contrayente decide usar los nombres siguientes: _____ **DE VELIS**////. Me siguen manifestando los contrayentes que como producto de la relación de hecho que han tenido, han procreado en común al menor _____, de siete meses de edad, del Domicilio de Mejicanos Departamento de San Salvador, con Partida de Nacimiento Número: Doscientos cincuenta y seis, en la que consta que es hijo de Oscar Lluviny Velis Martínez y de María Jocelyn González. **DOY FE:** a) Que me he cerciorado de la capacidad de los contrayentes para unirse en matrimonio, b) Que he tenido a la vista el Acta relacionada al inicio de la presente, en donde se consigna la solicitud prematrimonial de los contrayentes, y en donde, además, aparecen relacionadas, las Certificaciones de Partidas de Nacimiento de los mismos, y el Acta notarial de **Asentimiento**, donde compareció la madre de la Contrayente, señora _____ años de edad, _____ Soltera, _____ del Domicilio de _____ Con Documento Único de Identidad Personal Numero: _____ quien es la Representante Legal de la menor. Para que su hija pueda contraer matrimonio con el señor Oscar Lluvini Velis Martínez. Así: **a)** Certificación de la Partida de Nacimiento del señor: _____, Número Trescientos veintiocho, folio Trescientos treinta, del Libro Séptimo "B" de Partidas de Nacimiento que el Registro Civil hoy Registro del Estado Familiar de la Alcaldía Municipal de San Salvador Departamento de San Salvador llevó durante el año de mil novecientos ochenta y tres, expedida por el Sub-Jefe del Registro del Estado Familiar Licenciado Jesús Douglas Henríquez Rodríguez, el día dieciséis de Septiembre del dos mil diez; en la que consta que el señor Oscar

_____ nació a las Catorce horas con treinta y cinco minutos del día siete de Mayo de mil novecientos Ochenta y tres; **b)** Certificación de la Partida de Nacimiento de la señora: ____, Número Ciento treinta y cinco, Folio ciento treinta y siete, del Libro veintidós de Partidas de Nacimiento que el Registro civil hoy Registro del Estado Familiar que la Alcaldía Municipal de San Salvador del mismo Departamento llevó en el año de mil novecientos noventa y tres, expedida por el sub-Jefe del Registro del Estado Familiar Licenciado Jesús Douglas Henríquez Rodríguez, el día dieciséis de Septiembre del dos mil diez., en la que consta que la señora: María J_____ nació el día veintitrés de de Mayo de mil novecientos noventa y tres; **c)** Certificación de la Partida de Nacimiento del menor: _____, de siete meses de edad, del Domicilio de Mejicanos Departamento de San Salvador, con Partida de Nacimiento Número: Doscientos cincuenta y seis, en la que consta que es hijo de Oscar _____ y de María_____.- Certificaciones Y Acta Notarial de Asentimiento las cuales agregaré al legajo de anexos de mi protocolo que forman las diligencias matrimoniales, y leído que les hube íntegramente en un solo acto, y sin interrupción todo lo escrito, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.-**

6)

FORMATO DE ESCRITURA DE MATRIMONIO DE UN MENOR.

NUMERO ____.-**OCTAVO. MATRIMONIO.** En la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las nueve horas del día diecinueve de Septiembre del año dos mil diez. **ANTE MI: ELISEO ASCENCIO**, Notario, del domicilio de San Salvador. Siendo éstos el lugar día y hora señalados, en el Acta Prematrimonial, de las ocho horas del día diecisiete de Septiembre del año dos mil diez, celebrada ante mis Oficios, Comparecen los Señores: **OSCAR** _____, de Diecisiete años de edad, Cerrajero, soltero, Originario de San Salvador y del domicilio de Mejicanos Departamento de San Salvador, salvadoreño por nacimiento, hijo de _____, originaria de Santa Ana Departamento de Santa Ana, de nacionalidad Salvadoreña, y de _____, Originario de Esta Ciudad, de nacionalidad Salvadoreña; compareciente a quien por no poseer Documento De Identificación identifico por medio de los Testigos, hábiles señores: **Mario A**_____ quien es de treinta y seis años de edad, Enderezador y Pintor, del Domicilio de Apopa Departamento de San Salvador , a quien Identifico con su Documento Único de Identidad Número: cero uno nueve dos seis seis cuatro cuatro – tres; y la señora **Aracely**_____, quien es de treinta y un años de edad, Ama de casa, del Domicilio de Apopa Departamento de San Salvador , a quien Identifico con su Documento Único de Identidad Número: cero uno nueve dos cinco cero ocho seis – seissu Documento Único de Identidad Número: cero _____.- Y **YOCELYN** _____, de Diecinueve dos años de edad, Estudiante, soltera, Originaria de Esta Ciudad, Salvadoreña por nacimiento, hija de _____, de oficios domésticos, de nacionalidad Salvadoreña, y de padre desconocido, compareciente a quien hasta hoy conozco,- Estando presentes en este acto, los **testigos hábiles** y de mi conocimiento señores: **Mario**_____, quien es de treinta y seis años de edad, Enderezador y Pintor, del Domicilio de Apopa Departamento de San Salvador , a quien Identifico con su Documento Único de

Identidad Número: cero uno nueve dos seis seis cuatro cuatro – tres; y la señora **Aracely**_____, quien es de treinta y un años de edad, Ama de casa, del Domicilio de Apopa Departamento de San Salvador , a quien Identifico con su Documento Único de Identidad Número: cero uno nueve dos cinco cero ocho seis – seis, quienes conocen a los Contrayentes, los cuales me ratificaron su deseo de contraer matrimonio entre sí, **en el Acta Prematrimonial aparece que compareció** la madre del contrayente, y que ante el suscrito Notario prestó su **Asentimiento** expreso para la celebración de este Matrimonio; en ella se acredita debidamente la Autoridad Parental y Representación Legal, que hasta esta fecha ejerce sobre **OSCAR**_____ y cerciorado previamente el Suscrito Notario de la Capacidad de los Contrayentes, para celebrar matrimonio; Se procedió a la Celebración del mismo; Indicándoles a los contrayentes y testigos, el objeto de ésta reunión y se procedió a cumplir con las solemnidades del Matrimonio; impuestos que fueron los contrayentes de la igualdad de Derechos y Deberes, así como de sus respectivas responsabilidades para con los hijos y exhortados que fueron para preservar la unidad del matrimonio, di lectura a los Artículos once, doce, catorce, quince, dieciséis, diecisiete, dieciocho, treinta y seis y treinta y nueve, del Código de Familia. Acto seguido procedí a interrogar a cada uno de los contrayentes, de la siguiente manera: **OSCAR**_____ **¿QUIERES UNIRTE EN MATRIMONIO CON LA SEÑORA YOCELYN** _____?, a lo que respondió **“SI QUIERO”**; **YOCELYN** _____ **¿QUIERES UNIRTE EN MATRIMONIO CON EL SEÑOR OSCAR** _____?, a lo que respondió **“SI QUIERO”**: Acto seguido, dirigí a los contrayentes, las siguientes palabras **“EN NOMBRE DE LA REPUBLICA, QUEDAN UNIDOS SOLEMNEMENTE EN MATRIMONIO Y ESTAN OBLIGADOS A GUARDARSE FIDELIDAD Y ASISTIRSE MUTUAMENTE EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS DE LA VIDA”**. A continuación los contrayentes

manifestaron: **I-** Que optan por el régimen patrimonial de **COMUNIDAD DIFERIDA**;

II- Que de conformidad a la parte final del Artículo veintiocho del Código de Familia y al Artículo veintiuno de la Ley del Nombre de la Persona Natural, la contrayente decide usar los nombres siguientes: **YOCELYN _____ DE _____ (AGREGARLE EL PRIMER APELLIDO DEL CONTRAYENTE)////**. Me siguen manifestando los contrayentes que como producto de la relación de hecho que han tenido, han procreado en común al menor _____, de siete meses de edad, del Domicilio de Mejicanos Departamento de San Salvador, con Partida de Nacimiento Número: Doscientos cincuenta y seis, en la que consta que es hijo de Oscar _____ y de Jocelyn _____. **DOY FE:** a) Que me he cerciorado de la capacidad de los contrayentes para unirse en matrimonio, b) Que he tenido a la vista el Acta relacionada al inicio de la presente, en donde se consigna la solicitud prematrimonial de los contrayentes, y en donde, además, aparecen relacionadas, las Certificaciones de Partidas de Nacimiento de los mismos, y el Acta notarial de **Asentimiento**, donde compareció la madre del Contrayente, señora _____ años de edad, _____ Soltera, _____ del Domicilio de _____ Con Documento Único de Identidad Personal Numero: _____ quien es la Representante Legal del menor. Para que su hijo pueda contraer matrimonio con la señora _____. Así: **a)** Certificación de la Partida de Nacimiento del señor: **Oscar _____**, Número Trescientos veintiocho, folio Trescientos treinta, del Libro Séptimo “B” de Partidas de Nacimiento que el Registro Civil hoy Registro del Estado Familiar de la Alcaldía Municipal de San Salvador Departamento de San Salvador llevó durante el año de mil novecientos ochenta y cinco, expedida por el Sub-Jefe del Registro del Estado Familiar Licenciado Jesús _____, el día dieciséis de Septiembre del dos mil diez; en la que consta que el señor Oscar _____, nació a las Catorce horas con treinta y cinco minutos del día siete de Mayo de mil novecientos noventa y cinco; **b)** Certificación de

la Partida de Nacimiento de la señora: **María**_____, Número Ciento treinta y cinco, Folio ciento treinta y siete, del Libro veintidós de Partidas de Nacimiento que el Registro civil hoy Registro del Estado Familiar que la Alcaldía Municipal de San Salvador del mismo Departamento llevó en el año de mil novecientos noventa y tres, expedida por el sub-Jefe del Registro del Estado Familiar Licenciado Jesús Douglas Henríquez Rodríguez, el día dieciséis de Septiembre del dos mil diez., en la que consta que la señora: María Jocelyn González nació el día veintitrés de Mayo de mil novecientos noventa y tres; **c)** Certificación de la Partida de Nacimiento del menor: **Yuvini**_____, de siete meses de edad, del Domicilio de Mejicanos Departamento de San Salvador, con Partida de Nacimiento Número: Doscientos cincuenta y seis, en la que consta que es hijo de Oscar _____ y de María _____ - Certificaciones Y Acta Notarial de Asentimiento las cuales agregaré al legajo de anexos de mi protocolo que forman las diligencias matrimoniales, y leído que les hube íntegramente en un solo acto, y sin interrupción todo lo escrito, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.-**

7)

FORMATO DE MATRIMONIO Y RECONOCIMIENTO DE HIJOS.

ACTA PRE-MATRIMONIAL.

En la ciudad de San salvador, a las ocho horas del día seis de febrero del año dos mil doce. Ante mí, **ELISEO ASCENCIO**, Notario, de Este domicilio, comparecen los señores por una parte: **RUDIS**_____, , soltero, Originario de Mejicanos y del domicilio de San Martín, Departamento de San Salvador, Salvadoreño por nacimiento, hijo de Alicia_____, de oficios Domésticos, originaria Jiquilisco Departamento de

Usulután, del domicilio esta ciudad, de nacionalidad Salvadoreña, y padre desconocido; compareciente a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número: cero tres cuatro cuatro dos cero seis uno- cuatro. Y **ANA**____, de Treinta y tres años de edad, Empleada, soltera, Originaria del municipio de Colon del Departamento de La Libertad, Salvadoreña por nacimiento, hija de **María**_____, de oficios domésticos, Y **de Jorge**_____, compareciente a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número: cero uno cero cinco siete cero siete ocho - cero; Y **BAJO EL JURAMENTO ME DICEN: I)** Que han escuchado la lectura y explicación previa de los Artículos once, doce, catorce, quince, dieciséis, diecisiete, dieciocho, cuarenta y uno, cuarenta y ocho, cincuenta y uno, y sesenta y dos del Código de Familia que les ha hecho el suscrito notario.- **II)** Que es su intención contraer matrimonio entre sí para lo cual no tienen impedimento alguno. **III)** Que con el objeto de contraer dicho matrimonio, me presentan los solicitantes las correspondientes certificaciones de las Partidas de Nacimiento, manifestándome además el régimen patrimonial que los solicitantes han acordado es el de COMUNIDAD DIFERIDA. De conformidad con la Ley del Nombre de la Persona Natural en su Artículo veintiuno el nombre que usará la segunda al casarse será _____ **IV)** Habiéndose cerciorado el suscrito **NOTARIO** de la aptitud legal de los solicitantes y que no se contraviene prohibición alguna para contraerlo, de común acuerdo señalamos para la **celebración del matrimonio la Ciudad de Colon, Departamento de La Libertad a las once horas del día veinte de Diciembre del presente año. V)** Los comparecientes me manifiestan que como producto de la relación han procreado en común a las menores **KARLA**_____, de Catorce años de edad, del Domicilio de Colon Departamento de La Libertad, con Partida de Nacimiento Número: seiscientos nueve, Tomo dos, en la que consta que es hija de **y a la menor ALEJANDRA**_____, de Seis años de edad, del Domicilio de Colon Departamento de La Libertad, con Partida de Nacimiento Número: ochocientos ochenta, pagina ochocientos ochenta, del libro numero dos, en la que consta que es hija de _____ y ____.- Yo, el Suscrito Notario **DOY FE:** De haber tenido a la vista: Las certificaciones de las Partidas de Nacimientos, las cuales han sido expedidas dentro del plazo que establece la Ley: **a)** Certificación de la Partida de Nacimiento del señor:

_____ Número dos, tomo ciento sesenta y siete, folios numero dos, del Libro de Partidas de Nacimiento que el Registro Civil hoy Registro del Estado Familiar de la Alcaldía Municipal de Ilopango Departamento de San Salvador llevó durante el año de mil novecientos setenta y cuatro, expedida por el Jefe del Registro del Estado Familiar Licenciada Fátima Guadalupe Guerra Salguero, el día ocho de Diciembre de dos mil nueve; en la que consta que el señor JUAN _____ nació a las Veintidós horas y treinta minutos del día veintitrés de Diciembre de mil novecientos setenta y cuatro; **b)** Certificación de la Partida de Nacimiento de la señora: _____, Número trescientos treinta y cuatro, Folio doscientos nueve del Libro de Partidas de Nacimiento que el Registro civil hoy Registro del Estado Familiar que la Alcaldía Municipal de Colon Departamento de La Libertad llevó en el año de mil novecientos setenta y seis, expedida por el Jefe del Registro del Estado Familiar Licenciada Teresa Adeli González, el día ocho de Diciembre de dos mil nueve, en la que consta que la señora _____ nació el día primero de Mayo de mil novecientos setenta y seis; **c)** Certificación de la Partida de Nacimiento de sus dos menores hijas: _____, de Catorce años de edad, del Domicilio de Colon Departamento de La Libertad, con Partida de Nacimiento Número: seiscientos nueve, Tomo dos, en la que consta que es hija de _____ y _____, expedida por el Jefe del Registro del Estado Familiar Licenciada Teresa Adeli González, el día ocho de Diciembre de dos mil nueve **y d) ALEJANDRA** _____, de Seis años de edad, del Domicilio de Colon Departamento de La Libertad, con Partida de Nacimiento Número: ochocientos ochenta, pagina ochocientos ochenta, del libro numero dos, en la que consta que es hija de _____ y _____ expedida por el Jefe del Registro del Estado Familiar Licenciada Teresa _____ el día ocho de Diciembre de dos mil nueve.- Así se expresaron los comparecientes a quienes explique los efectos legales de esta Acta Notarial, que consta de dos hojas útiles, y leído que se los hube íntegramente, en un solo acto, ininterrumpido, ratifican su contenido y firmamos.- **DOY FE.-**

8)

ESCRITURA DE MATRIMONIO Y RECONOCIMIENTO DE HIJOS-

NUMERO_____. **LIBRO OCTAVO. MATRIMONIO.** En la ciudad de Colón, Departamento de La Libertad, a las once horas del día veinte de Diciembre del año dos mil nueve. **ANTE MI: ELISEO ASCENCIO**, Notario, del domicilio de San Salvador. Siendo éstos el lugar día y hora señalados, en el Acta Prematrimonial, de las ocho horas del día diecinueve de Diciembre del año dos mil nueve, celebrada ante mis Oficios, Comparecen los Señores: _____, de treinta y Seis años de edad, Albañil, soltero, Originario de Ilopango Departamento de San Salvador y del domicilio de Colon Departamento de La Libertad, salvadoreño por nacimiento, hijo de **Candelaria**_____ de oficios Domésticos, originaria de Tecoluca del domicilio de la misma, de nacionalidad Salvadoreña, y **INES**, Originario de Esta Ciudad, y de este domicilio, de nacionalidad Salvadoreña; compareciente a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número: cero dos siete tres cinco dos seis tres- cero. Y _____, de Treinta y tres años de edad, Empleada, soltera, Originaria del municipio de Colon del Departamento de La Libertad, Salvadoreña por nacimiento, hija de **María**_____ de oficios domésticos, Y **de Jorge** _____ compareciente a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento

Único de Identidad Número: cero uno cero cinco siete cero siete ocho - cero. Estando presentes en este acto, los **testigos hábiles** y de mi conocimiento: **Emilio** _____, de treinta y siete años de edad, Comerciante, del Domicilio de Colón Departamento de la Libertad, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad Personal Número: cero dos ocho tres cinco cero dos seis - siete, y la señora **Leticia** _____, quien es de treinta y seis años de edad, de Oficios Domésticos, del domicilio de Colón Departamento de la Libertad, a quien conozco e identifico con su Documento Único de Identidad Personal Número: cero tres cuatro nueve dos tres cinco dos – tres, quienes conocen a los Contrayentes, los cuales me ratificaron su deseo de contraer matrimonio entre sí, y cerciorado previamente el Suscrito Notario de la Capacidad de los Contrayentes, para celebrar matrimonio, se procedió a la Celebración del mismo. Indicándoles a los contrayentes y testigos, el objeto de ésta reunión y se procedió a cumplir con las solemnidades del Matrimonio; impuestos que fueron los contrayentes de la igualdad de Derechos y Deberes, así como de sus respectivas responsabilidades para con los hijos y exhortados que fueron para preservar la unidad del matrimonio, di lectura a los Artículos once, doce, catorce, quince, dieciséis, diecisiete, dieciocho, treinta y seis y treinta y nueve, del Código de Familia. Acto seguido procedí a interrogar a cada uno de los contrayentes, de la siguiente manera: **JUAN** _____ **EN MATRIMONIO CON LA SEÑORA** _____?, a lo que respondió **“SI QUIERO”**; _____ **¿QUIERES UNIRTE EN MATRIMONIO CON EL SEÑOR** _____?, a lo que respondió **“SI QUIERO”**: Acto seguido, dirigí a los contrayentes, las siguientes palabras **“EN NOMBRE DE LA REPUBLICA, QUEDAN UNIDOS SOLEMNEMENTE EN MATRIMONIO Y ESTAN OBLIGADOS A GUARDARSE FIDELIDAD Y ASISTIRSE MUTUAMENTE EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS DE LA VIDA”**. A continuación los contrayentes manifestaron: **I-** Que optan por el régimen patrimonial de **COMUNIDAD DIFERIDA**; **II-** Que de conformidad a la parte final del Artículo veintiocho del Código de Familia y al Artículo veintiuno de la Ley del Nombre de la Persona Natural, la contrayente decide usar los nombres siguientes: _____ **DE PEREZ**////. Me siguen manifestando los contrayentes que como producto de la relación de hecho que han tenido, han procreado a las menores _____, de

Catorce años de edad, del Domicilio de Colon Departamento de La Libertad, con Partida de Nacimiento Número: seiscientos nueve, Tomo dos, en la que consta que es hija de **JUAN** _____ y _____, expedida por el Jefe del Registro del Estado Familiar Licenciada Teresa Adeli González, el día ocho de Diciembre de dos mil nueve y d) **ALEJANDRA** _____, de Seis años de edad, del Domicilio de Colon Departamento de La Libertad, con Partida de Nacimiento Número: ochocientos ochenta, pagina ochocientos ochenta, del libro numero dos, en la que consta que es hija de **JUAN** _____ y _____ expedida por el Jefe del Registro del Estado Familiar Licenciada Teresa Adeli González, el día ocho de Diciembre de dos mil nueve. **DOY FE:** a) Que me he cerciorado de la capacidad de los contrayentes para unirse en matrimonio, b) Que he tenido a la vista el Acta relacionada al inicio de la presente, en donde se consigna la solicitud prematrimonial de los contrayentes, y en donde, además, aparecen relacionadas, las Certificaciones de Partidas de Nacimiento de los mismos, Así: **a)** Certificación de la Partida de Nacimiento del señor: **JUAN** _____, Número dos, tomo ciento sesenta y siete, folios numero dos, del Libro de Partidas de Nacimiento que el Registro Civil hoy Registro del Estado Familiar de la Alcaldía Municipal de Ilopango Departamento de San Salvador llevó durante el año de mil novecientos setenta y cuatro, expedida por el Jefe del Registro del Estado Familiar Licenciada Fátima Guadalupe Guerra Salguero, el día ocho de Diciembre de dos mil nueve; en la que consta que el señor JUAN _____ nació a las Veintidós horas y treinta minutos del día veintitrés de Diciembre de mil novecientos setenta y cuatro; **b)** Certificación de la Partida de Nacimiento de la señora: _____, Número trescientos treinta y cuatro, Folio doscientos nueve del Libro de Partidas de Nacimiento que el Registro civil hoy Registro del Estado Familiar que la Alcaldía Municipal de Colon Departamento de La Libertad llevó en el año de mil novecientos setenta y seis, expedida por el Jefe del Registro del Estado Familiar Licenciada Teresa _____, el día ocho de Diciembre de dos mil nueve, en la que consta que la señora GLORIA _____ nació el día primero de Mayo de mil novecientos setenta y seis; **c)** Certificación de la Partida de Nacimiento de sus dos menores hijas : _____ de Catorce años de edad, del Domicilio de Colon Departamento de La Libertad, con Partida de Nacimiento Número: seiscientos nueve, Tomo dos, en la que

consta que es hija de **JUAN**_____ y **GLORIA**_____, expedida por el Jefe del Registro del Estado Familiar Licenciada Teresa Adeli González, el día ocho de Diciembre de dos mil nueve y d) **ALEJANDRA** _____, de Seis años de edad, del Domicilio de Colon Departamento de La Libertad, con Partida de Nacimiento Número: ochocientos ochenta, pagina ochocientos ochenta, del libro numero dos, en la que consta que es hija de _____ y _____ expedida por el Jefe del Registro del Estado Familiar Licenciada Teresa Adeli González, el día ocho de Diciembre de dos mil nueve. Certificaciones las cuales agregaré al legajo de anexos de mi protocolo que forman las diligencias matrimoniales, y leído que les hube íntegramente en un solo acto, y sin interrupción todo lo escrito, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.-**

9)

ESCRITURA DE IDENTIDAD.

NUMERO _____.- En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día ____ de _____ del año dos mil once- ANTE MI: ELISEO ASCENCIO, Notario, de este domicilio, comparece él señor _____, de treinta y siete años de edad, Soltero, jornalero, del domicilio de San Martín, Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número cero tres millones cuatrocientos cuarenta y dos mil cero sesenta y uno- cuatro.- **Y ME DICE:** Que tal como consta en la Certificación de Partida de Nacimientos Número: Dos mil setenta y nueve, Folios dos mil setenta y nueve, que el Registro Del Estado Familiar de la Alcaldía Municipal de Mejicanos Departamento de San Salvador, llevó durante el año dos mil tres; en la que consta que _____, Salvadoreño nació el día veintiocho del mes de febrero de mil novecientos setenta y cuatro en El Barrio el Calvario de esta Ciudad., hijo de Alicia Del Carmen Lemus y de padre

desconocido.- Que consta en la Certificación de Partida de Nacimiento que su nombre es_____; Siendo socialmente conocido también como **RUDIS** _____; lo anterior le ocasiona problemas, en sus relaciones familiares, patrimoniales, legales, de trabajo y sociales Publicas y Privadas en general, que él es reconocido indistintamente con los nombres anteriormente escritos, que tal situación le origina problemas de identidad, y para efectos de establecer la identidad con los nombres antes consignados y con fundamento en el Artículo 32 de La Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de otras diligencias, hace al suscrito la presente declaración y con tal objeto me presenta a los testigos hábiles, de mi conocimiento, y conocedores del compareciente señores: _____, quien es de cincuenta y ocho años de edad, Soltero, comerciante, del domicilio de Mejicanos Departamento de San Salvador, a quien conozco e Identifico con su Documento Único De Identidad Personal cero cero seis tres cinco cero cero ocho- nueve y la señora _____, de veintiséis años de edad, del domicilio de Mejicanos Departamento de San Salvador, a quien conozco e Identifico por Medio de su Documento Único de Identidad Personal Número: cero- tres dos nueve tres cinco cuatro tres- cinco; quienes BAJO JURAMENTO ME MANIFIESTAN: Llamarse como queda escrito, ser de las generales antes mencionadas, no tener interés, impedimento e incapacidad legal para declarar en el presente acto e interrogados por mí separadamente uno del otro, en forma unánime y conteste, ME DICEN: a) Que conocen al señor **RUDIS**_____; siendo socialmente conocido también como **RUDIS** _____ de toda su vida, b) Que les consta que él expresado señor en sus relaciones familiares, jurídicas, patrimoniales, de trabajo y sociales Públicas y privadas en general, también es conocido con el nombre de **RUDIS**_____, Siendo socialmente conocido como **RUDIS**_____. c) Que así mismo les consta que los nombre y apellidos mencionados corresponden a una misma persona; d) Que todo lo dicho es la verdad por constarles de vistas y oídas.- Yo el Notario DOY FE: a) De haber tenido a la vista: la Certificación de la Partida de Nacimiento Número Dos mil

setenta y nueve, Folios dos mil setenta y nueve, que el Registro Del Estado Familiar de la Alcaldía Municipal de Mejicanos Departamento de San Salvador, llevó durante el año dos mil tres. b) Original y Copias de los Documentos de Identidad de los Testigos; c) Que en virtud de la prueba testimonial e instrumental antes consignada existe identidad entre los nombres de de **RUDIS**_____, Siendo socialmente conocido como **RUDIS** _____, por corresponder a una sola y misma persona que en lo sucesivo desea ser identificado con los siguientes nombres y apellidos de **RUDIS** _____, Siendo socialmente conocido como **RUDIS**_____. Le advertí al compareciente que es necesaria la marginación del asiento de su respectiva partida de nacimiento para los efectos de Ley. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de este instrumento, el cual leído que se los hube íntegramente en un solo acto ininterrumpido ratifican su contenido y firmamos. DOY FE.

10 FORMATO DE CONVENIO DE SERVICIOS JURIDICOS

CONVENIO DE SERVICIOS JURIDICOS

Nosotros: ELISEO ASCENCIO, mayor de edad, Abogado y Notario, de este domicilio, con Documento Único de Identidad Número cero un millón Ciento Treinta mil Quinientos Treinta y cinco – ocho. En Adelante el Prestador Del Servicio Jurídico y, GEOVANY _____ de _____ años de edad, _____, del domicilio de _____ Departamento de Chalatenango, con Documento Único de Identidad Número: _____y Tarjeta de Identificación Tributaria Número:_____; por medio del presente instrumento otorgamos el presente contrato de servicios Jurídicos con las siguientes cláusulas: I) El segundo conviene

en aceptar los servicios De Abogacía del Licenciado Eliseo Ascencio, para que Elabore Poder Especial Penal, Estudio y análisis de la Sentencia, Con Referencia Número _____; elaboración y presentación de Recurso de CASACIÓN; a favor de su hermano William Alexander Martir Tejada II) Que el Abogado será quien representará y defenderá los intereses del señor J William Alexander Martir Tejada, quien esta condenado a Cuarenta y cinco años de prisión por el Delito de Secuestro, Causa marcada con número de Referencia _____, En El Juzgado Especializado de Sentencia de San Salvador, elaborando el recurso de casación. IV) Por El Poder Especial. Estudio y análisis de la Causa, elaboración y presentación del Recurso de Casación.; el Servicio Habiente pagará en Concepto de HONORARIOS LA CANTIDAD DE: a) CINCO MIL DOLARES DE LOS CUALES EN ESTE Momento hace el Desembolso a su entera Satisfacción MIL QUINIENTOS DÓLARES, de Honorarios. PENDIENTE: a) TRES MIL QUINIENTOS Dólares Americanos b) Comprometiéndose la servicio-habiente a complementar el cincuenta por ciento de los honorarios o sea entregar quinientos dólares en esta semana y Mil quinientos dólares al finalizar la causa y tener un resultado. La segunda acepta que esta en deber al Profesional un total de Dos mil Dólares Americanos. **y Se Compromete a no exigir al Licenciado, garantía del éxito del proceso, ni iniciar proceso de reclamación de daños ni otras responsabilidades, si la pretensión no prevalece en los tribunales.** VI) El Primero se compromete a diligenciar el proceso con profesionalismo, planificación y análisis del caso. La Servicio Habiente será tratada dignamente y se le mantendrá informada sobre el desarrollo del caso. Decisiones importantes sobre el trámite, Así nos expresamos los comparecientes y en virtud de estar conformes firmamos. San Salvador, veintiuno de Enero dos mil once.

DOY FE: Que la firma que calza el anterior escrito y que se lee "**illegible**", es **AUTENTICA** por haber sido puesta a mi presencia de su puño y letra por los señores **ANA MARCELA RAMIREZ DE MELGAR**, de treinta y tres años de edad, Casada, Comerciante en pequeño, del domicilio de San Martín, Departamento de San Salvador, a quien hasta hoy conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número cero un millón trescientos veintisiete mil seiscientos sesenta y cuatro- cuatro. Y **RUDIS EDGARDO LEMUS**, de treinta y siete años de edad, Soltero, jornalero, del domicilio de San Martín, Departamento de San Salvador, a quien hasta hoy conozco e identifico por medio con Documento Único de Identidad número cero tres millones cuatrocientos cuarenta y dos mil cero sesenta y uno- cuatro señora . San Salvador, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil once.

11)

FORMATO DE AUTENTICA.

DOY FE: Que las firmas que calza el anterior escrito y que son "illegibles". Son **AUTENTICAS** por haber sido puestas a mi presencia de su puño y letra por las señoras **MAURA LISSETTE REALES DE RAMIREZ**, de Treinta años de edad, Ama de Casa, Casada, de este domicilio, a quien hasta hoy conozco e identifico con su Documento Único de Identidad Personal Número: cero tres cinco dos nueve cero tres uno- tres. Y **MARTA YANIRA AYALA VILLALOBOS**, de treinta y Seis años de edad, Empleada, originaria de Coatepeque Departamento de Santa Ana y con Domicilio en San Salvador, a quien hasta hoy conozco e Identifico con su Documento Único de Identidad Personal Número: Cero tres tres nueve nueve siete cinco cinco- tres. San Salvador, primero de Diciembre del año dos mil nueve.-

12)

FORMATO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

NOSOTROS: MAURA _____, de Treinta años de edad, Ama de Casa, Casada, de este domicilio, me identifico con mi Documento Único de Identidad Personal Número: cero tres cinco dos nueve cero tres uno- tres. En adelante La **“ARRENDANTE” Y MARTA**_____, de treinta y Seis años de edad, Empleada, originaria de Coatepeque Departamento de Santa Ana y con Domicilio en San Salvador, me Identifico con mi Documento Único de Identidad Personal Número: Cero tres tres nueve nueve siete cinco cinco- tres. En adelante La **“ARRENDATARIA”**. Convenimos en celebrar y al efecto otorgamos el presente **Contrato de “ARRENDAMIENTO”**, QUE SE REGIRA CONFORME A LAS CLAUSULAS SIGUIENTES.- I- LA “ARRENDANTE” entrega a la “ARRENDATARIA” en calidad de **“ARRENDAMIENTO”**, Un Apartamento situado en Calle Principal Polígono veintiocho Apartamento trece Finca Argentina Sector tres San Salvador Departamento de San Salvador con servicios de agua potable y energía eléctrica, en

buen estado de uso y conservación y La "ARRENDATARIA" se compromete a devolverle El Inmueble en igual estado que lo recibe, el inmueble arrendado lo destinara La "ARRENDATARIA" para VIVIENDA FAMILIAR.- **II- El plazo** del "ARRENDAMIENTO" será de un año **contado a partir del día primero de Diciembre del año dos mil nueve**. Este podrá prorrogarse si las partes así lo deciden y si no se a incumplido ninguna cláusula pactada por La "ARRENDATARIA".- **III-** El precio total del "ARRENDAMIENTO" será de **Novecientos Sesenta DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA**, los cuales LA "ARRENDATARIA" se obliga a pagar a la "ARRENDANTE" por medio de Doce cuotas anticipadas fijas y sucesivas de Ochenta Dólares cada una, el día primero de cada mes comprendido dentro del plazo o de su prorroga, quedando en este momento cancelada la primera cuota del arriendo.- **IV-** Toda mejora que la "ARRENDATARIA" haga Del inmueble, quedará a beneficio de la "ARRENDANTE", sin que este tenga que restituir su costo o valor, ni será deducible del precio del "ARRENDAMIENTO" y necesitará permiso escrito para realizar obras que modifiquen el inmueble.- **V-** No Se permite sub-arrendar total o parcialmente el inmueble a terceras personas.- **VI-** La "ARRENDATARIA" pagará los servicios de energía eléctrica; además la Arrendataria entregara cada mes a la ARRENDANTE los recibos cancelados Energía Eléctrica y la Arrendante pagará el servicio de Agua Potable.- **VII-** Se le prohíbe a la "ARRENDATARIA" destinar el inmueble para actividades contrarias a la moral y a las buenas costumbres o para instalar cafeterías o comercios en los que expendan bebidas alcohólicas, la Arrendante podrá entrar en horas hábiles al inmueble siempre y cuando se encuentre la arrendataria en el lugar.- **VIII-** La mora en el pago de una cuota del canon mensual será causal de terminación del contrato y desocupación del inmueble.- **IX-** La "ARRENDATARIA" señala como domicilio especial al de esta ciudad, a cuyos tribunales se somete en caso de que se promoviere alguna acción judicial en su contra. Esta renuncia al derecho de apelar del decreto de embargo, sentencia de remate y demás providencias apelables del juicio que resultare. **X-** Agregan que no Hay deposito alguno. Así se expresaron las comparecientes quienes conformes con lo pactado lo ratifican y lo firman.- San Salvador, Primero de Diciembre del año Dos nueve.

DOY FE: Que las firmas que calza el anterior escrito y que son "Ilegibles". Son **AUTENTICAS** por haber sido puestas a mi presencia de su puño y letra por las señoras **MAURA LISSETTE REALES DE RAMIREZ**, de Treinta años de edad, Ama de Casa, Casada, de este domicilio, a quien hasta hoy conozco e identifico con su Documento Único de Identidad Personal Número: cero tres cinco dos nueve cero tres uno- tres. **Y MARTA YANIRA AYALA VILLALOBOS**, de treinta y Seis años de edad, Empleada, originaria de Coatepeque Departamento de Santa Ana y con Domicilio en San Salvador, a quien hasta hoy conozco e Identifico con su Documento Único de Identidad Personal Número: Cero tres tres nueve nueve siete cinco cinco- tres. San Salvador, primero de Diciembre del año dos mil nueve.-

13)

ACTA NOTARIAL DE CANCELACION DE HIPOTECA.

La ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día veintitrés de Febrero del año dos mil once.- Ante mi ELISEO ASCENCIO, Notario del domicilio de San Salvador comparece el Licenciado _____, quien firma "J. E . Juárez." de Cuarenta y dos, años de edad, Abogado y Notario de este domicilio, a quien conozco, portador de su Documento Único de Identidad Número cero cero seiscientos treinta y tres mil ciento tres - cinco, actuando como Apoderado General Judicial y Administrativo con Cláusula especial del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Institución de Crédito, Autónoma de derecho público de este domicilio, creada por Ley, que aquí se llamará "EL FONDO", Con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce- cero setenta mil quinientos - setenta y cinco – cero cero dos – seis, Y ME DICE: Que

según la Escritura Pública que antecede otorgada en la ciudad de Santa Ana Departamento de Santa Ana, a las ocho horas con treinta minutos del día veintiuno de mayo de dos mil tres; ante los oficios del Notario RENE ANTONIO VIDES POSADA, inscrita en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la primera sección Occidente, en el sistema de folio real Computarizado con Matricula Numero: Dos cero cero cero tres uno cinco dos- cero cero cero cero cero en el asiento doce, el diecinueve de Junio del dos mil tres.- La señora _____, en aquella fecha de veintidós años de edad, Estudiante, del Domicilio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana, constituyó PRIMERA HIPOTECA ABIERTA a favor del FONDO, por la cantidad de **Ciento Veinticuatro mil Novecientos noventa y nueve Dólares** equivalentes en dólares CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES CON SESENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, al NUEVE por ciento de interés anual, que por este medio "EL FONDO" por haber recibido la totalidad del capital e intereses CANCELA TOTALMENTE LA EXPRESADA HIPOTECA, y declara libre de dicho gravamen el inmueble que se relaciona en la misma. En consecuencia "EL FONDO", No teniendo nada que reclamar de la obligación antes expresada, por este medio declara LIBRE Y SOLVENTE a la deudora Verónica Roxana Moya Tejada. DOY FE: De ser legitima y suficiente la personería con que actúa el Licenciado José Ernesto Orellana Juárez, por haber tenido a la vista la Escritura Pública del Poder General Judicial y Administrativo con Cláusula, otorgado a favor del compareciente y otros, por el Licenciado _____, en su calidad de Presidente y Director Ejecutivo del Fondo, en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas con cincuenta minutos del día veinticuatro de Agosto del año dos mil diez, ante los oficios de la Notario THELMA MARGARITA VILLALTA VISCARRA, en el que consta que los faculta para que en representación del Fondo y en forma conjunta o separada con los otros Apoderados nombrados pueda celebrar actos y contratos como el presente. En dicho Testimonio se da fe de la personería del Licenciado _____, y de la existencia legal del Fondo.- Así se expreso el compareciente a quien explique los efectos legales

de esta acta notarial que consta de dos hojas útiles, y leída que se las hube íntegramente en un solo acto ininterrumpido, ratifica su contenido y firmamos. DOY FE.

14)

ESCRITURA DE CESION DE DERECHO.

NÚMERO ____.- “CESION DE DERECHO”. En la Ciudad de San Salvador a los ____ días del mes de ____ del año dos mil diez. Ante Mí Eliseo Ascencio, Notario de este Domicilio; comparece el señor ____, quien es de cuarenta y cuatro años de edad, Empleado, Del Domicilio de Ilopango y del de Ciudad Delgado Departamento de San Salvador, a quien no conozco pero Identifico por Medio de Su Documento Único de Identidad Personal Número: cero uno cinco tres nueve cuatro cuatro cinco – seis y Tarjeta de Identificación Tributaria Número: cero seiscientos diecinueve – doscientos noventa mil ochocientos sesenta ay cinco – cero cero dos- cuatro. En adelante **EL CEDENTE.** y el señor ____, de Cuarenta y cinco años de edad, Empleado, del Domicilio de Ilopango Departamento de San Salvador, a quien conozco e Identifico por Medio de Su Documento

Único de Identidad Personal Número: cero uno cero ocho uno tres cuatro tres- nueve; y Tarjeta de Identificación Tributaria Número _____ En lo Sucesivo **EL CESIONARIO.- Y ME DICEN:** El Cedente; que es dueño del dominio Posesión y demás derechos que le corresponden sobre un lote de terreno de Naturaleza Urbano, marcado con el número VEINTITRES del Polígono uno, Pasaje Diez Norte de la Urbanización “RESIDENCIAL ALTAVISTA” Ubicado en Jurisdicción de Ilopango, Departamento de San Salvador,; de una extensión superficial de CINCUENTA METROS CUADRADOS de las medidas perimetrales siguientes: **AL NORTE:** Diez metros **AL ORIENTE:** Cinco Metros; **AL SUR:** Diez metros **Y AL PONIENTE:** Cinco Metros.- Que por el precio de **DOCE MIL DÓLARES** de los Estados Unidos de Norteamérica que tiene recibidos a su entera satisfacción de parte del señor _____, de generales antes expresadas; por medio de este instrumento le CEDE El Derecho que tiene sobre el Inmueble descrito haciéndole en consecuencia el traspaso del dominio y Posesión y demás derechos anexos que sobre el inmueble le corresponden, entregándoselo materialmente y obligándose materialmente y obligándose al saneamiento de Ley. Presente desde el inicio de este instrumento el señor _____ el Cesionario de generales expresadas **ME DICE:** Que acepta la Cesión de Derechos que se le hace sobre el Lote descrito anteriormente y se da por recibido del dominio Posesión y demás derechos que sobre el mismo se le transfieren. Los otorgantes me manifiestan que entre ambos no existe grado de parentesco. Así se expresaron los comparecientes a quienes explique los efectos jurídicos del presente instrumento y leído que se los hube íntegramente y en un solo acto ininterrumpido ratifican su contenido y firmamos.- **DOY FE.**

15)

DILIGENCIAS NOTARIALES DE ACEPTACION DE HERENCIA CON BENEFICIO DE INVENTARIO

.

En la Ciudad de San Salvador a las Veinticinco días del mes de Mayo del año dos mil Diez.

Ante mí Eliseo Ascencio Notario de este Domicilio, Comparece la Señora. _____, de cuarenta nueve años de edad, Dibujante, Casado, del Domicilio de Mejicanos de este Departamento.- A quien conozco e identifico por medio de Documento de Identidad Numero: cero uno cero cinco nueve ocho siete seis- dos. Y ME DICE: I). Que en San Marcos, Departamento de San Salvador, Falleció El Señor José Ricardo Méndez a las Diecisiete horas y treinta minutos del día primero de Julio del año mil novecientos noventa y ocho, **SIN FORFAMILIZAR TESTAMENTO**. Y quien era el Padre de la Compareciente. II.) Que En Virtud de ser hija del Causante y Ser Heredera de los Bienes que a su defunción dejara, El señor _____, Junto con su madre señora 2.) _____, De setenta y nueve años, Domestica, de el Domicilio de San Marcos con Documento Único de Identidad: Cero dos seis seis siete cinco tres siete guión ocho, Sobreviviente; 3.) _____, de cuarenta y dos años de Edad, Albañil, del Domicilio de San Marcos, con Documento Único de Identidad Numero: Cero cero tres seis seis cuatro cuatro tres guión nueve. Sobreviviente. 4.) _____, de cuarenta y seis años, Empleado, del Domicilio de San Marcos, Sobreviviente. 5.) _____, cuarenta y cuatro años de Edad Empleado del Domicilio de San Marcos, Sobreviviente. III.) Que las Calidades de Herederos las comprueba, con la Certificación de Partidas de Matrimonio y de Nacimiento de Cada uno de los mencionados como Herederos, las cuales en este acto me presenta para su Legal incorporación al Expediente. IV.) Que con base en los Artículos 18, 19, 20 y 21 de Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, VIENE Ante mis Oficios de Notario a Promover, **“Diligencia de Aceptación de Herencia con Beneficio de Inventario”**, y me PIDE: a) Le admita la Solicitud que me hace; b) Le tenga por parte en el Carácter que Comparece en los presentes diligencia, c) Agregue las Certificaciones y Documentos con que me Prueba que tanto Ella como su madre y hermanos; son hijos del Causante Señor: _____ por lo tanto tienen Derecho

de Suceder, d) Que Libre los Correspondientes Oficios al Señor Secretario de la Honorable Corte Suprema de Justicia , para que le informe de las presentas Diligencias y a su vez me informe, Si se han promovido Diligencia de Aceptación de Herencia o Declaratoria de Yacencia y sino fuere afirmado, que el suscrito Pronuncie Resolución en la que se les Confiere a Ella y los mencionados arriba, La Representación Interina de la Sucesión. e) Que se le de cumplimiento al Artículo 5 de la Citada Ley y transcurridos quince días contados al de la tercera Publicación del Edicto, Dicte Declatoria Final en la que se Declare Herederos Definitivos con Beneficio de Inventario de la Sucesión, y que esta sea Protocolizada, Comprobado que se han pagado los avisos de Ley en el Diario Oficial y en uno de los de Mayor Circulación Nacional, se le expida testimonio correspondiente. Así se expreso la Compareciente quien explique los efectos Legales de la Presenta Acta Notarial que consta de tres hojas y leído que le fue por mi, todo lo escrito en un solo acto ininterrumpido ratifica su contenido y Firmamos. DOY FE.

16) CONTINUACION DE LA N° 15

En la Ciudad de San Salvador a la diez horas y cuarenta y cinco minutos del día Diecinueve de Mayo del año dos mil nueve ANTE MI Y POR MI: Eliseo Ascencio Notario de este

Domicilio. RESUELVO: Admítase la Solicitud y la Documentación presentada por la Señora _____ **Ada Luz Méndez Montes hoy de Rodríguez**, De Generales Expresada en la misma, tiénese por parte en la Calidad que Comparece y Líbrese los Oficios al Señor Secretario de la Honorable Corte Suprema De justicia. En Este Estado se le Notifica a la Señora Solicitante, Lo resuelto a la Señora Méndez Montes hoy de Rodríguez. Así me Expreso leo lo escrito en un solo acto interrumpido Ratifico su Contenido y Firmo. DOY FE

17)

CONVENIO DE DIVORCIO

NUMERO _____.- **LIBRO SEXTO.** En la ciudad de San Salvador, a las Doce horas del día Dos de Julio del año dos mil Diez.- Ante Mí, **ELISEO ASCENCIO**, Notario de este domicilio, comparecen los señores: **FELIPE**____, quien es de quien es de sesenta y cuatro años de edad, Jornalero, Casado, del domicilio de Quezaltepeque Departamento de La Libertad, a quien hasta hoy conozco e identifico con su Documento Único de Identidad Personal Número: cero dos millones trescientos quince mil ochocientos sesenta y cuatro- cuatro y la señora _____, quien es de Sesenta años de edad, comerciante, casada del domicilio de Quezaltepeque Departamento de La Libertad, a quien identifico con su Documento Único de Identidad Personal Número: cero dos uno cinco nueve uno siete uno= cinco; **Y ME DICEN: I) RELACIÓN DE ANTECEDENTES.** Que los comparecientes contrajeron matrimonio entre ellos en Chalatenango Departamento de Chalatenango, el día veintiséis de Abril del año mil novecientos sesenta y ocho, ante los oficios del señor Alcalde municipal Don pedro Antonio Melgar; según certificación de Partida de Matrimonio Número Treinta y cinco expedida por la Jefe del Registro del Estado Familiar Licenciada Ana De Jesús Claros de Galdamez de la Alcaldía Municipal de Chalatenango del

mismo Departamento. **II) CONVENIO.** Que los otorgantes pretenden divorciarse por **mutuo consentimiento**, a cuyo efecto formularan el presente convenio, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: a) Que dentro del matrimonio, procrearon dos hijos el cual el menor tiene veintisiete años de edad. b) Que por estar separados desde hace más de veinticuatro años y no haber hijos menores de edad, ni tener bienes, ninguno de los otorgantes, no hay ninguna condición que imponerse, pues cada cual vive en su propio hogar. Por lo que no existen estipulaciones de alimentos, ni patrimoniales, ni uso de muebles e inmuebles; que al decretarse el Divorcio se disuelva el Régimen Patrimonial pues no hay nada que liquidar. c) No hay compromisos de ninguna naturaleza, y que su deseo es concretamente que no exista vínculo legal que los una. Así se expresaron los comparecientes a quienes explique los efectos legales del presente Convenio para disolver el Matrimonio que los une y leído que se los hube íntegramente y en un solo acto ininterrumpido ratifican su contenido y firmamos, **DOY FE.**

18)

DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS Y EGRESOS.

DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS Y EGRESOS.

Periodo _____ (Mes) _____ (Año). a _____ (Mes) _____ Año)

DEMANDADO

En la ciudad de _____ Departamento de _____ a las _____ y _____

Minutos del día _____ de dos mil ____ Yo, _____

De _____ años de edad, _____ (Profesión u Oficio) _____ del Domicilio de

_____ Departamento de _____ portador (a) de mi Documento Único de Identidad

Número _____ , **BAJO JURAMENTO O BAJO MI PALABRA DE HONOR** y en

cumplimiento a lo establecido en el Art. 42 Inciso 2º de la Ley Procesal de Familia,

DECLARO que durante los últimos cinco años, he obtenido y presentado los siguientes ingresos y egresos, asimismo he adquirido los siguientes bienes:

INGRESOS	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO
Sueldo/ Honorarios					
Gratificaciones/bonificaciones					
Indemnizaciones					
Comisiones					
Utilidades/Dividendos					
Bienes Muebles					
Bienes Inmuebles					
Otros(especifique)					
TOTAL					
EGRESOS	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO
Alimentación					
Vivienda					
Educación					
Gastos Médicos Hospitalarios					
Gastos por viajes al extranjero					
Otras cuotas alimenticias					
Servicios Básicos					
Pago de Deudas					
Recreación					
Impuestos, Tasas, Tributos					

Otros (Especifique)					
TOTAL					

OBSERVACIONES:

Declaro que la información proporcionada es fidedigna y estoy enterado/ a que la falsedad u omisión de esta, así como la falta de cumplimiento de esta obligación, me hará incurrir en responsabilidad penal.

19)

ESCRITURA DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD. (Responsabilidad Limitada)

NÚMERO _____ En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día dos de Julio del año dos mil nueve. ANTE MI, _____, Notario de este domicilio, comparecen los señores: _____, de Sesenta y un años de edad, Comerciante, Casada, del domicilio de Colón Departamento de La Libertad, de nacionalidad Salvadoreña, a quien hasta hoy conozco, pero identifico por medio de su documento único de identidad número cero cero cinco seis seis cero seis uno- nueve; y Tarjeta de Identificación Tributaria Número: uno cero cero tres- uno nueve cero dos cuatro ocho- cero cero uno- nueve Y **RAFAEL**_____, de Cincuenta y nueve años de edad, Motorista, Casado, del domicilio de Lourdes Colón Departamento de La Libertad, de nacionalidad Salvadoreña, a quien Hasta hoy conozco, pero identifico por medio de su documento único de identidad número cero cero uno uno seis dos ocho nueve- siete y Tarjeta de Identificación Tributaria Número: cero trescientos seis- doscientos cincuenta y un mil doscientos cincuenta- cero cero uno- cuatro y el señor _____; de Veintinueve años de

edad, soltero, estudiante, deL Domicilio de Lourdes Colon Departamento La Libertad, de Nacionalidad Salvadoreña, a quien hasta Hoy Conozco pero Identifico por medio de su Documento Único de Identidad Personal Número: cero dos millones quinientos setenta y cuatro mil novecientos diez- ocho y Tarjeta de Identificación Tributaria Número: cero seiscientos catorce- cien mil setecientos ochenta- ciento cinco – cuatro.

Y ME DICEN: Que han dispuesto constituir y en efecto por este acto constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas que más adelante se expresarán. Asimismo, para los efectos del artículo cuarenta y cuatro del Código de Comercio declaran los otorgantes que no poseen participaciones sociales en otras sociedades mercantiles. **PRIMERA: NATURALEZA,** La Sociedad tendrá una Responsabilidad Limitada su **NACIONALIDAD, es Salvadoreña RAZÓN SOCIAL.** La sociedad que se constituye es de Responsabilidad Limitada; siendo de nacionalidad salvadoreña y girará con la Razón Social SANCHEZ Y FLORES Carnicería de R.L., que podrá abreviarse S y F de R.L., **Ltda.**; pudiendo utilizar como nombre comercial _____.

SEGUNDA: DOMICILIO. El domicilio principal de la sociedad es la ciudad de Santa Tecla en el Departamento de La Libertad _____, pero por acuerdo de la administración podrá abrir sucursales, establecimientos, agencias, oficinas y dependencias en cualquier otro lugar dentro o fuera del territorio de la República. **TERCERA: PLAZO.** El plazo de la sociedad es por tiempo indefinido a partir de la fecha en que se inscriba ésta escritura en el Registro de Comercio. **CUARTA: FINALIDAD SOCIAL.** La Sociedad tendrá por objeto o finalidad la venta de carne De Res y sus derivados. Por lo que podrán comprar ganado de primera clase de alta calidad, para el consumo humano y sacrificar los animales en cualquier tiangué y rastro del País; previo los tramites que señalen las Leyes de la materia. **QUINTA: CAPITAL SOCIAL.** El capital de la sociedad será de Trescientos Dólares de Los Estados Unidos de Norte América, divididos y representados en participaciones de un valor de cien dólares cada una, suscribiéndose en este momento el cien por ciento del total de las mismas y pagándose el cien por ciento, de la siguiente manera: la señora _____ aporta Cien dólares y paga cien dólares; quien tendrá carácter Privilegiado en cuanto a su

Participación; el señor_____aporta Cien Dólares y paga cien Dólares. y el señor _____, Aporta cien Dólares y paga cien dólares. Los socios en nombre de la sociedad que hoy constituyen se dan por recibidos de sus aportaciones, es decir de sus participaciones sociales, las cuales en conjunto ascienden a la suma de TRESCIENTOS DÓLARES De Los Estados Unidos de Norte América, que representa el cien por ciento del capital social; pago que acreditan, por medio de Cheque Certificado Número dos uno tres cero- cero uno- cero uno cero uno, Serie “BA” Número tres uno seis seis cuatro ocho nueve, librado en la ciudad de Antiguo Cuscatlan Departamento de La Libertad, contra el Banco Agrícola Comercial de El Salvador S.A. por la suma de Trescientos dólares de Los Estados Unidos de Norteamérica, a favor de la sociedad que por medio de esta escritura se constituye, el cual he tenido a la vista;

SEXTA: GOBIERNO DE LA SOCIEDAD. El gobierno de la sociedad será ejercido por la Junta General de Socios; y por los Gerentes que más adelante se nombran.

SÉPTIMA: DE LAS JUNTAS GENERALES DE SOCIOS: La junta general ordinaria se reunirá en la sede social durante cualquiera de los primeros seis meses del año calendario. La junta general extraordinaria, se reunirá, de conformidad con lo establecido en el Art. 118 del Código de Comercio.

OCTAVA: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL. La junta general es el órgano supremo, sus facultades son las que establece el artículo 117 del Código de Comercio.

NOVENA: SOMETIEMIENTO A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE COMERCIO: En todo lo que no esté previsto en el presente pacto social, la sociedad se regirá por las disposiciones generales que para las sociedades de personas estipula el Código de Comercio, así como por las disposiciones especiales aplicables a las sociedades de responsabilidad limitada, especialmente en lo referente al embargo y traspaso de las participaciones sociales; exclusión y separación de socios; distribución de utilidades, aplicación de pérdidas, constitución de reservas, disolución y bases para practicar la liquidación. Por tanto, en caso que el mencionado Código sea objeto de cualquier reforma legislativa que modifique alguno de los actuales regímenes que regulan esta clase de sociedad, se entenderá que la sociedad por ministerio de ley, quedará sujeta a las nuevas

regulaciones que se establezcan, sin necesidad de modificación del presente pacto social, al menos que la ley ordene se cumpla con un régimen de adaptación a las reformas que se haya decretado. **DÉCIMA: ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.** La administración de la sociedad estará a cargo de CLAUDINA MAURA FLORES, RAFAEL ANTONIO SANCHEZ Y WILLIAM ENRIQUE SANCHEZ FLORES. **DÉCIMO PRIMERA: NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE LA SOCIEDAD.** Los socios nombrarán a los distintos gerentes de la sociedad y especialmente a los gerentes generales por un plazo de Cinco años, quienes podrán facultar a otro gerente para realizar todas las actividades normales necesarias para la buena marcha de los negocios sociales y representarán a la sociedad ante las autoridades de la República, entidades mercantiles, con las cuales tenga relaciones la sociedad, sustituyendo al gerente cuando éste se encuentre ausente del país. **DÉCIMO SEGUNDA: REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD.** Tendrán la representación judicial, extrajudicial y el uso de la denominación social: El señor Rafael Antonio Sánchez, el cual desde ya queda facultado por la Sociedad para otorgar Poderes, Administrativos, Generales, Judiciales y Especiales. **DÉCIMO TERCERA: EJERCICIO ECONÓMICO.** El ejercicio económico y fiscal de la sociedad, será del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año calendario. **DÉCIMO CUARTA: ELECCIÓN DE LA PRIMERA ADMINISTRACIÓN.** Los socios por unanimidad deciden nombrar a los gerentes por un plazo de cinco años a las siguientes personas: _____, de Sesenta y un años de edad, Comerciante, Casada, del domicilio de Colón Departamento de La Libertad, de nacionalidad Salvadoreña, a quien hasta hoy conozco, pero identifico por medio de su documento único de identidad número cero cero cinco seis seis cero seis uno- nueve; y Tarjeta de Identificación Tributaria Número: uno cero cero tres- uno nueve cero dos cuatro ocho- cero cero uno- nueve.- A quien séle designa para manejar la cuenta Bancaria de la Sociedad._____, de Cincuenta y nueve años de edad, Motorista, Casado, del domicilio de Lourdes Colón Departamento de La Libertad, de nacionalidad Salvadoreña, a quien Hasta hoy conozco, pero identifico por medio de su documento único de identidad número cero cero uno uno seis

dos ocho nueve- siete y Tarjeta de Identificación Tributaria Número: cero trescientos seis- doscientos cincuenta y un mil doscientos cincuenta- cero cero uno- cuatro y el señor _____; de Veintinueve años de edad, soltero, estudiante, deL Domicilio de Lourdes Colon Departamento La Libertad, de Nacionalidad Salvadoreña, a quien hasta Hoy Conozco pero Identifico por medio de su Documento Único de Identidad Personal Número: cero dos millones quinientos setenta y cuatro mil novecientos diez- ocho y Tarjeta de Identificación Tributaria Número: cero seiscientos catorce- cien mil setecientos ochenta- ciento cinco – cuatro. Yo el Notario HAGO CONSTAR: Que hice a los otorgantes la advertencia a que se refieren los artículos 111 y 353 del Código de Comercio, respecto a la obligación de inscribir ésta escritura en el Registro de Comercio. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de ésta escritura y leído que les fue por mí, íntegramente todo lo escrito en un solo acto sin interrupción, ratificaron su contenido y firmamos. **DOY FE.**

20)

DECLARACION JURADA.

En la Ciudad de San Salvador a las Catorce horas y diez minutos del día veinte de Octubre del año dos mil nueve, **ANTE MI**, Eliseo Ascencio, Notario de este Domicilio comparece; _____, quien es de veintisiete años de Edad, del Domicilio de Guazapa, Departamento de San Salvador, a quien conozco e Identifico por medio de su Documento Único de Identidad Numero: Cero uno cuatro cuatro cinco seis cinco dos-dos; Y BAJO JURAMENTO **ME DICE**: Que en La Ciudad de San Salvador a las dieciséis horas del día veintidós del mes de Agosto del año dos mil siete; Otorgo Escritura de Compraventa en su calidad de comprador de cuatro Lotes a y b: a) Primero como lote número trece, polígono número dieciséis, de un área de doscientos cincuenta y tres metros cuadrados, equivalente a trescientos sesenta y uno punto noventa y nueve varas cuadradas. El lote descrito a continuación se ubica de la siguiente forma, partiendo de la intercepción de las líneas centrales de Avenida La Esperanza y calle número cinco se parte al Oriente sobre la línea central de la última distancia de catorce punto cero cero metros, luego en este punto se hace una deflexión Derecha de noventa grados y con una distancia de tres metros, se llega al mojón esquinero Nor-Poniente, describiendo a continuación cada lindero: LINDERO NORTE:

distancia once metros, colindante con lote dos del polígono once y calle número cinco de por medio.

LINDERO ORIENTE: distancia veintitrés metros, colindante con lote doce del mismo polígono dieciséis. LINDERO SUR: distancia once metros, colindante con parte del lote quince del mismo polígono dieciséis. LINDERO PONIENTE: distancia veintitrés metros, colindante con lote catorce, del mismo polígono dieciséis. Observaciones: Las distancias se miden en línea recta. b) Segundo como lote número catorce, polígono número dieciséis, de un área de doscientos cincuenta y tres metros cuadrados, equivalente a trescientos sesenta y uno punto noventa y nueve varas cuadradas. El lote descrito a continuación se ubica de la siguiente forma, partiendo de la intercepción de las líneas centrales de Avenida La Esperanza y calle número cinco se parte al Oriente sobre la línea central de la última distancia de tres punto cero cero metros, luego en este punto se hace una deflexión Derecha de noventa grados y con una distancia de tres metros, se llega al mojón esquinero Nor-Poniente, describiendo a continuación cada lindero: LINDERO NORTE: distancia once metros, colindante con lote uno del polígono once y calle número cinco de por medio. LINDERO ORIENTE: distancia veintitrés metros, colindante con lote trece del mismo polígono dieciséis. LINDERO SUR: distancia once metros, colindante con parte del lote quince del mismo polígono dieciséis. LINDERO PONIENTE: distancia once metros, colindante con lote uno del polígono quince y Avenida La Esperanza de por medio. Observaciones: Las distancias se miden en línea recta. De que de la referida Escritura de Compraventa no se me ha Otorgado Testimonio por lo que tampoco ha sido presentado ningún Documento al Respectivo Registro. Que todo lo dicho es la verdad y nada mas que la verdad por ser cierto los hechos y constarme todo de vistas y oídas. Así se Expreso el Compareciente a quien explique los efectos legales de la presente acta Notarial que consta de dos hojas útiles y leída que se le hube íntegramente en un solo acto ininterrumpido ratifico su contenido y firmamos Doy Fe

21)

ACTA NOTARIAL DE SUSTITUCIÓN DE PODER.

En la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día quince de, Noviembre del año dos mil Diez.- Ante Mi: _____, Notario, de este domicilio, comparece el señor, _____, quien es de cuarenta y cuatro años de edad, Abogado, Casado, de este domicilio, con Documento Único de Identidad Personal Número: trescientos veintidós mil quinientos nueve- nueve, Y ME DICE: Que por este instrumento Y CONFORME AL ART 72 C PCM **Sustituye** en todas sus partes el PODER GENERAL, Otorgado a su favor ante los oficios del Licenciado OSCAR LÓPEZ, En la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día doce de Noviembre del año dos mil Diez. Por la señora, _____ quien es de cuarenta y dos años de edad, de oficios domésticos casada, originaria de San José Guayabal Departamento de Cuscatlán, con Documento Único de Identidad Personal Número: cero cero cero once mil trescientos cincuenta y cuatro- cero.- A Favor del Licenciado OSCAR LOPÉZ, Para que este lo ejerza con todas las facultades conferidas en el mismo.- Así se expreso el compareciente a quien explique los efectos legales de la presente acta Notarial que consta

de una hoja simple, y leído que le hube íntegramente todo lo escrito en un solo acto ininterrumpido, ratifica su contenido y firmamos.-DOY FE.

(PARA DELEGAR ES EL MISMO SOLO QUE ES PARA UN ACTO CONCRETO DEL PROCESO: EJEMPLO “PARA UNA AUDIENCIA ESPECIAL” ART 72 CPCM. SE PONEN TODAS LAS GENERALES DEL ABOGADO DELEGANTE Y DEL DELEGADO

22)

2 FORMATO DE CANCELACION DE HIPOTECA.

La ciudad de San Salvador, a las Doce horas del día diecinueve de Noviembre del año dos mil Diez.- Ante mi _____ Notario del domicilio de San Salvador comparece el Señor _____, quien firma “J. A. Argueta” quien es de cincuenta y tres años de edad, Con Documento Único de Identidad Personal Número: cero un millón trescientos noventa y nueve mil quinientos ochenta y dos- cuatro y Numero de Identificación Tributaria: mil ciento veintitrés – cero noventa mil setecientos cincuenta y uno- cero cero dos- cero.- actuando como Presidente de La ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LOS EMPLEADOS DEL CENTRO DE TECNOLOGIA AGRÍCOLA, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA QUE SE ABREVIARÁ “ACECENTA” del domicilio de Nueva San Salvador Departamento De La Libertad, Personería Jurídica que en lo sucesivo se llamará “LA COOPERATIVA” CON NÚMERO DE identificación Tributaria: cero quinientos once- trescientos _____ mil cuatrocientos setenta y uno – cero cero uno- ocho. Y ME DICE: Que según la Escritura Publica que antecede otorgada en la ciudad de Nueva San Salvador a las diez horas y quince minutos del día doce de julio del año dos mil dos, ante los oficios de la Notario Rosa Nelis Parada de Hernández, inscrita en el asiento Número SESENTA Y SEIS; Del Libro CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS del Registro de HIPOTECA, del Departamento de La Libertad, La señora _____ conocida por _____, en aquella fecha de cuarenta años de edad, Secretaria, del domicilio de Mejicanos constituyó PRIMERA HIPOTECA a favor de “ACECENTA”, por la cantidad de DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES CON CATORCE CENTAVOS DE DÓLAR De Los Estados Unidos De

Norteamérica, para un plazo de TREINTA Meses, al DIECIOCHO por ciento de interés anual. Que por este medio “ ACECENTA” por haber recibido la totalidad del capital e intereses CANCELA TOTALMENTE LA EXPRESADA HIPOTECA, y declara libre de dicho gravamen el inmueble que se relaciona en la misma. En consecuencia “ ACECENTA” , No teniendo nada que reclamar de la obligación antes expresada, por este medio declara LIBRES Y SOLVENTES a la deudora y los fiadores codeudores solidarios; señora Mercedes Estela Lemus de Zavaleta conocida por Mercedes Estela Lemus Cañas de Zavaleta y los señores Lorena Vargas Escalante, en aquella fecha de treinta y seis años de edad, profesora, del domicilio de Ilopango Departamento de San Salvador y el señor Jorge Antonio Zavaleta Solis, quien en aquella fecha era de treinta y ocho años de edad, Empleado, de este domicilio. DOY FE: De ser legítima y suficiente la personería con que actúa el señor _____, por haber tenido a la vista el informe escrito de los infrascritos presidenta y jefe del Registro Nacional de Asociaciones Cooperativas Del Instituto Salvadoreño De Fomento Cooperativo, otorgado a favor del compareciente, por el consejo De Administración de la referida Asociación, en la ciudad de Nueva San Salvador Departamento de La Libertad el día veintiséis de Abril del año dos mil tres, en el que consta que lo faculta de manera especial para que en representación de “ACECENTA” Pueda celebrar actos y contratos como el presente. En dicho informe escrito se da fe de la personería del señor Jorge Alberto Argueta Hurtado y de la existencia legal de “ACECENTA” . Así se expreso el compareciente a quien explique los efectos legales de esta acta notarial que consta de dos hojas útiles, y leída que se la hube íntegramente en un solo acto ininterrumpido, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE.

23)

ACTA NOTARIAL DE PROTESTO DE CHEQUE.

En la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día quince de, enero del año dos mil siete.- Ante mi _____, Notario, de este domicilio, comparece el señor, OMAR ALEX SANDER CHAVEZ LINARES, quien es de cuarenta y cuatro años de edad, Ingeniero,, Casado, de este domicilio, con Documento Único de Identidad Personal Número: trescientos veintidós mil quinientos nueve- nueve, Y ME DICE: I.- Que el día----- del mes y año----- a las ---- horas; se presentó ante el señor-----agregar generales ; con el objetivo de que este le hiciera efectivo el Cheque Firmado y aceptado para ser pagado en esta fecha el referido es numero----- SERIE----- De la cuenta que se encuentra a su nombre el Banco ----- cuyo numero es----- II.- Que al hacerse presente ante el referido señor----- -- Quien tiene la obligación de pagarlo; el se negó a Cancelarlo; por lo que viene por este medio a PROTESTAR el referido Cheque, con el objetivo de hacer el cobro por la vía Judicial.- Así se expreso el compareciente a quien explique los efectos legales de esta acta notarial que consta de dos hojas útiles, y leída que se las hube íntegramente en un solo acto ininterrumpido, ratifica su contenido y firmamos. DOY FE

24)

FORMATO DE PODER PENAL.

SEÑOR JUEZ ESPECIALIZADO DE INSTRUCCIÓN “ ”:

YO _____, de generales conocidas en el proceso que se me instruye en este Tribunal a su digno cargo, por atribuírsenos El Delito de _____; a usted respetuosamente le MANIFIESTO: Que por este medio vengo a nombrar como mi abogado defensor sustituyendo a cualquier otro antes nombrado; al Licenciado _____, quien es Abogado y Notario de _____ años de edad, con Tarjeta que lo acredita como Abogado Número: _____; por lo que debe Notificársele y hacérselo saber este nombramiento en su oficina ubicada en: _____ o al telefax _____. En tal sentido le **PIDO:** a) De Conformidad al art. 95 Pr Pn; y siguientes, tener como mi defensor al referido profesional, sustituyendo a cualquier otro antes nombrado; b) Hacerle toda Notificación a la dirección o al telefax indicado, para los efectos Jurídicos pertinentes.-

En las Bartolinas de la Delegación de la Policía Nacional Civil de _____, Departamento de _____; a los _____ días del mes de _____ del año dos mil ____.-

25)

FORMATO DE PODER ESPECIAL PENAL DONDE LA MADRE LO OTORGA.

(PERSONA YA CONDENADA.)

SEÑOR JUEZ ESPECIALIZADO DE SENTENCIA “ _____ ”:

_____, de años de edad, Ama de Casa, del Domicilio de ____ Departamento de San Salvador me Identifico con mi Documento Único de Identidad Personal Número: _____; a usted respetuosamente le MANIFIESTO: I) Que soy la madre de la señora _____ generales conocidas en el proceso, en el que ha sido condenada a veinte años de Prisión, por El Delito de _____, dicha filiación la compruebo con la Certificación de partida de nacimiento de mi hija _____ número _____ libro _____ que la Alcaldía Municipal de _____ llevo durante el año de _____ asimismo la certificación de mi partida de nacimiento número _____. II) Que por este medio vengo a nombrar como abogado defensor de mi hija _____ al Licenciado _____, sustituyendo a cualquier otro antes nombrado; para que presente el Recurso de Apelación y cualquier recurso a favor de mi hija, contra la Sentencia Condenatoria; El referido Profesional, es Abogado de cuarenta y ocho años de edad, con Documento Único de Identidad Número: cero uno uno tres cero cinco tres cinco-ocho, Tarjeta de Identificación Tributaria Número: _____ y Tarjeta de Abogado número: _____. II) Puede ser notificado en: _____. Telefax: _____.-

III) Por lo que le PIDO: Tenerlo como Defensor de mi hija _____, sustituyendo a cualquier otro. Y notificarle en: la Dirección antes dicha y al telefax antes anotado.- A efecto de que se le garantice El Derecho de Recurrir en Apelación. Pidiéndole a su vez le expida Copia de la Sentencia y se la entregue al referido Profesional. Notificándole en legal forma la condena que se le ha impuesto.- En la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador a los _____ días del mes de _____ del año dos mil _____.-

Poder Especial de Familia.

SEÑOR(A) JUEZ(A) DE FAMILIA DE SAN SALVADOR.

ANA_____, de treinta y tres años de edad, Casada, Comerciante en pequeño, del domicilio de San Martín, Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número cero un millón trecientos veintisiete mil seiscientos sesenta y cuatro- cuatro. Y_____, de treinta y siete años de edad, Soltero, jornalero, del domicilio de San Martín, Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número cero tres millones cuatrocientos cuarenta y dos mil cero sesenta y uno- cuatro; a Usted con el debido respeto le **MANIFESTAMOS:**

Que de conformidad al Artículo Once de la Ley Procesal de Familia, por este acto conferimos **PODER ESPECIAL DE FAMILIA** a favor del Licenciado _____, mayor de edad, Abogado, de este domicilio, con Tarjeta de Identificación de Abogado número Cinco mil veinticuatro, sin ninguna de las inhabilidades para procurar que señala el Artículo sesenta y siete del Código de Procedimientos Civiles y Mercantiles, para que en nuestro nombre y representación, pueda iniciar, seguir y fenecer toda clase de diligencias de carácter procesal en materia de Derecho de Familia en lo que respecta a las **DILIGENCIAS DE RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO**, de nuestro menor hijo _____. Así como también lo disponga el artículo cien de la ley Procesal de Familia, pudiendo concurrir solo y sin nuestra presencia a las audiencias que fueren necesarias.

Por lo anteriormente manifestado, a Usted con el debido respeto le **PEDIMOS:**

- Nos admita el presente escrito;
- Se tenga como nuestro Apoderado Especial de Familia al Licenciado _____, de generales ya mencionadas.

San Salvador, cinco de diciembre del año dos mil,,.....

DOY FE: Que la firma que calza el anterior escrito y que se lee “**Ilegible**”, es **AUTENTICA** por haber sido puesta a mi presencia de su puño y letra por los señores **ANA MARCELA RAMIREZ DE MELGAR**, de treinta y tres años de edad, Casada, Comerciante en pequeño, del domicilio de San Martín, Departamento de San Salvador, a quien hasta hoy conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número cero un millón trescientos veintisiete mil seiscientos sesenta y cuatro- cuatro. Y **RUDIS EDGARDO LEMUS**, de treinta y siete años de edad, Soltero, jornalero, del domicilio de San Martín, Departamento de San Salvador, a quien hasta hoy conozco e identifico por medio con Documento Único de Identidad número cero tres millones cuatrocientos cuarenta y dos mil cero sesenta y uno- cuatro señora . San Salvador, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil once.

27

FORMATO DE PODER DE UN SINDICO DE UNA ALCALDÍA MUNICIPAL PARA QUE SE LE REPRESENTE EN RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO Y CANCELACION.EN SEDE JUDICIAL.

NEMA: Poder Especial de Familia.

SEÑOR JUEZ DE FAMILIA DE COJUTEPEQUE DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN.

_____, de sesenta y tres años de edad, soltero, Agricultor en Pequeño, del domicilio de Montepeque, Municipio de Suchitoto Departamento de Cuscatlán, con Documento Único de Identidad Personal Número: cero cero uno seis cero tres siete- cero cuatro.- Actuando en calidad de Síndico Del Consejo Municipal de _____; según acuerdo número: Uno, del libro de Actas y acuerdos Municipales, en la que se encuentra el acta numero VEINTIOCHO, de sesión Ordinaria

celebrada a las nueve horas del día doce de noviembre del año dos mil nueve, en donde se me faculta para que pueda otorgar Poderes, como el presente. A usted con el más alto respeto le **MANIFIESTO:** Que de conformidad al Artículo Once de la Ley Procesal de Familia, y artículo treinta numeral dieciséis del Código Municipal, confiero **PODER ESPECIAL DE FAMILIA** al Licenciado _____, mayor de edad, Abogado, de este domicilio, con Tarjeta de Abogado número Cinco mil veinticuatro, sin ninguna de las inhabilidades del Artículo sesenta y siete del Código Procesal Civil y Mercantil, para que actúe en representación, de la Alcaldía Municipal de _____ y conteste la demanda, hasta seguir y fenecer toda clase de diligencias de carácter Familiar en lo que respecta a las **DILIGENCIAS DE RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO Y CANCELACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO**, con Ref/ _____ interpuesta en el Juzgado de Familia de _____, donde se ha demandado a la Alcaldía municipal de _____. Lo faculto conforme al artículo cien de la ley Procesal de Familia, para concurrir solo y sin mi presencia a las audiencias que fueren necesarias y allanarse a la demanda.

Por lo que le **PIDO:**

- Me admita el presente escrito;
- Se tenga como mi Apoderado Especial de Familia al Licenciado_____, de generales ya mencionadas.

San Salvador, cinco de enero del año dos mil doce.

DOY FE: Que la firma que calza el anterior escrito y que se lee "**ilegible**", es **AUTENTICA** por haber sido puesta a mi presencia de su puño y letra por el señor _____, de sesenta y tres años de edad, soltero, Agricultor en Pequeño, del domicilio de Montepeque, Municipio de Suchitoto Departamento de Cuscatlán, a quien hasta hoy conozco e identifico con su Documento

Único de Identidad Personal Número: cero cero uno seis cero tres siete- cero cuatro. San Salvador, a los cinco días del mes de enero del año dos mil doce.

28

PODER ESPECIFICO DE FAMILIA PARA CANCELACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO.

SEÑOR(A) JUEZ(A) _____ DE FAMILIA DE SAN SALVADOR

MILDRED JOCELYN BONILLA, soltera, estudiante, por no poseer Documento Único de Identidad me identifico por medio de los testigos señores: **José Rafael Sandoval Ramírez**, de veintidós, años de edad, estudiante, del domicilio de San Salvador con Documento Único de Identidad numero cero cuatro uno nueve cuatro dos tres uno – ocho y la señora **Yanci Karina Ramírez Peña**, de veintidós años de edad, soltera, del domicilio de Soyapango Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad Numero cero cuatro cero tres cero cuatro nueve uno- cinco. A Usted con el debido respeto le **MANIFIESTO:**

Que de conformidad al Artículo Once de la Ley Procesal de Familia, por este acto confiero **PODER ESPECIAL DE FAMILIA** a favor de la Licenciada _____, mayor de edad, Abogada, del domicilio de San Salvador, con Carné de Abogada número dieciséis mil seiscientos cuarenta y cuatro, , sin ninguna de las inhabilidades para procurar que señala el Artículo sesenta y siete del Código de Procedimientos Civiles y Mercantiles, Cien del CFM y ciento uno de la ley PR FM . para que en mi nombre y representación pueda iniciar, seguir y fenecer toda clase de diligencias de carácter procesal en materia de derecho de familia en lo que respecta a las **DILIGENCIAS DE CANCELACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO A MI FAVOR**, así como también para que en mi nombre pueda concurrir sola y sin mi presencia a las audiencias que fueren necesarias a si como lo dispone el articulo cien de la Ley Procesal de Familia.

Por lo anteriormente manifestado, a Usted con el debido respeto le **PIDO:**

- Me admita el presente escrito;
- Se tenga como mi apoderada a la Licenciada _____,

De generales ya mencionadas.

San Salvador, once de junio del año dos mil once.

DOY FE: Que la firmas que calzan el presente escrito y que son “ilegibles”, son **AUTENTICAS** por haber sido puesta a mi presencia por su puño y letra por los señores: _____, soltera, estudiante, a quien por no poseer Documento Único de Identidad la identifico por medio de los testigos señores: José Rafael Sandoval Ramírez, de veintidós, años de edad, estudiante, del domicilio de San Salvador a quien conozco e Identifico con su Documento Único de Identidad numero cero cuatro uno nueve cuatro dos tres uno – ocho y la señora **Yanci Karina Ramírez Peña**, de veintidós años de edad, soltera, del domicilio de Soyapango Departamento de San Salvador, a quien hasta hoy conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad Numero cero cuatro cero tres cero cuatro nueve uno- cinco. San salvador a los once días del mes de junio de dos mil once.

29.

PODER ESPECIFICO PARA IMPUGNAR PATERNIDAD.

SEÑOR(A) JUEZ(A)_____ **DE FAMILIA DE SAN SALVADOR.**

Yo,_____, de treinta y dos años de edad, Soltero, Pastor Evangélico, del domicilio de Mejicanos, Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número cero cero trescientos treinta y cuatro mil setecientos cinco - tres a Usted con el debido respeto le **MANIFESTO**:

Que de conformidad al Artículo Once de la Ley Procesal de Familia, por este acto confiero **PODER JUDICIAL ESPECIAL DE FAMILIA** a favor del Licenciado_____, quien es mayor de edad, Abogado y Notario, del domicilio de San Salvador, con Tarjeta de Identificación de Abogado número doce mil seiscientos ochenta y ocho, sin ninguna de las inhabilidades para procurar que señala el Artículo. 67, del Código de Procesal civil y Mercantil, otorgándole las facultades generales del mandato para que en mí nombre y representación pueda iniciar, seguir y fenecer toda clase de diligencias de carácter procesal en materia de derecho de familia en lo que respecta al proceso de Impugnación de Paternidad (ART 148 COD FAM) de **DAROL**_____, así como lo dispone el artículo ciento cincuenta y seis de la ley de Familia, pudiendo conducir solo y sin mi presencia las audiencias que fueren necesarias. CONFORME AL ART 100 DEL C DE FAM Y 101 DE LA LEY PR DE FAM.

Por lo anteriormente manifestado, a Usted con el debido respeto le **PIDO**:

- Me admita el presente escrito;
- Se tenga como mi apoderado al Licenciado_____, de generales ya mencionadas.

San Salvador, Veinte de Octubre del año dos mil nueve.

DOY FE: Que la firma que calza el anterior escrito y que es ilegible, es **AUTENTICA** por haber sido puesta a mi presencia de su puño y letra por él señor _____, de treinta y dos años de edad, Soltero, Pastor Evangélico, del domicilio de Mejicanos, Departamento de San Salvador, a quien no conozco pero Identifico con su Documento Único de Identidad número cero cero trescientos treinta

y cuatro mil setecientos cinco - tres. San Salvador, a los veinte días del mes de Octubre del año dos mil nueve.

PODER ESPECIFICO DE FAMILIA: PARA IMPUGNAR MATERNIDAD.

SEÑOR(A) JUEZ(A)_____ DE FAMILIA DE SAN SALVADOR.

Yo,_____, de treinta y dos años de edad, Soltero, Pastor Evangélico, del domicilio de Mejicanos, Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número cero cero trescientos treinta y cuatro mil setecientos cinco - tres a Usted con el debido respeto le **MANIFESTO:**

Que de conformidad al Artículo Once de la Ley Procesal de Familia, por este acto confiero **PODER JUDICIAL ESPECIAL DE FAMILIA** a favor del Licenciado_____, quien es mayor de edad, Abogado y Notario, del domicilio de San Salvador, con Tarjeta de Identificación de Abogado número doce mil seiscientos ochenta y ocho, sin ninguna de las inhabilidades para procurar que señala el Artículo. 67, del Código de Procesal civil y Mercantil, otorgándole las facultades generales del mandato y las especiales que enumera el artículo ciento trece del código de procedimientos civiles, para que en mí nombre y representación pueda iniciar, seguir y fenecer toda clase de diligencias de carácter procesal en materia de derecho de familia en lo que respecta al proceso de Impugnación de Maternidad de **DAROL**_____, así como lo dispone el artículo ciento cincuenta y seis de la ley de Familia, pudiendo conducir solo y sin mi presencia las audiencias que fueren necesarias.

Por lo anteriormente manifestado, a Usted con el debido respeto le **PIDO:**

- Me admita el presente escrito;
- Se tenga como mi apoderado al Licenciado_____, de generales ya mencionadas.

San Salvador, Veinte de Octubre del año dos mil nueve.

DOY FE: Que la firma que calza el anterior escrito y que es ilegible, es **AUTENTICA** por haber sido puesta a mi presencia de su puño y letra por él señor _____, de treinta y dos años de edad, Soltero, Pastor Evangélico, del domicilio de Mejicanos, Departamento de San Salvador, a quien no conozco pero Identifico con su Documento Único de Identidad número cero cero trescientos treinta y cuatro mil setecientos cinco - tres. San Salvador, a los veinte días del mes de Octubre del año dos mil nueve.

PODER ESPECIFICO PARA:**PROCESO DE GUARDA, CUIDADO PERSONAL, CUOTA ALIMENTICIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE UN MENOR****SEÑOR(A) JUEZ(A)_____ DE FAMILIA DE DE SAN SALVADOR.**

Yo,_____, de veintinueve años de edad, Soltera, comerciante en pequeño, del domicilio de Mejicanos, Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número cero dos ocho dos seis nueve siete cuatro –uno. A Usted con el debido respeto le **MANIFESTO**:

Que de conformidad al Artículo Once de la Ley Procesal de Familia, por este acto confiero **PODER JUDICIAL ESPECIAL DE FAMILIA** a favor de la Licenciada _____, quien es mayor de edad, Abogada, del domicilio de San Salvador, con Tarjeta de Identificación de Abogada número dieciséis mil seiscientos cuarenta y cuatro, , sin ninguna de las inhabilidades para procurar que señala el Artículo. 11,100,101 de la ley pr famy 67 del Código Procesal Civil y mercantil, otorgándole las facultades generales del mandato , para que en mí nombre y representación pueda iniciar, seguir y fenecer toda clase de diligencias de carácter procesal en materia de derecho de familia en lo que respecta al proceso de Guarda, Cuidado, cuota alimenticia y Representación legal de la menor STEFANY _____, así como lo dispone el artículo doscientos once, doscientos dieciséis y doscientos veintitrés de la ley de Familia, pudiendo conducir sola y sin mi presencia las audiencias que fueren necesarias.

Por lo anteriormente manifestado, a Usted con el debido respeto le **PIDO**:

- Me admita el presente escrito;
- Se tenga como mi apoderada a la Licenciada _____, de generales ya mencionadas.

San Salvador, Veintiocho de enero del año dos mil diez.

DOY FE: Que la firma que calza el anterior escrito y que es ilegible, es **AUTENTICA** por haber sido puesta a mi presencia de su puño y letra por la señora **ROXANA ELIZABETH QUEZADA RIVERA**, de veintinueve años de edad, Soltera, comerciante en pequeño, del domicilio de Mejicanos, Departamento de San Salvador, a quien hasta hoy conozco e Identifico por medio de su Documento Único de Identidad número cero dos ocho dos seis nueve siete cuatro –uno. San Salvador, a los veintiocho días del mes de Enero del año dos mil diez.

32)

ESCRITURA DE PODER PARA CONTRAER MATRIMONIO (hombre).

NUMERO _____ En la ciudad de _____ a las _____ horas _____ y minutos _____ del día _____ de _____ dos mil _____ Ante Mi _____ Notario de este domicilio, Comparece el señor: _____ de este domicilio, con

a quien conozco e Identifico por medio de su Documento Único de Identidad Personal Número_____, y ME DICE: Que confiere PODER ESPECIAL, al señor____, quien es de _- ____ años____ del domicilio____ (agregar generales) Con Documento Único de IDENTIDAD Personal Número_____; para que a nombre del otorgante contraiga matrimonio con _____, quien es de años de edad, ____ soltera____ (agregar generales). Con Documento Único de Identidad Personal Número_____. Así como para que otorgue el acta prematrimonial correspondiente, preste el juramento que en ella se consigna y, en general para que realice cualquier otro acto o trámite que se requiera para celebrar dicho matrimonio. Especialmente faculta a su apoderado para optar como régimen patrimonial para su matrimonio el (Comunidad diferida) . Así como para reconocer en el acto de matrimonio como hijo procreado en común por el compareciente y la mencionada señora con que contraerá matrimonio_____-.

Así se expreso el otorgante y yo el suscrito notario hago constar : a) Que le advertí que de conformidad al artículo treinta y uno del Código de Familia, este poder tendrá una vigencia de tres meses contados a partir de esta fecha y que la revocatoria del mismo y el desistimiento del compareciente de su intención de contraer matrimonio, surtirá efecto desde que se expresen en forma autentica; y b) Que le explique los efectos legales del presente instrumento y leído que se lo hube íntegramente en un solo acto, lo ratifica Y AMBOS FIRMAMOS.- DOY FE .

33)

ESCRITURA DE PODER PARA CONTRAER MATRIMONIO (mujer).

NUMERO_____ En la ciudad de _____ a las____ horas____ y minutos____ del día____ de _____ dos mil____ Ante Mi_____ Notario de este domicilio, Comparece la señora: _____ de este domicilio, con a quien conozco e Identifico por medio de su Documento Único de Identidad Personal

Número_____, y ME DICE: Que confiere PODER ESPECIAL, a la señora____, quien es de ____ años____ del domicilio____ (agregar generales) Con Documento Único de IDENTIDAD Personal Número____; para que a nombre de la otorgante contraiga matrimonio con el señor____, quien es de años de edad, ____ soltero____ (agregar generales). Con Documento Único de Identidad Personal Número_____. Así como para que otorgue el acta prematrimonial correspondiente, preste el juramento que en ella se consigna y, en general para que realice cualquier otro acto o trámite que se requiera para celebrar dicho matrimonio. Especialmente faculta a su apoderada para optar como régimen patrimonial para su matrimonio el (Comunidad diferida) . Así como para reconocer en el acto de matrimonio como hijo procreado en común por el compareciente y la mencionada señora con que contraerá matrimonio____.- También la faculta para hacer constar que la otorgante usará al casarse el primer apellido del segundo, quien será su cónyuge. Así se expreso el otorgante y yo el suscrito notario hago constar : a) Que le advertí que de conformidad al artículo treinta y uno del Código de Familia, este poder tendrá una vigencia de tres meses contados a partir de esta fecha y que la revocatoria del mismo y el desistimiento del compareciente de su intención de contraer matrimonio, surtirá efecto desde que se expresen en forma autentica; y b) Que le explique los efectos legales del presente instrumento y leído que se lo hube íntegramente en un solo acto, lo ratifica Y AMBOS FIRMAMOS.- DOY FE .

34)

FORMATO DE PROTECCION DE VIVIENDA FAMILIAR.

NUMERO____ En la ciudad de ____ a las____ horas____ y minutos____ del día____ de ____ dos mil____ Ante Mi____ Notario de este domicilio, Comparece la señora: ____ de años de edad.

____ de este domicilio, con a quien conozco e Identifico por medio de su Documento Único de Identidad Personal Número_____, Y EL SEÑOR____ de años de edad,____ de este domicilio, con a quien conozco e Identifico por medio de su Documento Único de Identidad Personal Número_____, _____ y ME DICEN: I) **DECLARACION DE DOMINIO**: Que según aparece del asiento numero____ del folio real, perteneciente al inmueble matriculado con el numero _____ el primero de los comparecientes es propietaria y exclusiva y actual poseedor de un inmueble de naturaleza urbana y casa de habitación construida en el, situado en_____, el cual es de una extensión superficial de_____ y cuya descripción es la siguiente: AL NORTE____ AL SUR____ AL ORIENTE____ Y AL PONIENTE____ . II) Que dicho inmueble no se encuentra embargado, ni esta gravado, con derechos reales o personales que deban respetarse. III) **FIJACIONN DE RESIDENCIA**.:Que los otorgantes son cónyuges entre ellos y conjuntamente fijan como lugar de su residencia, el inmueble descrito en el apartado anterior, el cual servirá de habitación a la familia que han constituido. IV) **CONSTITUCION DE DERECHO DE HABITACION**: Que en razón de lo anteriormente expresado, el primer otorgarte por este medio, constituye derecho de habitación por tiempo que sirva de vivienda a ella y a la familia que han constituido con el segundo compareciente y por ello queda sometido al régimen jurídico que establece el articulo cuarenta ay seis del Código de Familia.- Así se expresaron los comparecientes y yo el notario hago constar: a) Que he tenido a la vista la certificación de de la partida de matrimonio de los mismo, expedida por el Jefe del Registro del Estado Familiar de la Alcaldía Municipal de ____ en la que consta que es la número____ folios____ del libro de partidas de matrimonio que dicho registro llevo en el año de _____; en la que consta que los comparecientes contrajeron matrimonio el día ante los oficios del notario____ (o Alcalde), alas horas____ del día____ del año____ .- Que le explique los efectos legales del presente instrumento y leído que se lo hube íntegramente en un solo acto, lo ratifican y firmamos.- DOY FE.

35).

ESCRITURA DE PODER ESPECIAL PARA ESTABLECER UN REGIMEN DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES (PATRIMONIALES).

NUMERO ____ En la ciudad de ____ a las ____ horas ____ y minutos ____ del día ____ de ____ dos mil ____ Ante Mi ____ Notario de este domicilio, Comparece la señora: ____ de este domicilio, con a quien conozco e Identifico por medio de su Documento Único de Identidad Personal Número ____, y ME DICE: I) Que la otorgante contraerá matrimonio con el señor ____ quien es de ____ años de edad, ____ con Documento Único de Identidad Personal Número ____ II) Que confiere PODER ESPECIAL, a la señora ____, quien es de _- ____ años ____ del domicilio ____ (agregar generales) Con Documento Único de IDENTIDAD Personal Número ____; para que a nombre de la otorgante pueda otorgar instrumento de capitulaciones matrimoniales con la personal que esta contraerá matrimonio arriba mencionada, las cláusulas que regularán el régimen patrimonial de tal matrimonio serán las siguientes: ____:(plasmarlo) (Comunidad diferida) . Que le explique los efectos legales del presente instrumento y leído que se lo hube íntegramente en un solo acto, lo ratifica Y AMBOS FIRMAMOS.- DOY FE .

36)

CESION DE DERECHO DE HERENCIA

NUMERO TREINTA Y UNO.- LIBRO OCTAVO .- En la Ciudad de San Salvador a las dieciocho horas del día Veintisiete del mes de marzo del año dos mil diez; **Ante Mi** _____, Notario de este Domicilio, comparece el señor _____, de sesenta y ocho años de edad, casado, Salvadoreño, Motorista, del Domicilio de Mejicanos, Departamento de San Salvador, a quien conozco e Identifico por Medio de su Documento Único de Identidad Personal: Número cero un millón trescientos veinticinco mil ciento ochenta y dos- dos y Tarjeta de Identificación Tributaria Número: cero seiscientos catorce- doscientos treinta mil seiscientos cuarenta y uno- cero cero cinco- nueve. **Y ME DICE:** II) Que como hijo del señor _____, quien fuera de ciento tres años de edad, del domicilio de esta Ciudad, y de nacionalidad Salvadoreña, quien se Identificaba con su Cedula De Identidad Personal Número uno- tres-cero cero diez mil, trescientos cincuenta y cinc ; Y que falleció en el Hospital Rosales, siendo su último Domicilio La ciudad de Mejicanos, a consecuencia de Shock Hipovolémico, según consta en la Certificación de la Partida de Defunción Número: Tres, que la Alcaldía Municipal de San Salvador llevó en el año de mil novecientos noventa y uno. Por lo que Es Heredero universal abintestato del referido Difunto. III) Que por el precio

de SIETE MIL DÓLARES De Los Estados Unidos de Norteamérica, que tiene recibidos a su entera satisfacción **CEDE SU DERECHO DE HERENCIA** y le hace la tradición del dominio y Posesión de tal derecho respondiendo de su calidad de heredero; de un inmueble Inscrito al numero DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO libro DOSCIENTOS SETENTA Y UNO De la Propiedad de San Salvador que dejó su padre señor Máximo Hernández, ubicado en El Cantón el Calvario del Norte jurisdicción de Mejicanos, que tiene las medidas y colindancias siguientes: **AL ORIENTE** ____; **AL PONIENTE:** Mide ____; **AL SUR:** Mide ____ y **AL NORTE:** ____; El inmueble antes descrito fue trasladado **al Sistema de Folio Real con Matricula Número seis cero cuatro tres uno nueve tres cero**, con fecha diez de julio del año dos mil nueve. Al señor ____, de cuarenta y nueve años de edad, Dibujante, Casado, del Domicilio de Mejicanos Departamento de San Salvador, a quien Conozco e Identifico Por medio de Su Documento Único De Identidad Personal Número: cero uno cero cinco nueve ocho siete seis- dos y Tarjeta de Identificación Tributaria Número: cero seiscientos ocho cero noventa y un mil ciento sesenta- cero cero uno- tres; Presente desde el inicio de este instrumento: El señor ____ **ME DICE:** Que acepta, la Cesión que se le hace y se da por recibido de los derechos que se le transfieren.- Así se expresaron los comparecientes a quien explique los efectos legales del presente instrumento y leído que se los hube íntegramente y en un solo acto ininterrumpido ratifica su contenido y firmamos **DOY FE.-**

37)

FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS EN CEDE ADMINISTRATIVA.

ACTA

EN EL MINISTERIO PÚBLICO: PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, PROCURADURIA AUXILAR DE _____, UNIDAD DEFENSA DE LA FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. ANTE MI, _____ PROCURADOR AUXILIAR DE ____.

COMPARECEN: **primero**, La señora _____, de veintiséis años de edad, Salvadoreña, soltera, ama de casa, del domicilio de _____, Departamento de San Salvador, con residencia en _____ Portadora de su Documento Único de Identidad número cero un millón setecientos veintiséis mil ciento noventa y uno guión ocho; y **segundo**, el señor _____, de veintinueve años de edad, Salvadoreño, soltero, comerciante, del domicilio de Apopa, Departamento de San Salvador y con residencia en _____, quienes en adelante se podrán mencionar como “la primera” y “el segundo” respectivamente. Y **MANIFIESTAN: EL SEGUNDO** Que se da por enterado de las presentes Diligencias Administrativas clasificadas bajo el número _____, que ha promovido en esta Procuraduría la primera compareciente a efecto de FIJAR CUOTA DE ALIMENTOS en beneficio de la hija de ambos

de nombre _____ **actualmente de tres años de edad.** Por tanto, la primera compareciente le pide al segundo que se pronuncie sobre ello para que en este acto lleguen a un convenio para evitar elevar su petición a la instancia judicial. Ante tal pretensión el señor _____ expresa: Que fija en concepto de cuota de alimentos en beneficio de su hija _____, la cantidad de **CIENTO OCHENTA DÓLARES EXACTOS MENSUALES** a partir del mes de JUNIO del año dos mil diez, **los cuales hará efectivos por medio de DEPOSITO PERSONAL** de su parte en CUENTA BANCARIA a nombre de la madre de su hija a razón de noventa dólares quincenales. Al escuchar lo expresado por el segundo, la señora _____, manifiesta: Que en su calidad de madre y representante legal de su hija, acepta la cuota fijada por estar de acuerdo tanto con la cantidad como con la forma de entrega. Además, al segundo compareciente, por este medio se le explica y autoriza a esta Procuraduría, para que en caso de incumplimiento de tan solo una cuota ó aguinaldo, por cualquier motivo, le sea girada Orden de retención de Sueldo al lugar en que se encuentre trabajando por la cantidad de dinero que estipula como cuota de alimentos en esta acta, y se da por enterado de los alcances de los Arts. 211, 221, 253 A, 258, 263 todos del Código de Familia y los decretos 503/1998 y 140/97 y entiende que en caso de quedarse sin trabajo la obligación de brindar alimentos a su hija siempre persiste, por tanto, si cambia su capacidad económica o en caso de que desee hacer alguna modificación al presente convenio, debe presentarse a esta oficina a solicitarlo para evitar incumplimientos. Ambas partes manifiestan que de acuerdo a lo establecido en el Art. 216 Inc. 2º del Código de Familia desean dejar asentado en esta acta, que a partir de éste día, los cuidados personales de la niña _____ serán ejercidos por la señora _____ en su calidad de madre y establecen un régimen de relación y trato entre padre e hija relacionados en esta acta, el cual se desarrollará de la siguiente manera: del día lunes a sábado el padre podrá relacionarse con su hija, incluso sacándola de la casa de la madre, sin ninguna restricción, pero el día domingo solo la podrá sacar en horas de la

mañana devolviéndola a más tardar a la una de la tarde. Que es todo cuanto manifiestan y en el entendido que esta acta representa un convenio de alimentos en esta oficina para los efectos del Art. 263 y 216 Inc. 2º del Código de Familia, leída que se las hube, manifiestan conformidad, ratifican su contenido y para constancia firmamos. (PUEDE HACERSE EN VIA NOTARIAL)

LIC. _____

...

PRIMERA COMPARECIENTE

SEGUNDO COMPARECIENTE

38)

COMPREVENTA DE INMUEBLE POR MEDIO DE PODER.

NUMERO CINCUENTA Y DOS.- LIBRO OCTAVO.- En la ciudad de San Salvador, a las once horas del día once de Noviembre del año dos mil Diez, **ANTE MI,** _____, Notario de este domicilio, comparecen; las Señoras: _____, de veintiocho años de edad, Estudiante, Casada, del Domicilio de Santa Ana Departamento Santa Ana, a quien no conozco pero Identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número: Cero dos cinco uno seis ocho nueve cuatro – seis y Tarjeta de Identificación Tributaria Número cero dos uno cero- uno cero cero cinco ocho uno- uno cero dos- uno.- Actuando en su calidad de Apoderada Especial de la señora _____, Salvadoreña, de veintinueve años de edad, Estudiante, del Domicilio de la Ciudad de Boston Massachusetts, Estados Unidos de Norteamérica, con Documento Único de Identidad Personal Número Cero cero ocho seis seis nueve seis uno – dos y Con Tarjeta de Identificación Tributaria Número cero dos uno cero uno seis cero cuatro ocho uno- uno cero uno – tres.- Personería que Doy Fe de ser Legítima y suficiente por tener a la vista. I) El Poder Especial otorgado en la Ciudad de Boston Massachusetts, Estados Unidos de Norteamérica, a las diez horas del día tres de Septiembre del año dos mil diez, Ante los oficios del Notario: _____, Cónsul General de El Salvador en aquella Ciudad; que en el referido Poder Especial la señora _____, faculta a su Apoderada _____; para que en su nombre y Representación venda y otorgue Escritura de Compraventa y Reciba el precio y demás condiciones que considere necesarias, hacer la tradición del dominio y demás derechos que le corresponden sobre el inmueble de Naturaleza Urbana situado en Residencial _____, inscrito a favor de su representada en el sistema de folios real computarizado en la Matricula Número dos cero uno nueve seis dos ocho siete- cero cero cero cero cero del Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca de la Primera Sección de Occidente, de una extensión Superficial de SETENTA METROS CUADRADOS.- El inmueble es de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE:** Cinco metros; **AL ORIENTE:** Catorce metros; **AL SUR:** Cinco metros; **Y AL PONIENTE:** Catorce metros.- Y en tal carácter **ME DICE:**

II) Que por el precio de DIECISEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, que Tiene recibidos a favor de su mandante a su entera satisfacción, le vende El inmueble antes descrito a la señora _____ por medio de su Apoderada Especial _____ y en consecuencia por medio de este instrumento le hace entrega y tradición del dominio, posesión, y demás derechos reales y personales que sobre el mismo le corresponden, a su Mandante se lo entrega materialmente en este acto y se obliga al saneamiento de Ley. Presente desde el inicio de este instrumento la señora _____, de cuarenta y nueve años de edad, Ama de Casa, del Domicilio de Santa Ana Departamento de Santa Ana, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número cero cero siete siete tres ocho cuatro cinco cero y Tarjeta de Identificación Tributaria Número: cero dos uno cero – dos dos cero cuatro seis uno – uno cero siete- cero; Quien actúa en su carácter de Apoderada Especial de su hija _____, de veintiséis años de edad, empleada, con Domicilio en Boston, del Estado de Massachusetts Estados Unidos de Norteamérica, con pasaporte de El Salvador número RE Cero cuatro dos cero uno uno dos cuatro y Tarjeta de Identificación Tributaria Número: cero dos uno cero – cero cinco cero ocho ocho cuatro – uno cero cinco – tres. Personería que Doy Fe de ser Legítima y suficiente por tener a la vista. La Escritura de Poder Especial otorgado a favor de Vilma Luz Tejada de Guerrero, en la Ciudad de Boston Estado de Massachusetts, Estados Unidos de Norteamérica, a las diez horas del día trece de Agosto del año dos mil diez, Ante los oficios del Notario: José Edgardo Alemán Molina, Cónsul General de El Salvador en aquella Ciudad; en la cual se faculta a la compareciente para que comparezca en su carácter de compradora al Otorgamiento de la Escritura de Compraventa, reciba el Dominio y Posesión del inmueble que ha quedado determinado más arriba en esta escritura. Y en tal calidad. **ME DICE:** Que acepta la Venta y Tradición que a favor de su Representada se le hace del inmueble anteriormente descrito y se da por recibida del dominio, posesión, uso y demás derechos que sobre el mismo se le transfieren y lo recibe materialmente en este acto. El suscrito Notario Da Fe a) Que no agregaré

al legajo de anexos Boleta de pago de impuestos sobre la Transferencia de bienes raíces por no causarlo la presente Escritura; b) Que agregaré al legajo de Anexos de mi Protocolo los Poderes Especiales que han sido relacionados, tanto de la vendedora como de la compradora; c) Que entre la vendedora y compradora existe vínculo de parentesco por ser Hermanas; d) Que advertí a las comparecientes lo estipulado en el artículo treinta y nueve de la Ley del Notariado. Así se expresaron las comparecientes a quienes explique los efectos legales de este instrumento y leído que se los hube íntegramente y en un solo acto ininterrumpido ratifican su contenido y firmamos.-

DOY FE.-

NUMERO CUARENTA Y SEIS. En la ciudad de San Salvador a las diez horas y treinta minutos del cuatro de Septiembre del año dos mil diez ANTE MÍ _____, notario de este domicilio, comparece El señor: _____, quien es de cincuenta y ocho años de edad, casado, Albañil del domicilio de San Marcos, A quien identifico por medio de su documento Único de Identidad Personal Número cero tres dos tres cuatro ocho dos cuatro – ocho. Y Número de Identificación Tributaria uno uno cero siete. Y ME DICE: I) Que el año mil novecientos noventa y tres le fue entregado por la Señora Gladis Estela Gálvez De Cromeier una porción de terreno, el cual desde aquel, año posee quieta, pacífica e ininterrumpidamente, trabajándolo, cuidándolo y explotándolo como amo y señor del mismo. II) Que la referida parcela es una Extensión superficial MIL, TRECIENTOS OCHENTA Y CUATRO. PUNTO QUINCE Metros cuadrados Barrancoso. Marcado y en El Plano como Lote Número Ciento Treinta y uno, Ubicado _____ III) Que la Parcela ante dicha tiene las colindancias siguientes._ AL NORTE: En Línea Recta Sesenta y Ocho metros colinda con parcela número ciento treinta y dos y ciento treinta y tres de Damián Cañenguez y antes fue de Dinora Elisa Guevara de Turcios y de Samuel Juan Antonio Ortiz. AL ORIENTE: En Línea Recta de Veinte metros colinda con parcela número ciento cuarenta de Don Pedro Vásquez Reyes. AL PONIENTE: En diez y seis metros con Recto del lote número Veintidós de la Colonia Gálvez pasaje cuatro de por medio. AL SUR: En Línea Recta Sesenta y dos metros con parcela número ciento treinta propiedad de Jorge Alfredo Hernández antes de Antonio González Chavarría. IV) Que por El Precio de Cinco mil Dólares de Estados Unidos de Norte América que tiene Recibidos a su entera satisfacción de parte a la Señora _____, de Veintidós años de Edad, acompañada del domicilio de San Marcos, de Oficios domésticos a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único Número cero tres ocho tres cero cuatro cuatro cuatro - seis y tarjeta de Identificación Tributaria Número cero seis

uno siete - uno ocho uno dos ocho siete – uno cero tres – cero. Le vende a esta la Posesión que quieta, pacífica e ininterrumpidamente ha tenido sobre la parcela descrita durante Diecisiete años, haciendo le en consecuencia, la entrega de la posesión y demás derechos que cobre el inmueble le corresponden. Entregádoselo materialmente. V) Presente desde el inicio de este instrumento la señora Evelyn Del Carmen Vásquez Alegría de generales y expresadas ME DICE que acepta la venta de la posesión de la Parcela antes descrita y se da por recibida de la misma a sí como de todos los Derechos que legalmente le corresponden. Me siguen diciendo los Otorgantes, que entre ambos no existe parentesco, que ambos comprenden de que esta escritura no es inscribible y para que lo sea es necesario seguir el procedimiento establecido en la Ley. Que sin embargo es su deseo el Otorgar este instrumento. Liberando al suscrito notario de cualquier responsabilidad Legal en caso de que apareciera interesado que pruebe su Derecho.- así se expresaron los comparecientes a quienes explique los efectos legales del presente instrumento y leído que les hube todo lo escrito en un solo acto ininterrumpido ratificando su contenido y firmamos DOY FE.-

40) FORMATO DE CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO:

EN DOC PRIVADO, PRIVADO AUTENTICADO O PUEDE HACERSE EN ESC PUB.

Nosotros: Héctor Antonio Quintanilla, de treinta y nueve años de edad, casado, Ingeniero Civil, del Domicilio de esta Ciudad, con Documento Único de Identidad Personal Numero: cero un millón doscientos sesenta y cinco mil ochocientos siete - uno y Jorge Alberto Vasquez Valle, de cuarenta años de edad, Jornalero, Soltero, Originario de Caluco , Sonsonate del Domicilio de Colón la Libertad Con Documento Único de Identidad Personal Numero: cero un millón cuatrocientos sesenta y cuatro mil trescientos veintinueve- dos **ACORDAMOS: CELEBRAR CONTRATO TEMPORAL E INDIVIDUAL DE TRABAJO:** Que se rige por las Cláusulas siguientes : I) El Ingeniero Quintanilla contrata al señor Vasquez Valle como auxiliar de montaje de estructuras. II) **PLAZO:** El Plazo para que lo contrata es para dos meses a partir del día cuatro de febrero al treinta de marzo del año dos mil cuatro. III) **LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO:** Planta Doscientos diez MW Choloma San Pedro Sula Republica de Honduras IV) **HORARIO DE TRABAJO:** Las horas que trabajará El Señor Vasquez Valle serán de quince horas diarias todos los días incluyendo Sabado y Domingo hasta concluir la Obra Principal. V) **SALARIO:** El salario que devengará El Trabajador será de QUINCE Dólares más horas extras, Prestaciones como alimentación , Gastos de viáticos, Hospedaje en Honduras, transporte, Uniformes, guantes, Herramientas. VI) **LAS FUNCIONES QUE DESARROLLARÁ EL TRABAJADOR:** Es el acarreo de material como Vigas tipo “I” y accesorios.- Ambos Contratantes se comprometen a respetar los acuerdos antes dichos y el Ingeniero concretamente a cubrir Salario y Gastos de todo lo pactado en el Presente Contrato.

*Pagar al Trabajador su salario de Conformidad al Pacto;

*El Patrono Reconocerá los Salarios acordados, en caso de que por su culpa no se realice el Trabajo Pactado.

*Proporcionar los Materiales necesarios para el trabajo, así como las herramientas útiles del Trabajo.

*Abstenerse de Malos Tratos, físicos y Morales al Trabajador;

*Los relacionados en el Artículo veintiséis número sexto del Código de Trabajo;

*Cumplir las Leyes de Trabajo y sus reglamentos, así como los Tratados *Internacionales;

OTRAS OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR: Los acordados en este contrato y todas las escritas en el Artículo treinta y uno del Código de Trabajo.

Competencia. Para los efectos Legales del Presente Contrato Temporal Individual de trabajo, ambas partes nos sometemos a los Tribunales competentes de esta Ciudad y nos sometemos a lo establecido en este contrato y a las Leyes del País sobre la materia.

San Salvador a los tres días del mes de febrero del año dos mil cuatro.

41)

CESION DE DERECHO SOBRE UN INMUEBLE.

NÚMERO VEINTISEIS.- “CESION DE DERECHO”. En la Ciudad de San Salvador a los ocho días del mes de Marzo del año dos mil diez. Ante Mí _____, Notario de este Domicilio; comparece el señor _____, quien es Agricultor en pequeño, Del Domicilio de Suchitoto Departamento de Cuscatlán, Originario de El Porvenir Departamento De Santa Ana; de sesenta y un años de edad, a quien no conozco pero Identifico por Medio de Su Documento Único de Identidad Personal Número: ____; y Tarjeta de Identificación Tributaria Número _____ . En adelante **EL CEDENTE.** y el señor _____, de sesenta y un años de edad, Agricultor en Pequeño, del Domicilio de Suchitoto Departamento de Cuscatlán, a quien conozco e Identifico por Medio de Su Documento Único de Identidad Personal Número:_____; y Tarjeta de Identificación Tributaria Número u _cero nueve cero tres uno cinco cero uno cuatro_____ En lo Sucesivo **EL CESIONARIO.-** Y testigos hábiles y de mi conocimiento señor_____ Y **ME DICEN:** El Cedente; Que tal y como consta en la Escritura Pública número ochenta y tres otorgada en la Ciudad de San

Salvador a las nueve horas del día seis de marzo de mil novecientos noventa y ocho, ante los Oficios Del Notario Pedro Luis Cáceres Santamaría; Él Señor Fidel Cruz Ramírez en aquella época de veintisiete años de edad, jornalero, del Domicilio de Acajutla quien era Portador de su Cedula De Identidad Número cero seis cero tres – cero cero dos nueve seis cero uno. Dio en Promesa de Venta a su favor el lote que más a bajo se describe comprometiéndose a otorgar la Escritura de Compraventa en un plazo de un mes y aunque el precio se completó, habiéndolo cancelado en su totalidad el referido señor Cruz Ramírez desapareció desconociendo desde aquella época su paradero por lo que no se logró otorgar el referido documento. Que el lote que hoy Cedo no esta inscrito pero lo es por estarlo su antecedente al número cuarenta y cuatro del libro trescientos diez de la Propiedad Raíz e Hipotecas del Departamento de Cuscatlán por lo que es dueño del dominio Posesión y demás derechos que le corresponden sobre un lote de terreno de Naturaleza Rústica, Situado en El Cantón Montepeque de la Jurisdicción de Suchitoto, Departamento de Cuscatlán, marcado como lote número sesenta Dentro del Plano Topográfico, realizado por el Programa seguridad Jurídica Rural PROSEGUIR; según información Catastral Correspondiente a una parcela de mayor capacidad enumerada como hoja diecinueve mil quinientos, parcela doscientos ochenta y seis pleca uno; expediente número siete guión doscientos treinta y cinco; que se describe a continuación Así: Partiendo del Mojón número uno del inmueble general en línea recta, vértice noreste, en línea recta se llega, al Mojón número nueve; con rumbo sur este ochenta y dos grados dieciocho minutos cuarenta y siete segundos y una distancia de cuarenta y cuatro punto ochocientos cincuenta y siete metros lineales. Latitud trescientos cinco mil ochocientos setenta punto setecientos cincuenta y seis sobre el eje de los “Y” y longitud de cuatrocientos noventa y tres mil setenta y cinco punto novecientos ochenta y cinco Sobre el eje de las “X” hacemos una deflexión derecha sobre Calle de cinco punto veintiún metros de ancho entre propiedad de Carmen

Melara y Domingo Guzmán; atravesando la Vaguada y Calle Vecinal, seguimos al sur-orientado desde este punto medimos ciento trece punto veintinueve metros llegando costado Norte del Lote que vamos a describir, haciendo una deflexión derecha desde el Centro de la Calle Vecinal desde donde ubicamos el esquinero nor orientado del Lote Número Sesenta donde inicia la presente descripción así: **AL NORTE:** En tres tramos primer tramo: en línea Recta Nor Oriente cincuenta y cuatro punto sesenta y dos metros; segundo tramo: deflexión derecha novecientos cincuenta y uno punto noventa y seis metros; tercer tramo: nor orientado ____ en cuarenta y cinco punto cuarenta metros; midiendo por este lado ciento sesenta y uno punto noventa y ocho metros; lineales colindando con Calle de cuatro punto cincuenta y ocho metros de por medio y lotes cuarenta y nueve y , Lote Cincuenta del señor Francisco Martínez Ortiz y cincuenta y uno del señor Juan Jose Mercado Lopez **AL ORIENTE:** En dos tramos el primero de cincuenta y uno punto sesenta a y nueve metros el segundo en deflexión Izquierda de diez punto sesenta y nueve metros, calle de por medio de cuatro punto cincuenta y ocho metros de ancho, y lotes cincuenta y ocho y cincuenta y nueve del señor Melecio Alfaro Lainez, midiendo por este lado sesenta y dos punto treinta y ocho metros lineales. **AL SUR:** En tres tramos: el primero en dirección Sur poniente de ciento treinta y siete punto cincuenta y cinco metros; el segundo en la misma dirección pero con deflexión izquierda de veintiséis punto treinta y uno metros y tercero; en línea recta de veintisiete punto ochenta y ocho metros, linda con lotes sesenta y cuatro del señor Oscar Antonio Menjívar, con sesenta y uno del señor Manuel González y al **PONIENTE:** En dos tramos: el primero de Cuatro punto diecinueve metros se llega a calle que sirve de salida para el Poniente del inmueble general de cuatro punto cero un metro de ancho; segundo en línea recta mide ochenta y seis punto ochenta metros lineales y Angulo de noventa grados se llega al punto donde comenzó la presente descripción técnica.- Que el inmueble así descrito tiene un área de Uno punto

ciento setenta y siete mil setecientos ochenta y siete Hectáreas equivalentes a uno punto seiscientos ochenta y cinco mil, doscientas once manzanas. Equivalentes a diez mil dieciocho metros cuadrados, equivalentes a catorce mil trescientos treinta y tres punto cuatrocientos treinta y siete varas cuadrados.- Que por el precio de **CUATRO MIL DÓLARES** de los Estados Unidos de Norteamérica que tiene recibidos a su entera satisfacción de parte del señor _____ de generales antes expresadas y por medio de este instrumento le CEDE El Derecho que tiene sobre el Lote descrito haciéndole en consecuencia el traspaso del dominio y Posesión y demás derechos anexos que sobre el Lote le corresponden, entregándoselo materialmente y obligándose al saneamiento de Ley. Presente desde el inicio de este instrumento el señor Juan Pablo Ramírez Guerra el Cesionario de generales expresadas **ME DICE:** Que acepta a Cesión de Derechos que se le hace sobre el Lote descrito anteriormente y se da por recibido del dominio Posesión y demás derechos que sobre el mismo se le transfieren. Los otorgantes me manifiestan que entre ambos no existe grado de parentesco. El cesionario acepta que para poder inscribir el inmueble a su favor debe seguir las correspondientes diligencias que señala el código Civil en los artículos 80 Y 802 Pr. C. Así se expresaron los comparecientes a quienes explique los efectos jurídicos del presente instrumento y leído que se los hube íntegramente y en un solo acto ininterrumpido ratifican su contenido y firmamos.- **DOY FE.**

42 TESTAMENTO NUMCUPATIVO.

NUMERO _____: En la ciudad de San Salvador, a las once horas del día quince de abril del año dos mil tres.- Ante mi, **NURIA LLLLLLLLLLLLLLLLLLLLLLLLLLLLLL**, Notario, de este domicilio y testigos hábiles de mi conocimiento señores: **HUGO ALBERTO BAÑOS PÉREZ**, quien es de treinta y un años de edad Contador, Casado, a quien no

conozco pero identifico con su Documento Único de Identidad Personal Número, cero ciento once millones tres mil setecientos treinta y uno- cinco ; **BLANCA ESTELA ESCOBAR DE BAÑOS**, quien es veinticuatro años de edad, de Oficios domésticos, Casada, a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad Personal Número: cero ciento treinta y siete millones, nueve mil quinientos setenta y cuatro – cinco y **FERNANDO NAPOLEÓN BERMÚDEZ VALENZUELA** , quien es de veintiséis años de edad, Encuadernador, soltero a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad Personal Número: cero cero doscientos cincuenta y cuatro mil quinientos catorce - cinco ; quienes reúnen las condiciones generales y especiales para testificar en esta clase de actos, conocidos y concededores de la otorgante, comparece la señora **XXXXXXXXXXXXXX DE HERNANDEZ**, conocida por **BLANCA ESPKKKKKKKKKKKK** quien es de setenta y ocho años de edad, Divorciada, de oficios domésticos, Originara de Izalco , Departamento de Sonsonate, que en es portadora de Pasaporte Número cero trescientos sesenta y siete mil ciento setenta y Tarjeta de Identificación Tributaria Número, cero seis cientos catorce – ciento sesenta y un mil ciento veinticinco – cero cero uno - cero; **Y ME DICE:** Que deseando disponer del traspaso y distribución de sus bienes que deben tener efecto después de su fallecimiento y estando en capacidad legal para hacerlo, en su sano juicio, memoria y voluntad, ordena su **TESTAMENTO ABIERTO NUNCUPATIVO O PUBLICO**, en las siguientes disposiciones: **PRIMERO:** Declara que es de nacionalidad Salvadoreña, que nació en Izalco Departamento de Sonsonate, el día dieciséis de noviembre de mil novecientos veinticinco, siendo hija de los señores **PABLOLLLLLLL E ISABEL ÑÑÑÑÑÑÑÑÑÑÑÑ**. **SEGUNDO:** Declara que no tuvo otro esposo. **TERCERO:** Declara que no tiene deudas de ninguna clase. **CUARTO:** Declara Que instituye como sus únicos y universales herederos de todos sus bienes, derechos y obligaciones transmisibles presentes y futuras en este país a sus dos hijos señor **MARTÍN ENRIQPPPPPPPPPPPP** de treinta y cinco años de edad, Soltero, Motorista, del domicilio de Mejicanos, con su Documento Único de Identidad Personal Número: cero cero novecientos ocho mil seiscientos – tres y Número de Identificación Tributaria: cero seis cero ocho, dos cinco cero dos siete ocho uno cero uno -ocho; Y **ROSAMMMMMMMMMMMMMMMM**, De cincuenta años de edad, soltera, Ama de casa, del domicilio de Mejicanos, con su Tarjeta de Identificación Tributaria Número , Cero seiscientos ocho – cero cincuenta mil novecientos cincuenta y tres – cero cero uno – dos; A quienes les hereda lo siguiente: **I) Un terreno de naturaleza rustico sin nombre inscrito al número OCHENTA Y DOS del libro ML NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO de propiedad de este Departamento,**

situado en el lugar llamado Sitio Viejo, Cantón Suburbios de Guazapa, Jurisdicción de Guazapa de este Departamento, que se describe así: Tiene una superficie de, CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS, y tiene los linderos siguientes: **AL NORTE**, colinda con terreno de Catarino Caballero; **AL ORIENTE**, colinda con terreno de Rafael Antonio Valencia, que fue de la señora María Zelaya hoy viuda de Mayorga y que formó parte de todo el inmueble de donde se agregó el inmueble propiedad del señor Sarbelio Valencia Dueñas, calle de tres metros de ancho de por medio; **AL SUR**: con terreno de Lucio Pastrán y Mercedes de Meléndez, cerca de zanjo y piña de por medio; **AL PONIENTE**: con terreno de los ferrocarriles internacionales de Centroamérica, que formaron parte del inmueble del cual se agregó el inmueble de Sarbelio Valencia.- en el cual se ha hecho una parcelación comercial o fraccionamiento simple con el nombre de Lotificación LAS LEONAS II) Un terreno de naturaleza rústica, situado en Mejicanos Departamento de San Salvador identificado como lote número doce, inscripción número trece del Libro **UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA** de propiedad de este Departamento y el cual tiene las colindancias siguientes: **AL PONIENTE**: siete metros con cincuenta centímetros, lindando con lote número trece pasaje "A" de por medio ; **AL NORTE**: dieciocho metros; línea recta de poniente a oriente, lindando con lote número dieciséis vendido al señor Ramón Chávez Canizales ; **AL ORIENTE**: siete metros con cincuenta centímetros, lindero con lote número dieciocho de la misma Lotificación Mónico; y **AL SUR**: dieciocho metros, lindando con lote número doce de la misma Lotificación Mónico . III) Un lote de terreno rústico, situado en jurisdicción de San Marcos, marcado con el número cinco del plano de Lotificación con una extensión superficial de doscientos cincuenta y siete metros cuadrados ochenta y siete decímetros cuadrados, equivalentes a TRESCIENTAS SESENTA Y OCHO VARAS CUADRADAS SETENTA Y CINCO DECIMAS DE VARAS CUADRADAS, que mide y linda **AL NORTE**: Once metros, en línea quebrada de tres tiros, el primero de oriente a poniente, mide ocho metros, el segundo de sur a norte cinco metros veintinueve centímetros y el tercero de oriente a sub- oriente, en tres metros lindando en parte con lote número tres de la Lotificación respectiva propiedad de Arturo Alemán y en parte con inmueble propiedad de Ofelia de Carpintero, carretera nacional de por medio: **AL PONIENTE**: veintiún metros treinta y cuatro centímetros, linda con lote número cuatro de la Lotificación respectiva propiedad, propiedad de José Tobías Álvarez; **AL ORIENTE**: En veintisiete metros, treinta centímetros, linda, con lotes números siete y seis de la misma Lotificación, de la propiedad de Miguel Alemán; **AL SUR**: En once metros linda con lote número veinticuatro y veinticinco de la misma Lotificación, de propiedad de

Antonio Orellana, arenal de por medio. El inmueble descrito tiene pequeñas construcciones, de bahareque, inscrito bajo el número TREINTA Y DOS DEL LIBRO MIL NOVECIENTOS ONCE DE LA PROPIEDAD DE ESTE DEPARTAMENTO. **QUINTO:** Declara que nunca antes de ahora ha otorgado testamento, pero si apareciera alguno como otorgado por el compareciente, debe tenerse por revocado por el presente, pues quiere que el que ahora otorga se tenga como único y verdadero y se cumpla como fiel y única expresión de su última voluntad. **SEXTO:** Declara que es su firme voluntad, que las disposiciones establecidas en este instrumento tengan carácter irrevocable y que si se verifica lo contrario sería en todo caso ante los oficios notariales de la suscrita. Y yo la Notario **DOY FE:** de conocer en este acto a la testadora y que está en su sano juicio y perfecto uso de sus facultades mentales. Así se expreso la compareciente a quien explique los efectos legales del presente instrumento, en altas, claras y pausadas voces a presencia de los mencionados testigos, que han oído todo el tenor de sus disposiciones, y tenido a la vista la testadora durante el otorgamiento y lectura de este instrumento, dijo ella con toda claridad, que ratifica lo escrito por estar de acuerdo con sus disposiciones y todos firmamos. **DOY FE.** Además la otorgante deja impresa la huella digital del pulgar de la mano derecha, nuevamente **DOY FE.**

43)

COMPRA VENTA DE INMUEBLE

NUMERO _____ - LIBRO _____.- En la ciudad de San Salvador, a las _____ horas del día _____ de _____ del año dos mil _____, **ANTE MI,** _____, Notario de este domicilio, comparecen; El Señor _____, de cincuenta y tres años de edad, Casado, Abogado, de este Domicilio, a quien hasta hoy conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número: cero dos millones cero diecisiete mil seiscientos sesenta - uno y Tarjeta de Identificación Tributaria Número cero mil ciento veintitrés – doscientos setenta mil novecientos cincuenta y cinco- cero cero uno- uno. **Y ME DICE: I)** Que es dueño y actual poseedor de un Lote inscrito a su favor en el sistema de folios real computarizado en la Matricula Número seis cero uno uno dos ocho cero cero – cero cero cero cero cero al ciento dos del Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca de la Primera Sección del Centro, situado en esta Ciudad, en la Intersección de la Avenida Augusta y Calle Sisimiles, Residencial _____e, marcado con el número treinta y uno y que se describe así: Lote número treinta y uno, Partiendo de la intercepción de la Avenida Augusta y Calle Los Sisimiles sobre el rumbo de esta; sur setenta y dos grados cincuenta y uno punto cuatro minutos este distancia de treinta y un metros un punto

del cual se sigue rumbo sur dieciocho grados cincuenta y ocho punto cuatro minutos oeste y una distancia de diez metros llegamos al mojón numero uno que mide y linda: **AL SUR:** Calle los sisimiles de por medio de catorce metros lote numero veintinueve, rumbo norte setenta y dos grados cincuenta y uno punto cuatro minutos oeste de seis metros; **AL PONIENTE:** Lote treinta rumbo norte dieciocho grados cincuenta y ocho punto cuatro minutos este y distancia de diecinueve metros; **AL NORTE:** Terreno del Ingeniero Baños Paredes, quebrada el Sirymuyo de tres punto cincuenta metros, rumbo sur treinta y tres grados veintiocho punto cuatro minutos este de ocho metros; **Y AL ORIENTE:** Lote numero uno de la misma urbanización trece punto setenta metros, rumbo norte dieciocho grados cincuenta y ocho punto cuatro minutos este a excepción del rumbo norte; a todos los lotes colindantes son de Constructora Dinámica S.A DE CV, tiene una superficie o área de NOVENTA Y OCHO PUNTO DIEZ METROS CUADRADOS IGUAL A CIENTO CUARENTA Y UNO PUNTO TREINTA Y SEIS VARAS CUADRADAS.- Que por el precio de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, que tiene recibidos de parte de la señora _____, le vende El inmueble antes descrito y en consecuencia por medio de este instrumento le hace entrega y tradición del dominio, posesión, y demás derechos reales y personales que sobre el mismo le corresponden, se lo entrega materialmente en este acto y se obliga al saneamiento de Ley. Presente desde el inicio de este instrumento la señora_____, de veintisiete años de edad, Estudiante, originaria de Tenancingo, Departamento de Cuscatlan, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número cero dos millones ochocientos treinta y ocho mil noventa y dos – nueve y Tarjeta de Identificación Tributaria Número: cero setecientos dieciséis-doscientos ochenta mil quinientos ochenta y uno- ciento uno- nueve. **Y ME DICE:** Que acepta la Venta y Tradición que se le hace del inmueble antes y se da por recibido del dominio, posesión, uso y demás derechos que sobre el mismo se le transfieren y lo recibe materialmente en este acto. Los comparecientes me manifiestan que entre El vendedor y la compradora no existe vínculo de

parentesco. **DOY FE:** Que la presente COMPRA VENTA no causa el impuesto de transferencia sobre bienes raíces, advertí a las comparecientes los efectos legales del artículo treinta y nueve de la Ley del Notariado. Así se expresaron los comparecientes a quienes explique los efectos legales de esta escritura y leída que se las hube íntegramente y en un solo acto ininterrumpido ratifican su contenido y firmamos.- **DOY FE.-**

44)

CONTRATO DE COMISIÓN

I) NOSOTROS: ____, de cuarenta y cinco años de edad, Ingeniero Electricista, del Domicilio de La Libertad, Con Documento único de Identidad Personal Número: ____, Actuando en mi carácter de Representante Legal y Administrador Único de la Corporación R y R Sociedad Anónima de Capital Variable; Inscrita en el Registro de Comercio en el Departamento de Documentos Mercantiles, según asiento dos cero cero ocho uno siete dos nueve cero uno, Instrumento de Constitución otorgado en la Ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas con treinta minutos del día dieciocho de Noviembre del año dos mil ocho; Ante los Oficios del Notario _____ y en el cual consta la existencia Legal de la Referida Sociedad, ser de nacionalidad Salvadoreña, de Plazo indeterminado y su finalidad Social, el realizar Actos como El presente, estando facultado en mi carácter de Administrador Único para firmar contratos como este, facultad que se desprende de la Escritura de Constitución y especialmente de las Cláusulas XI y XIX donde el compareciente fue nombrado como administrador Único Propietario para un periodo de siete años; y es quien representa a la sociedad Judicial y extrajudicialmente, por tanto tiene facultades suficientes para celebrar contratos como el presente; y _____, Licenciado en Relaciones Internacionales, de cuarenta y cuatro años de

edad, del domicilio de San Salvador, con Documento Único de Identidad Personal Número: _____. En mi carácter personal; II) **ACORDAMOS CELABRAR UN CONTRATO DE COMISIÓN QUE SE REGIRA POR LAS CLAUSULAS SIGUIENTES:** III) La empresa Comisionante por medio de su Representante Legal manifiesta: Prestar sus servicios de Instalación de Sistemas de Inyección de Hidrógeno para Vehículos Automotores en términos Generales; los cuales son prestados a particulares y por medio de este Documento Comisiona al Licenciado _____; a efecto de que realice todas las gestiones necesarias haciendo trabajo de campo, para obtener clientes para la empresa Comisionante. IV) Los sistemas de inyección de Hidrogeno para los efectos de este contrato, se clasifican en: a) Equipo básico el cual tendrá un precio de Mil Dólares; b) Equipo intermedio que tendrá un precio de mil quinientos dólares; c) El Equipo Pesado tendrá un precio de dos mil dólares; estos precios son puestos por la empresa para que el comisionado los venda a terceros; bajo las siguientes Cláusulas Especiales. Uno) Que el comisionado queda facultado por la corporación R y R SA de CV. Para poner su propio precio a los distintos sistemas, arriba de lo dicho anteriormente, el sobre-precio será la ganancia del comisionado; Dos) La Empresa R y R SA de CV. Se compromete a extender facturas con IVA ó de Consumidor final por el valor total del precio que el comisionado acuerde con los terceros ó clientes; Tres) De las comisiones se extenderá el respectivo recibo a la empresa comisionista; Cuatro) Este Servicio la empresa se reserva el derecho de prestarlo también por otros medios, lo que implica que no es un derecho exclusivo del Licenciado Sánchez el hacer gestión de campo para potenciar la empresa R y R SA de CV con nueva Clientela. V) Los contratantes nos sometemos a los Tribunales Judiciales de San Salvador para los efectos de cualquier juicio, en caso de incumplimiento de este contrato por las partes. Así nos expresamos conformes y entendidos leemos lo escrito y firmamos. San Salvador siete de enero del año dos mil nueve.

45)

ACTA NOTARIAL

DOCUMENTO PRIVADO AUTENTICADO.

En la Ciudad de San Salvador a las diez horas con treinta minutos del día siete de enero del año dos mil nueve. Ante Mí ELISEO ASCENCIO, Notario de Este Domicilio; comparecen los señores: _____, de cuarenta y cinco años de edad, Ingeniero Electricista, del Domicilio de La Libertad, a quien hasta hoy conozco e Identifico por medio de su Documento único de Identidad Personal Número: cero dos dos uno uno nueve ocho dos- cinco, quien Actúa en su calidad de Representante Legal y Administrador Único de la Corporación R y R Sociedad Anónima de Capital Variable; personería que Doy Fe de ser Legítima y suficiente por haber tenido a la vista, la Escritura Pública de Constitución de la misma y estar Inscrita en el Registro de Comercio en el Departamento de Documentos Mercantiles, al número relacionado en el contrato anterior; por existir legalmente la Referida Sociedad situación que consta en el instrumento Relacionado se hace constar que la Personería queda relacionada en el contrato

y que es de pleno conocimiento del suscrito Notario. Y el señor _____, quien es Licenciado en Relaciones Internacionales, de cuarenta y cuatro años de edad, del domicilio de San Salvador, a quien conozco e Identifico con su Documento Único de Identidad Personal Número: cero dos cuatro tres cero cinco cinco siete-nueve; en su carácter personal tanto el señor Juan Ernesto Rodríguez Romero en su calidad de Representante Legal y Administrador Único De la Corporación R y R SA de CV Y el señor Alfredo Sánchez Brizuela **ME DICEN:** I) Que reconocen como suyas las firmas que se encuentran al pie del documento contractual anterior. II) Que reconocen todas las obligaciones, existentes en el mismo así como todos los derechos adquiridos al firmarlo. III) Que se obligan a su fiel cumplimiento en los términos escritos, IV) Que el referido Contrato queda con plazo abierto, hasta nuevo acuerdo por las partes. V) Que se someten a los Tribunales Judiciales de la Ciudad de San Salvador; para dilucidar cualquier incumplimiento. Yo el Notario Doy Fe que las firmas que Calzan el Documento son legales y Auténticas por haber sido puesta de su puño y letra por los señores arriba mencionados, y de generales expresadas. Así se expresaron los comparecientes a quienes explique los efectos Legales de la presente Acta Notarial que Consta de dos hoja útiles y leída que se las hube íntegramente todo lo escrito en un solo acto ininterrumpido ratifican su contenido y Firmamos. DOY FE.

46)

CONSTITUCION DE ASOCIACION.

NUMERO VEINTE. LIBRO SEGUNDO. CONSTITUCION DE ASOCIACION. En la ciudad de San Salvador a las quince horas del día diecisiete de junio del año de dos mil nueve; Ante Mí,____, Notario, de este domicilio, comparecen los señores: ____ de cuarenta y cinco años de edad, Licenciado en Relaciones Internacionales, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, persona a quien conozco y además identifico por medio de su Documento Único de Identidad número cero dos cuatro tres cero cinco cinco siete- nueve; y ____, de veintisiete años de edad, estudiante, del domicilio de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, persona a quien no conozco, pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número cero dos ocho tres ocho cero nueve dos nueve, y **ME DICEN:** Que se han reunido a efecto de constituir una Asociación con fines de Utilidad Pública, de nacionalidad salvadoreña, que se denominará "**ASOCIACION COLEGIO SUPERIOR DE ECONOMIA Y LEYES**", que podrá abreviarse "**COSEL**"; y la cual estará regida por las siguientes normas denominadas **ESTATUTOS DE LA ASOCIACION COLEGIO SUPERIOR DE ECONOMIA Y LEYES**; que han aprobado y son: "**CAPITULO I. NATURALEZA, DENOMINACION, DOMICILIO Y PLAZO.** Artículo uno. Créase en la ciudad de San Salvador, la Asociación de

nacionalidad salvadoreña, que se denominará " ASOCIACION COLEGIO SUPERIOR DE ECONOMIA Y LEYES" que podrá abreviarse "COSEL", como una entidad educativa, apolítica, no lucrativa, la que en los presentes Estatutos se denominará "La Asociación". Artículo dos. El domicilio de la Asociación será el de esta ciudad, pudiendo establecer filiales y abrir oficinas en todo el territorio de la República y fuera de él. Artículo tres. La Asociación se constituye por tiempo indefinido. **CAPITULO II. FINALIDAD.** Artículo cuatro. La finalidad u objeto de La Asociación será la Educación Superior en las Áreas de la Economía y Jurisprudencia hacia la población salvadoreña; la promoción de Valores Éticos y Morales, especialmente de los valores Cristianos, el apoyo a personas en su aspecto espiritual sin ningún tipo de estricciones; para cuyo fin establecerá, adquirirá, administrará, asesorará o maneja en cualquier forma, centros educativos superiores, institutos, centros de investigación científica, radiodifusoras culturales y educativas, editoras de libros, bibliotecas, centros culturales, recreativos y deportivos, pudiendo además desarrollar otras actividades análogas a las anteriores. Para la consecución de sus fines La Asociación podrá participar en la creación o formar parte de otras personas colectivas, y realizar todos los actos accesorios, complementarios y conexos que sean necesarios, convenientes y coadyuvantes. **CAPITULO III. EL PATRIMONIO.** Artículo cinco. El Patrimonio de la Asociación estará constituido por: a) Las contribuciones de sus miembros; b) Donaciones, herencias, legados, contribuciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; c) Los ingresos que se obtengan de las inversiones que realice la Asociación y de los honorarios por servicios técnicos prestados dentro de sus objetivos, y d) Todos los bienes muebles e inmuebles que adquiera y las rentas provenientes de los mismos de conformidad con la ley. Artículo seis. El patrimonio será administrado por la Junta Directiva conforme las directrices que le manifieste la Asamblea General.- **CAPITULO IV. DEL GOBIERNO DE LA ASOCIACION.** Artículo siete. El Gobierno de La Asociación será ejercido, dentro de sus respectivas atribuciones, por: a) La Asamblea General; y b) La Junta Directiva. **CAPITULO V. ASAMBLEA**

GENERAL. Artículo ocho. La Asamblea General, debidamente convocada, es la autoridad máxima de La Asociación y estará integrada por la totalidad de los miembros Activos y Fundadores. Artículo nueve. La Asamblea General se reunirá ordinariamente una vez al año y extraordinariamente cuando fuere convocada por la Junta Directiva. La Asamblea General sesionará validamente con la asistencia del cincuenta y uno por ciento como mínimo de los miembros en primera convocatoria y en segunda convocatoria, el día siguiente, con los miembros que asistan, excepto en los casos especiales en los que se requiera mayor número de asistentes. Las resoluciones las tomará la Asamblea General por mayoría absoluta de votos, excepto en los casos especiales en que se requiera una mayoría diferente. Artículo diez. Todo miembro que no pudiera asistir a cualquiera de las sesiones de Asamblea General por motivos justificados, podrá hacerse representar mediante escrito, en el que designe como su representante a otro miembro de la Asociación. En todo caso tal designación deberá hacerla del conocimiento del órgano directivo de la Asociación; El límite de representaciones es de un miembro, con derecho a voz y voto de su representado. Artículo once. Son atribuciones de la Asamblea General: a) Elegir, sustituir y destituir total o parcialmente a los miembros de la Junta Directiva; b) Aprobar, reformar o derogar los Estatutos y el Reglamento Interno de la Asociación; c) Aprobar o modificar, o ambas a la vez, los planes, programas o presupuesto anual de La Asociación; d) Aprobar o desaprobare la memoria anual de labores de La Asociación, representada por la Junta Directiva; e) Decidir sobre la compra de bienes inmuebles, venta o enajenación de los bienes inmuebles pertenecientes a La Asociación; f) Fijar las contribuciones eventuales de los miembros, si tuvieran capacidad económica en ese momento; g) Decidir todos aquellos asuntos de interés para La Asociación y que no estén contemplados en los presentes Estatutos. **CAPITULO VI. JUNTA DIRECTIVA.** Artículo doce. La dirección y administración de La Asociación estará confiada a la Junta Directiva, la cual estará integrada de la siguiente forma: un Director, un Secretario, un Tesorero y dos vocales. La Junta Directiva administrará y

dispondrá del patrimonio de la misma, en los términos que establezcan las leyes y estos Estatutos. Artículo trece Los miembros de la Junta Directiva serán electos para un período de tres años, pudiendo ser reelectos. El Director y la mayoría de sus miembros serán miembros pertenecientes a iglesias Cristianas, no obstante podrán serlo aquellos de otras iglesias. Artículo catorce. La Junta Directiva sesionará ordinariamente una vez cada cuatro meses y extraordinariamente cuantas veces sea necesario. Artículo quince. El quórum necesario para que la Junta Directiva pueda sesionar válidamente, será de la mitad más uno de sus miembros y sus acuerdos deberán ser tomados por la mayoría de los asistentes. Artículo dieciséis. La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones: a) Desarrollar las actividades necesarias para el logro de los fines de la Asociación; b) Velar por la administración eficiente y eficaz del patrimonio de la Asociación; c) Elaborar la memoria anual de labores de la Asociación; d) Promover la elaboración de planes, programas, proyectos y presupuestos de la Asociación e informar a la Asamblea General; e) Velar por el cumplimiento de los Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General y de la misma Junta Directiva; f) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias de Asamblea General; g) Resolver todos los asuntos que no sean competencia de la Asamblea General. Artículo diecisiete. Son atribuciones del Director: a) Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias de Asamblea General; b) Velar por el cumplimiento de los acuerdos, resoluciones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, así como de los Estatutos y Reglamento Interno de la Asociación; c) Representar judicial y extrajudicialmente a la Asociación, pudiendo otorgar poderes previa autorización de la Junta Directiva; d) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y de la Junta Directiva; e) Autorizar las erogaciones que tenga que hacer la Asociación; d) Decidir y autorizar compras de bienes muebles; y g) Presentar la memoria de labores de la Asociación y cualquier informe que le sea solicitado por la misma. Artículo dieciocho. Son atribuciones del Secretario: a) Llevar los libros de actas de las sesiones de Asamblea General y de Junta

Directiva; b) Llevar el archivo de documentos y registros de los miembros de la Asociación; c) Extender todas las certificaciones que fueran solicitadas a la Asociación; d) Hacer y enviar las convocatorias a los miembros para las sesiones; e) Ser el órgano de comunicación de la Asociación. Artículo diecinueve. Son atribuciones del Tesorero: a) Recibir y depositar los fondos que la Asociación obtenga, en el Banco que la Junta Directiva seleccione; y, b) Llevar o tener control directo de los libros de contabilidad de la Asociación. Artículo veinte. Son atribuciones de los vocales: a) Colaborar directamente con todos los miembros de la Junta Directiva; y b) Sustituir a cualquier miembro de la Junta Directiva en caso de ausencia o impedimento, de conformidad al artículo once literal a) de estos Estatutos. **CAPITULO VII. DE LOS MIEMBROS.**

Artículo veintiuno. La Asociación tendrá las siguientes clases de miembros: a) Miembros Fundadores, y b) Miembros activos. Son miembros fundadores todas aquellas personas que suscriban el acta de constitución de la Asociación. Podrán ser miembros activos todas las personas mayores de dieciocho años, nacionales o extranjeras, que lo soliciten por escrito a la Asamblea General y esta apruebe su admisión con el voto de las dos terceras partes de los asistentes a la sesión General Extraordinaria convocada especialmente al efecto. En caso de imposibilidad o incapacidad de la Asamblea General podrá también nombrar miembros activos la Junta Directiva de la Asociación, con los mismos requisitos establecidos en el párrafo anterior.

Artículo veintidós. Son derechos de los miembros Fundadores y Activos: a) Gozar de los beneficios derivados de la Asociación, siempre que no constituyan lucro; b) Tener voz y voto en las deliberaciones de la Asamblea General; c) Optar a cargos directivos llenando los requisitos que señalen los Estatutos de la Asociación; d) Los demás que les señalen los Estatutos y Reglamento Interno de la Asociación. Artículo veintitrés. Son deberes de los miembros Fundadores y Activos: a) Asistir a las sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Asamblea General; b) Cooperar en el desarrollo de aquellas actividades propias de la Asociación; c) Cancelar las contribuciones acordadas en Asamblea General; d) Cumplir y hacer cumplir los

presentes Estatutos, Reglamento Interno, Acuerdos y Resoluciones de la Asamblea General; e) Los demás que señalen los Estatutos y Reglamento Interno de la Asociación. Artículo veinticuatro. La calidad de miembro se perderá por las siguientes causas: a) Por violación a estos Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General; b) Por otras faltas graves cometidas, que a juicio de la Asamblea General merezcan tal sanción; c) Por renuncia presentada por escrito a la Junta Directiva y aceptada por la

Asamblea General. **CAPITULO VIII. MEDIDAS DISCIPLINARIAS, CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SU APLICACION.** Artículo veinticuatro. Los miembros que no cumplan con las normas de los Estatutos y el Reglamento Interno, serán acreedores a las sanciones establecidas en los mismos, en todo caso impuestas por la Asamblea General de la Asociación.- Mientras dure su vigencia, tales miembros no podrán participar en los puestos directivos de la Asociación.- La reincidencia en el incumplimiento de los deberes de los socios, será causal para sanción y hasta la expulsión de cualquier miembro de la Asociación.- **CAPITULO IX. DISOLUCION.** Artículo veinticinco. No podrá disolverse la Asociación sino por disposición de la ley o por resolución tomada en Asamblea General Extraordinaria, convocada a ese efecto y con un número de votos que represente por lo menos tres cuartas partes de sus miembros. Artículo veintiséis. En caso de acordarse la disolución de La Asociación se nombrará una Junta de Liquidación compuesta de cinco personas, electas por la Asamblea General Extraordinaria que acordó la disolución. Los bienes que sobren después de cancelar todos sus compromisos se donarán a una entidad de servicio público o iglesia Cristiana. **CAPITULO X. DISPOSICIONES GENERALES.** Artículo veintisiete. Para reformar o derogar los presentes Estatutos será necesario el voto favorable de no menos del setenta por ciento de los miembros de la Asamblea General convocada para tal efecto. Artículo veintiocho La Junta Directiva tiene la obligación de inscribir en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin fines de lucro del Ministerio de Gobernación, la Junta Directiva dentro de los cinco días después de electa, y en todo caso

proporcionar al expresado Registro cualquier dato que se le pidiera, de conformidad a la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro y dentro del marco legal dispuesto por la Constitución. Artículo veintinueve. Todo lo relativo al orden interno de La Asociación no comprendido en estos Estatutos, se establecerá en el Reglamento Interno de la misma, el cual deberá ser elaborado por la Junta Directiva y aprobado por la Asamblea General.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS. ELECCION DE PRIMERA JUNTA DIRECTIVA. Se han elegido transitoriamente como miembros de la primera Junta Directiva y distribuido cargos para el período de tres años, así: _____, Director; _____, Secretaria; los demás cargos quedan pendientes.- **DOY FE:** Que advertí a los comparecientes de la obligación de registrar la presente escritura en el Registro correspondiente, de los efectos del registro y de las sanciones impuestas por la falta del mismo. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales del presente instrumento, y leído que les fue por mí todo lo escrito, íntegramente, en un solo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

47]

ESPECIAL PARA QUERELLAR.

NUMERO ONCE: En la Ciudad de San Salvador a las diez horas del día cinco de octubre del año dos mil ocho. Ante Mi _____, Notario de este domicilio, Comparece el señor _____, quien es persona que no conozco, de treinta y dos años de edad, Comerciante, del domicilio de Antiguo Cuscatlan, la Libertad, a quien Identifico. Por medio de Su Documento Único de Identidad PERSONAL Número: cero dos cuatro cero nueve dos cuatro cinco- uno y Número de Identificación Tributaria: uno cero uno cero – uno cuatro cero cuatro siete seis- uno cero uno- dos. **Y ME DICE:** I) Que otorga Poder Especial al Licenciado _____, quien es Abogado y Notario de cuarenta y cuatro años de edad , de este Domicilio, con Tarjeta de Abogado Número: cinco mil veinticuatro, expedida por La Honorable Corte Suprema de Justicia; A efecto de que pueda QUERELLAR Y Acusar en mi nombre y representación en contra del señor _____, quien es comerciante de cuarenta y un años de edad, del Domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad Personal Número: cero uno cinco dos dos cero nueve ocho – dos y Tarjeta de Identificación Tributaria Número: cero seis uno cuatro uno cero cero tres seis siete- cero cero cinco cuatro. Por los Delitos de Estafa Agravada articulo doscientos dieciséis Numeral tres Ó por el Delito de Cheque Sin Provisión de Fondos articulo doscientos cuarenta y tres numeral uno ambos del Código Penal; ya que el referido señor _____ giró un Cheque serie

“A” Número cero cero cero cero cero nueve siete. Cuenta Número siete uno cuatro cero cero cero tres nueve siete siete; contra EL SCOTIABANK por la cantidad de DIECISEIS MIL SEISCEINTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES De Los Estados Unidos de Norteamérica con Sesenta y seis Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de Norteamérica; y a la hora de cobrarlo no tenia fondos. II) Por lo que confiero Poder Suficiente en cuanto a derecho sea Necesario para que El Licenciado _____ lo Ejercer en contra de la referida persona, de conformidad al artículo doscientos diecinueve del Código Penal, _____del Código Procesal Penal .- Así se expreso el compareciente a quien explique los efectos legales del presente instrumento, y leído que le hube íntegramente todo lo escrito en altas, claras y Pausadas voces, ratifica su contenido y firmamos . DOY FE.

48)

PROMESA DE VENTA DE INMUEBLE.

NOSOTROS: _____ de cuarenta y cinco años de edad, soltero, profesor, del domicilio de Santa Tecla Departamento de La Libertad me Identifico con mi Documento Único de Identidad Personal Número: cero cero ciento ochenta mil ochocientos quince – cero y Tarjeta de Identificación Tributaria Número: cero seiscientos diecisiete- doscientos cuarenta y un mil ciento sesenta y tres- cero cero uno- cinco; en lo sucesivo de este instrumento el PROMITENTE VENDEDOR Y el señor _____. De cuarenta años de edad, casado, Albañil, del Domicilio de Zaragoza Departamento de la Libertad me Identifico con mi Documento Único de Identidad Personal Número: cero dos millones trescientos sesenta y ocho mil ochocientos seis- tres y Tarjeta de Identificación Tributaria Número: cero setecientos quince- doscientos veinte mil cuatrocientos sesenta y ocho- ciento tres- uno; en lo sucesivo de este instrumento el PROMITENTE COMPRADOR. DECIMOS: El promitente Vendedor: Que es actual poseedor y Tenedor de un inmueble antes de naturaleza rustica hoy urbanizado, perteneciente al patronato Lidia Coggiola. Inscrito al número OCHENTA Y SEIS del libro SETECIENTOS VEINTISEIS, Del Registro de la Propiedad Raíz e hipotecas de la Cuarta Sección del Centro, Nueva San Salvador, que forma parte de la Lotificación el “JUTE” o “EL ZAITE”, Situado en Jurisdicción de Zaragoza, Departamento de La Libertad, de un área de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS TRECE DECIMETRO CUADRADOS equivalentes a TRESCIENTAS CUARENTA Y NUEVE VARAS CUADRADAS TREINTA Y ÚN SENDECIMÁS DE VARAS CUADRADAS,

marcada con el número Ciento setenta y uno. De las siguientes características: AL SUR: Partiendo del esquinero sureste con rumbo norte setenta y siete grados catorce minutos Oeste y una distancia de once metros sesenta y ocho centímetros se llega al esquinero Suroeste, colindando con lote número ochenta, Calle Número Uno de la Lotificación de por medio. AL PONIENTE: Del esquinero Suroeste con rumbo norte tres grados treinta y seis punto siete minutos Este con una distancia de veintidós metros cincuenta y cinco centímetros se llega al esquinero Noroeste, colindando con lote número ciento setenta y dos vendido a Juan Antonio Hernández Cartagena; AL NORTE: Del esquinero Noroeste con rumbo Sur setenta y tres grados treinta y nueve punto tres minutos Este y una Distancia de once metros ochenta y dos Centímetros se llega al esquinero Noroeste, colindando con lote número ciento sesenta y dos, vendido a Isabel Santamaría, Calle número uno- A de la Lotificación de por medio Y AL ORIENTE: Del esquinero Noroeste y con rumbo Sur tres y seis punto siete minutos Oeste y una distancia de veinte metros ochenta centímetros se llega al esquinero Suroeste en donde comienza la descripción colindando con lote número noventa y nueve, vendido a Gilberto Ramírez Pérez, Avenida número dos de la Lotificación de por medio. II) Que por el precio de QUINCE MIL Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica de los cuales en este acto declara tener recibidos NUEVE MIL Dólares De Los Estados Unidos de Norteamérica. III) Que los restantes SEIS MIL Dólares De Los Estados Unidos de Norteamérica el promitente Comprador se compromete a Pagarlos en el Plazo de cinco años a partir del veinte de enero del año dos mil nueve por medio de sesenta cuotas de Cien Dólares De Los Estados Unidos de Norteamérica cada una; por lo que el plazo vencerá el veinte de enero del año dos mil catorce. Las letras o cuotas las depositara el promitente comprador en El CITIBANK a la cuenta corriente numero:016-301-000009422 a favor de Claudia Elizabeth Diaz e Ivan Fuentes. IV) Que el promitente vendedor se compromete a legalizar toda la Documentación y organización del Patronato De Desarrollo Integral Lidia Coggiola a efecto de que vencido el plazo de esta promesa

de venta él o la representante legal de la referida entidad pueda hacerle la correspondiente escritura Publica del inmueble que anteriormente se ha descrito. V) El promitente comprador dice que con una parte del dinero que en este acto desembolsa se resolverán distintas situaciones relacionadas con la Legalización y organización del Patronato y que es por eso que se hace esta promesa de venta para resolver los problemas existentes del patronato. VI) Ambos Contratantes estamos consientes que este documento no es inscribible en el Registro de la Propiedad Raíz E Hipotecas que para que lo sea necesita resolverse la legalización del Patronato cuyo compromiso es del promitente vendedor. VII) Presente el promitente comprador recibe en este acto materialmente el inmueble descrito. Así nos expresamos leemos lo escrito en un solo acto ininterrumpido y conformes ratificamos todos los compromisos y firmamos.

San Salvador veintiocho de Octubre del año dos mil ocho.

49)

ACTA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE PROMESA DE VENTA.

En la ciudad de San Salvador a las trece horas del día veintiocho de octubre del año dos mil ocho.- Ante Mi Eliseo Ascencio, Notario de este Domicilio comparecen los señores: _____, de cuarenta y cinco años de edad, soltero, profesor, del domicilio de Santa Tecla Departamento de La Libertad A quien conozco e Identifico con su Documento Único de Identidad Personal Número: cero cero ciento ochenta mil ochocientos quince – cero y Tarjeta de Identificación Tributaria Número: cero seiscientos diecisiete- doscientos cuarenta y un mil ciento sesenta y tres- cero cero uno- cinco; y el señor _____. De cuarenta años de edad, casado, Albañil, del Domicilio de Zaragoza Departamento de la Libertad a quien hasta hoy conozco e Identifico con su Documento Único de Identidad Personal Número: cero dos millones trescientos sesenta y ocho mil ochocientos seis- tres y Tarjeta de Identificación Tributaria Número: cero setecientos quince- doscientos veinte mil cuatrocientos sesenta y ocho- ciento tres- uno. Y ME DICEN: Que este día han otorgado contrato Privado de Promesa de Venta; el cual textualmente dice así: El promitente Vendedor: Que es actual poseedor y Tenedor de un inmueble antes de naturaleza rustica hoy urbanizado, Inscrito al número OCHENTA Y SEIS del libro SETECIENTOS VEINTISEIS, Del Registro de la Propiedad Raíz e hipotecas de la Cuarta Sección del Centro, Nueva San Salvador, que forma parte de la Lotificación el “JUTE” o “EL ZAITE”, Situado en Jurisdicción de Zaragoza, Departamento de La Libertad, de un área de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS TRECE DECIMETORS CUADRADOS equivalentes a TRESCIENTAS CUARENT

AY NUEVE VARAS CUADRADAS TREINTA Y ÚN SENDECIMÁS DE VARAS CUADRADAS, marcada con el número Ciento setenta y uno. De las siguientes características: AL SUR: Partiendo del esquinero sureste con rumbo norte setenta y siete grados catorce minutos Oeste y una distancia de once metros sesenta y ocho centímetros se llega al esquinero Suroeste, colindando con lote número ochenta, Calle Número Uno de la Lotificación de por medio. AL PONIENTE: Del esquinero Suroeste con rumbo norte tres grados treinta y seis punto siete minutos Este con una distancia de veintiún metros cincuenta y cinco centímetros se llega al esquinero Noroeste, colindando con lote numero ciento setenta y dos vendido a Juan Antonio Hernández Cartagena; AL NORTE: Del esquinero Noroeste con rumbo Sur setenta y tres grados treinta y nueve punto tres minutos Este y una Distancia de once metros ochenta y dos Centímetros se llega al esquinero Noroeste, colindando con lote número ciento sesenta y dos, vendido a Isabel Santamaría, Calle número uno- A de la Lotificación de por medio Y AL ORIENTE: Del esquinero Noroeste y con rumbo Sur tres y seis punto siete minutos Oeste y una distancia de veinte metros ochenta centímetros se llega al esquinero Suroeste en donde comienza la descripción colindando con lote número noventa y nueve, vendido a Gilberto Ramírez Pérez, Avenida número dos de la Lotificación de por medio. II) Que por el precio de QUINCE MIL Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica de los cuales en este acto declara tener recibidos NUEVE MIL Dólares De Los Estados Unidos de Norteamérica. III) Que los restantes SEIS MIL Dólares De Los Estados Unidos de Norteamérica el promitente Comprador se compromete a Pagarlos en el Plazo de cinco años a partir del veinte de enero del año dos mil nueve por medio de sesenta cuotas de Cien Dólares De Los Estados Unidos de Norteamérica cada una; por lo que el plazo vencerá el veinte de enero del año dos mil catorce. IV) Que el promitente vendedor se compromete a legalizar toda la Documentación y organización del Patronato De Desarrollo Integral Lidia Coggiola a efecto de que vencido el plazo de esta promesa de venta él o la representante legal de la referida entidad pueda hacerle la correspondiente

escritura Publica del inmueble que anteriormente se ha descrito. V) El promitente comprador dice que con una parte del dinero que en este acto desembolsa se resolverán distintas situaciones relacionadas con la Legalización y organización del Patronato y que es por eso que se hace esta promesa de venta para resolver los problemas existentes del patronato. VI) Ambos Contratantes estamos consientes que este documento no es inscribible en el Registro de la Propiedad Raíz E Hipotecas que para que lo sea necesita resolverse la legalización del Patronato cuyo compromiso es del promitente vendedor. Yo el suscrito notario e advertido a los otorgantes que para poder elaborar la escritura de compraventa del inmueble descrito debe legalizarse el Patronato Lidia Cogiola en el sentido de que para poder realizar la compra venta lo será por el representante legal del patronato. Lo cual los otorgantes me insisten en hacer la promesa de venta. Así se expresaron los comparecientes a quienes explique los efectos legales de la presente acta notarial que consta de dos hojas útiles y leída que les hube todo lo escrito y en un solo acto ininterrumpido conformes ratifican su contenido y firmamos. DOY FE.

50.

RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO

NUMERO DIEZ.- LIBRO UNO. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO.- En la Ciudad de San Salvador a las trece horas y treinta minutos del día treinta de Septiembre del años dos mil ocho. Ante Mi y por Mi _____, Notario de este Domicilio: DIGO: Que estando ordenada la protocolización del ata Notarial de Rectificación de Partida de Nacimiento procedo a ello Transcribiéndola literalmente así: En la Ciudad de San Salvador a las diez horas y treinta minutos del día treinta de Septiembre del años dos mil ocho. Ante Mi y por Mi _____Z, Notario de este Domicilio: RESUELVO: I) Que ante mis oficios notariales ha comparecido; la señora _____, de generales expresadas en la secuela de estas diligencias, quien ha promovido diligencias notariales por medio de la Jurisdicción Voluntaria de Rectificación de Partida de Nacimiento. II) Que la solicitante con el objeto de probar los hechos me presentó.

a) La certificación de Partida de Nacimiento número: cuarenta y ocho, en la que se establece que: "Claudia Elizabeth, Nació a las diecisiete horas y treinta y cinco minutos del día once de junio de mil novecientos setenta y cuatro, en el Hospital de Maternidad y dice que es hija de _____, de diecisiete años de edad, de oficios domésticos, originaria de San Francisco Javier Departamento de Usulután, del domicilio de Soyapango, Departamento de San Salvador, de nacionalidad Salvadoreña. Dio estos datos; El señor Ernesto Armando Morales Leiva, de veinte años de edad, quien manifestó ser el padre de la recién nacida y en tal concepto firmó; y exhibió su Cedula Identidad Personal Número: Dieciocho mil, cuatrocientos ochenta y cinco, expedida en Soyapango. b) Me presenta dos testigos hábiles y conocedores de la

interesada señores: Oscar Remberto Sánchez y Eliseo Ascencio. C) Se le concedió audiencia a la señora Sindica Municipal de la Ciudad de San Salvador, la cual fue evacuada de forma favorable a la interesada, no oponiéndose a la Rectificación Solicitada. III) Que de la prueba instrumental presentada se ha establecido que existe ERROR en la partida de Nacimiento de la señora CLAUDIA ELIZABETH, ya que establece que el nombre de la madre de esta es ISABEL CRISTINA siendo en realidad "ELIZABETH CRISTINA PORTILLO AYALA" Por lo que procede ORDENAR SU RECTIFICACIÓN: IV) POR TANTO: De conformidad con el artículo 11 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de otras Diligencias, Rectifíquese la referida Partida de Nacimiento número Cuarenta y ocho libro número trece "B" folios cincuenta que la Alcaldía de San Salvador llevo durante el año mil novecientos setenta y cuatro; en el sentido que el nombre de la madre de la señora CLAUDÍA ELIZABETH no es ISABEL CRISTINA AYALA PORTILLO sino "ELIZABETH CRISTINA PORTILLO AYALA" Protocolícese y expídase testimonio a la interesada, escrito que ha sido este instrumento que consta de dos hojas útiles lo leo íntegramente en un solo acta ininterrumpido ratifico su contenido y firmo.- DOY FE. Así me expreso leo lo escrito en un solo acto ininterrumpido, ratifico su contenido y firmo nuevamente. DOY FE.

51.

SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

NUMERO _____. En la ciudad de San Salvador a las trece horas y treinta minutos del día veintiséis de junio del año dos mil nueve.. Ante mí, EFREN ARNOLDO BERNAL CHEVEZ Notario, de este domicilio, comparecen: El señor _DAVID ALBERTO MURILLO VALLE quien es, de treintaun años de edad, _soltero, del domicilio de San Salvador y de nacionalidad Salvadoreña, a quien conozco, pero identifico por medio de _Documento Unico, número cero tres uno siete seis uno cinco tres -dos; y la señora DINA ARELI SIGUENZA GOMEZ de veintisiete, años de edad, estudiante , del domicilio de Tenancingo Departamento de Cuscatlan y de nacionalidad Salvadoreña, a quien conozco, pero identifico por medio de _Documento Unico, número cero dos ocho tres ocho cero nueve dos- nueve-; **Y ME DICEN:** Que por medio de este instrumento convienen en constituir una Sociedad de Naturaleza Anónima, de conformidad con las cláusulas siguientes: **I) NATURALEZA, REGIMEN DE CAPITAL, DENOMINACION, Y NACIONALIDAD:** La Sociedad que se constituye es de naturaleza Anónima, sujeta al régimen de Capital Variable, que girará con la denominación de “_____”, seguida de las palabras **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, pudiendo utilizar como abreviatura “_____, S.A. DE C.V.”; siendo de nacionalidad salvadoreña. **II) DOMICILIO:** El domicilio de la Sociedad es la ciudad de San Salvador en el Departamento de San Salvador_. **III) PLAZO:** La Sociedad que se constituye es por un plazo indeterminado . **IV) FINALIDAD SOCIAL:** La Sociedad tendrá por finalidad: La constuccion de carreteras, puentes, viviendas,bodegas de almacenaje y silos, caminos rurales, acueductos, zanjas, pozos , electrificacion_de toda infraestructura privada y publica , podra

constituir notificaciones ,contratar ingeniros para la elaboración de planos sub contratar otras empresas para construir muelles en lagos y en el mar y todas aquellas actividades afines y similares. .. **V) CAPITAL SOCIAL:** La Sociedad se constituye con un Capital Social de VEINTE MIL DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA., moneda de curso legal, representado y dividido en _MIL ACCIONES comunes y nominativas de un valor nominal de VEINTE _ **DÓLARES**, cada una, siendo su Capital Social Mínimo la suma de CUATROCIENTOS **DÓLARES**. **VI) SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL:** El capital social está totalmente sucrito y se ha pagado el (5% como mínimo) cinco por ciento de cada acción, así: La señora DINA ARELI SIGUENZA GOMES ha suscrito VEINTE_ acciones y ha pagado la suma de DOSCIENTOS dólares; y el señor SERGIO ERNESTO FERNAN DEZ RUBIO ha suscrito VEINTE ACCIONES y ha pagado la suma de DOSCIENTOS dólares. El pago respectivo es hecho por medio de cheque certificado que al final de esta escritura relacionaré. (El capital suscrito y no pagado se pagará en el plazo de un año, contados a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro de Comercio). **VII) CONDICIONES PARA EL AUMENTO Y DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL:** Los aumentos y disminuciones de capital social se harán previo acuerdo de Junta General Extraordinaria de Accionistas, adoptado con el voto favorable de las tres cuartas partes de las acciones en que se encuentre dividido y representado el capital social. La Junta General Extraordinaria de Accionistas fijará los montos de los aumentos o disminuciones de capital social; asimismo, en caso de aumento de capital social, determinará la forma y términos en que debe hacerse la correspondiente suscripción, pago y emisión de las nuevas acciones, en su caso, todo de conformidad a la Ley y a las estipulaciones contenidas en esta escritura. Todo aumento o disminución de capital social deberá inscribirse en el Libro a que se refiere el Artículo 312 del Código de Comercio, el cual podrá ser consultado por cualquier persona que tenga interés en ello. **VIII) DE LAS ACCIONES:** Las Acciones serán siempre nominativas; por tanto, los requisitos de emisión de

los títulos, del libro de registro de accionistas, la representación de acciones, la transmisión o la constitución de derechos reales sobre ellas, y demás regulaciones relativas a las acciones, se regularán de conformidad con el Código de Comercio. Los títulos de las Acciones o los Certificados representativos de las mismas, serán firmados por el Presidente de la Junta Directiva o quien haga sus veces o por el Administrador Único de la Sociedad , en su caso.

DERECHO PREFERENTE DE SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES EN CASO DE AUMENTO: En caso de aumento de capital social, los accionistas gozarán de derecho preferente de suscripción de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 del Código de Comercio. **IX)**

GOBIERNO DE LA SOCIEDAD : Las Juntas Generales de Accionistas constituirán la suprema autoridad de la Sociedad , con las facultades y obligaciones que señala la ley. **X) JUNTAS**

GENERALES: Las Juntas Generales de Accionistas serán Ordinarias, Extraordinarias o Mixtas si su convocatoria así lo expresare; sus respectivas competencias, convocatorias, quóruns, agendas, porcentajes de votación, y demás aspectos legales que deben observar se regirán por las disposiciones establecidas en la Sección “C”, Capítulo VII, Título II, del Libro Primero del Código de Comercio. **XI) ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION LEGAL:** La

administración de la sociedad, según lo decida la Junta General de Accionistas, estará confiada a un Administrador Único Propietario y su respectivo Suplente o a una Junta Directiva compuesta de _DOS Directores Propietarios y sus respectivos Suplentes (o un solo suplente si así lo deciden los otorgantes), que se denominarán: : Director Presidente, Director Vicepresidente, Tanto el Administrador Único y su suplente como los miembros de la Junta Directiva , durarán en sus funciones SIETE años pudiendo ser reelectos. Las vacantes temporales o definitivas de los directores únicos o de junta directiva, se suplirán de conformidad con las reglas establecidas en el Artículo 264 del Código de Comercio. Para el ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de la sociedad y uso de la firma social, se estará a lo dispuesto por el Artículo 260 del mismo Código. En consecuencia, la representación judicial y

extrajudicial podrá confiarse a cualquiera de los Directores o a un Gerente nombrado por la Junta Directiva. Asimismo, para el caso de la representación judicial el Administrador Único o la Junta Directiva podrán nombrar a un Representante Judicial, de conformidad a lo establecido en el inciso segundo del Artículo 260 del Código de Comercio y cuyo nombramiento deberá inscribirse en el Registro de Comercio. **XII) ATRIBUCIONES DE LA ADMINISTRACION :** La Junta Directiva o el Administrador Único en su caso, estarán encargados de: a) Atender la organización interna de la sociedad y reglamentar su funcionamiento; b) abrir y cerrar agencias, sucursales, oficinas o dependencias; c) Nombrar y remover a los gerentes y demás ejecutivos o empleados, señalándoles sus atribuciones y remuneraciones; d) Crear las plazas del personal de la sociedad; e) Reglamentar el uso de las firmas; f) Elaborar y publicar los estados financieros en tiempo y forma; g) Convocar a los accionistas a juntas generales; h) Proponer a la junta general la aplicación de utilidades, así como la creación y modificación de reservas y la distribución de dividendos o pérdidas. La Junta Directiva podrá delegar sus facultades de administración y representación en uno de los directores o en comisiones que designe de entre sus miembros, quienes deberán ajustarse a las instrucciones que reciban y dar periódicamente cuenta de su gestión. **XIII) REUNION DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION:** Cuando exista Junta Directiva, ésta se reunirá ordinariamente una vez cada _TRES MESES_ o cuando se crea conveniente, en el domicilio de la sociedad o en cualquier otro lugar fuera o dentro del territorio de la república, si así se expresare en la convocatoria, la cual se hará por el gerente o por cualquiera de los directores, por escrito, telefónicamente o por cualquier otro medio, inclusive electrónico. Los acuerdos de la sesión se asentarán en el Libro de Actas que para tal efecto lleve la sociedad y habrá quórum con la asistencia de la mayoría de sus miembros y tomarán sus resoluciones por la mayoría de los votos presentes, teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate. Asimismo, las sesiones de junta directiva podrán celebrarse a través de video conferencias, cuando alguno o algunos de sus miembros o la mayoría de ellos

se encontraren en lugares distintos, dentro o fuera del territorio de la república, siendo responsabilidad del director secretario grabar por cualquier medio que la tecnología permita, la video conferencia y hacer una transcripción literal del desarrollo de la sesión que asentará en el libro de actas correspondiente, debiendo remitir una copia de la misma por cualquier sistema de transmisión, a todos los miembros de la junta directiva, quienes además podrán requerir una copia de la grabación respectiva. **XIV) DE LA GERENCIA :** La Junta Directiva o el Administrador Único en su caso, podrán nombrar para la ejecución de decisiones a uno o varios gerentes o subgerentes, y los poderes que se les otorguen determinarán la extensión de su mandato. Tanto el nombramiento de gerentes o subgerentes como los poderes conferidos deberán ser inscritos en el Registro de Comercio, así como su revocatoria. Asimismo, cuando la terminación de los poderes conferidos se produzca por la cesación de las funciones del representante legal que los haya conferido o de quien haga sus veces, deberán otorgarse nuevos poderes e inscribirlos en el Registro de Comercio, así como solicitar la cancelación registral de los poderes terminados. **XV) AUDITORIA:** La Junta General Ordinaria de Accionistas nombrará a un Auditor por el plazo que estime conveniente, el cual no podrá ser menor de un año, ni exceder de _____ años, para que ejerza todas las funciones de vigilancia de la administración de la sociedad, con las facultades y obligaciones que determina la ley. En caso de muerte, renuncia, incapacidad o inhabilidad del Auditor, la junta general elegirá a otra persona para que ejerza las funciones de vigilancia de la administración social. Asimismo, la Junta General Ordinaria elegirá a un Auditor Fiscal de conformidad como dispone el Código Tributario. En caso de muerte, renuncia, incapacidad o inhabilidad del auditor fiscal, la junta general estará obligado a nombrar nuevo auditor fiscal dentro de diez días hábiles siguientes de suscitada la muerte, renuncia, incapacidad o inhabilidad, debiendo informar dicho nombramiento a la Administración Tributaria en la forma prevista en el Artículo 131 del Código Tributario, dentro del plazo de cinco días hábiles de ocurrido el nombramiento. Asimismo, los

nombramientos del Auditor y del Auditor Fiscal deberán inscribirse en el Registro de Comercio.

XVI) EJERCICIO ECONOMICO: El ejercicio económico de la sociedad será de un año, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 98 del Código Tributario. **XVII) RESERVAS:** Las

reservas sociales serán las que indiquen los Artículos 123, 124 y 295 del Código de Comercio.

XVIII) DISOLUCION Y LIQUIDACION: La disolución de la sociedad procederá en cualquiera de los casos contemplados en la ley, debiendo reconocerse las causales respectivas de conformidad como señala el Artículo 188 del Código de Comercio. Disuelta la sociedad, se pondrá en liquidación, observándose las disposiciones del Capítulo XI, del Título II, del Libro Primero del Código de Comercio. La junta de liquidadores que se nombre, estará integrada por

TRES miembros; la sustitución de cualquiera de los liquidadores se hará de la misma forma en que se debe realizar el nombramiento. **XIX) NOMBRAMIENTO DE LA PRIMERA**

ADMINISTRACION : Los otorgantes del presente acto, acuerdan que para el primer período de _SIETE_ años, la administración de la sociedad estará a cargo de Un Administrador Único

y sus respectivos suplentes y acuerdan elegir a los señores DAVID ALBERTO MURILLO

VALLE de treinta y un años de edad del domicilio de San Salvador estudiante con Documento

Unico cero tres uno siete seis uno cinco tres-dos COMO ADMINISTRADOR UNICO

PROPIETARIO: DINA ARELI SIGUENZA GOMEZ, de veintisiete años de edad, estudiante del

domicilio de Tenancingo, Departamento de Cuscatlan con documento unico cero dos ocho tres

ocho cero nueve dos –nueve. Como administrador unico suplente., respectivamente. Yo el

Notario Doy Fe: 1) Que he tenido a la vista el Cheque Certificado Número

_____, Serie _____, librado en la ciudad de San Salvador, contra

el Banco _____, por la suma de CUATROCIENTOS _____ dólares, a

favor de la sociedad que por medio de esta escritura se constituye. 2) Que antes del

otorgamiento de este acto hice a los comparecientes la advertencia a que se refiere el Artículo

353 del Código de Comercio, respecto de la obligación de inscribir esta escritura en el Registro

de Comercio y de las consecuencias de la falta de inscripción. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales del presente instrumento; y leído que les fue por mí, íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratificaron su contenido y firmamos :DOY FE.

52. MODELO DE ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN

SOCIEDAD EN NOMBRE COLECTIVO

MODELO DE ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN SOCIEDAD EN NOMBRE COLECTIVO

NÚMERO _____. En la ciudad de San Salvador, a las _____ horas del día _____ de _____ de _____. Ante mí, _____, Notario, de este domicilio, comparecen los señores _____, de _____ años de edad, PROFESIÓN _____, del domicilio de _____, de nacionalidad _____, a quien (no) conozco, portador de (pero identifico por medio de) su documento único de identidad número _____; y _____, de _____ años de edad, PROFESIÓN _____, del domicilio de _____, de nacionalidad _____, a quien (no) conozco, portador de (pero identifico por medio de) su documento único de identidad número _____; **Y ME DICEN:** Que han dispuesto constituir y en efecto por este acto constituyen una Sociedad Colectiva, que se registrará por las cláusulas que más adelante se expresarán. Asimismo, para los efectos del artículo cuarenta y cuatro del Código de Comercio declaran los otorgantes que no poseen participaciones sociales en otras sociedades mercantiles (En caso de poseer participaciones sociales en otras sociedades, declararlas en el instrumento). **PRIMERA: NATURALEZA, NACIONALIDAD, RAZÓN SOCIAL.** La sociedad que se constituye es de naturaleza colectiva; de nacionalidad _____ y girará con la Razón Social de _____, que podrá abreviarse _____; pudiendo utilizar como nombre comercial _____. **SEGUNDA: DOMICILIO.** El domicilio principal de la sociedad es la ciudad de _____ en el Departamento de _____, pero por acuerdo de la administración podrá abrir sucursales, agencias, oficinas y dependencias en cualquier otro lugar dentro o fuera del territorio de la República. **TERCERA: PLAZO.** El plazo de la sociedad es por tiempo indefinido a partir de la fecha en que se inscriba ésta escritura en el Registro de Comercio (si es determinado, expresar el plazo convenido). **CUARTA: FINALIDAD SOCIAL.** La Sociedad tendrá por objeto o finalidad _____. **QUINTA: CAPITAL SOCIAL.** El capital de la sociedad será de _____ dólares, moneda de curso legal, el cual está integrado por _____ cuotas o participaciones de capital y queda distribuido de la forma

siguiente: el señor _____ posee una participación de _____ dólares y el señor _____ posee una participación de _____ dólares. **SEXTA:**

ADMINISTRACIÓN Y USO DE LA RAZÓN SOCIAL. La administración y representación judicial y extrajudicial de la Sociedad y el uso y firma de la razón social corresponderá a los socios colectivos otorgantes del presente acto, quienes la podrán ejercer conjunta o separadamente (O bien pueden los otorgantes designar un Administrador Único, por un período determinado o de carácter Inamovible: Ver Cláusulas Opcionales al final de este formato). Los Administradores se

reunirán y adoptarán sus decisiones, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 85 del Código de Comercio. Los Administradores no necesitarán de autorización especial y desde ya quedan facultados para realizar sin limitación alguna todos los actos, contratos y operaciones relativos al objeto social; recibir precios y cantidades que se le adeuden a la sociedad y a otorgar las cancelaciones o finiquitos respectivos; otorgar poderes judiciales o administrativos, de naturaleza general o especial, así como los mandatos que crean necesarios para encargar a otras personas el desempeño constante o accidental de todos o algunos ramos del tráfico de la Sociedad, pero nunca para delegar sus cargos. Para celebrar cualquier otro acto o contrato requerirán de la autorización del Consejo de Administradores. **SEPTIMA: PERIODO DE**

FUNCIONES DE LOS ADMINISTRADORES. Los Administradores fungirán en sus cargos mientras conserven su calidad de socios. **OCTAVA: HONORARIOS DE LOS**

ADMINISTRADORES Y SOCIOS. Los Administradores y los socios que presten servicios a la Sociedad tendrán las remuneraciones que señale la Junta General de Socios. **NOVENA:**

PROHIBICIONES. Las prohibiciones a que quedan sujetos tanto los Administradores como los Socios, son las señaladas en el Artículo 48 del Código de Comercio (Expresar si se exceptúa el romano III del Art. 48 del Código de Comercio en la presente cláusula). **DÉCIMA: JUNTAS**

GENERALES DE SOCIOS: Las Juntas Generales formadas por los socios, legalmente convocados y reunidos, constituyen la autoridad suprema de la sociedad. En las Juntas Generales se tomarán resoluciones por el voto unánime de los socios. **DÉCIMA PRIMERA:**

SOMETIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE COMERCIO: En todo lo que no esté previsto en el presente pacto social, la sociedad se regirá por las disposiciones generales que para las sociedades de personas estipula el Código de Comercio, así como por las disposiciones especiales aplicables a las sociedades en nombre colectivo, especialmente en lo referente al embargo y traspaso de las participaciones sociales; exclusión y separación de socios; distribución de utilidades, aplicación de pérdidas, constitución de reservas, disolución y bases para practicar la liquidación. Por tanto, en caso que el mencionado Código sea objeto de cualquier reforma legislativa que modifique alguno de los actuales regímenes que regulan esta

clase de sociedad, se entenderá que la sociedad por ministerio de ley, quedará sujeta a las nuevas regulaciones que se establezcan, sin necesidad de modificación del presente pacto social, al menos que la ley ordene se cumpla con un régimen de adaptación a las reformas que se haya decretado. **DÉCIMA SEGUNDA: PACTO DE CONTINUACIÓN CON LOS HEREDEROS DE LOS SOCIOS:** Cuando muera alguno de los socios, la sociedad podrá continuar con sus herederos; debiendo en adelante observarse lo dispuesto en el Art. 60 del Código de Comercio (o expresar si no habrá pacto de continuación con los herederos). **DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDADES DEL SOCIO SOBREVIVIENTE:** Con fundamento en lo estipulado en la Cláusula anterior, si la sociedad por la muerte de alguno de sus socios, se viere reducida a un solo socio, éste tendrá las obligaciones y responsabilidades que le señala el Artículo 357 del Código de Comercio. **DÉCIMA CUARTA: EJERCICIO ECONÓMICO:** El ejercicio económico anual de la sociedad será del uno de enero al treinta y uno de diciembre de cada año. Yo el Notario HAGO CONSTAR: Que hice a los otorgantes la advertencia a que se refiere el artículo 353 del Código de Comercio, respecto a la obligación de inscribir ésta escritura en el Registro de Comercio. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de ésta escritura y leído que les fue por mí, íntegramente todo lo escrito en un solo acto sin interrupción, ratificaron su contenido y firmamos. **DOY FE.**

CLAUSULAS OPCIONALES

ADMINISTRADOR ÚNICO POR UN PERÍODO DE PLAZO DETERMINADO

SEXTA: ADMINISTRACIÓN Y USO DE LA RAZÓN SOCIAL. La administración y representación judicial y extrajudicial de la Sociedad y el uso y firma de la razón social corresponderá a un Administrador Único, electo por la Junta General de Socios, la cual a su vez elegirá al respectivo suplente. El Administrador Único no necesitará de autorización especial y desde ya queda facultado para realizar sin limitación alguna todos los actos, contratos y operaciones relativos al objeto social; adquirir, vender enajenar, hipotecar, gravar, permutar, pignorar, entregar y recibir en depósitos bienes muebles o inmuebles propiedad de la sociedad; recibir precios y cantidades que se le adeuden a la sociedad y a otorgar las cancelaciones o finiquitos respectivos; otorgar escrituras de venta, tradición, hipoteca y demás que recaigan sobre los bienes de cualquier naturaleza de la sociedad; obtener créditos de cualquier naturaleza para el mejor desarrollo de los fines sociales; otorgar poderes judiciales o administrativos, de naturaleza general o especial, así como los mandatos que crean necesarios para encargar a otras personas el desempeño constante o

accidental de todos o algunos ramos del tráfico de la Sociedad, pero nunca para delegar su cargo.

SÉPTIMA: PERIODO DE FUNCIONES DEL ADMINISTRADOR. El Administrador Único fungirá en su cargo por un período de _____ años, a partir de su elección.

DÉCIMA QUINTA: Los socios fundadores por medio del presente acto acuerdan elegir para el primer período de funciones, como Administrador Único Propietario al señor _____, y como Administrador Único Suplente al señor _____, (las generales de ambos administradores deberán expresarse si los electos son personas distintas de los otorgantes del acto, mencionando su edad, profesión, domicilio y nacionalidad).

ADMINISTRADOR ÚNICO INAMOVIBLE

SEXTA: ADMINISTRACIÓN Y USO DE LA RAZÓN SOCIAL. La administración y representación judicial y extrajudicial de la Sociedad y el uso y firma de la razón social corresponderá a un Administrador Único Inamovible, electo por la Junta General de Socios, la cual a su vez elegirá al respectivo suplente. El Administrador Único no necesitará de autorización especial y desde ya queda facultado para realizar sin limitación alguna todos los actos, contratos y operaciones relativos al objeto social; adquirir, vender enajenar, hipotecar, gravar, permutar, pignorar, entregar y recibir en depósitos bienes muebles o inmuebles propiedad de la sociedad; recibir precios y cantidades que se le adeuden a la sociedad y a otorgar las cancelaciones o finiquitos respectivos; otorgar escrituras de venta, tradición, hipoteca y demás que recaigan sobre los bienes de cualquier naturaleza de la sociedad; obtener créditos de cualquier naturaleza para el mejor desarrollo de los fines sociales; otorgar poderes judiciales o administrativos, de naturaleza general o especial, así como los mandatos que crean necesarios para encargar a otras personas el desempeño constante o accidental de todos o algunos ramos del tráfico de la Sociedad, pero nunca para delegar su cargo.

NOTA: EN ESTE TIPO DE ADMINISTRACION NO ES NECESARIA LA CLÁUSULA SÉPTIMA.

DÉCIMA QUINTA: Los socios fundadores por medio del presente acto acuerdan elegir como Administrador Único Inamovible al señor _____, y como Administrador Único Suplente al señor _____, (las generales de ambos administradores deberán expresarse si los electos son personas distintas de los otorgantes del acto, mencionando su edad, profesión, domicilio y nacionalidad).

Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales del presente instrumento; y leído que les fue por mí, íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratificaron su contenido y firmamos :DOY FE.

**MODELO DE ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL.**

NUMERO _____. En la ciudad de _____, a las _____ horas y _____ minutos del día _____ de _____ de _____. Ante mí, _____, Notario, de este domicilio, comparecen: El señor _____, de _____ años de edad, _____, del domicilio de _____ y de nacionalidad _____, a quien (no) conozco, pero identifico por medio de _____, número _____; y el señor El señor _____, de _____ años de edad, _____, del domicilio de _____ y de nacionalidad _____, a quien (no) conozco, pero identifico por medio de _____, número _____; **Y ME DICEN:** Que por medio de este instrumento convienen en constituir una Sociedad de Naturaleza Anónima, de conformidad con las cláusulas siguientes: **I) NATURALEZA, REGIMEN DE CAPITAL, DENOMINACION, Y NACIONALIDAD:** La Sociedad que se constituye es de naturaleza Anónima, sujeta al régimen de Capital Fijo, que girará con la denominación de “_____”, seguida de las palabras **SOCIEDAD ANÓNIMA**, pudiendo utilizar como abreviatura “_____, S. A.”; siendo de nacionalidad salvadoreña. **II) DOMICILIO:** El domicilio de la Sociedad es la ciudad de _____ en el Departamento de _____. **III) PLAZO:** La Sociedad que se constituye es por un plazo indeterminado (si es determinado, expresar el plazo convenido). **IV) FINALIDAD SOCIAL:** La Sociedad tendrá por finalidad: _____. **V) CAPITAL SOCIAL:** La Sociedad se constituye con un Capital Social de _____ **DÓLARES**, moneda de curso legal, representado y dividido en _____ acciones comunes y nominativas de un valor nominal de (Puede ser de \$1.00 o múltiplo de 1) _____ **DÓLARES**, cada una. **VI) SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL:** El capital social está totalmente suscrito y se ha pagado el (5% como mínimo) _____ por ciento de cada acción, así: El señor _____ ha suscrito _____ acciones y ha pagado la suma de _____ dólares; y el señor _____ ha suscrito _____ acciones y ha pagado la suma de _____ dólares. El pago respectivo es hecho por medio de cheque certificado que al final de esta escritura relacionaré. (Si existe capital no pagado, deberá agregarse lo siguiente: El

capital suscrito y no pagado se pagará en el plazo de un año, contados a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro de Comercio).

VII) CONDICIONES PARA EL AUMENTO Y DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL:

Los aumentos y disminuciones de capital social se harán previo acuerdo de Junta General Extraordinaria de Accionistas, adoptado con el voto favorable de las tres cuartas partes de las acciones en que se encuentre dividido y representado el capital social. La Junta General Extraordinaria de Accionistas fijará los montos de los aumentos o disminuciones de capital social; asimismo, en caso de aumento de capital social, determinará la forma y términos en que debe hacerse la correspondiente suscripción, pago y emisión de las nuevas acciones, en su caso, todo de conformidad a la Ley y a las estipulaciones contenidas en esta escritura. Para todo aumento o disminución de capital social deberá otorgarse la escritura pública de modificación correspondiente, e inscribirse en el Registro de Comercio. Todos los acuerdos de aumento o disminución de capital social, quedan sujetos al cumplimiento de las disposiciones que al respecto regula el Código de Comercio.

VIII) DE LAS ACCIONES: Las Acciones serán siempre nominativas, mientras su valor no se haya pagado totalmente. Una vez satisfecho por completo el valor nominal de las acciones, los accionistas tendrán la facultad de ejercer el derecho que se les confiere el Artículo 134 del Código de Comercio. Los requisitos de emisión de los títulos, del libro de registro de accionistas en su caso, la representación de acciones, la transmisión o la constitución de derechos reales sobre ellas, y demás regulaciones relativas a las acciones, se regularán de conformidad con el Código de Comercio. Los títulos de las Acciones o los Certificados representativos de las mismas, serán firmados por el Presidente de la Junta Directiva o quien haga sus veces o por el Administrador Único de la Sociedad, en su caso.

DERECHO PREFERENTE DE SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES EN CASO DE AUMENTO: En caso de aumento de capital social, los accionistas gozarán de derecho preferente de suscripción de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 del Código de Comercio.

IX) GOBIERNO DE LA SOCIEDAD: Las Juntas Generales de Accionistas constituirán la suprema autoridad de la Sociedad, con las facultades y obligaciones que señala la ley.

X) JUNTAS GENERALES: Las Juntas Generales de Accionistas serán Ordinarias, Extraordinarias o Mixtas si su convocatoria así lo expresare; sus respectivas competencias, convocatorias, quóruns, agendas, porcentajes de votación, y demás aspectos legales que deban observar se regirán por las disposiciones establecidas en la Sección "C", Capítulo

VII, Título II, del Libro Primero del Código de Comercio. **XI) ADMINISTRACIÓN Y**

REPRESENTACION LEGAL: La administración de

la sociedad, según lo decida la Junta General de Accionistas, estará confiada a un Administrador Único Propietario y su respectivo Suplente o a una Junta Directiva compuesta de _____ Directores Propietarios y sus respectivos Suplentes (o un solo suplente si así lo deciden los otorgantes), que se denominarán: (Nominar los Cargos: Director Presidente, Director Vicepresidente, etc.) _____.

Tanto el Administrador Único y su suplente como los miembros de la Junta Directiva, durarán en sus funciones _____ años (7 años máximo), pudiendo ser reelectos. Las vacantes temporales o definitivas de los directores únicos o de junta directiva, se suplirán de conformidad con las reglas establecidas en el Artículo 264 del Código de Comercio. Para el ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de la sociedad y uso de la firma social, se estará a lo dispuesto por el Artículo 260 del mismo Código. En consecuencia, el Administrador Único o la Junta Directiva, también podrán confiar las atribuciones de representación judicial y extrajudicial a cualquiera de los Directores que determine o a un gerente de su nombramiento. Asimismo, para el caso de la representación judicial el Administrador Único o la Junta Directiva podrán nombrar a un Representante Judicial, de conformidad a lo establecido en el inciso segundo del Artículo 260 del Código de Comercio y cuyo nombramiento deberá inscribirse en el Registro de Comercio. **XII)**

ATRIBUCIONES DE LA ADMINISTRACION: La Junta Directiva o el Administrador Único en su caso, estarán encargados de: a) Atender la organización interna de la sociedad y reglamentar su funcionamiento; b) abrir y cerrar agencias, sucursales, oficinas o dependencias; c) Nombrar y remover a los gerentes y

demás ejecutivos o empleados, señalándoles sus atribuciones y remuneraciones; d) Crear las plazas del personal de la sociedad; e) Reglamentar el uso de las firmas; f) Elaborar y publicar los estados financieros en tiempo y forma; g) Convocar a los accionistas a juntas generales; h) Proponer a la junta general la aplicación de

utilidades, así como la creación y modificación de reservas y la distribución de dividendos o pérdidas. La Junta Directiva podrá delegar sus facultades de administración y representación en uno de los directores o en comisiones que designe de entre sus miembros, quienes deberán ajustarse a las instrucciones que reciban y dar periódicamente cuenta de su gestión. **XIII) REUNION DE LOS ORGANOS DE**

ADMINISTRACION: Cuando exista Junta Directiva, ésta se reunirá ordinariamente una vez cada _____ (semanal, mensual, etc.), o cuando se crea conveniente, en el domicilio de la sociedad o en cualquier otro lugar fuera o dentro del territorio de la república, si así se expresare en la convocatoria, la cual se hará por el gerente o por cualquiera de los directores, por escrito, telefónicamente o por cualquier otro medio, inclusive electrónico. Los acuerdos de la sesión se asentarán en el Libro de Actas que para tal efecto lleve la sociedad y habrá quórum con la asistencia de la mayoría de sus miembros y tomarán sus resoluciones por la mayoría de los votos presentes, teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate. Asimismo, las sesiones de junta directiva podrán celebrarse a través de video conferencias, cuando alguno o algunos de sus miembros o la mayoría de ellos se encontraren en lugares distintos, dentro o fuera del territorio de la república, siendo responsabilidad del director secretario grabar por cualquier medio que la tecnología permita, la video conferencia y hacer una transcripción literal del desarrollo de la sesión que asentará en el libro de actas correspondiente, debiendo remitir una copia de la misma por cualquier sistema de transmisión, a todos los miembros de la junta directiva, quienes además podrán requerir una copia de la grabación respectiva. **XIV) DE LA**

GERENCIA: La Junta Directiva o el Administrador Único en su caso, podrán nombrar para la ejecución de decisiones a uno o varios gerentes o subgerentes, y los poderes que se les otorguen determinarán la extensión de su mandato. Tanto el nombramiento de gerentes o subgerentes como los poderes conferidos a éstos, deberán ser inscritos en el Registro de Comercio, así como también su revocatoria. De igual forma, cuando la terminación de los poderes conferidos se produzca por la cesación de las funciones del representante legal que los haya conferido o de quien haga sus veces, deberán otorgarse nuevos poderes e inscribirlos en el Registro de Comercio, así como solicitar la cancelación registral de los poderes terminados. **XV)**

AUDITORIA: La Junta General Ordinaria de Accionistas nombrará a un Auditor por

el plazo que estime conveniente, el cual no podrá ser menor de un año, ni exceder de _____ años, para que ejerza todas las funciones de vigilancia de la administración de la sociedad, con las facultades y obligaciones que determina la ley. En caso de muerte, renuncia, incapacidad o inhabilidad del Auditor, la junta general elegirá a otra persona para que ejerza las funciones de vigilancia de la administración social. Asimismo, la Junta General Ordinaria elegirá a un Auditor Fiscal de conformidad como dispone el Código Tributario. En caso de muerte, renuncia, incapacidad o inhabilidad del auditor fiscal, la junta general estará obligado a nombrar nuevo auditor fiscal dentro de diez días hábiles siguientes de suscitada la muerte, renuncia, incapacidad o inhabilidad, debiendo informar dicho nombramiento a la Administración Tributaria en la forma prevista en el Artículo 131 del Código Tributario, dentro del plazo de cinco días hábiles de ocurrido el nombramiento. Asimismo, los nombramientos del Auditor y del Auditor Fiscal deberán inscribirse en el Registro de Comercio. **XVI) EJERCICIO ECONOMICO:** El ejercicio económico de la sociedad será de un año, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 98 del Código Tributario.

XVII) RESERVAS: Las

reservas sociales serán las que indican los Artículos 123, 124 y 295 del Código de Comercio. **XVIII) DISOLUCION Y LIQUIDACION:** La disolución de la sociedad procederá en cualquiera de los casos contemplados en la ley, debiendo reconocerse las causales respectivas de conformidad como señala el Artículo 188 del Código de Comercio. Disuelta la sociedad, se pondrá en liquidación, observándose las disposiciones del Capítulo XI, del Título II, del Libro Primero del Código de Comercio. La junta de liquidadores que se nombre, estará integrada por _____ miembros; la sustitución de cualquiera de los liquidadores se hará de la misma forma en que se debe realizar el nombramiento. **XIX) NOMBRAMIENTO DE LA PRIMERA ADMINISTRACION:** Los otorgantes del presente acto, acuerdan que para el primer período de ____ años, la administración de la sociedad estará a cargo de (Junta Directiva) (Administrador Único) y sus respectivos suplentes y acuerdan elegir a los señores _____ (expresar las generales de los electos a los cargos: edad, profesión, domicilio y nacionalidad), para los cargos de _____, respectivamente. Yo el Notario Doy Fe: 1) Que he tenido a la vista el Cheque

Certificado Número _____, Serie _____, librado en la ciudad de _____, contra el Banco _____, por la suma de _____ dólares, a favor de la sociedad que por medio de esta escritura se constituye. 2) Que antes del otorgamiento de este acto hice a los comparecientes la advertencia a que se refiere el Artículo ____ del Código de Comercio, respecto de la obligación de inscribir esta escritura en el Registro de Comercio y de las consecuencias de la falta de inscripción. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales del presente instrumento; y leído que les fue por mí, íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratificaron su contenido y firmamos. **DOY FE.-**

54.

DECLARACIÓN JURADA

En la ciudad de _____, a las _____ horas del día _____ de _____ del año dos mil nueve. Ante mí, Eliseo Ascencio, Notario, de este domicilio, comparece el señor _____ de sesenta y cinco años de edad, de este domicilio, persona a quien no conozco pero que identifico con su Documento Único de Identidad Personal Numero _____, y BAJO JURAMENTO ME DECLARA:

- I) Que contrajo Matrimonio Civil el día _____ de _____ del año _____, en esta ciudad con _____;
- II) Que al inscribirse la correspondiente Partida de Matrimonio Civil en el Registro Civil de la Alcaldía Municipal de _____ se relaciono en forma equivocada su _____, pues aparece como _____, debiendo haberse consignado como _____;
- III) Que en dicho error le cause diversos problemas y deseando subsanarlo, de conformidad al artículo once de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias promueve ante mis oficios notariales, diligencias de jurisdicción voluntaria de rectificación de partida de matrimonio civil y con el objeto de probar los hechos me PIDE: a) Le admita la anterior solicitud, b) Lo tenga por parte en el carácter que comparece; c) Le admita la prueba que presenta, d) Le confiera audiencia al señor Sindico Municipal de esta ciudad por el termino legal, e) Que en resolución ordene rectificar el asiento de la partida de Matrimonio Civil, f) Por anotación marginal, en el sentido de hacer constar que el nombre correcto es _____
_____, y no como equivocadamente aparece anotado; que protocolice el acta de resolución final y le extienda testimonio.- Me presenta para que sean agregados los siguientes documentos:
 - a) Certificación de la partida de _____
 - b) Certificación de la partida de _____ Civil. Explique al compareciente los efectos legales de este acto que consta de _____ hojas útiles, y escrito que ha sido este instrumento, se lo leo íntegramente en un solo acto, sin interrupción, ratifica su contenido y firmamos. DOY FE.-

Firma del Interesado

Firma y sello del Notario

55)

ESTATUTOS DE IGLESIA.

La Infrascrita Secretaria de "La Iglesia Cristiana Nuevo Pacto –MAHANAIM" Génesis 32:2; Entidad no lucrativa, Apolítica y Religiosa, del domicilio de Mejicanos, Departamento de San Salvador; CERTIFICA: Que de folios uno al trece del libro de Actas que la Iglesia lleva, se encuentra el **Acta Número Uno que Dice:**

ACTA NÚMERO UNO.- En Calle Antigua a Zacamil Colonia el_____ Mejicanos Departamento de San Salvador; a las tres horas con cuarenta y cinco minutos del día siete de Agosto del año dos mil ocho. Presentes los abajo firmantes: _____, de treinta y cuatro años de edad, casado, contratista, del domicilio de Mejicanos, Departamento de San Salvador con Documento Único de Identidad Personal Número_____, Norma _____, de treinta y dos años de edad, casada, Ama de casa, del domicilio de Mejicanos, Departamento de San Salvador con Documento Único de Identidad Personal Número _____. Vicente_____, de treinta y cuatro años de edad, casado, Motorista, del domicilio de Mejicanos, Departamento de San Salvador con Documento Único de Identidad Personal Número _____Blanca_____, de veintinueve años de edad, soltera, Comerciante, del domicilio de Mejicanos, Departamento de San Salvador con Documento Único de Identidad Personal Número _____. Dora Alicia Morales De Barrientos, de treinta y cuatro años de edad, Casada, Ama de casa, del domicilio de Mejicanos, Departamento de San Salvador con Documento Único de Identidad Personal Número cero un millón cero ochenta y cinco mil seiscientos ochenta y dos- siete. y Carmen Benítez Montes, de sesenta y siete años de edad años de edad, Divorciada, Ama de casa, del domicilio de Mejicanos, Departamento de San Salvador con Documento Único de Identidad Personal Número cero dos millones quinientos nueve mil ciento veinte – cuatro. Reunidos en este lugar con el objetivo de crear una Iglesia. ACORDAMOS: PUNTO UNO; crear la **"IGLESIA NUEVO PACTO (MAHANAIM)"** Genesis **32: 2**, en lo sucesivo conocida como "MAHANAIM"; PUNTO NÚMERO DOS: Acordamos

asimismo aprobar los siguientes Estatutos: **CAPITULO I NATURALEZA,**

DENOMINACION, DOMICILIO Y PLAZO Art. 1.- Créase en la ciudad de San

Salvador, Departamento de San Salvador la Iglesia de nacionalidad Salvadoreña, que se denominará **"IGLESIA NUEVO PACTO (MAHANAIM)" Genesis 32: 2,"**, como una

Entidad apolítica, no lucrativa y religiosa, la que en los presentes Estatutos se denominará "La Iglesia". **Art. 2.-** El domicilio de la Iglesia será la ciudad de San Salvador,

Departamento de San Salvador, pudiendo establecer filiales en todo el territorio de la República y fuera de él, en las que se llevaran a cabo actividades de cultos; respetando a la vez las Leyes y las autoridades legalmente constituidas del País. **Art. 3.-** La Iglesia

se constituye por tiempo indefinido. **CAPITULO II FINES. Art.4.-** Los fines de la

Iglesia serán: Propagar el evangelio en toda su plenitud, sinceridad y verdad; según las sagradas escrituras; en todo el país. Desarrollar la vida Espiritual; Moral; religiosa; e intelectual y social de sus miembros; Promover y apoyar programas de desarrollo social que

beneficien a la comunidad Salvadoreña; Establecer y mantener relaciones con otras iglesias y organizaciones –que persiguan los mismos fines; Difundir el evangelio de Nuestro Señor Jesucristo por los distintos medios de Comunicación permitidos por la ley y a través de los

establecimientos educativos; que en todo los niveles de enseñanza pueda operar la iglesia; llenando previamente los requisitos exigidos por las leyes respectivas. Todo lo anterior; será en coordinación con la entidad Gubernamental correspondiente. **CAPITULO III DE LOS**

MIEMBROS Art. 5.- Podrán ser miembros todas las personas mayores de dieciocho

años de edad, sin distinción de raza, credo, religión e ideología política, que lo soliciten por escrito a la Junta Directiva. **Art. 6.-** La Iglesia tendrá las siguientes clases de miembros:

Miembros Fundadores; y Miembros Activos. Serán **MIEMBROS FUNDADORES:** Todas las personas que suscriban el acta de Constitución de la Iglesia. Serán **MIEMBROS ACTIVOS:**

Todas las personas que la Junta Directiva acepte como tales en la Iglesia. **Art. 7.-** Son derechos de los miembros Fundadores y Activos: Tener voz y voto en las deliberaciones de la Asamblea General Gozar de los beneficios derivados de la Iglesia. b) Optar a cargos directivos llenando los requisitos que señalen los Estatutos de la Iglesia. c) Participar en todas las actividades de la Iglesia; d) Los demás que les señalen los Estatutos y Reglamento Interno de la Iglesia **Art. 8.-** Son deberes de los miembros Fundadores y Activos: a) Asistir a las sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Asamblea General previa convocatoria. Cumplir y velar por el cumplimiento de los presentes Estatutos y el Reglamento Interno; acuerdos y resoluciones de la Asamblea General. Aceptar los Cargos y Comisiones que se les encomendaren y dar cuenta de su cumplimiento a la Junta Directiva; Participar en las actividades que efectúa la Iglesia Velar por los unos y los otros ayudándose mutuamente Dar fiel testimonio Cristiano y cuidar el buen Testimonio de la Iglesia; Guardar y defender las enseñanzas y doctrinas bíblicas; que proclamen los pastores de la Iglesia. Esforzarse por el crecimiento de la Iglesia; en número y Santidad Ayudar en Forma Voluntaria y desinteresada al sostenimiento de la Iglesia. Los demás que le señalen los Estatutos y el Reglamento Interno. **Art. 9.-** La calidad de miembro se perderá por las causas siguientes: a) Por renuncia Voluntaria Presentada a la Junta Directiva Por Dejar de Asistir a las reuniones Religiosas y demás sesiones de la Iglesia durante siete meses en forma consecutiva; sin causa justificada; b) Por Trasladarse a otra Iglesia; adquiriendo la calidad de miembro de la misma; Por expulsión basada en razones bíblicas; b) Por muerte; c) Por otras faltas cometidas; que a juicio de La Asamblea General merezca tal sanción. **Art. 10.-** El miembro que haya sido expulsado; podrá ser admitido nuevamente por acuerdo en sesión de Asamblea General ; toda vez que hubiere solicitado previa del interesado ante la junta Directiva dentro de los Treinta días de haber sido notificado de la expulsión y si hubiera

prueba suficiente de haber sido enmendada la falta que ocasionó la expulsión. **CAPITULO**

IV DEL GOBIERNO DE LA IGLESIA Art. 11.- El Gobierno de la iglesia será ejercido

democráticamente por: a) La Asamblea General; y b) Por la Junta Directiva. **CAPITULO V**

DE LA ASAMBLEA GENERAL Art. 12.- La Asamblea General; debidamente convocada, es la autoridad máxima de la iglesia y estará integrada por la totalidad de los miembros Activos y Fundadores que se encuentran inscritos en el Libro de Registros.

Art. 13.- La Asamblea General se reunirá ordinariamente una vez al año y extraordinariamente cuando sea necesario previa convocatoria de la Junta Directiva; con ocho y tres días de anticipación; respectivamente **Art. 14.-** El quórum necesario para

celebrar sesión de Asamblea General será la asistencia de la mayoría de los miembros en primera convocatoria **Art. 15.-** Para tomar resoluciones en las sesiones de Asamblea

General; será necesario el voto favorable de la mayoría de los miembros presentes; excepto en los casos especiales en que se requiera una mayoría diferente. **Art. 16.-** Son

atribuciones de la Asamblea General: a) Elegir, sustituir y destituir total o parcialmente a los miembros de la Junta Directiva, y del cuerpo oficial, de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento Interno de la Iglesia b) Nombrar las comisiones que sean necesarias para alcanzar los fines de la Iglesia;

c) Aprobar o desaprobar la memoria anual de labores que presente la junta Directiva. d) Aprobar; reformar o derogar los presentes Estatutos y el Reglamento Interno de la Iglesia con el voto favorable de no menos del sesenta por ciento de sus miembros.

e) Autorizar las compras, ventas o enajenaciones de los bienes muebles e inmuebles pertenecientes a la Iglesia, f) Resolver todas aquellas situaciones que no estén previstas en los presentes Estatutos; a propuesta de la Junta Directiva. **PUNTO NÚMERO TRES.**

Elegir la primera Junta Directa la cual quedará integrada de la siguiente forma: **a)**

PRESIDENTE: Douglas Amilcar Aguirre Trigueros, de treinta y cuatro años de edad, casado, contratista, del domicilio de Mejicanos, Departamento de San Salvador con Documento Único de Identidad Personal Número cero dos millones quinientos cincuenta y ocho mil trescientos sesenta y cinco- nueve. **b) VICE PRESIDENTE:** Norma Elizabeth Zetino de Aguirre, de treinta y dos años de edad, casada, Ama de casa, del domicilio de Mejicanos, Departamento de San Salvador con Documento Único de Identidad Personal Número cero tres millones quinientos veintisiete mil trescientos ochenta y cuatro- cero.

c) TESORERO: Vicente Ernesto Barrientos Segura, de treinta y cuatro años de edad, casado, Motorista, del domicilio de Mejicanos, Departamento de San Salvador con Documento Único de Identidad Personal Número cero dos millones trescientos veintiún mil quinientos cincuenta y uno- nueve. **d) SECRETARIA:** Blanca Rina Guzmán Benítez, de veintinueve años de edad, soltera, Comerciante, del domicilio de Mejicanos, Departamento de San Salvador con Documento Único de Identidad Personal Número cero dos millones cero cuarenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y nueve- seis. **e) VOCALES:** 1) Dora Alicia Morales De Barrientos, de treinta y cuatro años de edad, Casada, Ama de casa, del domicilio de Mejicanos, Departamento de San Salvador con Documento Único de Identidad Personal Número cero un millón cero ochenta y cinco mil seiscientos ochenta y dos- siete. 2) Carmen Benítez Montes, de sesenta y siete años de edad años de edad, Divorciada, Ama de casa, del domicilio de Mejicanos, Departamento de San Salvador con Documento Único de Identidad Personal Número cero dos millones quinientos nueve mil ciento veinte – cuatro. **DE LA**

JUNTA DIRECTIVA Art. 17.- La Junta Directiva, estará integrada de la siguiente forma: Un Presidente, un vicepresidente, un secretario, un Tesorero, un Síndico, un Secretario y uno o más Vocales; de acuerdo al crecimiento y necesidad de la Iglesia. **Art. 18.-** los

miembros de la Junta Directiva serán electos para un período de dos años pudiendo ser reelectos en sesión ordinaria de Asamblea General; si por cualquier causa la sesión de Asamblea General no pudiera llevarse a cabo; sus funciones se prorrogarán hasta que efectúen dicha elección..**Art. 19.-** La Junta Directiva sesionará ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente las veces que fueren necesarias. **Art. 20.-** El quórum necesario para que la Junta Directiva pueda sesionar será la mitad más uno de sus miembros y para tomas acuerdos requerirá el voto favorable de la mayoría y en caso de empate; el Presidente de la Directiva; tendrá voto de calidad..**Art. 21.-** Para ser Miembro de la Junta Directiva de requerirá que la persona haya sido miembro activo de la Iglesia un año anterior de su elección y cumplido los requisitos del reglamento interno. **Art. 22.-** La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones: Velar por la administración eficiente y eficaz del patrimonio de la Iglesia. Cumplir y Velar por el cumplimiento de los Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General y de la misma Junta Directiva, a) Acordar la compra y venta de bienes muebles e inmuebles de la Iglesia; previo acuerdo de la Asamblea General. b) Convocar a sesiones extraordinarias y extraordinarias de Asamblea General c) Promover la elaboración de planes, programas, proyecto y presupuestos de la Iglesia e informar a la Asamblea General para su Aprobación d) Elaborar la Memoria anual de Labores de la Iglesia, para someterla al conocimiento y aprobación de la Asamblea General e) Ejecutar y supervisar los planes, programas de trabajo de las comisiones de las filiales; f) Solicitar ante las autoridades del Estado la extinción de pago de impuestos aduanales sobre la importación de artículos que la Iglesia necesita para el cumplimiento de sus fines; así como los demás impuestos creados o por crearse en un futuro; g) Contratar al personal administrativo necesario de la Iglesia y asignarles su salario; h) Contratar servicios profesionales para efectos de asesoría o el cumplimiento de algunos compromisos

ya sean eventuales o permanentes. I) Nombrar de entre los miembros de la Iglesia; los comités o comisiones para desarrollar actividades necesarias para el logro de los fines de la Iglesia. J) Resolver todos los asuntos que no sean competencia de la Asamblea General.

Art. 23.- Son atribuciones del Presidente: a) Representar judicial y extrajudicialmente a La Iglesia, pudiendo otorgar poderes previa autorización de la Junta Directiva. b) Presidir las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Asamblea General. c) Convocar a Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Asamblea General y de la Junta Directiva. d) Suscribir las actas de las sesiones de la Iglesia, junto con el secretario; e) Autorizar juntamente con el tesorero las erogaciones que tenga que hacer la Iglesia; f) Presentar la memoria de labores de la Iglesia y cualquiera que le sea solicitado por la misma. **Art. 24.-** Son atribuciones

del Vicepresidente: a) Sustituir al Presidente en funciones, en ausencia temporal, renuncia o muerte y tendrá las mismas atribuciones de éste; b) Colaborar directamente con el Presidente; c) Las demás que le encomiende la Asamblea General y/o la Junta Directiva.

Art.25.-Son atribuciones del Secretario: a) Llevar los libros de actas de las sesiones de Asamblea General y de Junta Directiva. b) Llevar el archivo de documentos y registros de los miembros de la Iglesia. c) Firmar la correspondencia de la Iglesia y expedir todas las certificaciones que fueran solicitadas y credenciales. d) Hacer y enviar las convocatorias a los miembros para las sesiones ya sea de Asamblea General o Junta Directiva. e) Ser el órgano de comunicación de la Iglesia. **Art. 26.-** Son atribuciones del Tesorero: Recibir

y depositar los fondos de la Iglesia; velando por su custodia y buena administración; con estricto apego a las resoluciones y acuerdos de la Iglesia en Materia de gastos. a) Llevar las cuentas de la iglesia y conservar debidamente ordenados los comprobantes de ingresos y egresos; b) Rendir periódicamente informes económicos de la Iglesia c) Firmar los cheques que expida la Iglesia; junto con el presidente u otras Personas Autorizadas por la Junta

Directiva. Autorizar juntamente con el Presidente las erogaciones que la Iglesia tenga que realizar. **Art. 27.-** Son atribuciones del Síndico: a) Velar por el debido cumplimiento de los Estatutos; reglamento interno; acuerdos y resoluciones de la Asamblea General; y de la Junta Directiva. Los demás que le señale la Asamblea General; La Junta Directiva los Estatutos y el Reglamento Interno de la Iglesia. **Art. 28.-** Son atribuciones de los Vocales: a) Sustituir a los demás Miembros de la Junta Directiva en caso de ausencia o impedimento, de conformidad al artículo dieciséis literal a) de estos estatutos. b) Desempeñar cualquier comisión que le designare la Asamblea General Y la Junta Directiva. **CAPITULO VI DEL**

PATRIMONIO Art. 29.- El Patrimonio de la Iglesia estará constituido por: a) Las contribuciones de los miembros; b) Donaciones, herencias, legados, contribuciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, respectivamente. C) Los bienes muebles e inmuebles que adquiera por cualquier medio lícito y las ventas provenientes de los mismos de conformidad a la ley. **Art. 30.-** La Iglesia como persona Jurídica podrá adquirir y poseer bienes muebles e inmuebles y títulos valores ; para poder cumplir con sus fines; pudiendo enajenar o venderlos con autorización de la Asamblea General. **Art. 31.-**

El presupuesto anual Ordinario de la Iglesia deberá ser aprobado en Sesión extraordinaria de Asamblea General; a más tardar en el mes de Diciembre de cada año la Junta Directiva velará porque todos los gastos se realicen de conformidad al presupuesto Aprobado. **Art. 32.-** La podrá aprobar presupuestos extraordinarios de conformidad a las necesidades que se presentaren y los recursos disponibles en tesorería. **CAPITULO VII**

DE LA DISOLUCION Art. 33.- No podrá disolverse la Iglesia sino por disposición de la Ley o por resolución tomada en Asamblea General Extraordinaria, convocada a ese efecto y con un número de votos que presente por lo menos tres cuartas partes de sus miembros. **Art. 34.-** En caso de acordarse la disolución de La Iglesia se nombrará una

Junta de Liquidación compuesta de cinco personas, electas por la Asamblea General Extraordinaria que acordó la disolución. Los bienes que sobraren después de cancelar todos sus compromisos se donarán a cualquier entidad Benéfica o Cultural que la Asamblea General señale. **CAPITULO VIII REFORMAS DE ESTATUTOS Art. 35.-** Para

reformular o derogar los presentes Estatutos será necesario el voto favorable de no menos del sesenta por ciento de los miembros en Asamblea General convocada para tal efecto.

CAPITULO IX DISPOSICIONES GENERALES Art. 36.- La Junta Directiva tiene la obligación de inscribir en el Registro o en las Oficinas de Fundaciones sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación, en los primeros días del mes de Enero de cada año, la Nómina de los Miembros y dentro de los cinco días después de electa la nueva Junta Directiva, y en todo caso inscribir en dicho Registro todos los documentos que la **LEY DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO** señale inscribir, así como enviar al Registro cualquier dato que se le pidiere relativo a la Iglesia. **CAPITULO X SANCIONES A LOS MIEMBROS, MEDIDAS DISCIPLINAS, CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN. Art. 37.-** Tanto las sanciones, las medidas disciplinarias, sus

causales y los procedimientos que se aplicaran para su ejecución y cumplimiento; serán materia de un reglamento, el cual será presentado por la Junta Directiva en una asamblea convocada para tal efecto. **Art. 38.-** Todo lo relativo al orden interno de la Iglesia no comprendido en estos Estatutos, se establecerá en el Reglamento Interno de la misma, el cual deberá ser elaborado por la Junta Directiva y aprobado por la Asamblea General. Así como cualquier Modificación posterior. **Art. 39.- LA IGLESIA "NUEVO PACTO (MAHANAIM)" Génesis 32: 2.** se regirá por la **LEY DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO**, por los presentes Estatutos y demás disposiciones legales aplicables. **Art.40.-** Los presentes Estatutos entraran en vigencia desde el día de su

publicación en el Diario Oficial. Y no habiendo nada más que hacer constar se da por terminada la presente que firmamos.

56)

CONTRATO DE UNDERWRITING O DE PREFINANCIAMIENTO.

NUMERO _____. En la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día cinco de marzo de dos mil _____. Ante mí: _____, Notario de este domicilio, comparecen por una parte la señora _____, de cuarenta y siete años de edad, salvadoreña, abogada, del domicilio de San Salvador, a quien no conozco pero identifico con el Documento Único de Identificación número _____, quien actúa en su carácter de Representante Judicial,

Extrajudicial y Apoderada General Administrativa de la Sociedad ____ Salvadoreña S.A. de nacionalidad salvadoreña y domiciliada en San Salvador, Republica de El Salvador con número de Identificación Tributaria____, que en adelante se llamara EL EMISOR, personería que relacionare al final de este instrumento; por la otra parte comparece el señor _____, de cincuenta y cuatro años de edad, abogado, del domicilio de la ciudad de Madrid España, Republica de España, de nacionalidad Española, portador del Pasaporte número dos millones doscientos cuarenta extendido, en la Republica de España, quien actúa en nombre y representación, en su calidad de apoderado de la Sociedad _____ S.A. del domicilio de Tel Aviv España, que en adelante se llamara UNDERWRITING. Y en el carácter en que comparecen manifiestan que por medio de este instrumento, a nombre de las sociedades que representan formalizan un contrato de UNDERWRITING AL MEJOR ESFUERZO, sujeto a las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO: EL UNDERWRITING se compromete a realizar el mejor esfuerzo profesional y comercial para colocar los títulos derivados del proceso de titularización de la _____, acuerdo con las condiciones de precio establecidas en la cláusula cuarta de este contrato y hasta por un monto de dos millones de dólares. SEGUNDA: COLOCACION DE LOS TITULOS: La colocación de los títulos se hará con sujeción al valor nominal de los mismos, adicionado en el valor de los intereses causados hasta la fecha de la suscripción, y a las características que se mencionan en la cláusula tercera de este contrato y demás condiciones previstas en el prospecto de colocación que el UNDERWRITING declara conocer plenamente. TERCERA: CARACTERISTICAS DE LOS TITULOS: Los títulos se caracterizan principalmente a) TITULO OFRECIDO: títulos hipotecarios, denominados _____, emitidos por la _____ S.A. con respaldo exclusivo de la _____ cuyas características se encuentran definidas en el en el prospecto de colocación. b) OBJETIVOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS PERSEGUIDOS A TRAVES DE LA EMISION: la emisión se realiza con el

propósito de darle liquidez en el mercado de capitales salvadoreños a unos derechos sobre un portafolios de créditos hipotecarios emitidos por la _____. c) DESTINATARIOS

DE LA EMISION: Los títulos serán colocados mediante oferta pública en el mercado

público de valores en tal sentido, los mencionados títulos podrán ser adquiridos tanto por inversionistas institucionales como por personas naturales. d) PLAZO DE LOS TITULOS: los

títulos serán colocados en tres series diferenciadas por plazo al vencimiento: _____Plazo al

vencimiento, serie "A" dos mil siete a sesenta meses, serie "A" dos mil doce plazo a ciento veinte meses, serie "A" dos mil diecisiete plazo a ciento ochenta meses e) El VALOR NOMINAL: Los

títulos serán pagaderos en dólares de los Estados Unidos de Norte América, a la fecha de liquidación de capital e intereses acorde con el prospecto de colocación. f) PAGO DE

INTERESES: Los _____, pagaran intereses al mes vencido, liquidados sobre saldo de capital vigente, el primer pago de intereses se realizará noventa días después de la fecha de emisión.

g) AMORTIZACIONES: Los _____tendrán una amortización mínima de capital, acorde a las series en la tabla de amortizaciones anexos en el prospecto de

colocación. CUARTA: PRECIO DE COLOCACION: El precio de colocación de los, a cargo de UNDERWRITING para cada una de las series, estará determinado en función del precio de

colocación de cada una de las series, definidos a través del mecanismo de subasta, en los términos de prospecto de emisión y colocación. QUINTA: FORMA DE PAGO DEL PRECIO DE

COLOCACION: El UNDERWRITING se obliga a pagar al EMISOR el precio total de los títulos que coloque en las fechas de suscripción. SEXTA: OBLIGACIONES DEL UNDERWRITING: son

obligaciones especiales del underwrites a) Dar aviso diariamente al EMISOR, de los títulos que haya colocado b) Pagar al EMISOR el precio de los títulos c) El UNDERWRITING se obliga a

mantener y dar cumplimiento a los mecanismos y controles a los cuales esta sometida.

SEPTIMA: DE LAS OBLIGACIONES DEL EMISOR: a) Emitir los valores y venderlos al UNDERWRITING. b) Realizar sus mejores esfuerzos para que el formulario de Registro o pedido

de autorización de oferta sea aprobado. c) Comunicar a los UNDERWRITING cualquier orden de suspensión o cualificación de la presentación. d) Modificar o actualizar los prospectos mientras exista obligación de entrega del mismo a los inversionistas. OCTAVA: COMISION DEL UNDERWRITING: Pagar al UNDERWRITING la comisión del diez por ciento de los importes efectivos de la operación. NOVENA: PLAZO DEL PAGO DE LA COMISION: DEL UNDERWRITING: El pago de la comisión convenida en este contrato por parte del EMISOR al UNDERWRITING, se realizara dentro de treinta días calendario siguientes a la publicación del aviso de oferta pública de los _____. DECIMA. ARREGLO DIRECTO DE CONFLICTOS Y CLAUSULAS COMPROMISORIAS: Las partes convienen que en caso de surgir controversias entre ellas, por razón o motivos de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato mismo, estas serán resueltas inicialmente, mediante procedimientos de negociación directa. Para tal efecto, las partes dispondrán de los treinta días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas requiera a la otra por escrito. Evacuada la etapa de arreglo directo, las diferencias que subsistan serán conocidas por un Tribunal de Arbitraje que se registrará en los tribunales de San salvador. PERSONERIA: DOY FE: que es legitima y suficiente la personería con que actúa la señora _____, quien comparece en nombre y representación de la Sociedad Titularizadora Salvadoreña S.A., por haber tenido a la vista a) El testimonio de la Escritura Pública de Constitución de Sociedad, otorgada en esta ciudad a las doce horas del día siete de enero de dos mil ____, ante los oficios notariales del doctor _____, inscrita en el registro de comercio al número Siete del Libro Dos Mil Once del Registro de Sociedades en cuyas cláusulas vigésima tercera y trigésima quinta, consta que la representación judicial y extrajudicial le corresponde al presidente y secretario de la Junta Directiva de La Sociedad; y que dentro de las finalidades están comprendidos actos como el presente. Que también es legitima y suficiente la personería con que actúa el señor _____, quien comparece en nombre y representación de la Sociedad _____

S.A. por haber tenido a la vista el testimonio de la Escritura Pública número tres mil ochocientos dos otorgado ante los oficios del Licenciado _____, para que en nombre y representación de la Sociedad pueda celebrar actos como el presente. Así se expresaron los comparecientes a quienes explique, los efectos legales del presente instrumento y leído que se los hube íntegramente en un solo Acto, sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE.

(EXPLICACION Y ESTUDIO)

Resumen: Contrato de Underwriting surgió como una eficiente opción de financiamiento dirigida especialmente a sociedades comerciales y similares que, a falta de la colaboración dineraria de sus asociados o lejos del alcance de otras fuentes de liquidez, procuran por si mismas y en colaboración con un intermediario financiero la obtención de dinero con una rapidez imposible bajo otras circunstancias, ofreciendo títulos valores emitidos por aquella que darán lugar, finalmente y en atención al nomen juris este contrato, a la suscripción por terceros - generalmente - de acciones y de bonos, en el caso peruano.

3,684 visitas

Autor: Gustavo Ruiz Torres

CONTRATO UNDERWRITING

I.-Concepto y Definición:

Derivado del verbo inglés “to Underwrite” (suscribir, rubricar) el contrato de Underwriting surgió como una eficiente opción de financiamiento dirigida especialmente a sociedades comerciales y similares que, a falta de la colaboración dineraria de sus asociados o lejos del alcance de otras fuentes de liquidez, procuran por si mismas y en colaboración con un intermediario financiero la obtención de dinero con una rapidez imposible bajo otras circunstancias, ofreciendo títulos valores emitidos por aquella que darán lugar, finalmente y en atención al nomen juris este contrato, a la suscripción por terceros - generalmente - de acciones y de bonos, en el caso peruano.

Este contrato es conocido también como:

- a) Contrato de Prefinanciamiento
- b) Contrato de Emisión y Colocación de Títulos Valores
- c) Suscripción Temporal

Las definiciones, como en la mayoría de casos son interminables y a veces discrepantes pero podemos aseverar que el Underwriting se concreta en un Contrato complejo – típico del mercado de capitales - celebrado entre un ente o intermediario financiero (Underwriter) con una institución, entidad o sociedad comercial por medio del cual el primero se obliga a prefinanciar valores mobiliarios emitidos por la segunda (acciones, bonos u otras obligaciones) para su posterior colocación en el mercado, garantizando su suscripción por los inversionistas y adquiriendo – de ser el caso - dichos títulos cuando no hayan podido colocarse o suscribirse por terceros.

Esta es una definición ecléctica de este contrato pues, como se verá mas adelante, contiene los elementos clásicos de las modalidades de Colocación en Firme y Colocación Garantizada que adoptamos para la definición en atención a que aquéllos deberían ser los objetivos últimos de la sociedad emisora: Conseguir el financiamiento rápido y seguro por el intermediario asi como la suscripción posterior de las obligaciones emitidas, compromisos que - al inicio - sirven de respaldo univoco al Underwriter para aceptar el contrato con la emisora, prefinanciar los valores y ofertar las acciones a terceros aunque también existan formas de underwriting sin financiamiento inmediato como en el caso de la colocación al mejor esfuerzo

Es, en síntesis, un Contrato de Emisión, Colocación y suscripción de Títulos Valores. Ello implica una colocación primaria “ que es aquella venta de títulos valores que se hace por primera vez entre los inversionistas, de modo que la captación de los recursos beneficia directamente a las compañías emisoras. De esta forma los títulos valores se distribuyen entre muchos compradores e ingresan al circuito del mercado. A partir de ese momento pueden ser objeto de continuas y sucesivas negociaciones entre diversos inversionistas, mientras los derechos y

obligaciones incorporados en los títulos se encuentren vigentes.

El contrato de Underwriting se erige, además, como una forma de emisión indirecta y facilita el acceso de la empresas al mercado de capitales.

“Como mecanismo de emisión indirecta constituye la contrapartida de las emisiones directas, entendiendo por éstas últimas las que efectúa un emisor asumiendo en su totalidad el riesgo de colocación y, por consiguiente sin contar con herramientas que le permitan estructurar la emisión y el éxito de la misma. En sentido contrario, en las emisiones indirectas, el emisor acude a una entidad profesional, conocedora y especializada en el mercado de capitales para que se encargue en todos los aspectos y detalles necesarios para estructurar una emisión, generalmente, trasladando el riesgo de colocación de la misma al Underwriter y con la ventaja de obtener la prefinanciación de los recursos que necesita”.

II.-NATURALEZA JURÍDICA y CARACTERÍSTICAS JURÍDICAS

- a) Es un contrato principal, que no depende de ningún otro para su validez y que, por cierto, puede ser sumamente complejo, no tanto por su cercanía con otros (Mandato, Corretaje, Comisión, etc.) sino por la amplitud y variedad que pueden contener sus cláusulas al concluirlo por lo que, de legislarlo puntualmente, se podría restringir sus alcances y beneficios
- b) Es un contrato de colaboración, por el beneficio económico-financiero mutuo que se genera en el ente emisor y en el intermediario financiero quien es el colaborador mayor y único en la ejecución contractual, pues, sin su participación especializada en el mercado de capitales no se alcanzarían los fines pactados: prefinanciamiento y suscripción de valores a favor de la emisora.
- c) Es un contrato financiero por antonomasia y constituye un nuevo y valioso mecanismo de acceso al crédito.
- d) ¿Atípico? . Nos lo preguntamos dado que en la Ley peruana, sí existen – aunque sin especificidad – normas relativas a la intermediación financiera. Si a la tipicidad la entendemos como la alusión clara y inequívoca a determinada figura jurídica dentro de la legislación nacional, concluiremos que es un contrato atípico que, no obstante, tenía ya en el derogado Decreto Legislativo N° 755 algunas referencias (por supuesto también aplicables a otras formas de intermediación)

Su artículo noveno rezaba a la letra:

“Se considera intermediación en el mercado de valores mobiliarios a la realización habitual, por cuenta ajena, de operaciones de compra, venta, colocación, distribución, corretaje, comisión o negociación de valores que son objeto de oferta pública. Así mismo, las adquisiciones de valores que se efectúe de manera habitual con el fin de colocarlos ulteriormente, con percepción de un diferencial en el precio.

Agregándose por el artículo 159° que “ Las sociedades agentes están facultadas para efectuar las siguientes operaciones:

....

- e) Suscribir transitoriamente parte o la totalidad de emisiones primarias de valores, para su posterior recolocación en el público.
- f) Encargarse de la colocación de emisiones primarias de valores, sin extender al emisor garantía de su colocación.
- g) Tomar a su cargo la colocación de emisiones primarias de valores, sin extender al emisor garantía de su colocación.
- h) Promover el lanzamiento de valores públicos y privados.”

A su tiempo la nueva Ley de Mercado de Valores (Decreto Legislativo N° 855) recoge similares parámetros cuando textualmente su artículo 6° señala “ Intermediación.- Se considera intermediación en el mercado de valores mobiliarios la realización habitual, por cuenta ajena, de operaciones de compra, venta, colocación, distribución, corretaje, comisión o negociación de valores. Asimismo, se considera intermediación las adquisiciones de valores que se efectúen por cuenta propia de manera habitual con el fin de colocarlos ulteriormente en el público y percibir un diferencial en el precio.

Del mismo modo el artículo 194° refiere que “ Las sociedades agentes están facultadas para efectuar las siguientes operaciones:

....

- i) Suscribir transitoriamente parte o la totalidad de emisiones primarias de valores así como adquirir transitoriamente valores para su posterior colocación en el público;
- f) Promover el lanzamiento de valores públicos y privados y facilitar su colocación, pudiendo estabilizar temporalmente sus precios o favorecer las condiciones de liquidez de tales valores, siempre que medie acuerdo previo con el emisor u ofertante y sujeto a las disposiciones que dicte CONASEV;

No son las únicas normas que permitirían y consagrarían modos de intermediación financiera sino también, aparte de las normas contenidas en la Ley General de Sociedades respecto a los títulos valores emitidos, resoluciones de la Comisión Supervisora de Empresas y Valores (CONASEV) entidad peruana encargada, entre otras funciones, de la fiscalización de las operaciones que se realicen en el mercado de capitales.

La Ley Orgánica de la Conasev, por la determinación propia de su objeto y participación institucional en el mercado, ha permitido – como consecuencia - regular el rol de los Agentes de Intermediación (Resolución Conasev N° 843-97-EF-94.10), aprobándose de la misma manera el Reglamento de Oferta Pública Primaria y de Venta de Valores Mobiliarios (Resolución Conasev N° 141-98-EF-94.10) entre otras normas como la de Reglamento de Oferta Pública de Adquisición de Acciones que facilitan las operaciones de Underwriting por su aplicación subsidiaria u obligatoria acorde a lo que en el Contrato correspondiente se convenga.

Vemos nítidamente que en el Perú se cuentan con las herramientas legales suficientes para llevar a cabo el proceso de Underwriting con las garantías normativas que, a su vez, permitan la flexibilidad negocial que el contrato reclama y que tienden a darle una eficiencia notable

e) Consensual, porque basta el simple consentimiento de las partes para su perfeccionamiento. Empero, sabemos que, por la magnitud del negocio acordado, en la práctica los contratantes recurren sin dudar y consuetudinariamente a la formalización documentaria (escrituras públicas, legalizaciones notariales, etc.) pertinente en casos de manejo de grandes capitales y en donde las cláusulas de responsabilidad suelen ser imprescindibles para la solidez y garantía contractual.

f) Contrato de prestaciones recíprocas, conmutativo y de tracto sucesivo. Es fácil advertir estos caracteres jurídicos puesto que las obligaciones son mutuas y correlativas, en donde ambas partes conocen de los riesgos de este tipo de contratación que se da en el tiempo al ser el Underwriting un contrato traducido en un proceso que se ejecuta por etapas comenzando por los estudios de factibilidad y terminan con la suscripción de títulos valores.

g) Oneroso. Hay o pueden haber beneficios y pérdidas recíprocas para cada una de las partes.

h) A plazo fijo o indeterminado.

i) De cambio, como bien lo apuntan distinguidos juristas a quienes nos plegamos, al “promover la circulación de la riqueza”, procurando que el mercado de capitales se torne más dinámico y atractivo.

III.- PARTES CONTRATANTES y/o INTERVINIENTES

Como lo indica Arias Schreiber son, en estricto, dos los sujetos que intervienen en este pacto:

- 1.- La empresa que encarga la emisión, y;
- 2.- La que se compromete a efectuar la colocación (Banco de Inversión - Underwriter).

La emisora es, como se ha dicho y generalmente, una sociedad comercial, una empresa en busca de financiamiento, de liquidez y que, ante opciones negadas o proscritas momentáneamente por sus órganos de decisión, encuentra en el Contrato de Underwriting el medio más rápido y seguro de obtención de capital. Sin duda, antes de la emisión de obligaciones - base y respaldo del contrato de Underwriting – deberá aprobarse la misma por el órgano interno correspondiente (p.e. Junta General de Accionistas), hacerse los estudios de factibilidad pertinentes que hagan viable el proyecto, la intervención oportuna de la Conasev, etc.

La persona jurídica emisora de valores en búsqueda del financiamiento por el ahorro público afronta tres tipos de riesgos: el riesgo de espera (Waiting Risk), el riesgo en la determinación del precio de la salida de la emisión u oferta (Pricing Risk) y el riesgo de comercialización o distribución de la emisión (Marketing Risk).

Todos estos pueden evitarse o más bien reducirse aunque el emisor deberá afrontar el riesgo de espera que es el que se produce por el solo “transcurso de tiempo entre el momento en que el emisor detecta su necesidad de financiación, diseña y prepara la operación, cumple con el trámite legal establecido y cuando finalmente lanza la emisión al público. Durante ese tiempo el mercado pudo haberse deteriorado por razones políticas, económicas o de otra índole que impidan llevar a cabo la operación.”

Pero, por el contrario, puede “defenderse” del riesgo del “pricing” y del “marketing”, contratando a otros que estén dispuestos a asumir estos riesgos desplazándolos a ellos colocando sus valores en el mercado y logrando una inmediata disposición de fondos.

El Underwriter o intermediario financiero, es “una empresa especializada en esta clase de operaciones” y es la

que, en principio, prefinancia la emisión de las obligaciones y, finalmente, consigue la colocación y suscripción de ellas.

En el Perú son los grandes Bancos comerciales, entidades financieras y empresas de inversión los encargados de algunas formas de intermediación financiera, entre ellas el Underwriting.

Antes la Corporación Financiera de Desarrollo (COFIDE) había incluido dentro de sus operaciones una forma de Underwriting; pero, citar un ejemplo, en los Estados Unidos no son solamente ellos los interesados en desarrollar esta función sino que como señala Liliana Vidal, en versión recogida por Arias Schreiber, allí "... son... los bancos de inversión llamados casas de emisión, los bancos comerciales o las compañías de trust, conocidas... como consorcios, y sus compañías de valores afiliadas, las cuales acostumbran a realizar operaciones de Underwriting en gran volumen. Todas las compañías norteamericanas comprendidas en el 'negocio de recibir depósitos' tuvieron que acabar con el casi completo divorcio entre la banca comercial y la banca de inversión, a partir de la creación del Acta de la Banca de 1933, el Acta de Class-Steagall. Las compañías de seguros, los bancos comerciales y no en menor proporción, las compañías de inversión, entre otros inversionistas institucionales, juegan un papel importante en el financiamiento de muchas empresas en los Estados Unidos".

Sumados a los underwriters primigenios están los co-underwriters (otros bancos de inversión asociados), los agentes especializados y los comisionistas que trabajan para el Underwriter principal o contratante.

A conseguir esa amplia baraja de underwriters debería dirigirse la actividad promotora de particulares o del Estado para hacer el mercado peruano de capitales uno que puede competir en dinamismo con los de paralelos más cercanos como el brasileño en donde este contrato se ha divulgado plenamente quizás por la influencia de la legislación de los Estados Unidos de Norteamérica en donde se enfatiza marcadamente en "el proceso o etapa de información" preliminar a fin que los inversionistas potenciales decidan con relativa garantía culminar las adquisiciones y suscripciones de títulos que una operación de Underwriting les ofrece.

Sellando el comentario sobre el underwriter podemos añadir que:

"Efectuada la prefinanciación de los valores, la colocación de los mismos de la manera mas eficiente y rápida, plantea un aspecto que marca la diferencia entre los underwriters y los inversionistas, en tanto, los primeros NO son inversionistas (aunque nada les impediría serlo) y por eso su finalidad no es la de conservar los valores objeto de la emisión", sino, justamente y gracias a su pericia profesional, colocarlos en el mercado primario.

Otros Intervinientes:

Del mismo modo que existen dos partes contratantes, encontramos a partes intervinientes en el mismo que, si bien no forman parte del convenio génesis, tienen en la construcción del proyecto una labor determinante

El proyecto de Underwriting debería siempre contar con un Manager o Gerente.

Como bien indica, Hugo Fonseca en su artículo en línea ("La Técnica el Underwriting y su aplicación en Costa Rica"), y que bien puede ser aplicado a cualquier realidad, "El Manager, desempeña una función clave en el proceso, razón por la cual su éxito depende en gran parte de él. El gerente del proyecto suele ser un banco de inversión, esto debido a que es su principal actividad.

Las funciones típicas del mismo se detallan a continuación:

1. Evaluar la capacidad de la empresa emisora para realizar el proyecto (viabilidad) y dar su opinión con respecto a las posibilidades de que la emisión sea aceptada en el mercado, al igual que el concepto que tiene la comunidad financiera y los inversionistas de la misma. En caso de títulos de deuda, debe verificar la capacidad de endeudamiento que tiene la empresa.
2. Especificarle al emisor las opciones financieras que tiene en el mercado.
3. Proponer el precio de la emisión.
4. Negociar los aspectos relacionados con el monto, comisiones, términos, condiciones y oportunidades que debe ofrecer la emisión.
5. Preparar el prospecto de una emisión de acuerdo a la legislación vigente.
6. Fundar – de ser el caso - un consorcio o sindicato de co-managers, underwriters, y agentes colocadores, para distribuir la emisión y definir las cuotas de suscripción.
7. Entre otras, se encuentran el preparar los documentos legales del convenio, el papeleo, autorizaciones y trámites necesarios, mantener el contacto con la emisora y las partes interesadas.

Para elegirlo, la empresa emisora negocia varios aspectos:

1. Precio de los títulos.
2. Comisiones del manager, los underwriters y los colocadores de la emisión, así como otros gastos.
3. El respaldo del Gerente de Proyecto una vez finalizado el período de la suscripción.

4. Los demás términos y condiciones del contrato.

Se debe considerar la reputación del banco de inversión, su experiencia en la colocación de títulos valores de empresas similares y sobre todo, la capacidad para distribuir con éxito la emisión basándose en el precio y demás condiciones acordadas. Cabe destacar que tanto los Gerentes de Proyectos, como los clientes, son muy selectivos para escoger a su contraparte, debido a que para los Bancos de Inversión, su principal activo es la reputación y un fracaso en el Underwriting dañaría fuertemente su imagen" (Hugo Fonseca)..

Por lógica consecuencia de un proceso financiero tan importante, participan en este Asesores Legales, Financieros, Económicos, Contables, etc. así como el ente regulador (Conasev para el Perú) quien autorizará y supervisará la emisión y las operaciones

Finalmente, están los Inversionistas, que como precisa Fonseca, es un grupo "constituido por personas físicas o jurídicas que adquieren los títulos emitidos. Pueden ser inversionistas pequeños o bien, inversionistas institucionales tales como compañías aseguradoras, fondos de pensiones, fondos mutuos, bancos comerciales, bancos de inversión o agentes de valores. No esta limitada la cantidad de títulos valores que estos pueden comprar y su decisión se basa en las características de los activos financieros, es decir, liquidez, rentabilidad y riesgo".

IV.- TIPOS O MODALIDADES DE UNDERWRITING

Hemos encontrado hasta 8 tipos de Underwriting en la doctrina especializada, pero, creemos que más que tipos son sub-tipos o sub-modalidades que formas diferentes de Underwriting que no es menester mencionar. Aun más, modalidades como el llamado Underwriting al Todo o Nada (sub-modalidad de la colocación al mejor esfuerzo) ni siquiera podría configurarse como esta clase de contrato o alejarse totalmente del concepto del mismo pues, en determinado caso, no se daría ni el prefinanciamiento ni la suscripción final de valores, convirtiéndose en una especie de corretaje mobiliario y nada mas, nunca en un Underwriting.

Haciendo una síntesis podemos convenir que en la practica se realizan las siguientes 3 modalidades de Underwriting:

a.- COLOCACIÓN EN FIRME ó UNDERWRITING EN FIRME:

El Underwriter adquiere la emisión de títulos (total o parcial) y asume el riesgo de la colocación. La entidad financiera realiza el pago de la emisión total a la empresa emisora aunque pragmáticamente se realiza un depósito importante y no total a fin que la diferencia obtenida por las colocaciones se constituya en la ganancia por la operación para el Underwriter.

Pueden haber otros modos de obtención de utilidad para el Underwriter como los pagos de comisiones (caso en el que sí se haría el depósito total al pactarse un porcentaje sobre el precio de venta de los títulos, pero que resulta el modo menos práctico de cobranza ya que el pago de las comisiones saldría de la misma colocación o de dinero ya ingresado con anterioridad y/o por otros medios a la emisora) o la adquisición de la emisión por un precio menor para que vendidas que sean a uno mayor, el saldo redunde en su beneficio (también en este caso el deposito es total por el precio convenido por la emisora)

Esta es la forma de Underwriting más favorable y beneficiosa para la emisora y en donde el intermediario asume el riesgo total de la operación, la misma que, por cierto, no se hará "a ciegas" atendiendo a la especialización del underwriter quien antes de convenir una colocación en firme "auscultará" el mercado para advertir si es dable asumir el riesgo, el que deberá ser minimizado al máximo.

b.- COLOCACIÓN GARANTIZADA

El Underwriter se compromete a colocar la emisión dentro de un plazo determinado garantizando la adquisición del saldo no colocado dentro de dicho plazo. La emisora, al final, contará sí o sí con el dinero deseado "Este caso se presenta, por ejemplo, cuando la empresa emisora, habiendo definido el monto del aumento del capital y la emisión de las acciones o títulos requeridos, quiere asegurarse la suscripción total de la emisión, para lo cual establece un contrato con la entidad financiera (intermediario), donde se estipula la obligación del Underwriter de comprar los títulos o acciones remanentes una vez terminado el plazo del convenio".

c.- COLOCACIÓN AL MEJOR ESFUERZO

El Underwriter se obliga a desplegar "sus mejores esfuerzos" para colocar la emisión, sin asumir riesgos. No hay

financiamiento inmediato.

Aquí el Underwriter solo se “ compromete a hacer la emisión y habrá una obligación de ‘hacer el mejor esfuerzo’ para colocar los títulos, pero no tendrá la obligación de quedarse con ninguno. Se ha reconocido, sin embargo, que la entidad realizará una amplia tarea de asesoramiento previo, anticipando las mejores condiciones de ubicación de los títulos, tanto cuando se ha decidido emitirlos como luego durante el trámite de su colocación”.

“El agente intermediario no esta corriendo ningún riesgo por cuanto al ente emisor mas bien le interesa la experiencia que posee en este campo el agente intermediario y no su capacidad financiera para absorber los títulos , en caso que no puedan ser colocados”

Las responsabilidades contractuales se establecen de otro modo y será el underwriter el encargado de probar fehacientemente que sí desplegó sus “mejores esfuerzos” para lograr la colocación, sin haber alcanzado éxito de ser el caso.

c.1.Sub-Modalidad Todo ó Nada

El Underwriter busca promesas de suscripción de posibles clientes. Si consigue la colocación TOTAL se lanza la emisión al mercado o, de ser el caso, se devuelve el dinero a los compradores parciales así como los títulos a la emisora.

En esta variante se buscará menor precio para títulos para facilitar colocación y disminuir riesgo.

Algunos doctrinarios hablan de la COLOCACIÓN NO EN FIRME en donde el Underwriter conviene solamente en la colocación de los títulos. Se convierte, como en la modalidad precedente, en un Corredor de valores. No hay financiación inmediata.

La colocación No en firme es, en nuestra opinión, una versión “desmejorada” de la colocación al mejor esfuerzo siendo que en ambas No se genera la obligación de colocación y/o compra por lo que este tipo de underwriting junto al del Mejor esfuerzo NO vendrían, en estricto, a ser eso: un pacto legal de financiamiento basado en títulos valores, quedando ausente también la suscripción de ellos sino mas bien uno de asesoría y comisión.

En todo caso, afirmamos que las colocaciones al mejor esfuerzo y No en firme, son Convenios PRE-UNDERWRITING.

V.- PROCESO DE UNDERWRITING

El Underwriting, como contrato complejo, determina una ejecución minuciosa que empieza en los estudios de factibilidad del proyecto de prefinanciamiento y estructuración de la emisión de valores y culmina con la suscripción de éstos pasando por la obtención de fondos por la emisora.

A ello se añade la asesoría integral que debe brindar el Underwriter a la emisora y la veracidad de ésta frente a aquél respecto a los datos que ofrezca para sustentar con eficacia el proyecto y arriesgarse así minimamente al momento de lanzar la emisión al mercado

A grosso modo, podemos decir que el proceso antedicho contiene:

Estudio de la compañía:

- a) Calidad de Administración
- b) Manejo industrial y/o comercial. Presencia en el Mercado.
- c) Estructura Financiera (estructura de capital de la empresa)
- d) Capacidad de Generar Ingresos
- e) Necesidades de Financiamiento y tamaño de la emisión.

Condiciones de la emisión, precio, plazo,etc.

Diseño y elaboración de títulos valores (por el underwriter o por la emisora):

- a) Nombre de Empresa emisora
- b) Tipo
- c) Características
- d) Denominación
- e) Domicilio
- f) Valor Nominal
- g) Tipo de Interés
- h) Plazo y forma de pago
- i) Número de Título
- j) Lugar y fecha de la emisión / Lugar de Pago

- k) Detalle de las garantías
- l) Firma de los representantes de la emisora

Trámite de inscripción de la compañía y de valores ante la Entidad supervisora (CONASEV)

- a) Antecedentes generales económicos, financieros, legales
- b) Preparación del prospecto y aviso de oferta pública
- c) Documentación legal y de tipo administrativo

Coordinaciones y gestiones de mercadeo

- a) Seleccionar lugares de colocación de emisión. Sondeo de probables inversionistas
- b) Negociar condiciones con los puestos elegidos

Oferta pública de la emisión

Presentación a inversionistas potenciales.

VI.- DERECHOS y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Entre otros posibles son derechos y obligaciones de la emisora y del intermediario financiero los siguientes:

Derechos de la emisora:

- a) Exigir acción eficaz del Underwriter
- b) Exigir la obtención de la autorización por el Underwriter
- c) Solicitar información sobre experiencia, solvencia, etc., del Underwriter
- d) Respeto del precio de oferta y el pago convenido.

Obligaciones de la emisora:

- a) Información total a colocadora sobre la emisión a gestionarse (Precio, plazos, historial, etc.)
- b) No ofertar a otra colocadora. Exclusividad (salvo pacto en contrario.
- c) No vender títulos valores ofertados para colocación.
- d) Pagar la comisión convenida sobre el monto total de emisión.(Comisión de gestión – Comisión de Resultado)
- e) Pagar gastos operativos (salvo pacto en contrario)

Derechos de Underwriter:

- a) Hacer respetar precio
- b) Exigir entrega de títulos colocados que sean en el mercado
- c) Requerir pago de sus comisiones, si así se han pactado.

Obligaciones de Underwriter:

- a) Gestionar autorización para la emisión de títulos
- b) Adquirir totalidad de la emisión (en firme)
- c) Respetar precio y condiciones de emisora
- d) Gestionar colocación y adquirir saldo en Colocación garantizada

VII.-VENTAJAS Y DESVENTAJAS

Ventajas:

- . Posibilidad de incrementar el desarrollo económico del país por el ahorro nacional; asimismo, se contribuye al desarrollo del mercado de valores.
- . Mayor movilidad de acciones. Distribución masiva y amplia de Títulos Valores.
- . El emisor obtiene rápidamente la liquidez que requiere para sus proyectos o, inclusive, sus problemas.
- . Una fuente de financiamiento a largo plazo, rápido y seguro
- . Altas posibilidades para las empresas de garantizarse los recursos, dependiendo del tipo de underwriting a utilizar.
- . Una forma de generar una cultura financiera y bursátil de largo plazo en los inversionistas de un país.
- . Una mayor variedad de instrumentos que les permitan a los inversionistas reducir los riesgos de cartera.

- . Facilita el conocimiento de un nuevo producto (papel) en el mercado
- . Se conforma una base importante para la formación del mercado secundario.

Desventajas:

- . La necesidad de un mayor desarrollo de una banca de inversión en el país (en cuanto a su aplicación)
- . Un escaso desarrollo del mercado accionario.
- . Falta de entidades financieras dispuestas a asumir mayores riesgos de colocación de títulos.

Por: Gustavo Ruiz Torres, con anotaciones tomadas del trabajo de Hugo Fonseca (Costa Rica)

Artículos relacionados:

57)

CONTRATO DE LEASING

NUMERO_____. En la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día cinco de marzo de dos mil _____. Ante mí, _____, Notario de éste domicilio, comparecen por una parte, la señora _____, decuarenta y siete años de edad, guatemalteca, Auditora y Contadora Pública, del domicilio de la República de Guatemala, a quien conozco y me exhibe su pasaporte número_____, de la

República de Guatemala, quien actúa en su carácter de Representante Judicial y extrajudicial y Apoderada General Administrativa de la Sociedad “ _____, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE” que se abrevia “ _____, S.A. DE C.V .”, de nacionalidad Salvadoreña, y domiciliada en San Salvador, República de El Salvador, con número de Identificación Tributaria _____, que en adelante se llamará “EL ARRENDANTE O RENTA CAMIONES” , personería que relacionaré al final de éste instrumento; Por la otra parte comparece el señor _____, de cincuenta y cuatro años de edad, Industrial de éste domicilio, quien actúa en su calidad de Director Presidente de la Junta Directiva y Representante Judicial y Extrajudicial de la sociedad “ _____, S.A. DE C.V.” que se abrevia “ _____, S.A. DE C.V.”, de nacionalidad salvadoreña, con número de Identificación Tributaria _____, quien adelante se denomina “LA ARRENDATARIA”, personería que relacionaré al final de éste instrumento , y manifiestan que por éste acto otorgan el presente CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO DE PLAZO FORZOSO, en base a las siguientes cláusulas: PRIMERA: DECLARACIÓN DE DOMINIO: Manifiesta la señora _____, que su representada la entidad “ _____, S.A. de C.V.” es legítima propietaria de los vehículos siguientes: 1) VEHÍCULO PRIMERO: CLASE: CAMION; MARCA:____; MODELO: _____, COLOR: _____; CHASIS VIN____NUMERO MOTOR____, CHASIS GRABADO NUMERO: _____CAPACIDA: NUEVE TONELADAS; COMBUSTIBLE DIESEL; CILINDRAJE: SEIS CILINDROS; ASIENTOS: TRES ASIENTOS; POLIZA NUMERO: _____ AÑO DOS MIL____, 2) VEHÍCULO _____SEGUNDO: CLASE: CAMIÓN NUEVO; MARCA: HINO; SERIE: GDSHL SA; COLOR: BLANCO Y GRIS; CHASIS: GDSHLS- DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES; MOTOR: H CERO SIETE D- A CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE; CAPACIDAD: NUEVE TONELADAS; DOS EJES; TRES ASIENTOS; SEIS CILINDROS; AÑO DOS MIL; PÓLIZA NÚMERO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS; en adelante llamado simplemente “EL

BIEN”; SEGUNDA: DEL ARRENDAMIENTO FINANCIERO Y ENTREGA DEL BIEN: Continua manifestando la Licenciada _____, que por este acto, en nombre de su representada, la entidad “_____ S.A. de C.V.” otorga en arrendamiento a la Sociedad “_____ S.A. de C.V.”, a través de su Representante Legal los vehículos identificados en la cláusula anterior, los cuales se tienen por recibidos a su entera satisfacción, quien gozará de su uso durante la vigencia del presente contrato. En virtud del carácter financiero del arrendamiento, ambas partes convienen en optar a la compra venta de los bienes indicados, al vencimiento del plazo . El arrendamiento da derecho a “LA ARRENDATARIA” para servirse de los bienes únicamente de acuerdo a la finalidad operacional y funcional de los mismos. El presente contrato de arrendamiento se registrará de acuerdo a las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: TERCERA: DE LOS PACTOS Y CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO:

1) DEL PLAZO. El plazo forzoso del arrendamiento es de CUATRO AÑOS contados a partir de la fecha de entrega de cada vehículo, siendo que el primero de los vehículos fue entregado el día 6 de diciembre del año dos mil____, es decir que vencerá el día seis de diciembre del año dos mil____, así mismo la fecha de entrega del segundo de los vehículos se hizo el día doce de____ del año dos mil ____ es decir que vencerá el día doce de febrero del año dos mil____dicho plazo podrá prorrogarse de mutuo consentimiento entre las partes, siempre y cuando “LA ARRENDATARIA”, se encuentre al día en el pago de las rentas; dicha prórroga se hará por escrito mediante Escritura Pública, la que deberá solicitar “LA ARRENDATARIA” por lo menos treinta días de anticipación al vencimiento del plazo del vencimiento original o prórroga que estuviere corriendo. 2) DE LA RENTA: Continúan manifestando los comparecientes que en concepto de pago de la renta que será anticipada, del seguro mensual, de los gastos de apertura y el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, (IVA) respectivo, la parte arrendataria cancelará “_____ S.A. de C.V”, la suma de _____ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por el vehículo

primero y la cantidad de _____ DOLARES DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMERICA, por el segundo de los vehículos descritos en la cláusula primera de este contrato, ambas cantidades en concepto del pago del arrendamiento y que incluye: el valor de la renta mensual, el seguro mensual, cuotas mensuales y consecutivas, no incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). Me manifiestan ambas partes contratantes, que a la fecha del presente instrumento, se han abonado las cantidades pagadas por la arrendataria, desde la fecha de entrega de cada uno de los vehículos relacionados. 3) LUGAR Y FORMA DE PAGO: los pagos los deberá de cancelar “LA ARRENDATARIA” en forma mensual, anticipada y consecutiva sin necesidad de cobro o requerimiento alguno en las oficinas centrales de “LA ARRENDANTE”, los días primero de cada mes calendario, las cuales han comenzado desde la fecha de entrega de cada uno de los vehículos relacionados en la cláusula tercera de este instrumento. IV CUARTA: IMPUESTOS, USOS, MANTENIMIENTO Y GASTOS DE OPERACIÓN: a) IMPUESTOS: continúan manifestando las partes que cualquier clase de impuestos que afecten los bienes arrendados serán asumido en forma exclusiva por la arrendataria así como los gastos, impuestos sobre circulación de vehículos, gestiones, trámites y autorizaciones que sean exigidos por cualquier entidad gubernamental, estatal y municipal, por la operación, uso o traslado de los bienes arrendados; además las multas o penalidades que recaigan sobre los mismos, correrán por cuenta de “LA ARRENDATARIA”. b) DESTINO: convienen las partes que los bienes no podrán trasladarse fuera del territorio de la República, sin la previa autorización expresa y escrita de _____ y cuando los mismos no se encuentren en uso permanecerán en la dirección que señala el arrendante para recibir notificaciones, no pudiendo trasladar a ningún otro lugar, sin la previa autorización por escrito de _____. c) DEL USO DE LOS BIENES: “LA ARRENDATARIA” deberá observar durante el uso del bien, la capacidad y descripciones técnicas de los bienes, utilizando mano de obra técnica y capacitada para los

servicios de reparación y mantenimiento del bien dado en arrendamiento, siendo bajo su responsabilidad los gastos que los mismos ocasionen. Además "LA ARRENDATARIA" se obliga en perfecto esta de operación conservación y mantenimiento el bien arrendado, de acuerdo a recomendaciones y regulaciones de la empresa distribuidora o la arrendante indique. d) MANTENIMIENTO Y GASTO: convienen las partes que "LA ARRENDATARIA" se obliga a no alterar o modificar el bien que se le arrenda, no remover o de otra forma alterar cualquier numeración, inscripción, rotulo, plaqueta o insignia de los bienes arrendados, en caso que renta camiones hubiere colocado sin previo permiso por escrito de "LA ARRENDANTE". En todo caso cualquier mejora que se introduzca a los mismos quedarán a favor de los bienes arrendados sin abonar a renta alguna. QUINTA: RIESGO DE LOS BIENES ARRENDADOS: "LA ARRENDANTE" no da garantía alguna sobre los bienes, ni de su fabricación, elaboración, adquisición ni uso. En consecuencia "LA ARRENDANTE" no tendrá obligación de devolver a "LA ARRENDATARIA" los pagos conforme este contrato hubiere recibido, en caso que los bienes se destruyan o desaparecieren aún antes de que la arrendataria tomara posesión material de los mismos, o durante o en cualquier otro momento de la relación del presente contrato. SEXTA: DE LA DESTRUCCIÓN O PERDIDA TOTAL O PARCIAL DE LOS BIENES DADOS EN ARRENDAMIENTO: en cualquier caso de destrucción, parcial o total del bien arrendado o daños a terceros, "LA ARRENDATARIA" deberá notificar inmediatamente y por escrito a " LA ARRENDANTE" de lo ocurrido y reportar el daño total o parcial en este caso "LA ARRENDATARIA" cancelará únicamente el valor del deducible del seguro y en caso de destrucción total, _____ estará obligado a proporcionar otro vehículo a "LA ARRENDATARIA", con similares características a los proporcionados en este contrato. En caso que la destrucción del mismo fuere parcial y este sea susceptible de ser reparado sin menoscabar su funcionamiento, rendimiento y valor comercial, "LA ARRENDATARIA" quedará obligada a realizar por su propia cuanta dichas reparaciones a su exclusiva costa y en forma inmediata. En

ningún caso procederá la devolución de mensualidades de renta recibidas por parte de “LA ARRENDANTE”. Si _____ fuese indemnizada por daños parciales al bien ya sea por una entidad aseguradora o por tercera persona y la arrendataria hubiese, por su cuenta y costo reparado a entera satisfacción de _____, el bien, esta última se obliga a entregar a “LA ARRENDATARIA” la suma de la indemnización, haciendo deducción de los gastos incurridos , honorarios y gastos que fueren aplicables. “RENTA CAMIONES” como propietaria del bien dado en arrendamiento, es ajena a cualquier relación laboral que se derive de la operación o funcionamiento del bien. Para el cumplimiento de las obligaciones anteriores y otros casos que pudieran surgir _____, ha suscrito un Contrato de Seguros sobre el bien dado en arrendamiento, contra todo riesgo, y especialmente sobre los riesgos siguientes: colisión, vuelos y robo total, rotura de cristales, impacto de proyectiles, incendio, rayo, inundación, viento tempestuoso, tornado, ciclón, granizo, tifón, derrumbe de carreteras, caída de naves o partes de la misma, daños causados a los vehículos, bienes muebles e inmuebles, propiedad de terceros y lesiones corporales a terceras personas, motín, huelgas, terremotos. La Póliza del seguro no tendrá excepción ni exclusión alguna y se mantendrá vigente durante todo el tiempo que dure este contrato , a costo exclusivo de _____cuyo único y exclusivo beneficiario irrevocable es _____, “LA ARRENDATARIA” bajo ninguna circunstancia y por ninguna razón podrá hacer reclamación directa a la Compañía Aseguradora y para hacerle deberá contar con el consentimiento expreso de _____. SÉPTIMA: OBLIGACIONES Y POHIBICIONES: I) Los bienes estarán sujetos a inspecciones periódicas por parte de la o las personas que designe _____ y para este efecto “LA ARRENDATARIA” prestará toda la colaboración que se le requiera; II) LA ARRENDATARIA no podrá subarrendar los bienes arrendados sin el previo consentimiento por escrito de LA ARRENDANTE, tampoco podrá ceder o gravar sus derecho, ni introducirle mejoras, sin el previo consentimiento antes dicho; III) Las obligaciones que contrae “EL ARRENDANTE” contenidas en

este instrumento están sujetas a la condición suspensiva de que la arrendataria haya cumplido con presentarle toda la documentación descrita en este instrumento; IV) LA ARRENDATARIA se obliga a comunicar a LA ARRENDANTE por escrito y en forma previa cuanto sigue: a) La determinación de introducir modificaciones en su pacto social o en sus estatutos, b) le estará a EL ARRENDANTE acordar la reducción de su capital, emitir bonos y cualquier otro título que represente la creación de obligaciones privilegiadas; vender sus acciones a personas diferentes a los actuales accionistas, bajo el entendido de que si así lo hiciere la arrendante dar por vencido el plazo de este crédito y exigir de inmediato el pago del mismo. OCTAVO: ESTADOS PATRIMONIALES O ESTADOS FINANCIEROS : “LA ARRENDATARIA” acuerda proporcionar o hacer que se le proporcione a _____ sus estados financieros o patrimoniales auditados, cada vez que ésta lo solicite. NOVENA : CESION. Desde ya “LA ARRENDANTE” queda expresamente autorizado para ceder, gravar o negociar en cualquier forma los derechos que le confieren éste contrato, sin necesidad de previa o posterior notificación a “LA ARRENDATARIA” . DECIMA: CARGOS POR MORA: Sobre el valor de las cuotas no canceladas puntualmente en el tiempo, modo, lugar y forma, “LA ARRENDATARIA”, pagará a la “ARRENDANTE”, cargos por mora a razón del tres por ciento mensual sobre la renta de cancelar en tiempo, la que se calculará a partir del quinto día del mes calendario que corresponda a la renta caída en mora. DECIMA PRIMERA: 1) OPCION A COMPRA: RENTA CAMIONES otorga a “LA ARRENDATARIA” opción de comprar el bien objeto del presente arrendamiento, por un plazo de treinta días contados a partir de la terminación del plazo original del presente contrato. El precio de la venta en caso de ejercicio de la opción a la compra, será de _____ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA. Por el primero de los vehículos, y de _____ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por el segundo de los vehículos, para tener el derecho de ejercer la opción “LA ARRENDATARIA”, deberá encontrarse al día en el pago de las rentas mensuales y demás cargos

pactados y hacer efectivos en ese momento el pago del precio de la compra . Si no se ejercita la opción de comprar en el plazo establecido, en las condiciones pactadas, el derecho de ejercitar la opción CADUCARA. En caso de ejercitarse la opción cualquier trámite o procedimiento de traspaso y todos los impuestos, honorarios y gastos en general que cause el mismo, serán por cuenta de “LA ARRENDATARIA”. 2) RENUNCIA ANTICIPADA. En caso que la Arrendataria manifieste su deseo de dar por terminado éste contrato deberá dar aviso a _____, con por lo menos treinta días de anticipación y deberá cancelar las mensualidades correspondientes a TRES MESES contados a partir del mes siguiente de la notificación respectiva. DECIMA SEGUNDA: PACTOS PROCESALES: a) “LA ARRENDATARIA” acepta desde ya como buenas y exactas las cuentas que “LA ARRENDANTE” lleve con éste negocio y como líquido y exigibles el saldo que se le

demande; b) como título ejecutivo el testimonio de la presente Escritura para el cobro de las rentas vencidas, intereses moratorios, indemnizaciones y cualquier otro saldo que se deba a _____, por virtud de éste contrato, así como para ejecutar la obligación de dar. c) “LA ARRENDATARIA” manifiesta que renuncia a su domicilio y señala como domicilio especial el de San Salvador a cuyos Tribunales se somete; d) En caso de llegar a la vía judicial “LA ARRENDANTE” podrá pedir como medida precautoria, el secuestro del bien dado en arrendamiento de cualquier poseedor de los mismos, lo cual acepta desde ya “LA ARRENDATARIA”, así como también acepta desde ya que el juez decreta dicha medida sin más trámite y sin previa notificación. DECIMA TERCERA: INCUMPLIMIENTO: _____, podrá dar por vencido anticipadamente el plazo de éste contrato y ejercitar las acciones legales correspondientes, en cualquiera de los siguientes casos: a) Por incumplimiento de la “ARRENDATARIA” o cualquiera de las obligaciones que asume por éste acto o las que correspondan por imperativo legal. b) Por falta de pago en el lugar, modo y tiempo convenidos los avisos a que se obligó en éste contrato, especialmente en cuanto al cambio de dirección

donde se encuentre el bien, en su caso. El que _____ dé por terminado el presente contrato implicará que podrá recoger el bien arrendado por cuenta de "LA ARRENDATARIA" quien queda obligada a devolver el bien objeto del presente contrato y sin perjuicio de la ejecución. DECIMA CUARTA: GASTOS: Todos los gastos, honorarios de registro, cancelación, y los de cobranza, sea judicial o extrajudicial serán por cuenta de "LA ARRENDATARIA", así como los gastos de traslado, escrituración, mandatos y cualquier otro documento solicitado por éste. DECIMA QUINTA: ACEPTACIÓN: En los términos relacionados y con las calidades indicadas, los otorgantes expresadamente aceptan el contenido del presente contrato en los términos relacionados. Y Yo el suscrito notario HAGO CONSTAR: a) Que identifiqué a los comparecientes; b) Que son capaces de otorgar el presente instrumento habiéndoles explicado los efectos legales del mismo; c) Que son auténticas las firmas que anteceden por haber sido puestas a mi presencia de sus puños y letras por los comparecientes; d) Que es legítima y suficiente la personería de la Licenciada _____, quien actúa en nombre y representación y en su calidad de administrador único y por lo tanto Representante Judicial y Extrajudicial de la sociedad "_____, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", que se abrevia _____, S.A. DE C.V. , por haber tenido a la vista la Escritura Pública de Poder General Administrativo y Judicial, otorgado en la ciudad de Guatemala a su favor por el Administrador Único y Representante Judicial y Extrajudicial de dicha sociedad señor _____, a las once horas y quince minutos del día

diez de Enero de DO SMIL _____, ante los oficios notariales de _____, Notario de la República de El Salvador, en el cual consta la facultad para otorgar poderes especiales como el presentado para la celebración de éste instrumento. Además de dicho poder se dio fe de la existencia legal de la sociedad , así como de la personería de su Representante Judicial y Extrajudicial; inscrita bajo el número ____ del Libro

_____ del departamento de Documentos Mercantiles del Registro de Comercio de El Salvador; e) Que es legítima y suficiente la personería del señor _____ quien actúa en nombre y representación Judicial y Extrajudicial de la sociedad “_____, S.A. DE C.V.” que se abrevia _____ S.A. DE C.V. , por haber tenido a la vista: Escritura Pública de Constitución de dicha sociedad, otorgada en ésta ciudad, a las nueve horas del día diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y seis, ante los oficio notariales de _____, la cual contiene todas las normas que la rige y los estatutos , inscrita en el Registro de Comercio, al numero CUARENTA Y CUATRO Del LIBRO MIL SETENTA Y SIETE, del Registro de Sociedades que lleva ése Registro, de la cual consta que su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio, son los ya expresados, que su plazo es indefinido, que dentro de sus finalidades se encuentra el de otorgar contratos como el presente, que el Gobierno de la sociedad será ejercido por una Junta General de Accionistas y por una Junta Directiva, que la Representación Judicial y Extrajudicial y el uso de la firma corresponderá al Director quien dura en sus funciones cinco años, que al momento de la constitución de la referida sociedad, resultó electo como Director Presidente de la Junta Directiva y por lo tanto Representante Judicial y Extrajudicial de la misma el señor _____, y Certificación extendida el día quince de junio del corriente año por el Director Presidente de la Junta Directiva, en la que consta que el señor _____ continúa en el ejercicio de sus funciones por no haber electo la nueva Junta Directiva; f) Que leída que les hube íntegramente la presente Escritura sin ninguna interrupción, ratifican su contenido por estar redactado conforme a Sus voluntades y firmamos. DOY FE

EXPLICACION

**Banco de América Central**

[Inicio](#) | [Visite](#) [+]
www.credomatic.com

[Ingrese a Sucursal](#)  **EL Salvador**
[Electrónica](#) [(Cambiar)]

[Contactenos](#) [Donde Estamos](#) [Seguridad](#) [Ayuda](#) [Nuestra Empresa](#) [Promociones BAC](#) [Banca Personal](#) [BAC|Proptel](#) [Corporativo](#) [Otros Servicios](#)

[Cuentas](#) | [Financiamiento](#) | [Cobranza](#) | [Soluciones Internacionales](#) | [Soluciones de Pago](#) | [Soluciones a empleados](#) | [Soluciones Electrónicas](#) | [Otros](#) |

[Banco de América Central](#) / [Banca Empresarial](#)

> Banca Empresarial

[Cuentas](#)

[Financiamiento](#)

[Cobranza](#)

[Soluciones Internacionales](#)

[Soluciones de Pago](#)

[Soluciones a Empleados](#)

[Soluciones Electrónicas](#)

[Otros](#)

**Pago de préstamos en línea**

BAC

LEASING



BAC Leasing, le ofrece una opción financiera para la adquisición de activos productivos, por medio del sistema de arrendamiento. Esta facilidad permite conservar el capital operativo sin agotar líneas de crédito tradicionales obteniendo beneficios fiscales permitidos con esta figura.

BAC Leasing pone a su disposición dos tipos de leasing: Arrendamiento Operativo y Arrendamiento Financiero como una herramienta más para la administración estratégica y financiera de empresas interesadas en mantener sus activos en óptimas condiciones y con la mejor tecnología, que le permitirán maximizar su capacidad de producción, de distribución y de imagen, así como poder satisfacer las exigencias de sus clientes.

DEFINICION LEASING:

Es un Sistema de Financiamiento que le permite a las empresas obtener bienes mediante un contrato de Arrendamiento, en el cual se establecen pagos periódicos por el uso y Goce del Bien durante un plazo de tiempo determinado.

ACTIVOS SUJETOS ARRENDAMIENTO:

- Vehículos: Carga liviana y particular
- Flotilla de distribución
- Maquinaria y equipo para uso industrial
- Equipo Médico
- Tecnología
- Mobiliario de Oficina

BENEFICIOS:

- El 100% de las cuotas es deducible del Impuesto sobre la Renta
- Elimina el Impuesto sobre Activos
- Es más barato que un préstamo después de Impuestos
- Mejora el nivel de endeudamiento
- Permite conservar el capital operativo
- No agota líneas de crédito tradicionales
- Menor valor actual después de Impuestos en comparación con costos de adquisición

REQUISITOS:

- Solicitud de arrendamiento completa y firmada.
- Cotización del bien a nombre de BAC Leasing.
- Estados Financieros auditados de los últimos 3 períodos fiscales y uno con fecha de corte reciente.
- En caso de ser estados financieros no auditados, estos deberán ser firmados por el Contador y el Representante Legal de la empresa. Se deberá presentar los estados financieros de la casa matriz así como los proyectados de la subsidiaria o sucursal en El Salvador.
- Copia de la última Declaración de Renta y copia de tres últimos pagos de IVA
- Flujo de Efectivo proyectado a 3 años.
- Certificación de personería jurídica
- Copia de NIT, copia del DUI del representante legal o apoderado.
- Perfil completo de la empresa indicando composición accionaria.
- Copia de la Escritura de Constitución y los poderes de la Sociedad.
- Copia de la Personería Jurídica del Apoderado
- Así como, cualquier otra documentación requerida por BAC Leasing.

Contacto :

Tel. 2247-4687

58)

CONTRATO DE FACTORING.-

NUMERO _____. En la ciudad de San Salvador, a las horas del día de del año dos mil dos.- Ante mí, _____, Notario, de este domicilio, comparece _____, de años de edad, , de este domicilio, persona a Quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número ; actuando en su calidad de Administrador Único y representante legal de la sociedad mercantil _____ Sociedad Anónima, de Capital Variable, que se abrevia S.A. DE C.V., del domicilio de esta plaza, con número de Identificación Tributaria ; personería que doy fe de ser legítima y suficiente y que adelante relacionare, en lo sucesivo denominado "EL CLIENTE"; y _____, quién es de años de edad, _____, de este domicilio; a quién no conozco pero identifico por medio de su Documento Unico de Identidad número ; Actuando en su calidad de Administrador Único y representante legal de la sociedad mercantil _____ Sociedad Anónima, de Capital Variable, que se abrevia _____ S.A. DE C.V., Sociedad de este domicilio, y con número de Identificación Tributaria _____, personería que doy fe de ser legítima y suficiente y que adelante relacionare, en lo sucesivo denominado "EL FACTOR"; y ME DICEN: Que han convenido en la celebración del presente CONTRATO DE FACTORING sujeto a las siguientes cláusulas: I) el cliente cuyo giro principal es _____, proyecta ceder los créditos de que es titular frente a las personas naturales y jurídicas en lo sucesivo denominados "LOS DEUDORES" originados por las _____ de su giro, ya efectuadas ó prestados o que en el futuro realice a contar de la fecha del presente contrato, que se encuentran registradas con las respectivas facturas. El factor proyecta invertir fondos en la adquisición de dichos créditos mercantiles hasta por la suma de _____ de dólares de los Estados Unidos de América. II) En virtud de lo expuesto en la cláusula anterior, El Cliente y El Factor, convienen que este último adquirirá del cliente quién le cederá transferirá los créditos mercantiles que tenga respecto a los deudores que

se individualizan en el anexo número uno de este contrato, el cual se entiende forma parte de éste instrumento para todos los efectos legales. III) Los créditos mercantiles que el cliente se obliga a ceder al factor, y este a adquirir, deberán reunir los siguientes requisitos: a) Debe tratarse de créditos mercantiles que consten en facturas; b) que dichas facturas hayan sido entregadas a los deudores, debiendo haber transcurrido el plazo de ocho días estipulado por el artículo mil diecinueve inciso segundo del Código de Comercio, para efectos de reclamar el contenido de las facturas, sin que se hubiese formulado tal reclamo. c) El cliente debe haber pagado dentro del plazo establecido en la ley de Impuesto a la Transferencia de bienes y a la prestación de servicios el correspondiente impuesto. d) el cliente no podrá emitir notas de créditos y/o débitos de ninguna especie desde el momento de cesión de las facturas al factor, debiendo comunicar a este sí hubiese emitido dichas notas antes de la cesión. En los casos que el cliente hubiese acordado con su deudor una bonificación por el pronto pago, el factor respetará esta estipulación siempre que conste en las facturas, y solo estará obligado a satisfacer al cliente hasta el monto efectivamente percibido, con deducción del beneficio económico que al factor hubiere reportado la inexistencia de esta estipulación. e) El precio de la cesión de cada crédito, las condiciones y plazos del mismo se determinarán en el respectivo contrato de cesión de crédito. Se deja constancia que el pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes muebles y a la prestación de servicios, correspondiente a cada una de las facturas

cedidas es una obligación del cliente, la que en ningún caso será asumida por el factor; f) El factor tendrá derecho elegir a los deudores cuyos créditos adquiera, para lo cual el cliente le proporcionara los antecedentes necesarios para su adecuada evaluación. g) El plazo de vigencia del presente contrato es de _____ a contar del día _____ de _____ de dos mil ____ fecha en que comienza a regir, y a su vencimiento se renovará automática, tácita y sucesivamente por períodos de _____, cada uno, salvo que cualquiera de las partes avisare a la otra su voluntad de que no opere la prórroga. El

aviso se dará por carta certificada, dirigida a los respectivos domicilios, con una anticipación de a lo menos noventa días al vencimiento del período que estuviere en vigencia. No obstante lo anterior, las partes convienen expresamente en que el Factor podrá poner término anticipado al presente contrato en cualquier tiempo de vigencia de él, dando aviso escrito al cliente con un mínimo de noventa días. h) Para llevar a efecto el presente contrato, el cliente deberá cumplir además con las siguientes obligaciones: Uno) Suscribir el respectivo contrato de cesión de crédito mercantil y mandato irrevocable, cuyo texto declara conocer y aceptar en todas sus partes, a solo requerimiento del factor. Dos) Extender las guías de despacho y las facturas, cumpliendo con todos los requisitos legales. Tres) Permitir al factor examinar sus libros, documentos administrativos y contables, mediante persona expresamente autorizada al efecto, la cual quedará obligada por el secreto profesional. El factor acepta expresamente que dicho examen sea realizado por auditores externos del cliente, siempre y cuando se trate de una firma de auditores autorizados por el Consejo de vigilancia de contadores y Auditores. Cuatro) proporcionar al factor todos los antecedentes que éste solicite con relación a los créditos mercantiles y a los deudores de los mismos. Cinco) Informar al factor en forma veraz, suficiente y oportuna todos los hechos que afecten sus intereses, y que tengan relación con los deudores de los créditos mercantiles. i) El factor deberá cumplir con las siguientes obligaciones: uno) pagar oportunamente el precio respecto de los créditos mercantiles cuya cesión se perfeccione en los términos establecidos en la escritura de cesión. dos) Pronunciarse sobre la adquisición de los créditos mercantiles dentro de un plazo prudencial, cuidando de no incurrir en atrasos o demoras que impidan el cobro de los créditos en forma rápida y oportuna. j)

COSTO DEL FACTORING: l) El cliente cancelará al Factor en concepto de comisión por gestión y administración anual de créditos la cantidad de _____

DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, pagaderos mediante _____

cuotas mensuales, iguales, fijas y sucesivas de _____ DOLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA pagaderos los días _____ de cada uno de los meses comprendidos en el plazo del presente contrato. II) El cliente reconoce además cancelar al factor en concepto de comisión por los anticipos efectuados por el factor mediante el pago de las cuotas de la cesión de créditos, el interés del _____ POR CIENTO ANUAL, calculado sobre el saldo insoluto que reporten los créditos que se cedan por el cliente, no pudiendo el factor cobrar intereses que aún no han sido devengados. K) En el presente acto, el cliente suscribe en favor del Factor un pagaré a la vista por la suma de _____ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. L) Serán de cuenta y a cargo del cliente los impuestos que actualmente o en el futuro graven el presente contrato como los documentos que de acuerdo con este contrato, deba emitirse. m) Todos los gastos derivados de la celebración del presente contrato serán de cuenta y a cargo del cliente. n) Toda dificultad, duda, cuestión o litigio que se produzca entre las partes con motivo de la aplicación, interpretación, incumplimiento, ejecución, vigencia, resolución, rescisión, nulidad o validez del presente contrato o con cualquiera otra materia que con él se relacione, será sometida al conocimiento y decisión de un Tribunal Arbitral, debiendo sustanciar la causa conforme a la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje, ñ) Para todos los efectos legales de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de San Salvador, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales. DOY FE: de ser legítima y suficiente la personería con que actúa los comparecientes, por haber tenido a la vista: a) El testimonio de la Escritura Pública de Constitución de Sociedad, otorgada en esta ciudad a las _____ horas del día _____ de _____ de dos mil _____ mil _____, ante los oficios notariales del notario _____, inscrita en el Registro de comercio al número _____ del Libro _____, del Registro de Sociedades en cuyas Cláusulas vigésima segunda y trigésima cuarta, consta que la representación judicial y extrajudicial le corresponde al presidente y Secretario de la Junta

Directiva de La Sociedad; y que dentro de las finalidades están comprendidos actos como el presente. b) Que según constancia extendida por el Secretario de la referida Sociedad señor _____, a los _____ días del mes de _____ del corriente año, el compareciente continua en el desempeño de sus funciones por no haberse celebrado Junta General de Accionistas, y mientras no se elija el sustituto y el nuevamente nombrado no tome posesión de su cargo, según lo establece el artículo doscientos sesenta y cinco del Código de Comercio"; c) El testimonio de la Escritura Pública de Constitución de Sociedad _____, otorgada en esta ciudad a las _____ horas del día _____ de _____ de dos mil _____, ante los oficios del notario _____, inscrita en el Registro de comercio al número _____ del Libro _____, del Registro de Sociedades en cuyas Cláusulas vigésima segunda y trigésima cuarta, consta que la representación judicial y extrajudicial le corresponde al presidente y Secretario de la Junta Directiva de La Sociedad; y que dentro de las finalidades están comprendidos actos como el presente. Así se expresaron los comparecientes a quienes explique, los efectos legales del presente instrumento y leído que se los hube íntegramente en un solo acto, sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE.

59) CONTRATO DE FRANCHISING

En a de de dos mil
.....Ante Mi, Notario COMPARECEN:
POR UNA PARTE..... Sociedad Anónima, constituida en escritura pública otorgada ante el Notario de e inscrita en el Registro Mercantil de, con fecha Libro Tomo, Folio Hoja, y en el Registro de Franquiciadores

dependiente de la Dirección General de Comercio Anterior del Ministerio de Economía y Hacienda con el núm. con domicilio en, calle, núm. con CIF núm., representada por mayor de edad, casado, con domicilio en calle núm. y con DNI/NIF núm. cuyas facultades representativas, que manifiesta el compareciente que están vigentes y que no han sido revocadas, modificadas o limitadas, resultan de la escritura pública de otorgada por el Notario de el día y que en adelante será denominada el FRANQUICIADOR. POR OTRA PARTE, Sociedad Anónima, constituida en escritura pública otorgada ante el Notario de Don e inscrita en el Registro Mercantil de con fecha Libro Tomo, Folio Hoja, con domicilio legal en, calle, núm. y con CIF núm., representada por Don mayor de edad, casado, con domicilio en calle núm. y con DNI/NIF núm. cuyas facultades representativas, que manifiesta el compareciente que están vigentes y que no han sido revocadas, modificadas o limitadas resultan de la escritura pública de autorizada por el Notario de el día y que en adelante será denominada el FRANQUICIADO.

Reconociéndose mutuamente y teniendo, a juicio del Fedatario Público interviniente, la capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente contrato mercantil, MANIFIESTAN

I. Que el FRANQUICIADOR es titular registral de la marca y del nombre comercial ... de los productos II. Que el FRANQUICIADOR ha desarrollado una red comercial propia para la distribución de sus productos y ha ampliado dicha red con acuerdos de franquicia con personas físicas y jurídicas ajenas a la empresa.

III. Que el FRANQUICIADO está interesado en distribuir en el área geográfica de los productos de la marca del FRANQUICIADOR y bajo el nombre comercial del mismo en régimen de franquicia. IV. Que ambas partes han convenido en formalizar este contrato de franquicia de acuerdo a las siguientes CLÁUSULAS PRIMERA. Objeto del contrato. El FRANQUICIADOR cede el uso del nombre comercial y las marcas citadas en la manifestación I al FRANQUICIADO para su uso en el establecimiento mercantil ubicado en El FRANQUICIADO es un empresario independiente del FRANQUICIADOR y no ligado a éste por ningún tipo de participación directa o indirecta en su capital, por lo que el FRANQUICIADO responde frente a terceros directa y personalmente de la explotación del negocio cedido en régimen de franquicia. SEGUNDA. Establecimiento comercial. El FRANQUICIADO deberá aperturar el establecimiento de venta al público en el centro comercial de la ciudad de y no podrá utilizar el nombre comercial en el exterior del establecimiento hasta que obtenga la correspondiente licencia municipal de apertura, así como el cumplimiento de todo requisito legal para su puesta en funcionamiento. TERCERA. Ubicación y características del establecimiento comercial. El FRANQUICIADO se obliga a abrir el establecimiento dentro de alguna de las siguientes calles pudiendo abrir cuantos establecimientos considere oportunos, con la previa autorización del FRANQUICIADOR, en la misma ciudad de para la que se concede la exclusiva de franquicia y distribución. El establecimiento comercial deberá ser un local en planta baja de metros cuadrados de superficie pisable. Su decoración y acondicionamiento se realizará por el FRANQUICIADOR o por quien éste designe siguiendo los mismos criterios y materiales de toda su red de distribución, los costes de esta partida serán a cargo del FRANQUICIADO hasta un límite máximo dedoalres (.....).

CUARTA. Exclusividad de la franquicia. La franquicia concedida para el área geográfica de la ciudad de permite al FRANQUICIADO su actividad en exclusiva respecto a

los productos y métodos de comercialización del FRANQUICIADOR quien se obliga a no conceder nuevas franquicias en el territorio municipal de la ciudad de y a no explotar por sí mismo, directa o indirectamente un negocio mercantil de las características del ahora franquiciado. QUINTA. No concurrencia. El FRANQUICIADO se obliga a no desarrollar o explotar directa o indirectamente un negocio mercantil similar al que constituye el objeto de esta franquicia. El FRANQUICIADO sólo podrá vender en sus establecimientos mercantiles los productos que se han descrito en la manifestación I. SEXTA. Signos distintivos. El FRANQUICIADO deberá colocar los rótulos y el nombre comercial del FRANQUICIADOR en el exterior del establecimiento comercial y de acuerdo con las instrucciones recibidas de éste. El FRANQUICIADO reconoce la titularidad del FRANQUICIADOR sobre los signos distintivos cedidos. El FRANQUICIADO no podrá utilizar otros signos distintivos distintos de los cedidos en esta franquicia. SÉPTIMA. Proveedores. El FRANQUICIADO se proveerá de los productos no suministrados por el FRANQUICIADOR, en la forma en que se pacte entre los interesados, con las siguientes entidades: OCTAVA. Medios técnicos. La entrega de los medios técnicos se realizará por el FRANQUICIADOR quien percibirá un canon mensual de doalres (.....), y se hará cargo de las reparaciones y sustitución del equipo cuando lo considere oportuno y sin interrupción del servicio. El equipo será propiedad del FRANQUICIADOR y se entrega conforme al anexo adjunto. El FRANQUICIADO deberá asegurar los bienes cedidos en el plazo máximo de 15 días desde su instalación. NOVENA. Explotación de la franquicia. El desarrollo comercial de la franquicia se realizará según el manual operativo que contiene todas las especificaciones técnicas y comerciales para la explotación del negocio. EL FRANQUICIADO se compromete a desarrollar las prácticas comerciales y técnicas que señale el FRANQUICIADOR en el citado manual y sus posibles modificaciones posteriores. Dicho manual se entrega por el FRANQUICIADOR al FRANQUICIADO en este acto. DÉCIMA. Formación del personal y asistencia técnica. El FRANQUICIADOR se obliga a proveer al FRANQUICIADO, sin

coste alguno para éste, de los asesores necesarios para la preparación del personal a su cargo. El FRANQUICIADOR prestará la asistencia técnica necesaria al FRANQUICIADO supervisando la correcta aplicación de las normas contenidas en el manual operativo de la franquicia.

UNDÉCIMA. Participación en beneficios. El FRANQUICIADOR percibirá un por ciento (..... %) mensual por un plazo de duración de este contrato sobre los ingresos netos del establecimiento comercial del FRANQUICIADO. Dicha participación en beneficios se hará efectiva mediante ingreso en la cuenta a nombre del FRANQUICIADOR en el Banco, Sucursal de cuenta núm..... los días 20 del mes siguiente al del devengo.

DUODÉCIMA. Derecho de inspección. El FRANQUICIADOR se reserva el derecho a examinar e inspeccionar los locales y servicios prestados por el FRANQUICIADO en los momentos que considere oportunos. El FRANQUICIADOR podrá también examinar los documentos contables relativos al negocio que elabore el FRANQUICIADO.

DECIMOTERCERA. Precios de venta. Los precios de venta de los productos cedidos para el desarrollo de la franquicia serán los fijados por el FRANQUICIADOR, no pudiendo el FRANQUICIADO modificar estos precios salvo autorización expresa de aquél.

DECIMOCUARTA. Volumen mínimo de ventas. El FRANQUICIADO se compromete a alcanzar un volumen mínimo de ventas mensual de dólares (.....). Si no se alcanzase ese volumen mínimo de ventas mensual el FRANQUICIADO deberá abonar al FRANQUICIADOR un canon adicional de euros (.....), mensuales.

DECIMOSEXTA. Existencias. El FRANQUICIADO se compromete a disponer en todo momento de las existencias necesarias para la explotación correcta del negocio franquiciado y alcanzar el volumen mínimo de ventas mensuales establecido en la cláusula anterior. El FRANQUICIADOR se obliga a proporcionar los productos necesarios para la explotación bien directamente o por medio de los proveedores establecidos.

DECIMOSÉPTIMA. Publicidad. El FRANQUICIADOR se compromete a desarrollar campañas publicitarias a nivel nacional en donde se harán constar, entre los otros

franquiciados, la dirección, teléfono/fax y demás elementos identificadores del establecimiento comercial del FRANQUICIADO. El FRANQUICIADO podrá realizar campañas publicitarias propias en su área de exclusividad geográfica siempre que sean supervisadas por el FRANQUICIADOR y cuyo coste lo sufrague el FRANQUICIADO. DECIMOCTAVA. Cesión de la franquicia. El FRANQUICIADO no podrá ceder a terceros la franquicia concedida salvo autorización expresa del FRANQUICIADOR o el pago a éste a modo de derecho de traspaso de la cantidad de euros (.....). DECIMONOVENA. Obligación de secreto. El FRANQUICIADO deberá guardar secreto y no desvelar a terceros las técnicas comerciales y operativas adquiridas como consecuencia de la explotación de la franquicia. Tampoco podrá divulgar externamente el «manual operativo» proporcionado por el FRANQUICIADOR para el desarrollo de la franquicia concedida. VIGÉSIMA. Resolución del contrato. El incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones contraídas en este contrato será causa de resolución anticipada del mismo, y en especial: a) El retraso de un mes en el pago por el FRANQUICIADO de los cánones establecidos o de la participación en beneficios. b) El impago por el FRANQUICIADO a los proveedores señalados en la cláusula séptima. c) La insolvencia provisional o definitiva de cualquiera de las partes. d) El vencimiento del plazo del contrato o de sus prórrogas. e) La divulgación externa por el FRANQUICIADO de las técnicas comerciales y de desarrollo de la franquicia y del manual operativo entregado por el FRANQUICIADOR.

VIGÉSIMA PRIMERA. Gastos del contrato. Todos los gastos, impuestos y corretajes que se deriven de la formalización, cumplimiento o extinción del presente contrato serán a Cargo de la parte que la ley señale. VIGÉSIMA SEGUNDA. Sometimiento a fuero. Las partes, con renuncia a su fuero propio si lo tuvieran, se someten al de los Juzgados y Tribunales Salvadoreños..... Así se expresaron los comparecientes a quienes explique, los efectos legales del presente instrumento y leído que se los hube íntegramente en un solo acto, sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE.

EXPLICACION

Know how

El **Know-How** (del [inglés](#) *saber-cómo*) o **Conocimiento Fundamental** es una forma de [transferencia de tecnología](#). Es una expresión [anglosajona](#) utilizada en los últimos tiempos en el [comercio internacional](#) para denominar los conocimientos preexistentes no siempre académicos, que incluyen: técnicas, información secreta, teorías e incluso datos privados (como clientes o proveedores).

Un uso muy difundido del término suele utilizarse en la venta de [franquicias](#), ya que lo que se vende es el "saber como". Las franquicias generalmente son vendidas por países o empresas "avanzadas" que "ya lo han hecho", casi siempre en el campo de los negocios, el saber como hacerlo a personas que saben poco del tema se convierte en un patrimonio de muchos años de madurez y una ventaja comparativa muy valiosa frente a la [competencia](#).



[\[editar\]](#) Etimología

Know-How, es [neologismo](#) del idioma inglés, que data del 1838. Se define como: "saber cómo hacer algo fácil y eficientemente: experiencia".

La palabra compuesta "know-how" puede ser reemplazada con muchos términos: pericias, destrezas, habilidades, dotes, alto nivel de conocimiento. Palabras que al igual que *know-how* significan solo "saber cómo hacer algo pronto y bien hecho".

El *know-how* tiene una directa relación con la [experiencia](#), es decir la práctica prolongada que proporciona conocimiento o habilidad para hacer algo.

[\[editar\]](#) Definición de know-how industrial

Cuando se aplica a una [organización](#) se dice que es la experiencia con que esta cuenta para desarrollar sus actividades, ya sea [productivas](#), [administrativas](#), [financieras](#), [comerciales](#) y de [control](#). El "know-how" en una empresa, a partir de la era industrial, se ha convertido en valioso [activo](#) intangible, el cual incluye la forma de mezclar componentes, los equipos utilizados, el personal que sabe hacer la receta, etc. Lo que venden los que ofrecen [franquicias](#) es precisamente el "know-How", esto es cómo hacer las cosas en una empresa para que esta sea altamente [productiva](#).

[\[editar\]](#) Cualidades del Know-How

El término "Know-How" está ampliamente estudiado en el libro "The 8 Skills That Separate People Who Perform from Those Who Don't" (en inglés: Las ocho habilidades que separan la gente que rinden y las que no) del Dr. [Ram Charan](#), quien es uno de los consultores más reconocidos a nivel mundial. Antes de dedicarse a la consultoría fue profesor de Mercadeo en [Harvard](#)

[Business School](#), [Kellogg School of Management](#) y [Boston University](#). Según este libro las ocho habilidades principales del "Know-How" son las siguientes:

- 1. Posicionar y Re-posicionar. Encontrar la idea central del negocio que permita satisfacer las demandas de los compradores y hacer dinero.
- 2. Identificar con Precisión el Cambio Externo. Detectar las amenazas de cambio en el comportamiento de industrias y compradores, para mantener el negocio a la ofensiva.
- 3. Liderar el Sistema Social. Agrupar a las personas adecuadas con las conductas correctas y la información correcta para tomar decisiones mejores, más rápidamente y conseguir resultados.
- 4. Examinar a la Gente. Calibrar a las personas basándose en sus acciones, decisiones y conductas, alineándolas a las demandas de trabajo.
- 5. Crear un Equipo. Conseguir líderes muy competentes, emocionalmente estables, realistas, maduros, calmados y leales, que trabajen juntos expeditamente.
- 6. Fijar Objetivos. Determinar resultados deseados que estén balanceados entre los que el negocio puede llegar a ser, con lo que es realista conseguir.
- 7. Establecer Prioridades con Precisión Láser. Definir el camino y alinear recursos, acciones y energías para lograr los objetivos.
- 8. Confrontar las Fuerzas Sociales. Anticiparse y responder a las presiones sociales que no se controlan, pero que pueden afectar su negocio. [Descargar como PDF](#)

- [Versión para imprimir](#)

• Esta página fue modificada por última vez el 9 feb 2012, a las 20:34.

El texto está disponible bajo la [Licencia Creative Commons Atribución Compartir Igual 3.0](#); podrían ser aplicables cláusulas adicionales. Lee los [términos de](#) [uso](#) para [más](#) [información](#).

Wikipedia® es una marca registrada de la [Fundación Wikimedia, Inc.](#), una organización sin ánimo de lucro.

60)

CONTRATO DE MANDATO MERCANTIL.

NUMERO ____.- En la ciudad de Zacatecoluca, departamento de La Paz, a las ocho horas del día veintiuno de marzo del dos mil nueve. ANTE MI, _____, Notario, del domicilio de San Salvador y San Juan Opico, departamento de La Libertad, comparece _____, de cuarenta y cuatro años de edad, Licenciado en Contaduría Pública, de este domicilio, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número cero un millón trescientos veintiséis mil doscientos veintitrés-nueve, quien actúa en su calidad de Director Presidente en nombre y representación legal de la CAJA DE CREDITO DE _____, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Escritura Pública de Modificación al Pacto Social, Cambio de Denominación e Incorporación del Texto Integro de la CAJA DE CREDITO DE _____, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, otorgada en la ciudad de Zacatecoluca, a las doce horas del día cinco de febrero del año dos mil cinco, ante los oficios de

la notaria Verónica _____ e inscrita al Número SESENTA Y CINCO del Libro DOS MIL DIEZ de Sociedades, del Registro de comercio, de la que consta que su naturaleza, denominación y domicilio son como se han expresado; que la administración social está a cargo de una Junta Directiva, cuyos miembros duran en sus funciones dos años y que la representación judicial y extrajudicial corresponden al Director Presidente de la Junta Directiva; b) Credencial extendida por el Director Secretario de la Junta Directiva de la Caja, señor Lorenzo Gilberto Helena Canizalez, que acredita al señor _____, como el Director Presidente de la Junta Directiva y Representante

Legal de la misma, para un período de dos años que vencerán el día veintiocho de febrero del años dos mil once, inscrita en el Registro de Comercio al Número SESENTA Y TRES del Libro DOS MIL CUATROCIENTOS TRES del Registro de Sociedades, y en tal carácter ME DICE: Que confiere PODER ESPECIAL a favor del Licenciado _____ mayor de edad, Licenciado en Contaduría Pública, del domicilio de San Vicente, para que pueda representar a la Caja en el otorgamiento de Escrituras Públicas de Mutuos, Cancelaciones de Hipotecas, Compraventas, Daciones en Pago, Constitución de Garantías Prendarias, Modificaciones de los mismos contratos mencionados anteriormente, y en cualesquiera otras en que tenga interés la Caja, inclusive en diligencias de jurisdicción voluntaria, asimismo lo faculta para que pueda representar a la Caja ante cualesquiera autoridad o funcionarios públicos o privados y realizar cualquier gestión administrativa de interés para la Caja y finalmente para que pueda retirar documentos inscritos o sin inscribir de los diferentes Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la República, Registro de Comercio y Registro Social de Inmuebles. Así mismo, se le faculta para representar a la Caja en todo tipo de diligencias ante el Ministerio de Hacienda, para que pueda entregar y recibir todo tipo de documentación de interés para la caja y que sea recibida o expedida por el Ministerio antes referido. Para mejor

desempeño de su cometido le confiere las facultades generales del mandato y CONFORME AL ARTICULO 67,68,69,70,71,Y 72 DE CPC Y M y todas las necesarias para el fiel cumplimiento de su mandato; asimismo queda facultado para que pueda sustituir O DELEGAR este poder. Expliqué al compareciente las facultades que por este instrumento confiere, cerciorándome de que las conoce, comprende y por ello las otorga asu Apoderado. Así se expresó el compareciente a quien expliqué los efectos legales de este instrumento y leído que le fue por mí lo escrito, íntegramente, en un solo acto, ratifica su contenido y firmamos. DOY FE.-

61)

SEGUNDO MODELO DE CONTRATO MANDATO MERCANTIL

Numero ____.- En San Salvador, a las once horas y cuarenta y cuatro minutos del día cuatro de abril de dos mil nueve , ANTE MI, _____, Notario del domicilio de Santa Tecla, comparece la señora _____ , de veinte y un años de edad, Licenciada en Administración de Empresa de este domicilio, soltera, a quien conozco con Documento Único de Identidad _____, actuando en Nombre y Representación en su calidad de Presidenta de la Junta Directiva de la Sociedad denominada “____, Sociedad Anónima de Capital Variable”, abreviadamente “____ S.A. DE C.V.”, del domicilio de Santa Tecla y ME DICE: Que por medio de este instrumento en nombre de su representada confiere Poder General Administrativo y Judicial, a favor del señor _____, quien es de veinte y cuatro años de edad, soltero, abogado, del domicilio de Nahuizalco, a quien conozco con Documento Único de Identidad numero cero un millón trescientos noventa y cinco mil cuatrocientos once- cero. FALCULTADES ADMINISTRATIVAS. Para que actuando en Nombre y Representación de la Sociedad, este ejerza todos los actos correspondientes al giro

ordinario de los negocios y celebre toda clase de contrato que correspondan al giro comercial de la sociedad, como la adquisición y venta de productos, artículos comerciales o bienes muebles que correspondan a la actividad de la empresa; adquieran toda clase de bienes, reciban las cantidades que se le deban extendiendo los respectivos recibos o cartas de pago, para que gestionen y soliciten aperturas de cartas de crédito al Banco, para que acepten, libren, avalen, endosen, descuenten, protesten, re descuenten y cancelen toda clase de letras de cambio, cheques, pagare, y cualquiera otros títulos valores, giren sobre sus depósitos en cuenta corriente y constituyan, refieren o cancelen depósitos a plazos y de ahorro nombrando al beneficiario, fijando los sueldos, prestaciones y obligaciones, celebrando, modificando los contratos de trabajo respectivos, para que reciban la correspondencia, registren los paquetes postales o fardos y giros postales que sean consignados a su nombre o librados a favor de la sociedad; para que previ6 acuerdo general o especial de la Junta Directiva puedan realizar los siguientes actos: vender, enajenar y/o gravar los bienes inmuebles, derechos y títulos valores de la sociedad; para que concurren a la constitución de toda clase de sociedades aportando los bienes que estimen necesarios o suscribiendo las acciones que juzgan convenientes. FACULTADES JUDICIALES (CONFORME A LA NUEVA NORMATIVA PROCESAL C Y MERC ESTAS FACULTADES DEBEN OTORGARSE EN PODERES ESPECIALES).Asimismo le confiere poder para que en nombre de la sociedad inicie, siga y fenezca por todos los trámites e instancias de derecho y ante cualquier tribunal o autoridad de toda clase de juicio o diligencia sean civiles, laborales, comerciales, penales o de transito; para que acusen a toda persona que contra la sociedad otorgante o sus bienes cometiere delito o falta. Que para el mejor desempeño de su cometido le confiere las facultades generales del mandato y las especiales de procuración que enumera el articulo _67 y siguiente del código procesal civil y mercantil, incluso la de transigir, todas las cuales explique al compareciente,cerciorándome de que las conoce. DOY FE: de ser legítima y suficiente la personería de la señora _____, por haber tenido a la vista los documentos

siguientes: a) testimonio de escritura publica de constitución de dicha sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día diez de mayo de _____, ante los oficios de la notario _____, inscrita en el registro de comercio al número: Dos del libro Mil noventa y dos de registro de sociedades, de la que consta que su denominación y naturaleza y domicilio son como han quedado expresados, que su plazo es indeterminado, que la representación judicial y extrajudicial de la sociedad corresponden en forma conjunta o separada al Presidente y Vicepresidente de la Junta Directiva, quienes duraran en funciones cinco años y quienes previ6 acuerdo de 6sta pueden otorgar toda clase de poderes. b) Certificación extendida en esta ciudad, por el se6or _____, en su calidad de secretario de la Junta Directiva el d6a nueve de junio de dos mil cinco, en la que consta que en sesi6n de la Junta General Ordinaria de Accionista celebrada en la ciudad de Santa Tecla, el once de mayo de dos mil cinco, se acord6 elegir la nueva Junta Directiva, habiendo resultado electa como presidenta la se6ora _____, para un periodo de cinco a6os, contados a partir de la fecha de inscripci6n que lo fue el d6a once de junio del a6o dos mil cinco. Inscrito dicha credencial en el Registro de Comercio al n6mero: Dos del libro Un Mil Seiscientos Veinte y dos de Registro de Sociedades. c) Certificaci6n expedida en esta ciudad, por el se6or _____, con fecha veintiuno de junio de dos mil _____, de la que consta que en sesi6n de Junta Directiva de la sociedad, celebrada en la ciudad de Santa Tecla, el d6a once de mayo del a6o dos mil cinco, se acord6 el otorgamiento del presente instrumento, en los t6rminos relacionados. As6 se expreso el compareciente a quien explique los efectos legales del presente instrumento, y le6do que le hube, 6ntegramente, en un solo acto, ratifica su contenido y firmamos. DOY FE.

62)

CONTRATO DE FIANZA CIVIL

Yo: _____ de cuarenta y cinco años edad, Secretaria, del domicilio de Concepción de Ataco, Departamento de Ahuachapán, por medio del presente HAGO CONSTAR: Que recibo en calidad de MUTUO del señor _____ mayor de edad, Profesor de Educación Primaria, del domicilio de la hoy ciudad de Concepción de Ataco, Departamento de Ahuachapán, la suma de CUATROCIENTOS DOLARES, de los Estados Unidos de América, al interés convencional del DIEZ por ciento mensual, para el plazo de CUATRO MESES, contados a partir de esta fecha, siendo entendido que los intereses los pagaré mensualmente en casa del acreedor. Presente el señor _____ de cuarenta y cuatro años de edad, Agrónomo, del domicilio de Concepción de Ataco, Departamento de Ahuachapán, con Documento Unico de Identidad Número _____, expedido en esta ciudad, por el Registro Nacional de las Personas Naturales, el tres de enero de dos mil cinco, me constituyo FIADOR Y CODEUDOR SOLIDARIO, de las anteriores obligaciones, contraídas por la señora

_____ en las mismas condiciones que ésta y renuncio al beneficio de excusión de bienes. Que para los efectos legales nos sometemos a la jurisdicción de los Tribunales de esta ciudad y renunciamos al derecho de apelar del decreto de embargo, sentencia de remate y demás providencias alzables del juicio ejecutivo correspondiente, lo mismo que a exigir fianza al depositario de los bienes que se nos embargaren el cual será de la elección del acreedor. Ahuachapán, treinta y uno de octubre de dos mil cinco ciudad de Ahuachapán, a las diez horas del día treinta y uno de octubre de dos mil cinco.- Ante mí,

_____ Notario, de este domicilio, comparecen los señores _____ de cuarenta y cinco años edad, Secretaria; y _____ de cuarenta y cuatro años de edad, Agrónomo, ambos del domicilio de la hoy ciudad de Concepción de Ataco, personas a quienes hasta en este acto conozco, pero identifico con sus respectivos Documentos Unidos de Identidad números _____, expedido el ocho de enero de dos mil tres; y cero uno seis nueve cero uno dos cinco- seis, expedido el tres de enero de dos mil cinco, ambos en esta ciudad, por el Registro Nacional de las Personas Naturales; y DICEN: Que reconocen como suyos, las firmas, conceptos y términos que aparecen en el anterior documento, otorgado en esta ciudad, este mismo día, por medio del cual declaran: Que la primera recibe en calidad de MUTUO del señor _____ mayor de edad, Profesor de Educación Primaria, del domicilio de la hoy ciudad de Concepción de Ataco, Departamento de Ahuachapán, la suma de CUATROCIENTOS DOLARES, de los Estados Unidos de América, al interés convencional del DIEZ por ciento mensual, para el plazo de CUATRO MESES, contados a partir de esta fecha, siendo entendido que los intereses los pagaré mensualmente en casa del acreedor y el segundo de los comparecientes, se constituye FIADOR Y CODEUDOR solidario de las anteriores obligaciones, contraídas por la primera de los comparecientes, en las mismas condiciones de ésta y renuncia al beneficio de excusión de bienes; y en las demás condiciones que se mencionan en el expresado documento. Yo, el suscrito Notario, DOY FE: De que las firmas que aparecen al

pié del anterior documento son auténticas, por haber sido puestas a mi presencia de sus puños y letra por los comparecientes, que el mencionado documento, está redactado en una hoja de papel simple, de haberles explicado los efectos legales de esta Acta Notarial, que consta de dos hojas; que comienza al pié del documento relacionado con la palabra "En" y termina en la presente hoja; y leído que les hube lo escrito en un solo acto, íntegramente y sin interrupción, ratificaron su contenido, por estar redactado a sus voluntades y firmamos.- DE TODO DOY FE.-

63)

CONTRATO DE FIANZA MERCANTIL

NOSOTROS: _____, de veintiséis años de edad, Jornalero, del domicilio de Chalchuapa, Departamento de Santa Ana, con Número de Identificación Tributaria _____, portador de mi Documento Único de Identidad número _____; y _____, de diecinueve años de edad, Agricultor en Pequeño, del domicilio de Chalchuapa, Departamento de Santa Ana, con Número de Identificación Tributaria _____, portador de mi Documento Único de Identidad número _____; quienes en el transcurso de este contrato nos llamaremos "los deudores", OTORGAMOS: I) MONTO: Que en este acto hemos recibido, a nuestra entera satisfacción, del BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO, Institución Oficial de Crédito, del domicilio de la ciudad de San Salvador, que en adelante se denominará "el Banco", con Numero de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorcecero diez mil setecientos setenta y cuatro-cero cero dos-cinco, a título de mutuo, en forma común y solidaria, la cantidad de SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividida en CRÉDITO

"A", por la cantidad de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CARGOS E INTERESES: CARGOS Por la cantidad mutuada pagaremos al Banco en concepto de cargos lo siguiente: Comisión por otorgamiento del crédito, la cantidad de OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. INTERESES: La suma mutuada devengará la tasa nominal del DIEZ POR CIENTO ANUAL sobre saldos diarios pendientes de cancelar, con base en el año calendario; Y SE HACE CONSTAR QUE LA TASA EFECTIVA ES DEL DIEZ PUNTO VEINTE POR CIENTO ANUAL (10.20%), suma la cual pagaremos al banco dentro del plazo que vence el día treinta del mes de abril del año dos mil diez, en la siguiente forma: por medio de una sola cuota de capital de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-DESTINO: Queda expresamente convenido que destinaremos el dinero procedente de este crédito en: cultivo de dos manzanas de maíz; CRÉDITO "B", por la cantidad de TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CARGOS E INTERESES: CARGOS Por la cantidad mutuaza pagaremos al Banco en concepto de cargos lo siguiente: Comisión por otorgamiento del crédito, la cantidad de SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

INTERESES: La suma mutuada devengará la tasa nominal del ONCE POR CIENTO ANUAL sobre saldos diarios pendientes de cancelar, con base en el año calendario; Y SE HACE CONSTAR QUE LA TASA EFECTIVA ES DEL ONCE PUNTO VEINTIDOS POR CIENTO ANUAL (11.22%), suma la cual pagaremos al banco dentro del plazo que vence el día treinta del mes de abril del año dos mil diez, en la siguiente forma: por medio de una sola cuota de capital de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Todo pago que de acuerdo con este contrato debiera llevarse a cabo en fin de semana o en día feriado según el lugar de pago, deberá ser realizado el día hábil bancario posterior.- DESTINO: Queda expresamente convenido que destinaremos el dinero procedente de este crédito en: cultivo de dos manzanas de maicillo.- II) LUGAR E IMPUTACIÓN DE

PAGOS: Todo pago se hará en la Oficina Principal del Banco o en cualquiera de sus Agencias o Serviagencias; y se imputará primero a intereses y el saldo remanente si lo hubiere a capital.

III) GARANTÍAS: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato constituimos a favor del Banco, PRENDA SIN DESPLAZAMIENTO así: con relación al Crédito "A", sobre ciento veinte quintales de maíz, valorado en doce dólares con cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada uno, haciendo un total de MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y con relación al Crédito "B", sobre ochenta quintales de maicillo, valorado en diez dólares con veinticinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada uno, haciendo un total de OCHOCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-

VALOR TOTAL DE LA GARANTÍA PRENDARIA: DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Localización: La garantía descrita radicará en el siguiente inmueble: un inmueble de naturaleza rústica, ubicado en Cantón El Coco, Jurisdicción de Chalchuapa, Departamento de Santa Ana, de una extensión superficial de uno punto cuarenta hectáreas, sin derecho inscrito a favor del deudor.- IV) ORIGEN DE LOS FONDOS: El presente crédito se ha otorgado con fondos propios del Banco.- V)

VARIABILIDAD DE INTERÉS E INTERÉS PENAL POR MORA: Las tasas de intereses pactadas quedarán sujetas a ajustes mensuales, a opción del Banco, los cuales se aplicarán a partir del día de su publicación respectiva, siendo el diferencial máximo a aplicar para el CRÉDITO "A" de SIETE PUNTO CINCUENTA puntos porcentuales; para el CREDITO "B" de SEIS PUNTO CINCUENTA puntos porcentuales, en relación a la Tasa de

Referencia Única publicada por el Banco y sus modificaciones posteriores, la que el día de hoy es del DIECISIETE PUNTO CINCUENTA por ciento anual. La publicación que el Banco haga en dos periódicos de circulación nacional de la modificación de la Tasa de Referencia Única, la tendremos como notificación.- En caso de mora, la tasa de interés se

elevará CINCO puntos porcentuales sobre el interés pactado o en vigencia de cada crédito y se pagará, calculará y aplicará sobre las cuotas del capital en mora, las cuales se mantendrán fijas hasta la extinción de las obligaciones.- Queda expresamente convenido que no podrá cobrarse intereses que no hayan sido devengados ni pactarse y cobrarse intereses sobre intereses devengados y no pagados. Para los efectos probatorios bastará la certificación que expida el Contador del Banco con el VISTO BUENO del Gerente General del mismo, la cual se entenderá incorporada al presente contrato.- VI) CONDICIONES GENERALES: Nos obligamos a: a) a firmar Títulos Valores o cualquier otra clase de documentos a efecto de que puedan ser descontados por el Banco en una Institución Crediticia o Bancaria; b) a reforzar la garantía de este préstamo cuando así lo requiera el Banco; c) a pagar los gastos en que incurra el Banco en el cobro o con motivo de este adeudo, inclusive los meramente personales, si los gastos nos son imputables, aún cuando no hubiese condenación en costas; d) a llevar los Libros, registros, así como los documentos adecuados para identificar los bienes y servicios financiados con el presente crédito y a todo lo dispuesto en el Artículo Cincuenta y Uno de la Ley del Banco de Fomento Agropecuario; e) a proporcionar al Banco antes del treinta de abril de cada año comprendido dentro del plazo, nuestros Estados Financieros y Notas explicativas debidamente auditados de conformidad a las disposiciones legales vigentes; f) a permitir la supervisión del uso de los fondos por parte del Banco y de la Superintendencia del Sistema Financiero, por medio de cualquiera de sus delegados; g) a facilitar al Banco cualquier instrumento necesario para gestionar en el Registro respectivo la inscripción de la garantía que se constituye en este contrato; y h) a poner a disposición del Banco los bienes pignorados en los casos contemplados en el Artículo mil ciento cincuenta y siete del Código de Comercio, los que podrá vender el Banco, con autorización judicial, por medio de dos corredores autorizados, y en su defecto, de dos comerciantes establecidos en la plaza, a precio de mercado, previa audiencia de los

deudores y del constituyente de la prenda de conformidad al Artículo doscientos veintiuno de la Ley de Bancos, debiendo abonarse al saldo deudor el producto de la venta, deducidos los gastos que haya ocasionado tal operación. Facultamos expresamente al Banco para: 1) controlar la inversión del crédito en la forma que considere conveniente; 2) supervisar el proyecto financiado con el presente crédito y continuar por nuestra cuenta y riesgo el proyecto financiado y colocar bajo custodia los productos de la inversión, en los lugares que ofrezcan seguridad para la conservación de los mismos, cuando se encuentren en peligro de perderse o deteriorarse. Aceptamos que todas las facultades que utilizará el Banco podrá ejercerlas sin necesidad de intervención judicial. VII) CADUCIDAD DEL PLAZO: El plazo de la obligación caducará y el Banco podrá exigir el pago de la deuda en su totalidad, como si fuera de plazo vencido, en cualquiera de los siguientes casos: a) por falta de pago de una cuota de capital o de intereses de este crédito o de cualquier otro que tengamos con el Banco; b) si incurrimos en mora o en causa de caducidad en cualquier otra deuda que tengamos a favor del Banco; c) los comprendidos en el Artículo cincuenta y dos de la Ley del Banco de Fomento Agropecuario; d) por ejecución promovida en nuestra contra por terceras personas o por el Banco por deuda distinta a la presente; e) por no seguir las indicaciones técnicas impartidas por el Banco, relacionadas con el presente crédito y de conformidad con los planes elaborados; y f) Por incumplimiento de nuestra parte de cualquiera de las cláusulas de este contrato. VIII) HONORARIOS Y GASTOS: Serán por nuestra cuenta los honorarios y gastos de este instrumento, así como también los gastos de cualquier documento que deba otorgarse como consecuencia de este crédito y cuantos otros hiciere el Banco en el cobro o con motivo de esta deuda, si los gastos nos son imputables a los deudores. IX) ACEPTACIÓN DE DERECHOS: Por otra parte, Yo, _____ de edad, Empleado, de este domicilio, portador de mi Documento Único de Identidad número _____, actuando en representación del Banco, en mi calidad de Apoderado Especial del mismo, OTORGO: Que acepto la garantía y demás

derechos que se le confieren a mi representado en virtud del presente contrato. X) DECLARACIÓN JURADA: Para los efectos legales de este contrato, los deudores DECLARAMOS: Que no tenemos créditos de avío pendientes de pago, sobre los bienes que hoy pignoramos, ni que los hayamos comprometido por medio de Orden Irrevocable de Pago a favor de terceros. XI) ACCIÓN PENAL: Es del conocimiento de los deudores que en caso de venta, enajenación o gravamen de los bienes dados en garantía prenda a favor del Banco o cualquier otra acción que perjudique los intereses del mismo, el Banco ejercerá las acciones penales correspondientes. XII) DOMICILIO ESPECIAL Y COSTAS: En caso de acción judicial los deudores y el Banco, señalamos como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a la competencia de cuyos Tribunales nos sometemos expresamente. Será depositario judicial de los bienes que se embarguen el mismo Banco acreedor a quien los deudores relevamos de la obligación de rendir fianza pero responderá por los deterioros que éstos sufran; siendo a cargo de los deudores el pago de las costas procesales, si los deudores somos obligados a ello por condena judicial y los gastos administrativos en que incurra el Banco en la recuperación extrajudicial, debidamente documentados. En fe de todo lo anterior, firmamos el presente contrato, en la ciudad de Ahuachapán, el día uno del mes de abril del año dos mil ____.-

64)

DOCUMENTO AUTENTICADO. FIANZA MERCANTIL

la ciudad de Ahuachapán, a las nueve horas del día uno del mes de abril del año dos mil nueve.- Ante mí, MARIO ERNESTO RIVAS VALIENTE, Notario, del domicilio de la ciudad de Ahuachapán, COMPARECEN: Por una parte, el señor _____ de veintiséis años de edad, Jornalero, del domicilio de Chalchuapa, Departamento de Santa Ana, con Número de Identificación Tributaria _____, persona a quien no conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número _____; y el señor _____, de diecinueve años de edad, Agricultor en Pequeño, del domicilio de Chalchuapa, Departamento de Santa Ana, con Número de Identificación Tributaria _____, persona a quien no conozco, e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número _____; y por otra parte, el señor _____, de cincuenta y tres años de edad, Empleado, de este domicilio, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número cero dos millones ciento cuarenta y siete mil seiscientos dieciocho-cinco; el primero y segundo de los comparecientes en adelante denominados "los deudores" y el

último actuando en nombre y representación del BANCO DE FOMENTO

AGROPECUARIO, Institución Oficial de Crédito, del domicilio de la ciudad de San

Salvador, que en adelante se denominará "el Banco", con Numero de Identificación

Tributaria cero seiscientos catorce-cero diez mil setecientos setenta y cuatro-cero cero doscincos,

en su carácter de Apoderado Especial del mismo cuya personería Doy fe de ser

legítima y suficiente la personería con que actúa el señor _____, por haber

tenido a la vista la Escritura Pública de Poder Administrativo con Cláusulas Especiales,

otorgado en Santa Tecla, a las nueve horas del día catorce de julio de dos mil ocho, ante los

oficios del Notario Carlos Arturo Jovel Murcia, inscrito en el Registro de Comercio el día

siete de agosto de dos mil ocho, al número TREINTA Y TRES del Libro UN MIL

DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO de Otros Contratos Mercantiles, por el Ingeniero

_____, en su calidad de Presidente y representante legal del Banco de

Fomento Agropecuario, cuya personería y existencia legal del Banco aparece debidamente

legitimada en dicho Poder, en el cual se nombró Apoderado del mismo al señor

_____, y otros, para que conjunta o separadamente, puedan otorgar actos

como el presente. Y ME PRESENTAN EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, fechado en

esta ciudad, este mismo día, escrito en dos hojas de papel común, en el cual esencialmente

consta: Que el Banco ha entregado a los comparecientes, a excepción del que comparece en

representación del Banco, a título de mutuo, en forma común y solidaria, la cantidad de

SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividida en

Crédito "A", por la cantidad de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS

UNIDOS DE AMERICA, al interés del DIEZ por ciento anual sobre saldos diarios

pendientes de cancelar, con base en el año calendario; y Crédito "B", por la cantidad de

TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, al interés del

ONCE por ciento anual sobre saldos diarios pendientes de cancelar, con base en el año calendario, ambos pagaderos dentro del plazo que vence el día treinta de abril de dos mil diez, con el destino, garantía y demás condiciones que se consignan en el expresado documento.- Y me dicen los comparecientes, que las firmas que aparecen puestas al calce del anterior contrato son suyas por haber sido puestas de su puño y letra y como tales las reconocen, ratificando todos los conceptos y obligaciones que se consignan en el mismo. Yo, el Notario, DOY FE: Que las firmas relacionadas son auténticas por haber sido puestas por los otorgantes a mi presencia y que además han reconocido como propias las obligaciones consignadas en el contrato que antecede. Así se expresaron los otorgantes a quienes expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial que consta de dos hojas y leído que les fue por mí íntegramente lo escrito, en un solo acto, lo ratifican y firmamos. DOY FE.-

65)

CONTRATO DE COMODATO.

NUMERO _____. En la ciudad de San Salvador a las trece horas del día catorce de Mayo de dos mil cuatro. Ante Mi, _____, notaria, del domicilio de ésta ciudad, comparecen las Señoras _____, de cuarenta años de edad, Licenciada en ciencias jurídicas del domicilio de ésta ciudad, a quien no conozco pero identifico por su Documento Único de Identidad número _____; y la señora _____, de treinta y seis años de edad, empleada del domicilio de Ciudad Arce, Departamento de Sonsonate, a quien no conozco pero identifico por su Documento Único de Identidad número _____, Y ME DICE LA PRIMERA:

I) Que según título INSCRITO bajo el número treinta y seis del libro dos mil cuatrocientos veintidós del Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca del Departamento de Sonsonate, es dueña legítima de un inmueble de naturaleza rústica; que se describe así : Un lote de terreno rústico, situado en la jurisdicción Ciudad Arce, marcando en el plano respectivo con el número ciento cincuenta y seis del polígono B, que tiene una superficie de DOS HECTARIAS, DIEZ AREAS, VENTIUNO CENTIAREAS de capacidad, que mide y linda: AL NORTE Doscientos nueve metros, noventa y ochos centímetros, con lote ciento cincuenta y tres del mismo polígono

B, cero propio de por medio; AL ORIENTE: cien metros con lotes número ciento cincuenta y seis, cero propio de por medio; AL SUR: Doscientos nueve metros, noventa y ocho centímetros con lote número ciento cincuenta y siete; AL PONIENTE: Cien metros veintidós centímetros con lote número doscientos veintitrés, con camino hay calle vecinal de diez metros de ancho de por medio, inmueble que entrega a la segunda de las otorgantes, Señora _____, para que haga uso de él gratuitamente, a Título de COMODATO, en la siembra y cosecha de maíz y maicillo pudiendo realizar todas las actividades comerciantes a éstas, como quemar mazorcas y otras similares con obligación de devolvérselo el día doce de mayo de dos mil seis. Y ME DICE LA SEGUNDA: Que acepta el comodato, se da por recibido del inmueble que se le entrega, obligándose a observar el mayor cuidado en su conservación y a devolver el inmueble en las mismas condiciones en que se entregan y se hace responsable hasta de la culpa leve. Así se expresaron las otorgantes, a quienes explique de los efectos legales del presente instrumento, y leído que se los hube íntegramente en un solo acto, manifiestan que lo redactado esta redactado de conformidad a su voluntad, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE.-

66)

CONTRATO DE VENTA EN CONSIGNACION O CONTRATO ESTIMATORIO

NUMERO _____. LIBRO _____. CONTRATO DE CONSIGNACION. En la ciudad de San Salvador, a las once horas del día veinticuatro de marzo del año dos mil _____. ANTE MI: _____, Notario de este Domicilio, comparece el señor _____, quien es de cuarenta y cinco años de edad ,Empresario, del domicilio de Usulután, Departamento de Usulután, a quien por no conocer identifico por medio de su Documento Único de Identidad Numero : _____; quien actúa en su calidad de CONSIGNANTE ;que en adelante se llamará EL CONSIGNANTE y; _____, mayor de edad, con domicilio en Santa Tecla, a quien tampoco conozco y que identifico por medio de Documento Único de Identidad Numero: cero dos cinco seis cuatro-cinco ;quien actúa en su calidad de CONSIGNATARIO y que en adelante se llamará EL CONSIGNATARIO, AMBOS consientes y de acuerdo en la obligación contraída; se ha celebrado el CONTRATO DE VENTA EN CONSIGNACIÓN que se registrá por las siguientes cláusulas: Primera. Objeto.-EL CONSIGNANTE entrega al CONSIGNATARIO, a título de mero tenedor, a efecto de que proceda a su venta atendiendo los parámetros que se señalan en la cláusula segunda, la siguiente

mercancía cuyo estado y descripción pormenorizada se encuentra relacionada así: Se entrega al consignatario la cantidad de cinco vehículos con sus respectivos números de placas ;el PRIMERO, P____; el SEGUNDO ,P____TERCERO, P____;el CUARTO, _____;el QUINTO , _____;todos de COLOR____ ,y marca NISSAN. Segunda. Precio de venta.-EL CONSIGNANTE entrega la mercancía descrita en el punto anterior para ser vendida por EL CONSIGNATARIO o sus agentes, por la suma de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UINIDOS DE AMERICA, CADA VEHICULO, cuya forma de pago será de contado. Tercera.

Obligaciones del consignante.- Constituyen obligaciones a cargo del CONSIGNANTE: a) Pagar al CONSIGNATARIO, como remuneración por su gestión, el mayor valor de la venta de las mercancías sobre el precio estipulado en la cláusula segunda del presente contrato, suma que el CONSIGNATARIO podrá descontar directamente a su favor, una vez efectuada la venta. b) Abstenerse de disponer durante el término de duración de este contrato, de las mercancías consignadas y de exigir el precio de las ventas.

c) Garantizar que las mercancías consignadas son de su exclusiva propiedad y posesión, que sobre ellas no pesa ningún gravamen, que no han sido dadas en prenda o arrendamiento ni son objeto de pleitos pendientes. Cuarta. Obligaciones del consignatario.-Constituyen obligaciones a cargo del CONSIGNATARIO las siguientes: a) Vender la mercancía consignada entregando al CONSIGNANTE, al vencimiento del plazo convenido en la cláusula quinta, la suma fijada como precio de venta en la cláusula segunda del presente contrato. b) Responder hasta por la culpa leve del cuidado del bien consignado. No obstante, el CONSIGNATARIO no responderá por el deterioro o pérdida proveniente de la naturaleza de la mercancía, de vicio propia de la misma o de fuerza mayor. c) Abstenerse de devolver las mercancías consignadas mientras esté pendiente el plazo estipulado en la cláusula quinta. Quinta. Duración.-El plazo de la venta de las mercancías objeto de este contrato es de CINCO AÑOS, contados a partir de la firma del presente documento, plazo

que podrá ser prorrogado a voluntad de las partes, mediante cláusulas adicionales a este contrato. Sexta. Causales de terminación del contrato.-Constituyen causas de terminación del presente contrato las siguientes: a) El vencimiento del término estipulado en la cláusula sexta, salvo que se pacte una prórroga del mismo. b) El cumplimiento del objeto del presente contrato, conforme se dispone en la cláusula primera. c) El incumplimiento de las obligaciones a cargo de cualquiera de las partes contratantes, sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiere lugar como consecuencia del mencionado incumplimiento .Así se expresaron los comparecientes a quienes explique los efectos legales del presente instrumento; y leído que les fue por mi todo lo escrito íntegramente, en un solo acto sin interrupción ratifican su contenido y firman conmigo. DOY FE.

67)

MODELO DE CONTRATO DE COMISIÓN MERCANTIL.

Número_____ Libro____. En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas y treinta minutos del día dos de abril del dos mil _____. Ante mí, _____, Notario, de este domicilio, comparece el Licenciado _____, de cuarenta años de edad, Licenciado en Administración de empresas, de este domicilio, persona de mi conocimiento, portador de su Documento Único de Identidad número _____, actuando en nombre y representación de la sociedad _____, S.A de C.v., a quien en lo que sigue se le denominará "el comitente" de una parte; y el señor _____, de treinta y cinco años, comerciante, de este domicilio, a quien no conozco pero identifico con su Documento Único de Identidad número _____, a quien en lo que sigue se le denominara "el comisionista" de otra. y ME DICEN: que acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE COMISIÓN con forme a las siguientes cláusulas: I. La Sociedad _____, S.A de C.V. entrega al comisionista las siguientes mercadería: doce computadoras portátiles Hp 2133 Mini Note Portátil Notebook 2133, doce computadoras portátiles Asus Eee Pc 1000 HE Black Netbook, encargándole su venta. II. El comisionista confirma haber recibido la mercadería

anteriormente descrita cerciorándose que se encontraba en buen estado. III. El precio de venta de la mercadería descrita debe ser de seis cientos dólares de los Estado Unidos de Norteamérica para cada una de las computadoras portátiles Hp 2133 Mini Note Portátil Notebook 2133, y de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica para cada una de las computadoras portátiles Asus Eee PC 1000 HE Black Netbook como precio mínimo. IV. Para la venta de la mercadería el comisionista contratara en su propio nombre, quedando obligado de un modo directo con las personas con quienes contratare, las cuales no tendrán acción contra el comitente, ni este contra aquellas. V. La comisión que recibirá el comisionista será de un veinticinco por ciento del precio de venta de la mercancía. VI. La mercancía ha de ser vendida antes del diez de septiembre del año en curso. VIII. El comisionista no podrá vender al fiado ni a plazos, pudiendo en estos casos el comitente exigirle al pago al contado, dejando a favor del comisionista cualquier interés, beneficio o ventaja que resulte de dicho crédito a plazo. VIII. Si el comisionista, sin causa legal, no cumple con la comisión aceptada o empezada a evacuar, será responsable de todos los daños que sobrevengan por ello al comitente. IX. El comisionista comunicara con frecuencia la comitente las noticias que interesen al buen éxito de la negociación, comunicándole los contratos que hubiere celebrado. X. El comisionista no podrá delegar por si el encargo recibido. XI. EL comisionista responderá de la mercancía recibida en los términos y con las condiciones y calidades señaladas. XII. El comisionista no podrá comprar para si no para otro lo que se le ha mandado vender. XIII. El comitente deberá satisfacer al contado al comisionista, mediante cuenta justificada, del premio de la comisión y del importe de todos sus gastos, con el interés legal desde el día en que los hubiere hecho hasta su total reintegro. XIV. En todo lo no previsto en el presente contrato habrá que estar a lo dispuesto en el Código de Comercio, en las leyes

especiales y en las reglas generales del derecho común. XV. Para resolver cualquier cuestión derivada del presente contrato las partes se someten expresamente a los Tribunales de este domicilio y expresando ellos entenderlo a exactitud, firman el presente contrato.

DOY FE.

68)

CONTRATO DE MUTUO CIVIL

NUMERO _____. En la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día diez de mayo de dos mil nueve. Ante mí _____, Notario, de este domicilio, comparece la señora, _____ de treinta años de edad, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número _____, a quien en este instrumento se denominará “EL DEUDOR”, Y ME DICE: MONTO: Que en este acto recibe a mi presencia en calidad de MUTUO de parte del señor _____, de treinta y dos años de edad, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad Número, _____, la cantidad de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, lo cual invertirá para la Construcción de una vivienda. INTERESES, PLAZO Y FORMA DE PAGO: La suma mutuada devengará el interés nominal del SEIS POR CIENTO sobre saldos de capital, pagaderos en cuotas mensuales, y que se obliga a pagar al acreedor en el plazo de TRINTA Y SEIS MESES contados a partir de esta fecha, por medio de TREINTA Y SEIS CUOTAS MENSUALES, vencidas y sucesivas OCHO DÓLARES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS, cada una, que comprende solo intereses, y el capital lo cancelará al vencimiento del plazo estipulado en este instrumento; dichos intereses los cancelará los días diez de cada uno de los meses incluidos dentro del plazo del crédito, en San Salvador. OBLIGACIONES

GENERALES: Que se obliga: a aeedor ejerza los permitir que el acreedor ejerza los controles que juzgue convenientes para asegurarse que los fondos de este crédito se inviertan en los fines que se han indicado anteriormente. Es entendido que estas labores serán por cuenta del acreedor. SUSPENSION DEL CREDITO Y CADUCIDAD DEL PLAZO: Se tendrá por mora en el pago de una o más cuotas de capital o de intereses en la forma vencida en esta o en cualquier otra deuda que tenga a favor del acreedor; b) Por ejecución judicial iniciada por terceros o por el mismo acreedor en contra del deudor. En caso de mora en el pago del capital o de los intereses el deudor se obliga a pagar al acreedor un interés moratorio del OCHO POR CIENTO mensual sobre saldos vencidos. GARANTIA: Para garantizar el préstamo concedido antes relacionado, intereses y demás accesorios legales el deudor, la señora _____, constituye a favor del acreedor _____. GASTOS Y HONORARIOS: Serán por cuenta del deudor los gastos y honorarios de esta escritura, los de su registro, cancelación, así como de los documentos que deban otorgarse como consecuencia de este crédito, así como los que el acreedor hiciere en el cobro de este adeudo, inclusive los meramente personales, aún cuando no hubiera condenación en costas. DOMICILIO Y RENUNCIAS: Para los efectos legales de este instrumento el deudor señala esta ciudad como su domicilio especial, renuncia al derecho de apelar del decreto de embargo, sentencia de remate y demás providencias apelables en el juicio correspondiente, y será depositario de lo que se le embargue sin obligación de rendir fianza la persona que el acreedor designe. Así se expreso el compareciente a quien explique los efectos legales del presente instrumento, y leído que le hube lo escrito íntegramente en un solo acto no interrumpido, manifiesta su conformidad, ratifica su contenido y firmamos. DOY FE.

69)

CONTRATO DE MUTUO MERCANTIL.

Yo, _____, actualmente de TREINTA Y CUATRO años de edad, Comerciante en pequeño, del domicilio de ZACATECOLUCA, Departamento de LA PAZ, con Documento Único de Identidad Numero _____, con NIT, _____ en adelante llamado "el deudor", por medio del presente documento, OTORGO: I) MONTO Y DESTINO .- Que en esta fecha recibo del BANCO SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANONIMA, Institución Bancaria, del domicilio de San Salvador, que en el curso de este documento se denomina "el Banco", a título de Mutuo, la suma de UN MIL dólares moneda de los Estados Unidos de América, la cual destinaré en CAPITAL DE TRABAJO II) PLAZO.- Me obligo a pagar esta deuda en el plazo de QUINCE MESES contados a partir de esta fecha. III) FORMA DE PAGO.- Amortizaré la deuda mediante el pago de QUINCE cuotas mensuales y sucesivas de OCHENTA Y TRES DOLARES CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS de dólares moneda de los Estados Unidos de América cada una, las que comprenderán pago de intereses y abonos a capital, pagaderas el día DIEZ Y OCHO de cada uno de los meses comprendidos dentro del plazo, y cualquier saldo que resultare pendiente más sus respectivos intereses lo pagaré al vencimiento del referido plazo. En caso de modificación en las tasas de interés, faculto al Banco para adecuar el valor de las cuotas expresadas, de manera que el préstamo se continúe amortizando por cuotas mensuales, iguales y sucesivas en lo que reste del plazo. IV) INTERESES.- El presente crédito me ha sido otorgado dentro de la Línea Especial de

Microcréditos, por consiguiente me obligo a pagar sobre la suma mutuada, el interés nominal del TREINTA Y SEIS por ciento (36 %) anual sobre saldos. LA TASA EFECTIVA QUE CORRESPONDE A LA TASA NOMINAL ANTES DESCRITA ES DEL TREINTA Y SEISPUNTO SETENTA Y CINCO POR CIENTO (36.75%). El interés nominal será ajustable en función de la tasa de referencia que el Banco mensualmente publica y la que a esta fecha es del quince por ciento. La tasa de referencia en sus publicaciones podrá ajustarse a opción del Banco pudiendo el Banco incrementar el interés hasta un diferencial máximo de cinco puntos porcentuales arriba de la tasa de referencia vigente a la fecha de modificación. En caso de mora pagaré al Banco cinco puntos adicionales a la tasa de interés que prevalezca a la fecha de la mora, sin que ello signifique Prórroga del plazo y sin perjuicio de los demás efectos legales de la mora. El diferencial mencionado y la tasa de interés moratorio se mantendrán fijos hasta la extinción total de este préstamo. Queda expresamente convenido que para todos los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato, las variaciones de las tasas de interés aplicables a este crédito se probarán plena y fehacientemente con la constancia extendida por el contador del Banco y con el visto bueno del Gerente. V) IMPUTACION DE PAGOS.- Todo pago se imputará primero a intereses y lo haré, en las oficinas principales del Banco en la ciudad de San Salvador, quedando facultado el Banco para aplicar los pagos a la obligación que estime conveniente, en el caso que existan varias obligaciones a mi cargo. VI) ESTIPULACIONES JUDICIALES.- En caso de acción judicial, me someto a lo dispuesto en la Ley de Bancos y señalo como domicilio especial el de la ciudad de San Salvador, a cuyos tribunales me someto expresamente. De conformidad con la Ley de Bancos, el Banco será el depositario y responsable de los bienes que se embarguen sin obligación de rendir fianza. VII) CAUSALES DE CADUCIDAD.- El plazo de la obligación caducará y el Banco estará facultado para exigir el pago de lo adeudado en cualquiera de los casos siguientes: a) por mora en el pago de una cuota de capital o de intereses de éste o de

cualquier otro crédito a mi cargo y a favor del Banco; b) por el hecho de iniciarse acción judicial en mi contra por terceros o por el mismo Banco; c) por no destinar los fondos provenientes de este crédito en el fin para el que me ha sido concedido; d) porque no cumpla algunas de las estipulaciones consignadas en este Documento. VIII)

CONDICIONES ESPECIALES.- Me obligo especialmente: a) a permitir que el Banco y la Superintendencia del Sistema Financiero, verifiquen el cumplimiento del destino del préstamo; b) a pagar por medio del Banco, cuotas mensuales, iguales y sucesivas en concepto de pago de prima de mi seguro de vida para cubrir el saldo de deuda, pagaderas en las mismas fechas de pago de las cuotas de amortización de este crédito y durante todo su plazo. Este seguro ha sido incluido en la póliza global del Banco y en caso de incumplimiento en el pago de este seguro, faculto al Banco, si así lo estimare conveniente, proceda a efectuar esos pagos; obligándome a reembolsarle esas sumas un día después de efectuado el pago y a reconocer sobre las sumas, el interés del crédito más el interés por mora; c) a reconocer al Banco el valor de la comisión por trámite y manejo de este crédito; d) a mantener depósitos compensatorios en un mínimo del quince por ciento en relación a sus obligaciones con el Banco; e) a reconocer cuotas mensuales de Tres dólares con treinta y nueve centavos de dólar en concepto de comisión por trámite y servicios de este crédito más IVA; f) a permitir que el Banco cargue en cualquiera de mis cuentas cualquier adeudo que tuviere, así como los intereses causados por este crédito en cualquier momento especialmente en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre comprendidos dentro del plazo; g) a efectuar depósitos en su cuenta especial de prestahorro en un mínimo de DIEZ DOLARES EXACTOS de dólar dólares moneda de los Estados Unidos de América mensuales, durante todo el plazo del crédito y a no disponer de ellos mientras haya saldos pendientes de pago, facultando expresamente al Banco para que en caso de mora y cuando lo estime conveniente proceda a liquidar esa cuenta y su producto se abone a este préstamo

en la forma determinada por la ley. (otras condiciones que indique la carta) IX)

DECLARACION JURADA.- De conformidad con la Ley contra el Lavado de Dinero y

Otros Activos declaro bajo juramento que los fondos con que cancelaré la presente

obligación provienen de actividades legalmente permitidas por las leyes del país y que el

crédito recibido cumple con las disposiciones establecidas en los artículos ciento

noventa y siete y doscientos tres de la Ley de Bancos.-

En razón de estar conformes firmamos en la ciudad de____ a las horas ____ del día____ del año
____ dos mil ____.

70)

DOCUMENTO PRIVADO. CONTRATO DE MUTUO MERCANTIL

NOSOTROS, MERCEDES _____, actualmente de CUARENTA años de edad, LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA EDUCACION, del domicilio de MEJICANOS, Departamento de SAN SALVADOR, con Documento Único de Identidad numero cero cero cinco tres dos ocho tres dos-dos con NIT: _____ y _____, actualmente de SESENTA Y TRES años de edad, COMERCIANTE, del domicilio de ZACATECOLUCA Departamento de LA PAZ, con Documento Único de Identidad número _____, con Numero de Identificación Tributaria: _____ ;

OTORGAMOS: Que para garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas en este documento por la señora _____, nos constituimos fiadoras y codeudoras solidarias a favor del Banco, con los mismos sometimiento, renunciias y condiciones contenidas en este documento y con renuncia al beneficio de excusión de bienes. ; Así nos expresamos y firmamos el presente DOCUMENTO DE OBLIGACION en la ciudad de San Salvador, a los dieciocho días del mes de MAYO del año dos mil cuatro.

71)

ACTA NOTARIAL.

DE CONTRATO DE MUTUO MERCANTIL

La ciudad de San Salvador, a las diez y seis horas y CUARENTA Y CINCO minutos del día dieciocho de MAYO del año dos mil CUATRO. Ante mí:

_____, Notaria, del domicilio de ZACATECOLUCA,

comparecen las señoras: _____, actualmente de TREINTA Y CUATRO

años de edad, COMERCIANTE EN PEQUEÑO, del domicilio de ZACATECOLUCA,

Departamento de LA PAZ, a quien no conozco e identifico por medio de su documento

único de identidad número _____; _____, actualmente de

CUARENTA años de edad, LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA EDUCACION, del

domicilio de MEJICANOS, Departamento de SAN SALVADOR, a quien no conozco e

identifico por medio de su documento único de identidad número

_____; Y _____, actualmente de SESENTA Y

TRES años de edad, AMA DE CASA, del domicilio de ZACATECOLUCA,

Departamento de LA PAZ, a quien no conozco e identifico por medio de su documento

único de identidad número _____, con Números de Identificación

Tributaria _____, Y ME DICEN que son suyas las firmas, conceptos y

obligaciones que aparecen en el documento que antecede, otorgo en esta ciudad en esta

misma fecha y en la cual la primera de las comparecientes declara que ha recibido a título

de mutuo del “BANCO SALVADOREÑO SOCIEDAD ANONIMA” Institución Bancaria

del domicilio de San Salvador, la suma de un mil dolares al interes del treinta y seis por ciento anual para el plazo de quince meses contados a partir de esta fecha, suma que se obliga a pagar durante quince cuotas mensuales y sucesivas de ochenta y tres dólares sesenta y siete centavos cada una, las cuales comprenderán pago de interés y abono a capital, pagaderas el día diez y siete de cada uno de los meses comprendidos dentro del plazo; y a las ultimas comparecientes se constituyen fiadoras o codeudoras solidarias a favor de banco de las obligaciones y cargo de la primera y en las demás condiciones en que el referido documento se asigna. Así se expresaron las comparecientes y yo la notaria DOY FE que las firmas que calzan el documento que anteceden son AUTENTICAS por haber sido puestas a mi presencia por las comparecientes, a quienes les explique todos los efectos legales de la presente acta notarial que consta de una hoja y leída que se las hube íntegramente y en un solo acto ininterrumpido, la ratifican y firmamos.- DOY FE: _

72)

CONTRATO DE MUTUO CON GARANTIA HIPOTECARIA.

NUMERO _____. LIBRO _____. **MUTUO CON GARANTÍA HIPOTECARIA SOBRE NAVE.**- En la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día Uno de octubre del año dos mil cinco.- Ante Mí, _____, Notario, de este domicilio, COMPARECE: el Ingeniero _____, de cuarenta años de edad, de este domicilio, persona a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad numero _____, con Numero de Identificación Tributaria _____, que se designara en el curso de este instrumento “es deudor” y me dice: I) MONTO: Que en este acto recibe a mi presencia en calidad de préstamo mercantil del BANCO AGRICOLA S.A. institución de crédito de esta plaza, que en este instrumento se llamara “el Banco” con Numero de Identificación Tributaria tres mil quinientos – catorce doscientos cuatro – veintitrés, con recursos propios, II) PLAZO: El deudor se obliga a pagar la expresada suma al banco acreedor, dentro del plazo de cinco años, contados a partir de esta fecha que vencerá el día uno de octubre del año dos mil diez. IV) FORMA DE PAGO: Por medio de sesenta cuotas mensuales, vencidas y sucesivas de capital mas intereses de TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA TRES CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CADA UNA, y una ultima por el saldo más los intereses respectivos; además pagara interés el seis del mes de Abril y seis del mes de Octubre de cada año, de los meses comprendidos en el plazo a partir del mes de Noviembre. V) INTERESES: Dicha suma

devengara a favor del banco acreedor, el interés convencional del veintidós por ciento (22%) anual sobre saldos, en caso de mora sin perjuicio de la acción ejecutiva correspondiente, el interés se elevara dos puntos arriba de la tasa básica activa publicada por el banco. La tasa de interés estipulada será aumentada o disminuida de acuerdo a las regulaciones que a este respecto emita el banco. VI) LUGAR E IMPUTACION DE PAGOS: Todo pago lo hará el deudor en esta ciudad, en las oficinas principales del banco en cualquiera de sus agencias, y se imputara primero a intereses. VII) GARANTIAS: En garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por medio de esta escritura, el deudor constituye a favor del banco la siguiente hipoteca: a) PRIMERA HIPOTECA, sobre los Bancos denominados: A) LA SIRENA: de las siguientes dimensiones y capacidad:

Once pulgadas; Calado: ocho pulgadas; Capacidad Bruta: Noventa y cuatro toneladas; Capacidad Neta: Cuarenta toneladas; color: amarillo y azul; Casco: de hierro; Motor: Uno; Marca: caterpillar; número: Cuatro TB- cero cinco mil cuatrocientos cincuenta; caballos de fuerza: trescientos ochenta HP; Clase de combustible: diesel; Inscrita a favor del deudor al número VEINTIUNO del Libro VEINTIOCHO de otros contratos Mercantiles de Registro de Comercio, valorado en CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA; B) LA NIÑA: de las siguientes dimensiones capacidades: Eslora: setenta y tres pulgadas; Manga: Veinte pulgadas; puntal: Once pulgadas; Calado: ocho pulgadas, seis centímetros; Capacidad Bruta: Setenta y seis punto ochenta y una toneladas; Capacidad Neta: Cuarenta y siete toneladas; Color: amarillo y azul; Casco: de hierro; Motor: Uno; Marca: caterpillar; Número: Cuatro TE – cero seis mil setecientos veintisiete; Caballos de fuerza: trescientos ochenta y cinco HP; Clase de combustible: dieseis; Inscrita a favor del deudor al número CUARENTA Y CINCO del libro TREINTA Y CINCO de Otros contratos Mercantiles del Registro de Comercio, valorado en CINCUENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE

AMERICA; C) EL LUCERO: de las siguientes dimensiones y capacidades: Escolar: setenta y tres pulgadas, cuatro centímetros; Manga: Diecinueve pulgadas tres centímetros; Capacidad Bruta: Setenta y seis toneladas; Capacidad Neta: Cuarenta y siete toneladas; Color: Amarillo y azul; Casco: de hierro; motor: Uno; Marca: Cummins; Número: Treinta y siete millones, ciento ochenta y siete mil cuatrocientos setenta y seis; Caballos de fuerza: Trescientos ochenta y cinco HP; Clases de combustible: diesel; Inscrita a favor de deudor al número SETENTA Y SEIS del libro VEINTINUEVE de Otros contratos Mercantiles del registro de Comercio, valorado en CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA; D) LA ESTRELLA: de las siguientes dimensiones y capacidad: escolar: setenta y dos pulgadas un centímetro; Manga: diecinueve pulgadas seis centímetros; Puntal: Diez pulgadas nueve centímetros; Calado: nueve pulgadas nueve centímetros; Capacidad Bruta: Noventa y cuatro punto cuarenta y un toneladas; Capacidad Neta: Cuarenta punto setenta y seis toneladas; Color: amarillo y azul; Casco: fibra de vidrio; Motor; Uno; Marca: caterpillar; Número: Noventa y nueve U – un mil ochocientos once; caballos de fuerza: trescientos sesenta y cinco HP; Clase de combustibles: diesel; Inscrita a favor del deudor al número SESENTA Y DOS del libro DOSCIENTOS

SESENTA Y SIETE de otros contratos Mercantiles del registro de Comercio, valorado en CUARENTA Y SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA; E) ELORECITA: de las siguientes dimensiones y capacidad: Eslora: setenta y tres pulgadas; Manga: Diecinueve pulgadas ocho centímetros; Puntal: diez pulgadas seis centímetros; Calado: ocho pulgadas seis centímetros; Capacidad Bruta: Setenta y seis toneladas; Capacidad Neta: cuarenta y siete toneladas; Color: amarillo y azul; casco: de hierro; Motor: Uno; Marca: caterpillar; Número: Cuatro TB- cinco mil cuatrocientos cincuenta; caballos de fuerza: trescientos ochenta y cinco HP; Clase de combustible: diesel; Inscrita a favor del deudor al número DOS del Libro VEINTIOCHO de Otros contratos

Mercantiles del registro de comercio, valorado en SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA; F) AIMENDRA: de las siguientes dimensiones capacidades: eslora: setenta y tres pulgadas; Manga: Veinte pulgadas; Puntal: Diez pulgadas seis centímetros; Calado: ocho pulgadas seis centímetros; Capacidad Bruta: Setenta y seis toneladas; Capacidad Neta: Cuarenta y siete toneladas; Color: amarillo y azul; Casco: de hierro; Motor: Uno; Marca: caterpillar; número: Treinta y tres B- cuatro mil trescientos sesenta;; caballos de fuerza: trescientos sesenta y cinco HP; Clase de combustible: diesel; Inscrita a favor del deudor al número DOS del Libro VEINTIOCHO de Otros contratos Mercantiles del registro de Comercio, valorado en SETENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, quedando instruido el deudor por el suscrito notario de los efectos legales que produce esta valuó.

VIII) AUTORIZACIONES: El deudor autoriza al banco: a) Para que en conjunto o separadamente con la Superintendencia del Sistema Financiero ejerza control de la inversión, y para tal efecto ambos quedan expresamente facultados para efectuar inspecciones por cuenta de el deudor en los lugares. Tiempo y forma que estimen conveniente a fin de determinar el correcto uso de los fondos; b) Para aplicar a cualquier otra deuda de él con el banco, los pagos que haga en razón de la presente obligación; y c) para que en las fechas en que deba verificarse toda amortización a capital o intereses del presente crédito o posteriormente cargue su valor en cualquiera de las cuentas con el mismo banco de el deudor. XV) CADUCIDAD DEL PLAZO. Se tendrá por vencido el plazo de esta obligación, la cual se volverá exigible inmediatamente y en su totalidad, en cualquiera de los casos siguientes: a) Por mora en el caso de una de o más cuotas de capital o de intereses en la forma convenida de esta o de cualquier otra deuda con el banco, b) Por ejecución judicial iniciada por terceros o por el mismo banco en contra del deudor, c) Por gravar, vender o enajenar las naves hipotecadas sin previo permiso escrito del banco, d)

Por la no inscripción de esta escritura en el registro correspondiente en la forma en que se ha otorgado y por incumplimiento por parte del deudor de cualesquiera de las condiciones o cláusulas de este contrato. X) OTRAS CONDICIONES: a) El tipo de interés acordado podrá modificarse de acuerdo a las fluctuaciones del mercado de dinero, b) Este crédito podrá ser supervisado a fin de asegurar el cumplimiento del destino para el cual fue aprobado, c) Los saldos que presenten sus depósitos deberán ser compensatorios a los servicios que se les han otorgado, los que serán tomados en cuenta para futuras operaciones con este banco, d) La formalización de esta aprobación generará un porcentaje del uno por ciento (1%) en concepto de gastos por revisión de documentación jurídica, supervisión y trámite del crédito. Estos y otros gastos adicionales que ocasione dicha contratación, podrán ser descontados del crédito o cargados en su cuenta corriente, e) El diferencial de intermediación que cobrará el banco, será de dos puntos arriba sobre la tasa de interés vigente, para créditos a mediano y largo plazo otorgados con recurso del banco, será de dos puntos arriba sobre la tasa de interés vigente, para créditos a mediano y largo plazo otorgados con recursos del banco central de reserva. El prestario faculta expresamente al Banco Agrícola S.A. y a la Agencia para el desarrollo internacional para que conjuntamente o separadamente puedan realizar auditoria o verificar en cualquier forma el uso correcto de los fondos provenientes de presente crédito. XI) GASTOS Y HONORARIOS: Serán por cuenta del deudor los gastos y honorarios de esta escritura, los de su registro, cancelación y los impuestos fiscales de los documentos que deban otorgarse, así como los que el banco hiciere en el cobro de este adeudo, inclusive las meramente personales, aun cuando no hubiere condenación en costas, XII) DOMICILIO, DEPOSITARIO Y COSTAS: Para los efectos legales de este contrato, el deudor señala la ciudad de San Salvador como su domicilio especial, la jurisdicción de cuyos tribunales se somete íntegramente, el banco acreedor podrá nombrar depositario de bienes que se

embarguen sin que la persona nombrada este obligada a rendir fianza. Hago constar que hice al hipotecante las advertencias que indican los artículos treinta y nueve de la ley de Notariado y doscientos veinte del código tributario. Y leído que le fue por mi todo lo

escrito íntegramente en un solo acto, manifiesta su conformidad, rarifica su contenido y firmamos. DOY FE.-

73)

CONTRATO DE MUTUO CON GARANTIA PRENDARIA.

NUMERO ____.- En la ciudad de San Salvador, a las trece horas del día siete de junio de dos mil nueve. Ante mí, _____, Notario, de este domicilio;

COMPARECEN: Por una parte, la señora _____, quien es de veintitrés años de edad, salvadoreña, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador; a quien conozco portadora de su Documento Único de Identidad número

_____, que en adelante se denominará “la acreedora”, y por otra parte el señor _____, quien es de veintiún años de edad, salvadoreño, del domicilio de La Libertad, departamento de la Libertad; a quien hoy conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número _____;

quien en lo sucesivo se denominará “el deudor”; y ME DICEN: I) Que el deudor ha recibido en este acto y a su entera satisfacción en calidad de Mutuo de parte de la señora

_____, la cantidad de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS

UNIDOS DE AMÉRICA. II) INTERESES: La suma mutuada devengará el interés

convencional del DIEZ POR CIENTO MENSUAL (10%) sobre saldos, ajustable y

pagadero mensualmente. En caso de mora, a la tasa de interés convencional aplicada

vigente a la fecha de la mora, se le incrementará el DOS POR CIENTO ANUAL, sin que

ello signifique prórroga del plazo, y sin perjuicio de los demás efectos legales de la mora, el

cual se mantendrá fijo hasta la extinción de la obligación. El interés moratorio se calculará

y pagará sobre la mora y no sobre el saldo total.-

sobre el saldo total.- III) PLAZO Y FORMA DE PAGO: El deudor se obliga a pagar la expresada suma, dentro del plazo de TREINTA Y SEIS MESES, contados a partir de esta fecha, por medio de TREINTA Y SEIS CUOTAS, mensuales, que comprenderán capital, e intereses por el valor de VEINTI SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, pagaderas los días SIETE de cada uno de los meses comprendidos dentro del plazo. IV) LUGAR PARA HACER LOS PAGOS: El deudor pagará a la ACREEDORA, la cuota estipulada en la dirección siguiente: colonia Atlacat, pasaje michapa número once.-

V) DESTINO: El dinero procedente de este crédito será invertido en una Vivienda. VI) CADUCIDAD DEL PLAZO: El plazo señalado se tendrá por caducado y la obligación a cargo del deudor, se volverá exigible en su totalidad como de plazo vencido en los siguientes casos: a) Por falta de pago de una cuota de este o de cualquier otro crédito a cargo del deudor; b) por incumplimiento de parte del deudor de cualquiera de las cláusulas o condiciones estipuladas en este documento; c) por ejecución judicial iniciada en contra del deudor, por terceros, d) si el deudor invierte parte o el total del préstamo, en fines distintos a los estipulados en esta escritura; y e) en todos los casos señalados por la ley VII)

OTRAS OBLIGACIONES: El deudor se obliga: a) A pagar los gastos de esta Escritura, los de su cancelación, así como los derechos de registro que cause su inscripción; b) a pagar a la acreedora cualquier gasto que hiciere en el cobro judicial o extrajudicial de esta obligación.- VIII) GARANTÍA PRENDARIA: Para garantizar más las obligaciones el deudor, constituye PRENDA SIN DESPLAZAMIENTO a favor de la acreedora sobre un vehículo de las características siguientes: Vehículo Nissan Sentra Año dos mil siete, motor m1800, color blanco, chasis número 00345678, placas particulares P 205500 valuado en DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. La Prenda que hoy constituye el deudor, a favor de la acreedora estará vigente durante todo el plazo del

presente contrato y mientras exista saldo pendiente de pago a cargo del deudor y a favor de la acreedora. Valuando toda la garantía prenda en la cantidad de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Si la prenda descrita se destruyese o deteriorase, al grado que no sea suficiente para garantizar la obligación de la parte deudora, la acreedora tendrá derecho a exigir mejoras en la garantía y si la parte deudora, no se allanare a ello o no pudiere cumplir con tal requisito vencerá el plazo de este contrato y se volverá exigible la suma prestada y sus respectivos intereses. Las expensas que hiciere la parte deudora para la conservación de la prenda serán de su cargo. Dicha prenda deberá ser mantenida por cuenta de la parte deudora en perfectas condiciones de funcionamiento, servicio y presentación en todos los aspectos. Es convenido que el pago de impuestos, contribuciones y arbitrios fiscales o de cualquier naturaleza, vigentes o que se establezcan en el futuro y que graven la prenda serán de cargo de la parte deudora. La acreedora_____, de generales antes expresadas, manifiesta estar enterada y de acuerdo con los términos del presente contrato y acepta todas sus partes, especialmente en lo que se refiere a la garantía prendaria, dándose por recibida de los derechos conferidos. IX) DOMICILIO Y RENUNCIAS: Para todos los efectos legales de este instrumento el deudor señala como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a la jurisdicción de cuyos tribunales se somete expresamente. Nombra como depositaria de los bienes que se embarguen a la licenciada_____, a quien desde ahora releva de la obligación de rendir fianza. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de este instrumento y leído que se los hube íntegramente, en un solo acto, sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos.- DOY FE.

74)

CONTRATOS ALEATORIOS

CONTRATO DE SEGURO

**CONTRATO DE SEGUROS CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO DE LA EMPRESA EL NUEVO SIGLO S.A. DE C.V Y LA
ASEGURADORA ASESUISA S.A.**

NOSOTROS _____, con documento único de identidad numero:
_____, quien actúa en nombre y representación del Departamento Administrativo
de la empresa nuevo siglo S.A., en su carácter de Subdirectora General,
del presente contrato se denominará el DEPARTAMENTO de una parte y de la otra
SEGUROS ASESUISA S.A., Entidad Aseguradora, constituida mediante Escritura Pública
No. _____ del 17 identificada para efectos tributarios con el NIT _____; representada
legalmente para el presente contrato por _____, identificada con documento único
de identidad numero _____ quien obra en calidad de segunda suplente del
Presidente, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos
convenido celebrar el presente contrato de seguros para los trabajadores del DEPARTAMENTO,
contenido en las cláusulas que se expresan a continuación de las siguientes consideraciones: a)
El DEPARTAMENTO necesita contratar el programa de seguros reales y patrimoniales para los
bienes muebles e inmuebles del Departamento, comprendido por dos (2) Grupos de Seguros, de
acuerdo con las especificaciones relacionadas en los términos de referencia; b) De conformidad

con el artículo 59 de la Ley de seguros y del código de comercio podrán contratar un seguro para los trabajadores , mediante el cual se ampare la responsabilidad de los mismos por actos o hechos no dolosos ocurridos en ejercicio de sus funciones y los gastos de defensa en materia disciplinaria, penal y fiscal en que deben incurrir. c) El contratista manifiesta bajo la gravedad del Juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no está incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del presente contrato es amparar bajo las condiciones de la póliza de personas , los perjuicios causados a terceros y/o EL NUEVO SIGLO S.A. DE C.V, a consecuencia de acciones o actos imputables a uno o varios empleados que desempeñen los cargos señalados en la cláusula 2ª del presente contrato, así como perjuicios por responsabilidad fiscal y gastos de defensa en que incurran los directivos para su defensa, según la propuesta presentada por el CONTRATISTA el 15 de enero de 2007, la cual hace parte integral del presente contrato. PARAGRAFO: Se precisa que el cuerpo de la póliza que se expide constituye en sí mismo el contrato de seguros. CLAUSULA SEGUNDA.- ALCANCES DEL OBJETO. En cumplimiento del objeto, el CONTRATISTA se compromete con el DEPARTAMENTO a expedir y suscribir las pólizas de seguros con los amparos señalados en los términos de referencia para los cargos que se relacionan a continuación: Director, Subdirector, Director de Empleo, Director de Control Interno y Racionalización de Trámites, Director de Desarrollo Organizacional, Jefe Oficina Asesora de Planeación, Jefe Oficina Asesora Jurídica, Jefe Oficina de Sistemas de Información, Coordinador de Grupo de Proyectos Especiales y Coordinador Grupo de Gestión Financiera, PARAGRAFO. Vigencia Técnica: La vigencia técnica de las pólizas citadas será a partir de las 0:00 horas del día 2 de febrero de 2007, hasta las 24:00 horas del día 2 de Febrero de 2008. No obstante lo anterior la retroactividad de la póliza será contada a partir del día 25 de junio de 2005 para los cargos asegurados. En cualquier caso, el CONTRATISTA expedirá la correspondiente nota de cobertura que garantice

la protección de los intereses asegurables, cumpliendo con las especificaciones técnicas descritas en los términos de referencia y en la propuesta presentada. CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las estipuladas en el presente contrato son obligaciones del CONTRATISTA: 1) Cumplir con todo lo señalado en la propuesta de fecha 15 de enero de 2007 y en los Términos de Referencia de la Invitación Pública No. 008 de 2007, los cuales hacen parte integral del presente contrato. 2) Expedir y entregar el ejemplar de la póliza con sus respectivos anexos y cláusulas, de acuerdo con las disposiciones de la Superintendencia Financiera, CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF). 4) Constituir la garantía única de que trata la cláusula décima del presente contrato. 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley. 6) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley. 7) Mantener actualizado e informar al DEPARTAMENTO acerca de su lugar de trabajo durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al DEPARTAMENTO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. 8) Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato. CLAUSULA CUARTA. DE LAS OBLIGACIONES DEL

DEPARTAMENTO. El DEPARTAMENTO está obligado a: a) Pagar al contratista el valor del presente contrato en los términos establecidos en la Cláusula Quinta y Sexta del presente contrato. b) Expedir la certificación de recibo de las pólizas a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato. CLAUSULA QUINTA: VALOR: El valor de este contrato será por la suma de TRES MILLONES DE DOLARES moneda corriente, incluido IVA. CLAUSULA SEXTA-FORMA DE PAGO: El DEPARTAMENTO cancelará al CONTRATISTA el valor total del presente

contrato dentro de los treinta (30) días siguientes a presentación de la factura, previa expedición del certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, sin que el monto total de las primas de las pólizas adquiridas puedan exceder la cuantía total del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El DEPARTAMENTO como requisito previo para autorizar los pagos del contrato, verificará que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes a seguridades sociales y parafiscales, de conformidad con la ley.

PARÁGRAFO TERCERO.- En el evento que el contratista no retire los valores correspondientes a los pagos de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación del Departamento en tal sentido, éstos le serán consignados en la cuenta que el contratista suministre.

CLAUSULA SEPTIMA SUJECION DE PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.- La obligación que asume el DEPARTAMENTO de cancelar el valor del presente contrato quedará subordinada a las apropiaciones y registros presupuestales que de tales sumas o valores se haga

OCTAVA: VIGENCIA: La vigencia del presente contrato será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

CLAUSULA NOVENA: PLAZO DE EJECUCION: La ejecución del presente contrato es el de la vigencia técnica de la póliza descrita en la cláusula segunda, es decir a partir a partir de las 0:00 horas del día 2 de febrero de 2007 hasta las 0:00 del día 2 de febrero de 2008, previa aprobación de la garantía única y registro presupuestal.

CLAUSULA DECIMA: GARANTIAS.- El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del DEPARTAMENTO y a satisfacción del mismo, de conformidad con lo establecido en el las normas legales que rigen la materia, a partir de la fecha de suscripción del presente contrato, con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo en las cuantías y términos que se señalan a continuación: a) Cumplimiento general de las obligaciones surgidas del presente contrato, en cuantía equivalente al veinte 20% del valor total del contrato, con una

vigencia igual a la del contrato contada a partir de la fecha de su expedición. Este amparo debe garantizar el cumplimiento del contrato y las modificaciones unilaterales que a este se le introduzcan. PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso el SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. El DEPARTAMENTO ejercerá la supervisión del presente contrato a través del funcionario que para el efecto designe la Subdirección del Departamento Administrativo, quien podrá efectuar las observaciones y recomendaciones que considere procedentes para su cabal cumplimiento. El supervisor será responsable de: 1) Velar porque el CONTRATISTA cumpla con las condiciones, características, términos y valores objeto del presente contrato y ofrecidos por él en su propuesta del 15 de enero de 2007; 2) Velar por que se cumplan las obligaciones surgidas del presente contrato por las partes; 3) Expedir oportunamente la constancia de recibo a satisfacción para efectos del pago al CONTRATISTA 4) Verificar que el CONTRATISTA cancele oportunamente los aportes a los que está obligado por concepto de salud y pensión de sus empleados y demás obligaciones CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: IMPUESTOS Y RETENCIONES: Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos el DEPARTAMENTO hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley. CLAUSULA DECIMA TERCERA: CESION Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito del DEPARTAMENTO pudiendo este reservarse . DECIMA TERCERA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: Este contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes contratantes. Para su ejecución se hace necesario el correspondiente registro presupuestal y la aprobación de la respectiva garantía única. CLAUSULA DECIMA CUARTA –DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual 5 calle y 6 avenida sur # 23 Santa Ana. SAN SALVADOR 4 DE FEBRERO DE _____

75)

CONTRATO DE RENTA VITALICIA

Numero _____ - En la ciudad de san salvador, Capital de la República de El Salvador, a los quince días del mes de Diciembre del año dos mil ____ entre la Señora _____, quien manifiesta ser salvadoreña y casada en primeras nupcias con _____, mayor de edad, Documento Único de Identidad número _____, domiciliado en soyapango, colonia amatepec pasaje seis casa veintinueve, municipio de san salvador, en adelante "EL ACREEDOR", por una parte la señora _____, quien manifiesta ser salvadoreña y divorciada, nacida el veinte y tres de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, numero único de Identidad ____ constituyendo domicilio especial en la calle real____, San marcos, municipio de san salvador, en adelante "EL DEUDOR", ambos comparecientes capaces para este según el articulo 1316 del código civil, doy fe, así como que el nombrado en primer término concurre por su propio derecho, haciéndolo la segunda en nombre y representación y en su carácter de Apoderada de la Sociedad Nuevo ---- SAde CV, justificando la existencia de la Sociedad y el carácter invocado con la documentación que en éste acto me exhibe en original y en copia agrego a la presente: 1-Estatuto Social otorgado el cuatro de diciembre dedos mil cinco por ante el Escribano Público de san marcos y 2- poder General Amplio otorgado el ocho de agosto por ante la notario de san salvador Y los comparecientes, en el carácter que concurren, asegurándome la Señora clara patricia Gómez Chávez la plena vigencia de su mandato, el cual manifiesta no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna DICEN: -Que

convienen celebrar el presente CONTRATO ONEROSO DE RENTA VITALICIA, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: PRIMERA: El acreedor cede en propiedad al

deudor, quien acepta, cien acciones que tiene y le corresponden en la Sociedad que gira en ésta ciudad bajo la denominación sociedad la gotita S.A. SEGUNDA: En contraprestación, el deudor se obliga a pagar al acreedor \$10,000.00, durante toda la vida del mismo y para el caso de fallecimiento de éste, al señor Eric Aleman, con numero único de identidad_____ durante toda la vida del mismo, la suma de \$2,000.00 por períodos mensuales, pagaderos en forma adelantada, el día 15 de cada mes o anterior hábil en caso de que éste fuera inhábil, mediante depósito en la cuenta del acreedor número _____ abierta en el Banco agrícola comercial , o donde indique fehacientemente en el futuro, siempre que el lugar de pago sea san salvador La renta se comenzará a pagar a los doce meses de la firma del Presente Contrato de Renta Vitalicia, es decir, el cinco de diciembre de dos mil diez TERCERA: Todos los pagos estipulados en el presente Contrato deberán efectuarse en dólares estadounidenses de libre disponibilidad, y no en otra moneda, y el deudor reconoce en forma expresa, firme, irrevocable e incondicional que la totalidad de las obligaciones de pago a su cargo, emanadas del presente Contrato, se mantendrán vigentes y exigibles hasta tanto el acreedor hubiere recibido la exacta cantidad de dólares estadounidenses que correspondiere ser abonada. CUARTA: El acreedor entrega en ésta acto al deudor los títulos de acciones de la Sociedad la gotita SA ya mencionados. QUINTA: GARANTIA: Las acciones transferidas en ésta acto quedarán prendadas a favor del acreedor y en caso de su fallecimiento, a favor del nuevo acreedor, el señor_____, en garantía del total cumplimiento del presente Contrato. Esta prenda se hará extensiva a todas las acciones que la deudora reciba como dividendo y a las sumas de dinero que pudiere recibir en caso de reducción del capital. La prenda se constituirá en segundo grado, la que pasará automáticamente a primer grado, si se liberara la prenda de grado anterior. SEXTA: Durante todo el término de vigencia del presente Contrato, el acreedor se reserva el derecho de rescindirlo, reintegrando al deudor todas las sumas que hubiere recibido con mas un interés equivalente a la tasa del 3% vigente a la fecha de la rescisión, incrementada en seis puntos. SÉPTIMA: CONDICION RESOLUTORIA: El

presente contrato está sujeto a las presentes cláusulas resolutorias: a) Si dentro del plazo de gracia de doce (12) meses, indicado en la cláusula segunda, se iniciare alguna acción que pueda conducir a que se

ejecute la prenda que reconocen las acciones detalladas en la cláusula segunda, inciso a), en cuyo caso no procederá pago alguno, el contrato se considerará rescindido de puro derecho, sin necesidad de comunicación, notificación ni interpelación alguna, b) Si dentro de igual plazo de doce meses, la emisora de las acciones, la gotita S.A. se presentara en Concurso de Acreedores, petitionare o le pidieran la Quiebra y / o incurriera en notoria cesación de pagos, aún cuando no tuvieran la consecuencia anterior, caso en que la deudora podrá intimar al acreedor que garantice el doble de la suma que le debe pagar y /o le pague hasta que la Sociedad supere la cuestión sin mengua patrimonial apreciable. Producido éste último supuesto, la deudora podrá dar por rescindido el presente Contrato y la acreedora

deberá reintegrar las sumas que hubiera percibido con más un interés equivalente a la tasa 3% incrementada en seis (6) puntos y c) Si el deudor no cumpliera con sus obligaciones dentro de los sesenta (60) días del vencimiento. OCTAVA: Como la renta pactada en la cláusula segunda será abonada por períodos mensuales adelantados, cada término será adquirido por entero por el acreedor desde el día en que el pago deba ser hecho, es decir, no se adquirirá en proporción al número de días que viva el acreedor. NOVENA: A todos los efectos del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de esta ciudad.- Así se expresaron los comparecientes a quienes les explique los efectos legales, del presente instrumento quienes se ratifican su contenido y conforme firmamos, DOY FE.-

76)

PODER GENERAL ADMINISTRATIVO (persona discapacitada)

NUMERO: _____. PODER GENERAL ADMINISTRATIVO.- En la ciudad de San Salvador a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil doce.- Ante Mi _____, Notario de este domicilio comparece el señor **CARLOS**_____, de treinta y ocho años de edad, Pensionado o jubilado, soltero, del domicilio de San Salvador Departamento de San Salvador, a quien hasta hoy conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad Personal Número: Cero dos millones trescientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cinco – ocho.- y Tarjeta de Identificación Tributaria Numero: cero ochocientos doce- cero treinta mil novecientos setenta y tres- ciento uno- dos.- **Y ME DICE:** I) Que confiere **PODER GENERAL ADMINISTRATIVO**; a favor de la señora_____, de treinta y cinco años de edad, Empleada, soltera, del domicilio de Azacualpa Departamento de Chalatenango, con Documento Único de Identidad Personal Número: Cero dos millones ciento cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta y seis – dos y Tarjeta de Identificación Tributaria Numero: cero seiscientos catorce- ciento sesenta y un mil setenta y seis- ciento veintidós- nueve. Y también comparecen los testigos hábiles y de mi conocimiento y conocedores del compareciente señores: _____, mayor de edad, del domicilio de San Juan Tepezontes, Departamento de la Paz, a quien conozco e identifico con su Documento Único de Identidad Personal Número: cero un millón cuatrocientos setenta y siete mil novecientos treinta y cuatro- cuatro, y la señora _____, quien es de treinta y dos años de edad, empleada, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad Personal Número: Cero dos millones treinta y cuatro mil diecinueve- tres. II) Que faculta a la señora_____, para que tramite un crédito a su nombre y representación en el Instituto de Previsión Social de la

Fuerza Armada (IPSFA) que su apoderada pueda ejercer todos los actos necesarios a efecto de escriturar y firmar la documentación y recibir cantidades de dinero, del otorgamiento de un crédito personal. III) Pueda abrir cuentas Bancarias y cerrarlas a su nombre y Representación, en cualquier Banco del sistema Financiero, Especialmente el Banco Agrícola Comercial, pueda solicitar la renovación de tarjeta de debito. IV) Que pueda realizar todos los trámites Administrativos en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), a efecto de poder obtener los beneficios que esta institución facilita, como la Tarjeta de Pensionado.- QUE EL PLAZO DEL PRESENTE PODER ES DE -----. Así se expreso el compareciente señor _____, a quien explique los efectos legales de este instrumento y leído que se lo hube íntegramente y en un solo acto ratifica su contenido y firmamos, no así el señor _____, por estar incapacitado para hacerlo, pero a su ruego lo hace el señor _____, de generales antes expresadas y el compareciente deja impresa la huella de los dedos pulgares de ambas manos. DOY FE.

CESION DE DERECHO LITIGIOSO.**CONTRATO DE CESIÓN O VENTA DE DERECHOS LITIGIOSOS**

NOSOTROS _____ me idéntico con mi Documento único de Identidad Personal Número _____ residente y vecino en _____ por una parte, quien en adelante se llamará el cedente y el señor _____ me idéntico con mi Documento único de Identidad Personal Número vecino de _____ y residente en _____ por la otra parte, que en este escrito se llamará el cesionario, mayores de edad, hemos celebrado el contrato de cesión de derechos litigiosos que se rige por las siguientes condiciones: Primero. Objeto. Que por medio de este instrumento el cedente transfiere a título de venta al señor _____ los derechos que le correspondan o puedan corresponderle en el proceso ordinario contra _____ que se encuentra radicado en el juzgado _____ de _____ Segundo. Existencia del derecho litigioso. El cedente no responde por el resultado del proceso. El cedente garantiza que el derecho litigioso objeto de la cesión surgió con la notificación de la demanda ocurrida el día.....del mes de... del año de..... Tercero. Vinculación. Que el derecho del cual aquí se dispone recae sobre todos los bienes que conforman el litigio mencionado. Cuarto. Responsabilidad y obligaciones. El cedente responde al cesionario de la existencia del proceso y declara no haber enajenado antes el derecho objeto de la cesión. Quinto. Autorización. El comprador cesionario queda autorizado para solicitar que todas las declaraciones judiciales, y los títulos sean a su nombre. Sexta. Precio. Que esta cesión se realiza por la cantidad de _____ Dólares valor que el cesionario pague así: _____ Séptima. En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, en _____ a los _____ () días del mes de _____ de dos mil _____.

DONACION IRREVOCABLE

NÚMERO _____ LIBRO _____. DONACION. En la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día veinte de Julio del año dos mil ocho. ANTE MÍ: _____, Notaria de este domicilio, comparece la señora _____, quien es de Cincuenta y tres años de edad, Religiosa, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a quien por no conocer identifico por medio de su Documento Único de Identidad número: _____, y Número de Identificación Tributaria: _____; quien actúa en nombre y representación en su calidad de Presidenta de la "Asociación _____ FRANCISCANAS DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN, PROVINCIA DE EL DIVINO SALVADOR", del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria: _____, personería que DOY FE de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) El Diario Oficial número SETENTA Y OCHO, Tomo TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO de fecha veintiséis de abril de dos mil diez, en donde a páginas doce a diecinueve consta la existencia legal de la "ASOCIACIÓN HERMANAS FRANCISCANAS DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN, PROVINCIA DE EL DIVINO SALVADOR", y en donde se confiere la representación legal de la misma a la Presidenta, quien durara en sus funciones seis años, pudiendo ser reelectas; b) Credencial inscrita al número ciento catorce del Libro TREINTA de Documentos de Administración del Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, de fecha veintiocho de febrero de dos mil nueve, en la que consta que el cargo de presidenta de la "ASOCIACIÓN HERMANAS FRANCISCANAS DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN, PROVINCIA DE EL DIVINO SALVADOR" lo ostenta la señora FELICITA _____, quien funge en sus funciones desde el día treinta de diciembre de dos mil cinco hasta el día trece de diciembre de dos mil trece y en la calidad en que actúa ME DICE: Que según inscripción número CUARENTA Y CUATRO del Libro TRES MIL CUARENTA Y NUEVE del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro su representada es dueña y actual poseedora

de un inmueble de naturaleza rústica desmembrado de la Hacienda El Zonte, jurisdicción de Chiltiupan, Departamento de La Libertad, identificado como Lote número DIECIOCHO del Polígono número UNO, situado este lote solo en jurisdicción de Chiltiupan desmembrado de otro de mayor extensión por el rumbo NOR-ESTE, DE UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, que mide y linda AL NORTE: ciento sesenta y cuatro punto sesenta y nueve metros, con Bernabe Santa Cruz; AL ORIENTE: sesenta y cuatro punto treinta y siete metros, con Dora Alicia Flores; Río Julupe de por medio; AL SUR: dos tiros: uno recto de ciento cuarenta punto cuarenta y cuatro metros y otro curvo de cincuenta y cuatro punto treinta y cuatro metros, con terreno general propiedad de Santiago Mangandy García; y AL PONIENTE: cien punto treinta y dos metros con terreno general propiedad de Santiago Mangandy García, calle a Chiltiupan de por medio. Me continúa manifestando la compareciente que en la calidad en que actúa y por medio de este instrumento DONA GRATUITA E IRREVOCABLEMENTE SIN RESERVA ALGUNA el inmueble antes descrito a _____; en consecuencia le cede, traspasa y hace tradición de los derechos de propiedad y demás inherentes que sobre el inmueble antes descrito le corresponden a su representada. Presente desde el inicio de este acto e Instrumento _____, quien es de Treinta y cinco años de edad, de nacionalidad hondureña, Religioso Católico, del domicilio de Mejicanos, Departamento de San Salvador, a quien conozco y es portador de su Pasaporte número C cero nueve cinco ocho seis no, emitido por las Autoridades Migratorias de la República de Honduras el día trece de julio de dos mil seis, con Número de Identificación Tributaria: nueve cinco cero uno- cero uno cero tres siete dos- ciento uno tres. Y ME DICE : Que acepta la donación, pura, simple, gratuita e irrevocable, cesión, traspaso y tradición, del derecho de propiedad y demás inherentes que sobre el inmueble descrito se le efectúa, dándose por recibido materialmente del mismo. Manifiestan los

otorgantes que entre ellos no existe parentesco alguno, que el inmueble objeto de este contrato se valúa en ONCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; no se encuentra arrendado pero de serlo produciría una renta anual aproximada de NOVECIENTOS DIECISÉIS DÓLAERS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Hice a los otorgantes la advertencia a que se refiere el artículo treinta y nueve de la Ley de Notariado y los artículos doscientos dieciocho, doscientos diecinueve y doscientos veinte del Código Tributario. El presente instrumento esta exento del Impuesto a la Tráferencia de Bienes Inmuebles. Así se expresaron los comparecientes a presencia de los testigos mencionados, y leído que les hube lo anteriormente escrito, íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratificaron su contenido y firmamos, juntamente con los testigos. DOY FE.-

79)

DONACION RREVOCABLE

NUMERO _____. LIBRO DECIMO SEXTO.- DONACION.- En la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día quince de mayo del año dos mil nueve. ANTE MI _____, Notaria de este domicilio, comparece el señor: _____, quien es de cuarenta y nueve años de edad, Vendedor, del domicilio de San Salvador, a quien por no conocer identifico por medio de su Documento Único de Identidad Personal numero: _____, y Número de Identificación Tributaria: _____; quien está presente juntamente con las testigos hábiles que conocen al compareciente señores: _____, quien es de cuarenta y ocho años de edad, Secretaria, del domicilio de San Juan Talpa, a quien por no conocer identifico por medio de su Documento Único de Identidad Personal numero _____ y _____, quien es de treinta y dos años de edad, Empleado, del domicilio de esta ciudad, a quien por no conocer identifico por medio de su Documento Único de Identidad Personal numero: cero uno- cero uno- trescientos doce mil novecientos veintidos; Y ME DICE EL PRIMERO DE LOS COMPARECIENTES I) Que según Matricula de folio Real del Registro de Propiedad Raiz e Hipotecas de la Primera Seccion del Centro número _____, es dueño y actual poseedor del inmueble: de naturaleza urbana y construcciones de sistema mixto que contiene de cincuenta y tres punto cuarenta y un metros cuadrados, con un valor de setenta y un mil trescientos ochenta colones con cincuenta centavos aproximadamente, situado en lo que fue la Finca San Nicolás en el lugar denominado Lomas de Candelaria, jurisdicción de San Salvador, hoy Primera Etapa de la Urbanización CIMA ORIENTE II, específicamente el lote número SEIS DEL POLIGONO J, que se describe así: partiendo de la intersección de los ejes de la Avenida Principal y Calle San Nicolás, abiertos en la Urbanización, se mide sobre el eje de este último con rumbo Sur ochenta y nueve grados veinticinco punto cinco minutos oeste una distancia de sesenta y uno punto cero cinco metros. De este punto haciendo una deflexión derecha con rumbo norte cero grados treinta y cuatro punto cinco minutos oeste y una distancia de siete punto cincuenta

metros se llega al mojón número uno, esquina surponiente del lote que se describe así: AL PONIENTE: partiendo del mojón numero uno con rumbo norte cero grados treinta y cuatro punto cinco minutos oeste y distancia de catorce metros se llega al mojon número dos, lindando por este lado con lote número siete del polígono J, de la misma Urbanización; AL NORTE: del mojón número dos con rum bonorte ochenta y nueve grados veinticinco punto cinco minutos este y distancia de ocho punto veinticinco metros se llega al mojón número tres, lindando por este lado con lote número treinta y tres del polígono "J" de la misma Urbanización; AL ORIENTE: del mojón número tres con rumbo sur cero grados treinta y cuatro punto cinco minutos este y distancia de catorce metros se llega al mojón número cuatro, lindando por este lado con lote número cinco del polígono "J" de la misma Urbanización; AL SUR: del mojón número cuatro con rumbo sur ochenta y nueve grados veinticinco punto cinco minutos oeste y distancia de ocho punto veinticinco metros se llega al mojón número uno de donde dió inicio la presente descripción, lindando por este lado con lote número treinta y uno del polígono "K", de la misma Urbanización, Calle San Nicolás de quince metros de ancho de por medio. El Loteasí descrito tiene un área de CIENTO QUINCE PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS equivalentes a CIENTO SESENTA Y CINCO PUNTO VEINTISEIS

VARAS CUADRADAS. II) Que por medio de este instrumento y a presencia de los testigos nominados LE DONA, PURA,SIMPLE, GRATUITA E IRREVOCABLEMENTE

el inmueble antes descrito a favor la señora ____ en consecuencia le cede, traspasa y hace tradición de los derechos de propiedad y demás inherentes que sobre el inmueble antes descrito le corresponden. Presente desde el inicio de este acto e Instrumento la señora ____, quien es de cuarenta y siete años de edad, Secretaria Comercial, del domicilio de San Salvador, a quien por no conocer identifico por medio de su cédula de

Identidad Personal número: cero uno- cero uno- doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos noventa y tres, y Número de Identificación Tributaria: cero seis diecinueve trescientoscuatrocientos cincuenta y cuatro- nueve; Y ME DICE : Que acepta la donación, pura, simple, gratuita , rrevocable, cesión, traspaso y tradición, del derecho de propiedad y demás inherentes que sobre el inmueble descrito se le efectúa, dándose por recibida materialmente del mismo, y aceptando también la deuda e hipoteca que pesa sobre el referido inmueble .Manifiestan los otorgantes que entre ellos no existe parentesco alguno, que el el inmueble objeto de este contrato se valúa en CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, no se encuentra errendado pero de serlo produciría una renta anual aproximada de DOCE MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Hice a los otorgantes la advertencia a que se refiere el artículo treinta y nueve de la Ley del Notariado. Así se expresaron los comparecientes a presencia de los testigos mencionados, y leído que les hube lo anteriormente escrito, íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratificaron su contenido y firmamos, juntamente con los testigos.-DOY FE.-

COMPRAVENTA de inmueble

NUMERO _____. En la ciudad de San Salvador, a las dieciocho horas cuarenta y dos minutos del día veinticuatro de abril del año dos mil nueve. ANTE MI, _____, Notario, de este domicilio, comparece _____, de veinticinco años de edad, Empleada, del domicilio de Mejicanos, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número _____ con Número de Identificación Tributaria _____, y ME DICE: I.- Que es dueña y actual poseedora de un inmueble de naturaleza urbana, situado en jurisdicción de Santa Ana, departamento del mismo nombre, de un área de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS, el cual es de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE, Diez metros, al SUR, diez metros, al ORIENTE, veinte metros, y al PONIENTE, Veinte metros, calle de por medio, lindando en todos los rumbos con inmueble propiedad de Iván Rivera. Inmueble el cual se encuentra inscrito a su favor bajo el Sistema de Folio Real con Matrícula Número CERO CERO CERO DOSCIENTOS DOS, Inscripción UNO. II.- Que libre de gravamen y por precio de DOCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, que tiene recibidos en este acto de OSCAR ERNESTO MIRANDA, vende a él inmueble antes descrito, haciéndole la tradición del dominio, posesión y demás derechos reales y personales que sobre el inmueble antes descrito le corresponden, se lo entrega materialmente y se obliga al saneamiento de ley. III.- Presente desde el inicio de este instrumento OSCAR ERNESTO MIRANDA, de veintiún años de edad, Estudiante, del domicilio de este domicilio, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número cero cero cero tres-dos, y ME DICE: Que acepta la venta y tradición del dominio, posesión y demás derechos reales y personales que sobre el inmueble antes descrito se le transfieren, y lo recibe materialmente. Agregan los contratantes que NO SON PARIENTES ENTRE SI, que el inmueble no se encuentra arrendado pero en caso de estarlo podría producir una renta anual de UN MIL DOLARES, y que la presente no se

encuentra con el Impuesto sobre transferencia de bienes raíces. Advertí a los otorgantes de los dispuesto en el Artículo Treinta y nueve de la Ley de Notariado. Así se expresaron los comparecientes a quienes explique los efectos legales del presente instrumento y leído que les fue por mi todo lo escrito, íntegramente, en un solo acto ratifican su contenido y firmamos. DOY FE.-

81)

DOCUMENTO PRIVADO MUTUO SIMPLE.

YO, _____, de treinta y seis años de edad, Empleado, del domicilio de Apopa, departamento de San Salvador, portador de mi Documento Único de Identidad Número cero un millón seiscientos cincuenta mil cuatrocientos cuatro-uno, quien en el curso del presente contrato se denominará "EL MUTUARIO", por el presente instrumento, declaro lo SIGUIENTE: I) SUMA MUTUADA: Que en esta fecha he recibido del señor _____, Mayor de edad, Empleado, del domicilio de Candelaria, departamento de Cuscatlán, la suma de CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DOLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, que el suscrito invertirá en gastos personales. II) INTERESES: La suma mutuada devengará el TRES POR CIENTO de interés mensual sobre saldos. Queda expresamente convenido que el suscrito podrá hacer pagos anticipados a capital, por lo que en los pagos posteriores que se hagan, se tendrán que hacer los cálculos mensuales pertinentes de los intereses pactadas en este contrato. Todo pago anticipado se imputará primero a los intereses y el resto se abonará al capital. III) FORMA DE PAGO: La suma mutuada, me obligo a cancelarla al señor ROSALES PERDOMO, los días cinco de cada uno de los meses comprendidos en el plazo, estando obligado a pagar la primer cuota el cinco de junio del corriente año, por medio de VEINTICUATRO CUOTAS vencidas y sucesivas de SEISCIENTOS DOS DOLARES CON VEINTINUEVE CENTAVOS DE DOLAR cada una, más los intereses correspondientes, los días cinco de cada uno de los meses comprendidos en el plazo; de manera que la suma que deberá cancelar el mutuario el próximo cinco de junio del corriente año, será la cantidad de de SEISCIENTOS DOS DOLARES CON VEINTINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR, en concepto de abono a capital, más la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA

Y TRES DOLARES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR, en concepto de intereses, correspondientes a dicho período. IV) GARANTIAS: En garantía de la anterior obligación el suscrito me obligo a constituir PRIMERA HIPOTECA a favor del acreedor, señor LUIS OBISPO ROSALES PERDOMO, sobre un inmueble de mi propiedad, situado en Reparto

Las Jacarandas, Kilometro Doce, carretera Troncal del Norte, Lote Número DOCE, Polígono CATORCE, de la ciudad de Apopa, de este departamento, de la extensión superficial de SESENTA PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS, inscrito a mi favor bajo la Matrícula Número SEIS CERO UNO CUATRO SEIS DOS CERO TRESCERO CERO CERO CERO CERO Inscripción SEIS, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro. Asimismo, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que el mutuario adquiere por este contrato, está presente el señor _____, de cuarenta años de edad, Empleado, del domicilio de San Salvador, quien manifiesta que por este acto se constituye FIADOR y principal pagador de las obligaciones contraídas en este documento por el señor CARMELO CASTILLO PERLA, en las mismas condiciones y términos en que lo ha hecho el mencionado señor en este documento y renuncia desde ya al derecho de apelar del decreto de embargo, sentencia de remate y demás providencias alzables, que se pronuncien en cualquier clase de juicio que el mutuante promueva para exigir el cumplimiento de lo aquí pactado en su calidad de fiador, nombrando depositario de los bienes que se le embargaren a la persona que el mutuante designe, a quien releva de la obligación de rendir fianza, siendo por cuenta del fiador los gastos judiciales y extrajudiciales, aunque normalmente no resultase condenado en costas. V) DOMICILIO JUDICIAL: El suscrito mutuario me someto a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de San Salvador, y renuncio al derecho de apelar del decreto de embargo, sentencia de remate y demás providencias alzables, que se pronuncien en cualquier clase de juicio que el mutuante promueva para exigir el cumplimiento de lo aquí pactado, nombrando depositario de los bienes que se me embargasen a la persona que el señor ROSALES PERDOMO designe, a quien relevo de la obligación de rendir fianza, siendo por mi cuenta los gastos judiciales y extrajudiciales, aunque normalmente no resultase condenado en costas. En fe de lo cual firmo el presente contrato en la ciudad de San Salvador, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil ____.-

82)

ACTA NOTARIAL MUTUO SIMPLE.

En la ciudad de San Salvador, a las doce horas del día cinco de mayo de dos mil ____.

ANTE MI, _____ Notario, de este domicilio, comparece el señor _____, de treinta y seis años de edad, Empleado, del domicilio de Apopa, departamento de San Salvador, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número cero un millón seiscientos cincuenta mil cuatrocientos cuatro-uno, y _____, de cuarenta años de edad, Empleado, del domicilio de San Salvador, a quienes hoy conozco e identifico por medio de sus respectivos Documentos Únicos de Identidad Números cero dos millones sesenta y siete mil novecientos noventa y dos-seis, cero dos millones quinientos veintidós mil ciento veintiséis-cinco, y ME DICEN: Que las firmas que anteceden al final del anterior documento de MUTUO SIMPLE, son suyas y como tales las reconocen, y por medio del cual, el primer compareciente, en su calidad de Mutuario, el día cinco del corriente mes y año, expresamente manifestó: "I) SUMA MUTUADA: Que en esta fecha he recibido del señor _____, Mayor de edad, Empleado, del domicilio de Candelaria, departamento de Cuscatlán, la suma de CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DOLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, que el suscrito invertirá en gastos personales. II) INTERESES: La suma mutuada devengará el TRES POR CIENTO de interés mensual sobre saldos. Queda expresamente convenido que el suscrito podrá hacer pagos anticipados a capital, por lo que en los pagos posteriores que se hagan, se tendrán que hacer los cálculos mensuales pertinentes de los intereses pactadas en este contrato. Todo pago anticipado se imputará primero a los intereses y el resto se abonará al capital. III) FORMA DE PAGO: La suma mutuada, me obligo a cancelarla al señor ROSALES PERDOMO, los días cinco de cada uno de los meses comprendidos en el plazo, estando obligado a pagar la primer cuota el cinco de junio del corriente año, por medio de VEINTICUATRO CUOTAS vencidas y sucesivas de SEISCIENTOS DOS DOLARES CON VEINTINUEVE CENTAVOS DE DOLAR cada una, más los intereses correspondientes, los días cinco de cada uno de los meses comprendidos en el plazo; de manera que la suma que deberá

cancelar el mutuario el próximo cinco de junio del corriente año, será la cantidad de de SEISCIENTOS DOS DOLARES CON VEINTINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR, en concepto de abono a capital, más la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR, en concepto de intereses, correspondientes a dicho período. IV) GARANTIA: En garantía de la anterior obligación el suscrito me obligo a constituir PRIMERA HIPOTECA a favor del acreedor, señor LUIS OBISPO ROSALES PERDOMO, sobre un inmueble de mi propiedad, situado en Reparto Las Jacarandas, Kilometro Doce, carretera Troncal del Norte, Lote Número DOCE, Polígono CATORCE, de la ciudad de Apopa, de este departamento, de la extensión superficial de SESENTA PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS, inscrito a mi favor bajo la Matrícula

Número SEIS CERO UNO CUATRO SEIS DOS CERO TRES-CERO CERO CERO CERO CERO CERO Inscripción SEIS, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro. V) DOMICILIO JUDICIAL: El suscrito mutuario me someto a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de San Salvador, y renuncio al derecho de apelar del decreto de embargo, sentencia de remate y demás providencias alzables, que se pronuncien en cualquier clase de juicio que el mutuante promueva para exigir el cumplimiento de lo aquí pactado, nombrando depositario de los bienes que se me embargasen a la persona que el señor ROSALES PERDOMO designe, a quien relevo de la obligación de rendir fianza, siendo por mi cuenta los gastos judiciales y extrajudiciales, aunque normalmente no resultase condenado en costas." Por su parte el señor _____, ratifica lo expresado en el mencionado documento, mediante el cual se constituye fiador y principal pagador del mutuario, ratificando en

consecuencia todo lo expresado en el mencionado contrato de arrendamiento. Agregan los comparecientes que reconocen y ratifican los contenidos del citado documento, escrito, en una hoja de papel simple. El Suscrito Notario DA FE: De que dichas firmas son AUTENTICAS, por haberlas reconocido como suyas los compareciente a quienes expliqué los efectos legales del

presente instrumento, especialmente de la obligación de suscribir la hipoteca señalada en el mismo, con todas las formalidades de ley. Explique a los otorgantes los efectos legales de la presente Acta Notarial que consta en dos hojas útiles, y leído que le fue por mi todo lo escrito, ¡íntegramente, en un solo acto no interrumpido, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE.-

MODELO DE PRESTAMO MERCANTIL PRENDARIO

NUMERO -----.- En la ciudad de San Salvador, a las --- horas y --- minutos del día ---- de ---- del año -----.- Ante mí, -----, Notario, de este domicilio, comparecen: el señor -----, de ----- años de edad, -----, del domicilio de -----, a quien conozco y es portador de su Documento Único de Identidad número -----, quien actúa en su calidad de Apoderado Especial, en nombre y representación de BANCO PROCREDIT, SOCIEDAD ANONIMA, Institución Bancaria, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-ciento setenta mil trescientos noventa y cinco- ciento siete- nueve, que en adelante se denominará “EL BANCO”, personería que DOY FE de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: El Testimonio de Poder Especial, otorgado en esta ciudad a las ----- horas del día ----- de ----- del año -----, ante los oficios notariales de -----, inscrito en el Registro de Comercio al Número ----- del Libro ----- de Otros Contratos Mercantiles del cual consta: Que el señor --- -----, se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del Banco, en actos como el presente. En el mencionado Poder, la notario autorizante dio fe de la Personería Jurídica del Representante Legal del Banco y de la existencia legal de la sociedad; y -----, de --- años de edad, -----, del domicilio de ----, a quien no conozco, pero identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número -----, y con Número de Identificación Tributaria -----, que en lo sucesivo se denominará “el deudor”, Y ME DICE: I) MONTO: Que el deudor ha recibido en este acto y a su entera satisfacción en calidad de Préstamo Mercantil de parte del Banco, la cantidad de DÓLARES DE LOSESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- II) INTERESES: La suma prestada devengará el interés convencional del POR CIENTO ANUAL (...%) sobre saldos, ajustable y pagadero en forma MENSUAL(ES), la cual será calculada con base al año calendario, de conformidad a lo establecido en el inciso cuarto, del artículo sesenta y cuatro de la Ley de Bancos, revisable a

opción del Banco, manteniendo un diferencial máximo de doce puntos porcentuales arriba de la Tasa de Referencia publicada por el Banco, que en la actualidad es del VEINTIUNO POR CIENTO ANUAL (21%). LA TASA EFECTIVA ES DE POR CIENTO ANUAL (... %). La comunicación privada por escrito hecha al deudor por el Banco, en cualquier momento, de la tasa, con relación al diferencial establecido, o la publicación en dos periódicos de circulación nacional de la Tasa de Referencia Única y de la tasa de interés hecha pública por el Banco mensualmente o cada vez que se modifique, se tendrá por notificación de los ajustes de dicha tasa, y el deudor lo acepta expresamente en este acto. La tasa de interés anual mencionada se aplicará únicamente por los saldos insolutos durante el tiempo que tales saldos estuvieren pendientes, sin que el Banco pueda cobrar intereses que aún no han sido devengados. El deudor se obliga a pagar la nueva cuota que resultare de las modificaciones ya relacionadas, sin variar el plazo originalmente convenido. En caso de mora, a la tasa de interés convencional aplicada vigente a la fecha de la mora se le incrementará el TREINTA POR CIENTO ANUAL (30%), sin que ello signifique prórroga del plazo, y sin perjuicio de los demás efectos legales de la mora, el cual se mantendrá fijo hasta la extinción de la obligación. El interés moratorio se calculará y pagará sobre el capital en mora, y no sobre el saldo total. Los ajustes y variabilidad del interés convenido, se probarán con las certificaciones extendidas por el Contador del Banco, con el visto bueno del Gerente del mismo, de conformidad al artículo doscientos diecisiete de la Ley de Bancos.- III) PLAZO Y FORMA DE PAGO: El deudor se obliga a pagar la expresada suma prestada, dentro del plazo de..... contados a partir de esta fecha que vence el día, por medio de CUOTAS MENSUAL(ES) que comprenderán capital e intereses (y cuota de seguro en su caso) por el valor deDÓLARES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, y una última cuota por el saldo que exista al vencimiento del plazo, la cual comprenderá el saldo a capital más los intereses adeudados, todas las cuotas pagaderas en forma MENSUAL(ES) los días de

cada uno de los meses comprendidos dentro del plazo, a partir del día Si la fecha de pago estipulada, cae en día feriado o fin de semana, el deudor(a) se compromete a pagar la cuota, el día hábil anterior a la fecha de pago establecida .- IV) LUGAR PARA HACER LOS PAGOS: El deudor pagará al Banco la cuota estipulada en sus oficinas situadas en esta ciudad o en cualquiera de sus agencias.- V) DESTINO: El dinero procedente de este crédito será invertido en financiar- VI) ORIGEN DE LOS FONDOS: El presente crédito es otorgado con fondos.....- VII) CLÁUSULA AMBIENTAL: El deudor hace constar que cumple con los respectivos requerimientos de salud, seguridad laboral y de medioambiente establecidos en las concernientes leyes salvadoreñas, y faculta al Banco a realizar visitas con el fin de supervisar que su desempeño social y ambiental, hasta la finalización del contrato, no contravenga las respectivas leyes antes mencionadas. VIII) FIADOR(A, ES) Y CODEUDOR(A, ES) SOLIDARIO(A, S): Presente(s) desde el inicio de este instrumento el(la, los) señor(a, ita, es), de años de edad,, del domicilio de..... departamento de, portador de su Documento Único de Identidad Número y con Número de Identificación Tributaria, y DICE(N): Que está(n) enterado(a, os) de las obligaciones contraídas por el deudor, en lo que se refiere al préstamo contenido en este instrumento y que en ese conocimiento se constituye(n) FIADOR(A, ES) Y CODEUDOR(A, ES) SOLIDARIO(S), obligándose al pago de la cantidad adeudada en las mismas condiciones y términos que se establecen en este instrumento. IX) GARANTÍA PRENDARIA: Para garantizar las obligaciones contraídas, el señor (a) (ita) constituye(n) PRENDA SIN DESPLAZAMIENTO a favor del Banco, sobre bienes de su propiedad, que tienen las características especiales siguientes: La prenda radicará en, inmueble sobre el cual el señor(a) (ita)..... no tiene(n) derecho inscrito a su favor.(en caso de tener derecho inscrito debe hacerse constar). La prenda

que hoy se constituye a favor del Banco estará vigente durante todo el plazo del presente contrato y mientras exista saldo pendiente de pago a cargo del deudor y a favor del Banco. Valuando dicha prenda en la cantidad de DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Si la prenda descrita se destruyese o deteriorase, al grado que no sea suficiente para garantizar la obligación del deudor, el Banco tendrá derecho a exigir mejoras en la garantía y si no se allanare a ello o no pudiere cumplir con tal requisito, vencerá el plazo de este contrato y se volverá exigible la suma prestada y sus respectivos intereses. Las expensas que hiciere el deudor para la conservación de la prenda serán de su cargo. Dicha prenda deberá ser mantenida por cuenta del deudor en perfectas condiciones de funcionamiento, servicio y presentación en todos los aspectos. El Banco podrá inspeccionar y

revisar dicha prenda en cualquier fecha, por medio de sus empleados y si encontrare deficiencia en el funcionamiento normal del mismo, debidamente documentado, podrá pedir que se corrijan los defectos y los deudores deberán atender diligentemente la reclamación del Banco. La renuencia por parte de los deudores a la inspección y revisión, tendrá el efecto de hacer caducar el plazo de este contrato y se volverá exigible la suma prestada y sus respectivos intereses. Es convenido que el pago de impuestos, contribuciones y arbitrios fiscales o de cualquier naturaleza, vigentes o que se establezcan en el futuro y que graven la prenda serán de cargo del deudor. Si el Banco tuviere que exigir el cumplimiento de las obligaciones del deudor, podrá proceder judicialmente o pedir la entrega de la prenda, para ser vendida de acuerdo a lo contemplado en la Ley de Bancos. X) ACEPTACIÓN DEL BANCO: El(la) señor(a), de generales antes expresadas actuando en la calidad antes relacionada, manifiesta estar enterado y de acuerdo con los términos del presente contrato y acepta todas sus partes, especialmente en lo que se refiere a la garantía prenda, dándose por recibido de los derechos conferidos a favor de su representado.- XI) CADUCIDAD DEL PLAZO: El plazo del presente contrato caducará y el Banco podrá exigir el pago de la totalidad de la suma prestada o su saldo en cualquiera de los

siguientes casos: a) Por falta de pago de una o más de las cuotas convenidas de amortización a capital o de pago de intereses en las fechas señaladas; b) Por incumplimiento o infracción del deudor de cualquiera de las obligaciones o condiciones estipuladas en este contrato; c) Por gravar, vender o enajenar el bien mueble pignorado, sin previo acuerdo suscrito entre ambas partes; d) Si se invierte parte o el total del préstamo en fines distintos a los consignados en este instrumento; e) Por embargo en bienes del deudor por parte de terceros o del mismo Banco por deuda u obligaciones diferentes a las que por este documento contrae; y f) Por la no inscripción de este instrumento en el Registro correspondiente, en la forma en que ha quedado constituido, por causa imputable al deudor o al garante en su caso.- XII) OTRAS OBLIGACIONES: El deudor se obliga: a) a pagar los gastos de esta Escritura, los de su cancelación, así como los derechos de registro que cause su inscripción; y b) a pagar al Banco cualquier gasto que hiciere en el cobro judicial o extrajudicial de esta obligación, siempre que fueren imputables al deudor.- XIII) OTRAS CONDICIONES: a) El tipo de interés estipulado podrá ser aumentado o disminuido de acuerdo a las disposiciones que al respecto emita el Banco; b) El presente crédito generará el _____ por ciento del monto otorgado más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (I.V.A.), en concepto de comisión por otorgamiento; c) Este crédito podrá ser supervisado a fin de verificar el cumplimiento del destino para el cual fue aprobado; d) El deudor autoriza al Banco a cargar en su cuenta _____, número _____, las cuotas de amortización mensual, las cuotas en mora, los intereses que tuviera pendientes de pago o en mora del presente crédito, y las cuotas de seguro pendientes de pago o de renovación, lo cual acepta el deudor previa y expresamente en este acto y durante todo el plazo del presente crédito; e) El deudor y codeudor autorizan al Banco para que investigue y analice su comportamiento y record de crédito; esta autorización incluye a la base de datos de la Superintendencia del Sistema Financiero y a todas aquellas empresas que recolectan, registran, procesan y distribuyen datos referentes al comportamiento crediticio

de las personas naturales y jurídicas; y f) El deudor y codeudor autorizan al Banco, para que pueda incluir y actualizar en su base de datos cualquier información adicional que le sea solicitada durante la vigencia de este crédito.- XIV) DOMICILIO ESPECIAL: Para todos los efectos legales de este instrumento los comparecientes señalan como domicilio especial el de esta ciudad, a la jurisdicción de cuyos tribunales se someten expresamente, y en su procedimiento a lo establecido en la Ley de Bancos. XV) CLÁUSULA ESPECIAL: Los otorgantes del presente instrumento que contiene los actos jurídicos expresados, señores _____, _____ y el suscrito Notario _____ designan expresa y únicamente como Apoderado Especial para oír notificaciones a las personas designadas para ello, por Banco ProCredit, S.A., así como para la inscripción y retiro de los instrumentos sujetos a Registro de acuerdo a la LEY DE PROCEDIMIENTOS UNIFORMES PARA LA PRESENTACIÓN, TRAMITE Y REGISTRO O DEPOSITO DE INSTRUMENTOS EN LOS REGISTROS DE LA PROPIEDAD RAÍZ E HIPOTECAS, SOCIAL DE INMUEBLES, DE COMERCIO Y PROPIEDAD INTELECTUAL. Yo el(la) suscrito(a) Notario hago constar que de manera expresa e irrevocable renuncio a la facultad de retirar o de autorizar a otra persona para que retire del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, Social de Inmuebles o de Comercio correspondiente el presente instrumento debidamente inscrito, opción que me concede el artículo doce de la LEY DE PROCEDIMIENTOS UNIFORMES PARA LA presentación, TRAMITE Y REGISTRO O DEPOSITO DE INSTRUMENTOS EN LOS REGISTROS DE LA PROPIEDAD RAÍZ E HIPOTECAS, SOCIAL DE INMUEBLES, DE COMERCIO Y PROPIEDAD INTELECTUAL. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de este instrumento y leído que se los hube íntegramente, en un solo acto, sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos.- DOY FE.-__

84)

ACTA NOTRIAL DE AUTORIZACION PARA SALIR DEL PAIS. UN MENOR

En la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día seis de noviembre de dos mil once.

ANTE MI, _____, Notario del domicilio de San Salvador, comparecen los señores JUAN

_____, de 56 años de edad, Periodista, Del Domicilio de Barrio San Antonio, Pasaje Samaria

número 28, del municipio de _____, Departamento de San Salvador, a quien no conozco e

identifico por medio de su Documento Único de Identidad Numero: cero cero uno tres cuatro

seis ocho uno – cinco, con fecha de vencimiento el seis de enero del dos mil dieciocho. Y

_____, De 43 años de edad, Domestica, Del Domicilio de Barrio San Antonio, Pasaje

Samaria número 28, del municipio de _____, Departamento de San Salvador, a quien no

conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad Personal Número: cero

dos cero nueve tres siete nueve nueve – dos, con fecha de vencimiento el uno de

septiembre del dos mil dieciocho. Y ME DICE: Que tal como se comprueba con la

Certificación de la Partida de Nacimiento numero Cuatrocientos Sesenta y uno , folio

cuatrocientos sesenta y tres tomo uno, del Libro de Partidas de Nacimiento Numero

veintiocho, que llevo la Alcaldía Municipal de Nejapa, departamento de San Salvador, en el

año mil novecientos noventa y tres, expedida por el Jefe del Registro del Estado Familiar de

dicha Municipalidad, el diecisiete de diciembre del año mil novecientos noventa y tres, son

padres del menor _____ , de diecisiete años de edad, con Pasaporte Ordinario numero: A

cinco cero cero cuatro tres seis uno tres, que vence el veintisiete de octubre del dos mil

dieciséis. Que por medio de la presente Acta Notarial concede AUTORIZACION, para que

su menor hijo _____, de generales ya relacionadas, pueda salir del país con destino a la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, por el periodo de los días once, doce, trece, y catorce de noviembre del año dos mil once, acompañado del señor _____, de 32 años de edad, Profesor en ciencias sociales, del domicilio de Colonia Las Brisas 16 Av. Norte Pje.D #10,Quezaltepeque, La Libertad, quien se identifica por medio de su Documento Único de Identidad, Numero _____, con fecha de vencimiento el cuatro de noviembre de dos mil quince. Así se expresaron los comparecientes a quienes explique los efectos legales de la presente Acta Notarial que consta de dos hojas útiles y leída que se la hube en un solo acto sin interrupción, me manifiesta que está redactada con forme a su voluntad, ratifican su contenido y para constancia firma conmigo. DE TODO DOY FE.

85)

FORMATO DE ESCRITURA. DE AUTORIZACION PARA SALIR DEL PAIS. UN MENOR

NUMERO ____.- LIBRO ____ En la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día seis de noviembre de dos mil once. ANTE MI, ____, Notario del domicilio de San Salvador, comparecen los señores JUAN ____, de cincuenta años de edad, Periodista, Del Domicilio de Barrio San Antonio, Pasaje Samaria número dos, del municipio de ____, Departamento de San Salvador, a quien no conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad Numero: cero cero uno tres cuatro seis ocho uno – cinco, con fecha de vencimiento el seis de enero del dos mil dieciocho. Y ____, De treinta años de edad, Doméstica, Del Domicilio de Barrio San Antonio, Pasaje Samaria número dos, del municipio de ____, Departamento de San Salvador, a quien no conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad Personal Número: cero dos cero nueve tres siete nueve nueve – dos, con fecha de vencimiento el uno de septiembre del dos mil dieciocho. Y ME DICEN: I)Que tal como se comprueba con la Certificación de la Partida de Nacimiento numero Cuatrocientos Sesenta y uno , folio cuatrocientos sesenta y tres tomo uno, del Libro de Partidas de Nacimiento Numero veintiocho, que llevo la Alcaldía Municipal de Nejapa, departamento de San Salvador, en el año mil novecientos noventa y tres, expedida por el Jefe del Registro del Estado Familiar de dicha Municipalidad, el diecisiete de diciembre del año mil novecientos noventa y tres, son padres del menor ____, de diecisiete años de edad, con Pasaporte Ordinario numero: A cinco cero cero cuatro tres seis uno tres, que vence el veintisiete de octubre del dos mil dieciséis. II) Que conceden AUTORIZACION,

para que su menor hijo _____, de generales ya relacionadas, pueda salir del país con destino a la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, por el periodo de los días once, doce, trece, y catorce de noviembre del año dos mil once, acompañado del señor _____, de 32 años de edad, Profesor en ciencias sociales, del domicilio de Colonia Las Brisas 16 Av. Norte Pje.D #10,Quezaltepeque, La Libertad, quien se identifica por medio de su Documento Único de Identidad, Numero _____, con fecha de vencimiento el cuatro de noviembre de dos mil quince. Así se expresaron los comparecientes a quienes explique los efectos legales del presente instrumento y leído que se los hube en un solo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos DOY FE.

86)

MODIFICACION DE ESTATUTOS A UNA FUNDACIÓN.

NUMERO _____.- En la ciudad de San Salvador, a las _____ horas del día _____ de _____ del años dos mil.- Ante mí, _____, Notario, de este domicilio, comparece el señor _____, quien firma "_____", de _____ años de edad, _____(profesión)_____, del domicilio de _____, persona a quien conozco, portador de su Documento Único de Identidad Personal número _____, actuando en nombre y representación de la Fundación "_____", que en el curso de este instrumento se denominará "**LA FUNDACION**", de este domicilio, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva de dicha fundación, cuya personería al final relacionaré y en el carácter expresado, **ME DICE:** I.- Que según Acuerdo número _____ del Organo Ejecutivo, de fecha _____ de _____ de mil novecientos _____, publicado en el Diario Oficial número _____, Tomo _____ de fecha _____ de _____ de mil novecientos _____, fueron aprobados los Estatutos de la Fundación "_____", y se le confirió el carácter de persona jurídica, rigiéndose actualmente la fundación por los Estatutos contenidos en dicho Diario Oficial. II.- Que según certificación extendida en esta ciudad, el día _____ de _____ del año dos mil____, por el Secretario de la Junta Directiva de la Fundación, señor _____, consta que en sesión de Asamblea General Extraordinaria, celebrada en esta ciudad el día _____ de _____ del año dos mil, se acordó por unanimidad aprobar la modificación de los Estatutos de la Fundación, de acuerdo al proyecto propuesto, a fin de adecuarlos a la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, así mismo se autorizó al compareciente para formalizar ante Notario la correspondiente Escritura Pública de Modificación. III.- Que a fin de dar cumplimiento a lo acordado en la sesión de Asamblea General Extraordinaria de Miembros

relacionada en el numeral anterior, por medio de la presente Escritura otorga la modificación de los Estatutos, la cual a partir de su aprobación e inscripción, quedará como el único texto en vigencia, cuya nueva redacción será la siguiente: **ESTATUTOS DE LA FUNDACION**

_____. **CAPITULO I. NATURALEZA, DENOMINACION, DOMICILIO Y PLAZO.**

ARTICULO UNO.- De conformidad con el Acuerdo número _____ del Organo Ejecutivo, de fecha _____ de _____ de mil novecientos _____, publicado en el Diario Oficial número _____, Tomo _____ de fecha _____ de _____ de mil novecientos _____, se concedió personalidad jurídica a la Fundación "_____", que podrá abreviarse "_____", como una entidad de utilidad pública, apolítica, no lucrativa ni religiosa, que en adelante se designará como La fundación.

ARTICULO DOS.- El domicilio de la Fundación será la ciudad de San Salvador, pudiendo establecer filiales en todo el territorio de la República y fuera de él. **ARTICULO TRES.-** La Fundación se constituye por tiempo indefinido.

CAPITULO II. FINES U OBJETIVOS.

ARTICULO CUATRO.- Los Fines u Objetivos de la Fundación serán: a) _____; b) _____; c) _____; d) _____; e) _____; f) _____ **ARTICULO**

CINCO.- Para el cumplimiento de los anteriores fines u objetivos, la Fundación podrá: a) _____; b) _____; c) _____; d) _____

_____. **CAPITULO III. DEL PATRIMONIO. ARTICULO SEIS.-** El Patrimonio

de la Fundación estará constituido por: a) Las cuotas de los Miembros; b) Donaciones, herencias, legados, contribuciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, respectivamente; c) Los ingresos provenientes de los contratos por servicios que se presten, así como de los eventos que se realicen; y, d) Todos los bienes muebles e inmuebles que adquiera y las rentas provenientes de los mismos de conformidad con la ley. La Fundación podrá para el desarrollo de sus fines u objetivos otorgar y suscribir todos los contratos,

convenios e instrumentos y contraer todo tipo de obligaciones y hacer las inversiones que fueren necesarias para generar más fondos propios, con el objeto de fortalecer su auto sostenimiento y sus actividades.- **ARTICULO SIETE.-** La Fundación será administrada por la

Junta Directiva conforme a las directrices que le manifieste la Asamblea General. **CAPITULO**

IV. DE LOS MIEMBROS. ARTICULO OCHO.- Podrán ser miembros todas las personas

mayores de dieciocho años, sin distinción de raza, credo, religión e ideología política, que se identifiquen con los fines y objetivos de la Fundación y que lo soliciten por escrito a la Junta Directiva, quien decidirá sobre su aceptación o rechazo. **ARTICULO NUEVE.-** La Fundación

tendrá las siguientes clases de miembros: a) Miembros Fundadores; b) Miembros Contribuyentes; y, c) Miembros Honorarios. Serán MIEMBROS FUNDADORES: Todas las personas que suscribieron en acta de Constitución de la Fundación. Serán MIEMBROS CONTRIBUYENTES: Todas las personas que en forma voluntaria ayuden al sostenimiento de la Fundación y enriquezcan su Patrimonio. Serán MIEMBROS HONORARIOS: Todas las personas a quienes la Asamblea General les conceda esta distinción por servicios importantes prestados a la Fundación o por motivos relevantes dentro del campo _____ salvadoreño.

ARTICULO DIEZ.- Son Derechos de los Miembros Fundadores y Contribuyentes: a) Asistir con voz y voto a las sesiones de Asamblea General; b) Elegir y ser electos para los cargos de la Junta Directiva; c) Participar en todas las actividades que desarrolle La Fundación; d) Representar a otros miembros en las sesiones de Asamblea General; e) Asociarse en Comités para realizar proyectos _____ previamente aprobados por la Junta Directiva; y, f) Los demás que les señalen los Estatutos y Reglamentos de la Fundación. **ARTICULO ONCE.-** Son

deberes de los Miembros Fundadores y Contribuyentes: a) Conocer y cumplir los Estatutos, Reglamentos y demás disposiciones que rijan la actividad de la Fundación; b) Asistir a las sesiones de Asamblea General previa convocatoria y a los actos públicos y privados que celebre la Fundación; c) Cancelar puntualmente las cuotas ordinarias y extraordinarias que

apruebe la Asamblea General; d) Desempeñar los cargos para los que fueren electos y desempeñar las comisiones que se les asignen; e) Promover el ingreso a la Fundación de personas amantes de la Cultura; y, f) Los demás que les señalen los Estatutos y Reglamentos de la Fundación. **ARTICULO DOCE.-** La calidad de Miembro se perderá por las causas siguientes: a) Por violación a estos Estatutos, Reglamentos, acuerdos o resoluciones de la Asamblea General; b) Por otras faltas graves cometidas, que a juicio de la Asamblea General merezcan tal sanción; y, c) Por renuncia presentada por escrito a la Junta Directiva.

CAPITULO V. SANCIONES A LOS MIEMBROS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS, CAUSALES

Y PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN. **ARTICULO TRECE.-** Aquellos miembros de la Fundación que violen estos Estatutos, Reglamentos, Acuerdos o Resoluciones de la Asamblea General o que cometan faltas graves podrán ser sancionados con la pérdida de la calidad de miembro, suspensión temporal de dicha calidad o amonestación privada, según la gravedad de la violación o falta juzgada por la Junta Directiva; la Asamblea General podrá aplicar la sanción de pérdida de la calidad de miembro por acuerdo tomado con el setenta y cinco por ciento de los miembros presentes o representados en la Asamblea General que conozca dicho punto. En los casos de suspensión temporal o amonestación privada, la sanción podrá ser impuesta por la Junta Directiva y en caso de suspensión, esta durará el tiempo que se estime necesario. La pérdida de la calidad de Miembro podrá ser impuesta al tenerse conocimiento y fundamento necesario de actos de corrupción cometidos por el miembro dentro o fuera de la Fundación, o cuando sea evidente que el miembro se vale de la Fundación para obtener fines o beneficios personales ajenos a ésta, o cuando cometa actos de flagrante violación de los Estatutos de la Fundación. Antes de imponerse cualquier sanción deberá oírse dentro de tercero día a infractor, quien presentará por escrito sus argumentos, para que sean evaluados por el órgano sancionador. **CAPITULO VI. DEL GOBIERNO DLA FUNDACIÓN.** **ARTICULO**

CATORCE.- El Gobierno de la Fundación será ejercido por: a) La Asamblea General; y, b) La

Junta Directiva. Las Filiales y las Comisiones de Trabajo seguirán los lineamientos que les señalen los órganos de gobierno. **CAPITULO VII. DE LA ASAMBLEA GENERAL.**

ARTICULO QUINCE.- La Asamblea General, debidamente convocada, es la autoridad máxima de la Fundación y estará integrada por la totalidad de los Miembros Contribuyentes y

Fundadores. **ARTICULO DIECISEIS.-** La Asamblea General se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de sus primeros cinco meses y extraordinariamente cuando fuere necesario.

En una misma sesión se podrá conocer de asuntos ordinarios y extraordinarios, siempre que así lo exprese la convocatoria. La convocatoria la hará la Junta Directiva por iniciativa propia

o a solicitud del veinticinco por ciento de los Miembros Contribuyentes, por medio del Presidente en funciones. Dicha convocatoria se hará a través de aviso escrito dirigido a cada

uno de sus miembros con tres días de anticipación a la fecha fijada para la celebración de dicha sesión. Además la Junta Directiva podrá, si lo estimare conveniente, usar otros medios

para convocar a los Miembros. **ARTICULO DIECISIETE.-** Los avisos de convocatoria contendrán: La indicación de lugar, fecha y hora de la celebración de la Sesión de Asamblea

General y el recordatorio de que si dicha sesión no se pudiere celebrar a la hora acordada por falta de quórum, se celebrará una hora después, en el mismo lugar y fecha, con los Miembros

que asistan; y en caso de Sesión Extraordinaria, la Agenda de los asuntos a tratar. **ARTICULO**

DIECIOCHO.- El quórum necesario para celebrar Sesión de Asamblea General, salvo las excepciones contempladas en los presentes Estatutos, será de la mitad más uno de todos los

Miembros, ya sea que estén presentes o debidamente representados. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, teniendo cada miembro derecho a un voto. **ARTICULO**

DIECINUEVE.- En el caso de estar convocada la Asamblea General y no se lograre reunir el quórum a que alude el artículo anterior, la sesión se celebrará una hora después, con los

Miembros que estén presentes, y las resoluciones se tomarán de la manera prescrita en el artículo anterior; salvo las excepciones contempladas en los presentes Estatutos. **ARTICULO**

VEINTE.- La representación de los Miembros se probará mediante carta, telegrama o mandato escrito otorgado por el Miembro ausente; pero ningún miembro podrá ostentar más de dos representaciones. **ARTICULO VEINTIUNO.-** Las Sesiones de la Asamblea General serán presididas por el Presidente de la Junta Directiva; por el Vice-Presidente de la misma, o por el que haga sus veces; el Secretario de la Junta Directiva actuará en tal calidad en dichas sesiones; en defecto de éste asumirá sus funciones la persona que la Asamblea General designe. **ARTICULO VEINTIDOS.-** Son atribuciones de la Asamblea General: a) Conocer de la Memoria de Labores que le presente la Junta Directiva; b) Determinar los lineamientos generales que han de regir La Fundación de acuerdo con sus fines; c) Aprobar o improbar el Estado Financiero del ejercicio anterior; d) Fijar las cuotas ordinarias o extraordinarias que deben pagar los Miembros; e) Elegir o remover a los Miembros de la Junta Directiva, concederles licencias y aceptarles sus renunciaciones; f) Conocer los informes de los Comités o Comisiones Especiales designadas por la Asamblea General; g) Elegir o remover al Auditor Externo y fijarle sus honorarios; h) Aprobar el Reglamento Interno de la Fundación y de cada una de sus filiales; i) Aprobar o improbar el presupuesto que someta a su conocimiento la Junta Directiva; j) Acordar la disolución y liquidación de la Fundación o su fusión con otra entidad similar o su integración en alguna Federación; k) Conocer de los asuntos cuya naturaleza sea de vital importancia para La Fundación; l) Acordar la pérdida de la calidad de miembro de la Fundación; m) Resolver los casos no previstos en estos Estatutos; y, n) Reformar total o parcialmente los Estatutos de la Fundación. **CAPITULO VIII. DE LA JUNTA DIRECTIVA.**

ARTICULO VEINTITRES.- La Junta Directiva tendrá a su cargo la dirección de los asuntos sociales y la administración del patrimonio de la Fundación y estará integrada por ocho Directores Propietarios distribuidos así: un Presidente, un Vice-Presidente, un Secretario, un Tesorero, un Síndico y tres Vocales. La Asamblea General podrá aumentar dicho número. Los Miembros Directivos, durarán en sus funciones dos años, pudiendo ser reelectos. Los

Miembros Directivos electos, tomarán posesión de sus cargos en la Sesión de la Asamblea General en que fueron electos. En caso de que por cualquier circunstancia transcurriera el período para el ejercicio, sin que se hubiere podido reunir la Junta General Ordinaria para hacer la nueva elección de los miembros de la Junta Directiva, los que estén fungiendo continuarán en el ejercicio hasta que se reúna la Junta General Ordinaria. Las personas que siendo Directores, representen un Miembro que sea persona jurídica, durarán en sus funciones mientras desempeñen el cargo que les corresponda dentro de la misma. **ARTICULO VEINTICUATRO.-** Para mantener una rotación adecuada y garantizar al mismo tiempo una continuidad en la dirección de las actividades de la Fundación, se elegirá a los miembros de la Junta Directiva en dos grupos así: El primero: Presidente, Tesorero, Síndico y primer Vocal; y El segundo: Vice-presidente, Secretario, segundo y tercer vocal. Si se incrementa el número de vocales, éstos se elegirán con el grupo en el que fueron electos, salvo disposición de la Asamblea General. **ARTICULO VEINTICINCO.-** Son atribuciones de la Junta Directiva: a) Convocar a la Asamblea General para sesiones Ordinarias o Extraordinarias; b) Juramentar y dar posesión de sus cargos a los Miembros de la Junta Directiva de las filiales; c) Velar por el cumplimiento de los Estatutos y Resoluciones de la Asamblea General; d) Resolver los asuntos que no sean de competencia de la Asamblea General; e) Administrar los fondos de la Fundación; f) Presentar a la Asamblea General una Memoria Anual de las labores desarrolladas durante el período respectivo y los informes y estados de cuentas que hagan conocer la situación financiera de la Fundación; g) Presentar a la Asamblea General el proyecto de Presupuesto Anual y de las erogaciones e inversiones necesarias, así como una distribución de gastos; h) Nombrar el personal necesario para el manejo de los asuntos de la Fundación y fijar su remuneración, concederles licencias y destituirlos de acuerdo con la Ley; i) Nombrar los Comités, Concejos y Comisiones que crea necesarios para la división del trabajo y el mejor funcionamiento de la Fundación; j) Elaborar los Reglamentos que juzgue necesarios y

convenientes y someterlos a la aprobación de la Asamblea General, acordar la apertura de oficinas en cualquier otro lugar de la República, fijar sus atribuciones y suprimirlas cuando juzgue que procede; k) Recomendar sistemas que sirvan para el adecuado intercambio de información de los valores de la cultura universal; l) Nombrar delegados, representantes y observadores a Juntas, Comités y Convenciones; m) Autorizar al Presidente y en su caso al Vice-Presidente, para celebrar los contratos que se estimen convenientes para los fines de la Fundación, con la limitación de que para la venta o gravamen de bienes que tengan un valor mayor de cincuenta mil colones, se requerirá aprobación previa de la Asamblea General; n) Autorizar la adquisición de bienes en cumplimiento con la Ley; o) Solicitar préstamos a los Bancos y Financieras en las mejores condiciones, cuando la Asamblea General así lo acordare; p) Resolver sobre la admisión de nuevos Miembros; y, q) Amonestar o suspender a algún miembro proponer a la Asamblea General la pérdida de la calidad de Miembro, según la gravedad de la falta. **ARTICULO VEINTISEIS.-** La Junta Directiva resolverá las dudas que surjan en casos no previstos en estos Estatutos, fijando la justa interpretación de los mismos y sus acuerdos tendrán el carácter de preceptos reglamentarios hasta que la próxima Asamblea General Ordinaria resuelva lo conveniente. **ARTICULO VEINTISIETE.-** Las sesiones ordinarias de la Junta Directiva se celebrarán como mínimo una vez al mes, o según lo estime conveniente la Junta Directiva y las extraordinarias en cualquier fecha. Serán presididas por el Presidente, el Vice-Presidente o quien haga sus veces. En defecto del Secretario desempeñará sus funciones otro miembro de la Junta Directiva. **ARTICULO VEINTIOCHO.-** En caso de ausencia temporal o definitiva o impedimento del Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Tesorero o Síndico, la Junta Directiva designará el Vocal que deba sustituirlo, quien tendrá los mismos derechos y obligaciones del sustituido. Si la ausencia fuere definitiva, el Vocal adquirirá la calidad del ausente hasta que venza el período para el cual fue electo. **ARTICULO VEINTINUEVE.-** La Asamblea General al elegir a los Miembros de la Junta Directiva, designará

a las personas que deban desempeñar los cargos de Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Tesorero, Síndico y tres Vocales. **ARTICULO TREINTA.-** Para que la Junta Directiva pueda celebrar sesión se requiere la presencia de la mitad más uno de sus Miembros y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, teniendo un voto cada uno de ellos. En caso de que se convoque una sesión y no se logre reunir el quórum a que alude el inciso anterior, la sesión se celebrará una hora después, con los Miembros que estén presentes y las resoluciones se tomarán de la manera prescrita en dicho aviso. Los Miembros de la Junta Directiva desempeñarán sus cargos ad-honorem. **ARTICULO TREINTA Y UNO.-** Para ser Presidente o Vice-Presidente de la Fundación se requiere haber desempeñado con anterioridad algún cargo en la Junta Directiva por lo menos durante un año. **ARTICULO TREINTA Y DOS.-** Para ser electo Miembro de la Junta Directiva es indispensable: a) No ocupar ningún cargo dentro de _____; b) No ser miembro directivo de un partido político; y, c) Estar presente en la Asamblea General en que se realice la elección. **ARTICULO TREINTA Y TRES.-** Tienen derecho a voto en las sesiones de Asamblea General Ordinarias y Extraordinarias solamente aquellos Miembros Contribuyentes que estén solventes en el pago de sus cuotas. **ARTICULO TREINTA Y CUATRO.-** El Presidente tendrá la representación judicial y extrajudicial de la Fundación y podrá otorgar Poderes Generales y Especiales, previa autorización de la Junta Directiva, pero no necesitará dicha autorización para otorgar Poder General Judicial. **ARTICULO TREINTA Y CINCO.-** Son atribuciones del Presidente de la Junta Directiva: a) Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y de la Junta Directiva; b) Convocar a las sesiones de la Junta Directiva; c) Resolver provisionalmente los asuntos de carácter urgente, dando cuenta a la Junta Directiva en la primera reunión que se celebre; d) Autorizar juntamente con el Secretario las actas de sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General; e) Representar al Fundación, en los eventos propios, en todos aquellos compatibles con sus fines y funciones, ya sea en el país o fuera de él, así como frente

a entidades nacionales, internacionales o extranjeras, privadas o gubernamentales, con las que La Fundación deba relacionarse o sea de su interés hacerlo; y, f) En caso de empate en las votaciones de Asamblea General y de Junta Directiva, el Presidente tendrá voto de calidad.

ARTICULO TREINTA Y SEIS.- Corresponde al Vice-Presidente: a) Sustituir al Presidente en caso de renuncia, impedimento o ausencia de este; y b) Colaborar con el Presidente en sus atribuciones y obligaciones. **ARTICULO TREINTA Y SIETE.-** El Secretario tendrá las

siguientes atribuciones: a) Recibir y despachar la correspondencia de la Fundación; b) Llevar los Libros de Actas y Registros de Miembros; c) Firmar juntamente con el Presidente, según el caso, los documentos que de conformidad con estos Estatutos requieran de dicho requisito; y, d) Firmar las Certificaciones y Credenciales que se extendieren. **ARTICULO TREINTA Y**

OCHO.- Son atribuciones del Tesorero: a) Llevar las cuentas de los miembros respecto de las contribuciones acordadas y compromisos contraídos por La Fundación; b) Extender recibos y efectuar cobros; c) Abrir en la Institución de Crédito que disponga la Junta Directiva las cuentas que estime necesarias a nombre de la Fundación para el manejo de los fondos; d) Pagar con el "Visto Bueno" del Presidente o del Vice-Presidente, los recibos, facturas y cuentas que se presenten a cargo de la Fundación; e) Llevar el Libro de Inventario de Bienes de la Fundación; f) Llevar o tener control directo de los libros de contabilidad de la Fundación; g) Llevar cuenta exacta de todas las operaciones de la Fundación en las que por razón de las mismas, pueda resultar un ingreso o egreso de la Fundación; y, h) Custodiar con intervención del Presidente el Patrimonio de la Fundación. **ARTICULO TREINTA Y NUEVE.-** Son atribuciones del Síndico:

a) Velar por el cumplimiento de los Estatutos, Reglamentos y demás disposiciones de la Fundación; b) Emitir dictámenes sobre aspectos jurídicos de la Fundación cuando la Junta Directiva o la Asamblea General se lo solicite; c) Defender los intereses de la Fundación siempre que fuere necesario; d) Poner en conocimiento de la Asamblea General o de la Junta Directiva, según el caso, las irregularidades que observare en el funcionamiento de la

Fundación; y, e) Realizar las demás atribuciones que se le confieran. **ARTICULO CUARENTA**

.- Son atribuciones de los Vocales: Cumplir con las funciones que les encargue la Junta Directiva y la Asamblea General de la Fundación y sustituir a los miembros de la Junta Directiva en caso de ausencia, excusa o impedimento temporal. La designación la hará la Junta Directiva. **ARTICULO CUARENTA Y UNO.-** La Junta Directiva organizará Comités y Comisiones que crea convenientes para el mejor desenvolvimiento de las actividades de la Fundación, determinando los cargos correspondientes y quienes los integren, correspondiendo al Vice-Presidente señalarles sus atribuciones y fines. Los Miembros de los Comités y Comisiones de la Fundación prestarán sus servicios ad-honorem. **CAPITULO**

IX. DEL AUDITOR EXTERNO. ARTICULO CUARENTA Y DOS.- El Auditor Externo será designado por la Asamblea General y durará en su cargo un año, pudiendo ser designado para otros períodos.

ARTICULO CUARENTA Y TRES.- Para ser Auditor Externo de la Fundación se requiere cumplir con los requisitos que establece el Código de Comercio y no participar como miembro de la Fundación. **ARTICULO CUARENTA Y CUATRO.-** Son atribuciones del Auditor Externo: a) Revisar las cuentas y certificar los Balances; b) Recomendar los cambios necesarios en el Sistema de Contabilidad; c) Efectuar arqueos por lo menos una vez cada tres meses y cuando lo estime conveniente; y, d) Asesorar a la Asamblea General y a la Junta Directiva sobre las normas y metodología a seguir para que los Miembros puedan examinar Libros, Balances e Inventarios de los bienes de la Fundación y sobre la forma y términos en que deben hacerlo.

CAPITULO X. DE LA ORGANIZACION DE LAS FILIALES. ARTICULO CUARENTA Y CINCO.- Se crearán filiales de la Fundación en las localidades donde se agrupen por lo menos ocho Miembros de la Fundación. Dichas filiales tienen por finalidad facilitar en la propia comunidad el cumplimiento de los fines de la Fundación. **ARTICULO CUARENTA Y SEIS.-** Las filiales se organizarán y se relacionarán entre sí y con la Junta Directiva de la Fundación, de acuerdo a lo que disponga el respectivo

Reglamento Interno. **ARTICULO CUARENTA Y SIETE.-** Aquellas personas que aspiren a constituir una filial deberán dirigirse a la Junta Directiva de la Fundación, exponiendo el motivo que los anima, para que previo análisis e investigación, se autorice el funcionamiento de la filial. **CAPITULO XI. DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION. ARTICULO CUARENTA**

Y OCHO.- La Fundación podrá disolverse por cualquiera de las causas siguientes: a) Por Acuerdo tomado con el setenta y cinco por ciento de los miembros, presentes o representados en la Asamblea General convocada para tal efecto con un mes de anticipación y llenando los requisitos legales del caso; b) Por haberse reducido el número de miembros de la Fundación a una sola persona, si tal situación se prolonga por más de un año; y, c) Por el cumplimiento los objetivos para el cual fue creado o imposibilidad manifiesta de realizarlos. Acordada la disolución la Asamblea General designará dos liquidadores, quienes después de cumplir con las obligaciones pendientes y liquidar los bienes, el remanente se destinará a realizar los objetivos de la Fundación, donándolos a otras instituciones que persigan fines similares, o a una entidad con fines iguales o semejantes.

CAPITULO XII. REFORMA DE ESTATUTOS. ARTICULO CUARENTA Y NUEVE.- Para reformar o derogar los presentes Estatutos será necesario el acuerdo tomado con el setenta y cinco por ciento de los miembros presentes y representados en la Asamblea General convocada para tal efecto. **CAPITULO XIII. DISPOSICIONES GENERALES. ARTICULO**

CINCUENTA.- La Junta Directiva tiene la obligación de inscribir en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro del Ministerio del Interior, en los primeros días del mes de enero de cada año, la Nómina de los Miembros y dentro de los cinco días, la nueva Junta Directiva y en todo caso inscribir en dicho Registro todos los documentos que la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro señale inscribir, así como enviar al Registro cualquier dato que se le pidiere relativo al Fundación. **ARTICULO CINCUENTA Y UNO.-** Todo lo relativo al orden interno de la Fundación no comprendido en estos Estatutos, se establecerá

en el Reglamento Interno de la misma, el cual deberá ser elaborado por la Junta Directiva y aprobado por la Asamblea General. **ARTICULO CINCUENTA Y DOS.-** La Fundación se registrará por la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, por los presentes Estatutos, su Reglamento Interno y demás disposiciones legales aplicables. Quedan derogados los Estatutos anteriores, aprobados según acuerdo número Mil cincuenta y siete del Organo Ejecutivo. **ARTICULO CINCUENTA Y TRES.-** Los presentes Estatutos entrarán en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial. Así se expresó el compareciente y el suscrito Notario HACE CONSTAR: A) Que me cercioré de su identidad personal, por medio de su respectiva Cédula de Identidad Personal antes relacionada; B) Que le expliqué los efectos legales de la presente Escritura y la obligación que tiene de inscribirla en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, sus efectos y sanciones por su incumplimiento, y C) De ser legítima y suficiente la personería con que actúa el compareciente, por haber tenido a la vista: _____. Y leído que le hube todo lo escrito en un solo acto sin interrupción, manifiesta su conformidad, ratifica su contenido y firmamos. DOY FE.

87)

FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA.

En la ciudad de_____, a las nueve horas del día cinco de agosto del año dos mil ____.-

Ante mí, _____, Notario, de este domicilio, comparece la señora _____, de veinticinco

años de edad, soltera, Ama de Casa, del domicilio del Cantón Plazuelas, Caserío Hacienda Vieja, del Municipio de Nombre de Jesús, Departamento de Chalatenango, a quien hoy conozco e identifico por medio por medio de su Documento Único de Identidad numero: _____, y número de Identificación Tributaria: _____ y **BAJO JURAMENTO DECLARA:** Que es dueña y actual poseedora de **BIENES MUEBLES**, consistente en **UNA RED DE CIENTO CINCUENTA Y UN METROS DE LINEA SECUNDARIA**, ubicada en Caserío Hacienda Vieja, salida a La Virtud, del Cantón Plazuelas del Municipio de Nombre de Jesús, Departamento de Chalatenango, de acuerdo al contrato firmado con la Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador S. A de C. V. CAESS, según NIC número CINCO UNO NUEVE SEIS OCHO TRES UNO; los cuales son los siguientes: I) Cuatro postes de concreto centrifugados de veintiséis pies; II) Ciento cincuenta y un metros lineales de línea secundaria a doscientos cuarenta voltios, con conductores A y B, WP numero dos, N ACSR número dos; III) Tres retenidas sencillas; IV) Tres estructuras secundarias; V) Cuatro estructuras neutro. **JURA QUE TODO LO DICHO ES LA VERDAD.** Así se expresó el compareciente a quien expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial, que consta de una hoja útil y leído que le hube todo lo escrito, íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifica su contenido y firmamos.- **DOY FE.-**

88)

DOCUMENTO PRIVADO.

VENTA DE RED DE LINEA DE ALUMBRADO ELECTRICO.

NOSOTROS: _____, de veinticinco años de edad, soltera, Ama de Casa, del domicilio _____, Departamento de _____, con Documento Único de Identidad

numero: _____, y número de Identificación Tributaria: _____; en adelante denominado "el vendedor", y _____, de cincuenta y tres años de edad, empleado, del domicilio de Nombre de Jesús, departamento de Chalatenango, con documento Único de Identidad número _____, actuando en nombre y representación en mi carácter de Alcalde Municipal, de Nombre de Jesús, departamento de Chalatenango, en virtud de Credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral, y el artículo cuarenta y siete del Código Municipal y los artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los que me conceden facultades para firmar en el carácter en que actúo, contratos como el presente, y el Punto de acta número nueve en donde el Consejo Municipal en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad de Nombre de Jesús y extendida a los diez días del mes de septiembre del año dos mil _____, según acuerdo número cinco, por medio de la cual se acordó comprar la línea secundaria privada y en representación de la institución que preside, que en adelante denominada "el comprador", por medio del presente documento OTORGAMOS: I) OBJETO: Que la primera es dueña y actual poseedora de los siguientes **BIENES MUEBLES:** consistente en **UNA RED DE CIENTO CINCUENTA Y UN METROS DE LINEA SECUNDARIA**, ubicada en Caserío Hacienda Vieja, salida a La Virtud, del Cantón Plazuelas del Municipio de Nombre de Jesús, Departamento de Chalatenango, de acuerdo al contrato firmado con la Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador Sociedad Anónima de Capital Variable (CAESS), según Numero de Identificación de Contrato (NIC) número CINCO UNO NUEVE SEIS OCHO TRES UNO; los cuales son los siguientes: I) Cuatro postes de concreto centrifugados de veintiséis pies; II) Ciento cincuenta y un metros lineales de línea secundaria a doscientos cuarenta voltios, con conductores A y B, W P número dos, N A C S R número dos; III) Tres retenidas sencillas; IV) Tres estructuras secundarias; V) Cuatro estructuras neutro. II) Que por el precio de **MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, vendo al

segundo los bienes muebles antes descritos, haciéndole en consecuencia la tradición del dominio, posesión, uso, goce y demás derechos anexos que sobre lo vendido me corresponden, y se los entrego materialmente en éste acto; III) Por su parte el comprador acepta la venta y tradición que de los bienes muebles antes relacionados se me hacen, juntamente con el dominio, posesión, uso, goce y demás derechos anexos que se me transfieren, y los recibo materialmente en éste momento con sus accesorios. IV) Ambos comparecientes para los efectos legales de éste instrumento, señalamos como domicilio especial, ésta ciudad, a cuyos Tribunales nos sometemos expresamente en caso de acción judicial por reclamación de los vicios ocultos de los bienes muebles vendidos, o por perturbación en su dominio. Los contratantes manifestamos que los bienes muebles se encuentran en perfecto estado de mantenimiento y funcionamiento. Así se expresaron ratificando en todas sus partes el contenido del presente contrato en FE de lo cual ambos contratantes firmamos, en la Ciudad de _____, a los seis días del mes de octubre de dos mil ____.-

89) ACTA NOTARIAL.

DOCUMENTO PRIVADO AUTENTICADO.

VENTA DE RED DE LINEA DE ALUMBRADO ELECTRICO.

la Ciudad de Chalatenango, a las diez horas del día seis de octubre del año dos mil nueve.

Ante mi, _____, Notario del domicilio de esta Ciudad, **COMPARECEN:** _____,

de veinticinco años de edad, soltera, Ama de Casa, del domicilio del Cantón Plazuelas, Caserío Hacienda Vieja, del Municipio de Nombre de Jesús, Departamento de Chalatenango, a quien hoy conozco e identifico por medio de su documento Único de Identidad número:_____, y número de Identificación Tributaria:_____; y _____, de cincuenta y tres años de edad, empleado, del domicilio de Nombre de Jesús, departamento de Chalatenango, a quien hoy conozco e identifico por medio de su documento Único de Identidad número: _____, actuando en nombre y representación en mi carácter de Alcalde Municipal, de Nombre de Jesús, departamento de Chalatenango, en virtud de Credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral, y el artículo cuarenta y siete del Código Municipal y los artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los que me conceden facultades para firmar en el carácter en que actúo, contratos como el presente, y en representación de la institución que preside así como el Punto de acta número nueve de Consejo Municipal en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad de Nombre de Jesús y extendida a los diez días del mes de septiembre del año dos mil nueve, según acuerdo número cinco, por medio de la cual se acordó comprar la línea secundaria privada; Personas a quienes hoy conozco pero que además identifico con sus respectivos Documentos Únicos de Identidad, y Números de Identificación Tributarias antes relacionados. **Y ME DICEN:** Que reconocen como suyas las firmas que calza el anterior documento que consigna contrato de compraventa de Bienes Muebles, y, que se leen: “Ilegible” y “M. H. H. “, por haberlas puesto de su puño y letra ante mi presencia, así mismo reconocen la venta que el primero hace al segundo de los siguientes **BIENES MUEBLES:** consistente en **UNA RED DE CIENTO CINCUENTA Y UN METROS DE LINEA SECUNDARIA**, ubicada en Caserío Hacienda Vieja, salida a La Virtud, del Cantón Plazuelas del Municipio de Nombre de Jesús, Departamento de Chalatenango, de acuerdo al contrato firmado con la Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador

Sociedad Anónima de Capital Variable (CAESS), según Numero de Identificación de Contrato (NIC) número CINCO UNO NUEVE SEIS OCHO TRES UNO; los cuales son los siguientes: I) Cuatro postes de concreto centrifugados de veintiséis pies; II) Ciento cincuenta y un metros lineales de línea secundaria a doscientos cuarenta voltios, con conductores A y B, W P número dos, N A C S R número dos; III) Tres retenidas sencillas; IV) Tres estructuras secundarias; V) Cuatro estructuras neutro. Y demás características consignadas en el documento de venta anterior. II) Que por el precio de **MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, Y YO EL NOTARIO DOY FE: Que la personería con que actúa el compareciente ES LEGITIMA Y SUFICIENTE POR HABER TENIDO A LA VISTA: A) Credencial emitida por el Tribunal Supremo Electoral de fecha uno de mayo del año dos mil nueve hasta el treinta de abril del año dos mil doce en donde acredita como alcalde municipal al señor_____; B) Punto de acta número nueve de Consejo Municipal en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad de Nombre de Jesús y extendida a los diez días del mes de septiembre del año dos mil nueve, según acuerdo número cinco, por medio de la cual se acordó comprar la línea secundaria privada a la referida señora; y que las firmas puestas por los comparecientes son autenticas, a quienes explique los efectos legales de esta acta notarial que consta de dos hojas útiles, y leído que les fue por mi lo escrito en un solo acto sin interrupción ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.-**

90)

DOCUMENTO PRIVADO

COMPRA DE PAJA DE AGUA

NOSOTROS: _____, de sesenta y cinco años de edad, comerciante en pequeño, casado, del domicilio de Barrio El Calvario, Pasaje Caja de Agua, de esta ciudad y Departamento de Chalatenango, con Documento Único de Identidad Número: _____, y _____, de cuarenta años de edad, jornalero, soltero, del domicilio de Barrio El Calvario Pasaje Caja de Agua, de esta ciudad y Departamento de Chalatenango, con Documento Único de Identidad Número; _____; por medio del

presente documento **OTORGAMOS:** I) Que el primero es dueño y actual poseedor de una PAJA DE AGUA, perteneciente a PLAN INTERNACIONAL, ubicada en Calle Morazán Colonia La Chácara, de esta ciudad y Departamento de Chalatenango; II) Que por el precio de TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, vende a este la Paja de Agua antes mencionada, haciéndole la tradición del dominio, posesión y demás derechos anexos que le corresponden, entregándosela materialmente. III) Por su parte el comprador____; acepta la venta y tradición que del dominio, posesión y demás derechos anexos que sobre la paja de agua se le hace, dándose por recibido en este momento del mismo a su entera satisfacción. IV) Ambos comparecientes para los efectos legales de este instrumento señalan como domicilio especial esta ciudad, a cuyos tribunales se someten en caso de acción judicial por reclamación de vicios ocultos de la cosa vendida. Así se expresaron ratificando en todas sus partes el contenido del presente contrato en FE de lo cual ambos contratantes firmamos; excepto el señor _____ por no saber hacerlo pero para constancia deja impresa la huella digital de su dedo pulgar de su mano derecha, haciéndolo a su ruego el señor____, de treinta años de edad, Abogado, soltero, del domicilio de Barrio El Calvario de esta ciudad y Departamento de Chalatenango; con Documento Único de Identidad número:_____. Dado en la ciudad de Chalatenango, a los diecisiete días del mes de julio de dos mil ____.-

91)

ACTA NOTARIAL.

DOCUMENTO PRIVADO AUTENTICADO COMPRA Y VENTA DE PAJA DE AGUA.

la Ciudad de _____, a las quince horas del día diecisiete de julio del año dos mil _____. Ante mi, _____, Notario del domicilio de esta Ciudad, COMPARECEN _____, de sesenta y cinco años de edad, comerciante en pequeño, casado, del domicilio de Barrio El Calvario, Pasaje Caja de Agua, de esta ciudad y Departamento de Chalatenango, con Documento Único de Identidad Número: _____, y _____, de cuarenta años de edad, jornalero, soltero, del domicilio de Barrio El Calvario Pasaje Caja de Agua, de esta ciudad y Departamento de Chalatenango, con Documento Único de Identidad

Número; _____; Personas a quienes hoy conozco pero que además identifico con sus respectivos Documentos Únicos de Identidad, antes relacionados. Y ME DICEN: Que reconocen como suyas las firmas que calza el anterior documento que consigna contrato de compraventa de Paja de Agua y, que se leen: “_____.” y “HAY UNA HUELLA DIGITAL IMPRESA DE PULGAR DE MANO DERECHA, del señor _____ por haberlas puesto de su puño y letra ante mi presencia, así mismo reconocen la venta que el primero hace al segundo de una PAJA DE AGUA de su legítima propiedad, consignadas en el documento de venta anterior: Que el primero es dueño y actual poseedor de una PAJA DE AGUA, perteneciente a PLAN INTERNACIONAL, ubicada en Calle Morazán Colonia La Chácara, de esta ciudad y Departamento de Chalatenango. II) Que por el precio de TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, Yo el Notario DOY FE: De que las firmas puestas por los comparecientes son auténticas, a quienes explique los efectos legales de esta acta notarial que consta de una hoja útil, y leído que les fue por mi lo escrito en un solo acto sin interrupción ratifican su contenido y firmamos; excepto el señor _____ por no saber hacerlo pero para constancia deja impresa la huella digital de su dedo pulgar de su mano derecha, haciéndolo a su ruego el señor _____, de treinta años de edad, Abogado, soltero, del domicilio de Barrio El Calvario de esta ciudad y Departamento de Chalatenango, con Documento Único de Identidad número: _____. DOY FE.-

92) ACTA NOTARIAL.

**DECLARACION JURADA DE COMPROMISOS ENTRE CASADOS QUE SE VAN HA
DIVRCIAR.**

En la ciudad de San Salvador, a las once horas del día tres de diciembre de dos mil ____.

Ante mí, _____, Notario, de este domicilio, comparecen los señores: _____, de cincuenta y siete años de edad, Comerciante, del domicilio de esta ciudad; y _____, de treinta y seis años de edad, Secretaria, del domicilio de Mejicanos, en este Departamento, a quienes conozco e identifico por medio sus Documentos Únicos de Identidad números por el orden _____ Y _____; y me **MANIFIESTAN**: Que por medio de la

presente otorgan la correspondiente acta de compromisos, que se sujetará a las siguientes cláusulas: **I)** El primer compareciente manifiesta: Que los muebles y equipos que se encuentran en el local número _____, de los Locales_____, entre calle a San _____, San Salvador, pertenecen a la segunda otorgante, comprometiéndose a respetar la propiedad de tales muebles y equipo. **II)** Asimismo declara el primer compareciente que no guarda en su poder ninguna hoja en blanco firmada por la segunda compareciente, y que si apareciere otro documento firmado por la segunda lo declara nulo y sin efectos. **III)** Ambos otorgantes adquieren el compromiso de tramitar las correspondientes diligencias de divorcio por mutuo consentimiento, y de otorgar el correspondiente poder a favor del profesional que ha de representarlos ante el Juzgado de Familia competente. **IV)** La segunda compareciente se obliga a presentar la documentación correspondiente que se solicite para el tramite de divorcio sin demoras, firmando la documentación pertinente para tal efecto, y asistir a la audiencia de divorcio señalada por el Tribunal competente. **V)** Ambos otorgantes me declaran bajo juramento que respetarán los compromisos adquiridos mediante la presente Acta Notarial, entendiendo ambos que el incumplimiento de lo aquí establecido dará lugar a la correspondiente acción judicial. Para los efectos legales del presente documento, señalamos como domicilio especial el de esta ciudad, a cuyos tribunales nos sometemos en caso de acción judicial. Así se expresaron los comparecientes, a quienes les expliqué los efectos legales de la presente Acta Notarial que consta en una hoja útil, y leído que les hube, íntegramente todo lo escrito, en un solo acto, sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. **DE TODO DOY FE.**

93)

ACTA NOTARIAL.

PARA SOLICITAR RECONVENCIONES DE PAGO

En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día tres de enero de dos mil once.- Ante mí, _____, Notario, de este domicilio, comparece el señor _____, quien es de cincuenta y siete años de edad, Licenciado en _____, de este domicilio, a quien conozco, portador de su Documento Único de Identidad número: _____ y Número de Identificación Tributaria _____, quien actúa en su calidad de Apoderado General (si es el

caso, relacionar la personería); y en carácter en que comparece **ME DICE:** Que el primero de febrero de dos mil _____ el señor _____, firmó, con la señora _____ (todas las generales) un contrato de arrendamiento, sobre una casa situada en (dirección del inmueble), para el plazo de _____ AÑOS, contados a partir de la fecha del otorgamiento del contrato en referencia, que el monto del contrato sería de _____, pagaderos por cuotas mensuales; No obstante, la señora _____, OCUPÓ más de NUEVE MESES el inmueble sin pagar cánones de arrendamiento, por lo que ESTA EN MORA EN EL PAGO de los mismos desde _____ hasta _____, siendo la cantidad adeudada de _____. Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo **un mil setecientos sesenta y cinco** del Código Civil, el compareciente solicita **AL SUSCRITO NOTARIO** que comparezca al domicilio de la señora _____ y efectúe a ésta las **DOS RECONVENCIONES DE PAGO QUE ESTABLECE LA LEY**, para los efectos legales correspondientes, hasta por esquila o edictos, si fuere necesario. Sigue manifestando el compareciente que a la señora _____ se le puede notificar en la casa marcada con el número un mil diecisiete de la _____ calle poniente, Colonia _____, de esta ciudad. Así se expresó el compareciente, a quien expliqué los efectos legales de la presente Acta Notarial que consta de _____ hojas útiles, y leído que le fue por mí íntegramente todo lo escrito en un solo acto ininterrumpido, lo ratifica y firmamos.

DOY FE.-

94)

ACTA NOTARIAL.

RECONVENCION DE PAGO

En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día _____
de _____ de dos mil once. Ante mi, _____, Notario, de este domicilio, OTORGO:
Admítase la anterior solicitud del señor _____, Hágase conforme lo establece la
Ley, la reconvención de pago solicitada, a la señora _____, para tal efecto
comparezca el Suscrito Notario a la dirección proporcionada por el señor _____,

que es la casa marcada con el número _____ calle poniente, Colonia _____ de esta ciudad; y háganse las reconvenciones de pago a la señora _____, por mora en el pago de los cánones de arrendamiento adeudados, cuyo monto asciende a _____. Por lo que **RECONVENGASE** y notifíquese a la señora _____ hasta por esquila si fuere necesario. Así me expreso, leo íntegramente en un solo acto y sin interrupción la presente Acta Notarial que consta en un folio útil, la ratifico, firmo y sello. DOY FE.-

95)

ACTA NOTARIAL.

RECONVENIR por **PRIMERA VEZ**

En el inmueble marcado con el número _____ calle poniente, Colonia _____, de esta ciudad, a las catorce horas del día _____ de _____ de dos mil once. Ante mí, _____, Notario, de este domicilio, y con el objeto de darle cumplimiento a lo ordenado en la resolución de las nueve horas con treinta minutos del día tres de enero de dos mil once, y a solicitud del señor _____, tal como consta en el Acta Notarial

otorgada ante mis oficios notariales en esta ciudad, a las ocho horas con treinta minutos del día _____ de _____ de dos mil once, el Suscrito Notario, procede a **RECONVENIR** por **PRIMERA VEZ**, a la señora _____, para que cancele el valor de los cánones de arrendamiento que esta en mora de pagar, adeudando la cantidad de _____; encontrándose la señora _____ a quien identifico con su _____, por lo que procedo a hacer la Notificación y Reconvención Legal, por medio de esquila juntamente con copia del Acta de Solicitud, resolución del Suscrito Notario de las nueve horas y treinta minutos del día _____ de _____ de dos mil once. Así me expreso, leo íntegramente en un solo acto sin interrupción la presente Acta Notarial que consta de una hoja útil, ratifico su contenido, la firmo y sello. DOY FE.-

96)

ACTA NOTARIAL

PLAZO LEGAL PARA LA 2º RECONVENCIÓN.

SEGUNDA RECONVENCION.

En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas cuarenta minutos del día _____ de _____ de dos mil once.- Ante mí y por mí, _____, Notario, de este domicilio,

OTORGO: Que en vista de haber transcurrido el plazo de Ley para realizar la **SEGUNDA RECONVENCION** de estas diligencias, hágase ésta conforme a derecho, hasta por esquila, si fuere necesario.- Así me expreso, leo íntegramente la presente Acta Notarial, que consta

de una hoja útil y leída que la hube íntegramente en un solo acto ininterrumpido, la ratifico, firmo y sello. DOY FE.-

97)

ACTA NOTARIAL

SEGUNDA RECONVENCION.

En el inmueble marcado con el número _____ calle poniente, Colonia _____, de esta ciudad, a las diez horas del día _____ de _____ de dos mil once. Ante mí, _____, Notario, de este domicilio, y con el objeto de darle cumplimiento a lo ordenado en las resoluciones de las nueve horas con treinta minutos del día _____ de _____ de dos mil once y la de las ocho horas cuarenta minutos de este mismo día, ante mis propios oficios notariales, procedo a **RECONVENIR** por **SEGUNDA VEZ** a la señora _____; para que cancele el valor de los cánones de

arrendamiento que esta en mora de pagar, adeudando un total de _____; no obstante en vista de haber comparecido anteriormente a este lugar y haber encontrado a la señora _____, quien recibiera personalmente la Notificación y Reconvención Legal de Primera Vez, procedo a hacer la segunda Notificación y Reconvención Legal, a dicha señora _____, juntamente con la copia del Acta Notarial otorgada ante mis oficios, a las nueve horas con treinta minutos del día _____ de _____ de dos mil once y de las ocho horas y cuarenta minutos del día _____ de _____ de dos mil once, en esta ciudad; quien firma de recibido. Así me expreso, leo íntegramente en un solo acto sin interrupción la presente Acta Notarial que consta de una hoja útil, ratifico su contenido, firmo y sello. DOY FE.-

98)

ACTA NOTARIAL DE CIERRE DE DILIGENCIAS DE RECONVENCION.

En mi oficina de Abogacía y Notariado, situada en _____ - _____, a las ocho horas del día _____ de _____ de dos mil once.- Ante mí y por mí, _____, mayor de edad, Notario, de este domicilio, **OTORGO:** En vista de haberse concluido las presentes diligencias, entréguese los originales a la parte interesada para los efectos legales correspondientes. Así me expreso, leo íntegramente la presente Acta Notarial, que

consta de una hoja útil, en un solo acto ininterrumpido, ratifico su contenido, la firmo y sello.

DOY FE.-

99)

FORMATO DE CERTIFICACIÓN.

El Suscrito Notario en base al Artículo treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de otras Diligencias CERTIFICA que la presente copia es fiel con su original por haberla tenido a la vista, la cual consta de un folio, San Salvador a los veintinueve días del mes de septiembre de dos mil ocho.

100)

RESCILIACION DE PROMESA DE VENTA

NUMERO _____. RESCILIACION DE PROMESA DE VENTA. En la ciudad de San Salvador, a las _____ horas del día_____ de octubre de dos mil ____.- Ante mí, _____, Notario de este domicilio, comparecen por una parte el señor _____ (generales) del domicilio de San Salvador, persona de mi conocimiento, portador de su Documento Único de Identidad _____uno uno seis- cero, quien actúa en nombre y representación en su calidad de Apoderado General Administrativo con

Cláusula Especial del _____, con Número de Identificación Tributaria : _____, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el Testimonio de la Escritura Pública de Poder General Administrativo con Cláusula Especial, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las _____ de agosto de dos mil _____, ante los Oficios Notariales de _____ (relacionar personería). En dicho Poder el Notario autorizante dio fe de la existencia legal de la Institución representada y de la personería de su Representante Legal; y el señor _____, de cincuenta y siete años de edad , comerciante, del domicilio de San Salvador, de mi conocimiento, y con Documento Unico de Identidad número _____, quien actúa en nombre y representación en su calidad de Director Presidente y Representante Legal de la _____ **S.A. DE C.V.”** del domicilio de _____, con Número de Identificación Tributaria _____, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Escritura Pública de Constitución de Sociedad, otorgada en esta ciudad, a las diecisiete horas del día _____ de septiembre de dos mil _____, ante los oficios del notario _____ o, inscrita en el Registro de Comercio bajo el número _____ del Libro _____ NUEVE del Registro de Sociedades, inscrita el día _____ a, en el cual consta que la denominación, naturaleza y domicilio de la Sociedad, son los antes expresados, que su nacionalidad es salvadoreña, que su tiempo es indefinido, que entre sus finalidades esta el de otorgar actos como el presente, que la administración de la Sociedad esta a cargo de una junta directiva, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad, así como el uso de la firma social esta a cargo del Director presidente de la Junta Directiva, quien durará en sus funciones cinco años a partir de su elección; b) Testimonio de la Escritura Pública de Rectificación en lo referente al aumento y disminución de capital, otorgada en esta ciudad, a las quince horas del día diez de octubre de dos mil _____, celebrada ante los

oficios del notario _____, inscrita en el Registro de Comercio al número _____ del Libro _____ del Registro de Sociedades, el día veintitrés de octubre de dos mil _____, en la cual consta que rectifica la escritura de dicha Sociedad, en lo referente al aumento y disminución de capital, por no haber cumplido con dicho requisito en la escritura de constitución; c) Certificación extendida por el Director Secretario de la Junta Directiva de la Sociedad _____ que puede abreviarse _____, el día veintidós de agosto de dos mil e inscrita en el Registro de Comercio, bajo el número del libro dos mil del Registro de Sociedades, el día veintiuno de septiembre de dos mil en la que consta que fue electo como Director Presidente de la Junta Directiva de dicha Sociedad el señor para el periodo de cinco años, que vence el día veinte de agosto de dos mil _____; y **ME DICEN:** l) Que por Escritura Pública otorgada en esta ciudad, a las diez horas del día _____, ante los oficios del Notario _____, el _____ otorgo contrato de promesa de venta de una porción de terreno de cinco manzanas de extensión superficial de TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PUNTO CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS; equivalentes a CINCO MANZANAS CERO PUNTO CERO VARAS CUADRADAS, la cual se desmembró de un inmueble general de naturaleza rústica denominado Finca _____, situado en _____, Departamento de La Libertad, de una extensión superficial de DIECISÉIS HECTÁREAS DOSCIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS SETENTA DECÍMETROS CUADRADOS, equivalentes a VEINTIDÓS MANZANAS NUEVE MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y SEIS VARAS CUADRADAS SESENTA Y CINCO CENTÉSIMAS DE VARA CUADRADA, inscrito a favor del _____ al número _____ del Libro _____ del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del Departamento de La Libertad.- Que la porción relacionada se prometió en venta por el precio de _____ “Sociedad _____” la cual entregó en concepto

de ARRAS a la Promitente vendedora, la cantidad de _____ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y el resto, o sea, _____ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA se los pagaría al final del plazo, es decir, el día veintiocho de septiembre del corriente año.- Que por medio de este instrumento y de común acuerdo entre El Promitente Vendedor y la Promitente Compradora, de conformidad al artículo un mil cuatrocientos dieciséis del Código civil, **RESCILIAN** el expresado contrato de promesa de venta, y por mutuo consentimiento hacen cesar sus efectos, volviendo las cosas al estado en que se encontraban antes de su celebración, devolviendo al señor _____ en representación de la Sociedad _____ S.A. DE C.V, la cantidad de VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA que había entregado en concepto de arras. Que con base a lo antes relacionado, los comparecientes acuerdan dar por terminado dicho contrato de PROMESA DE VENTA, Leído que les hube íntegramente lo escrito, en un solo acto, lo ratifican y firmamos. **DOY FE.**-

101)

AUTENTICA DE FIRMA A RUEGO.

DOY FE: que la firma que calza el escrito que antecede es **AUTENTICA**, por haber sido reconocida como suya por parte de la señorita: _____, de veinte años de edad, soltera, empleada, del domicilio de Chalatenango, Departamento de Chalatenango, a quien conozco e Identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número: _____; quien firmo a ruego, de veinte años de edad, soltera, empleada, del domicilio A FAVOR DEL peticionario, señor _____, de setenta y dos años de edad, comerciante, del domicilio de El Paraíso Departamento de Chalatenango, a quien conozco e Identifico por medio de su

Documento Único de Identidad Número: _____ -En la Ciudad de _____, a las nueve horas y quince minutos del día catorce de septiembre del año dos mil _____.-

102)

PODER ESPECIAL ADMINISTRATIVO

NUMERO: _____. PODER ESPECIAL ADMINISTRATIVO. En la ciudad de _____, Estado de _____, Estados Unidos de América, a las _____ horas del día _____ de _____ de dos mil once. Ante mí, _____ Cónsul salvadoreño, del domicilio de _____ comparece el señor -----, de cincuenta y un años de edad, (profesión) _____, del domicilio de _____ Estado de _____, Estados Unidos de América, persona a quien conozco en razón de este acto e identifico por medio de su

(documento)_____ número:_____; y **ME DICE:** que confiere **PODER ESPECIAL ADMINISTRATIVO**, amplio y suficiente en lo que fuere necesario a favor de la señorita -----, de treinta y dos años de edad, Abogada, del domicilio de -----, Departamento de -----, con Documento Único de Identidad número: -----, para que en su nombre y representación: **I)** Le ceda y realice la tradición del dominio y posesión del derecho de herencia que en su calidad de hijo sobreviviente le corresponde por la muerte de la señora -----, a favor de la señora -----, pudiendo suscribir la respectiva escritura. **II)** Le ceda y realice la tradición del dominio y posesión del derecho de herencia que en su calidad de hijo sobreviviente le corresponde por la muerte del señor -----, a favor de la señora -----, pudiendo suscribir la respectiva escritura. **III)** Le venda, haciéndole la tradición del dominio, posesión y demás derechos anexos a la señora -----, por el precio de **SIETE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, el derecho de propiedad que le corresponde, en proindivisión, del inmueble que se describe a continuación: Solar y casa marcados con el número treinta y uno del pasaje “M” de la Colonia Guadalupe, situado en jurisdicción de San Salvador, solar que es de **CIENTO TREINTA METROS CUADRADOS** de extensión superficial, siendo lo construido de una superficie de sesenta metros cuadrados y que a partir de su vértice noroeste mide y linda: **AL NORTE:** trece metros con porción de terreno del Instituto denominada zona verde, situada contiguo al pasaje “N” de seis metros de ancho de por medio, **AL ORIENTE:** nueve metros con porción de terreno del Instituto denominada zona verde, situada contiguo al pasaje diez, de seis metros de ancho de por medio; **AL SUR:** trece metros con casa número treinta y dos, y **AL PONIENTE:** nueve metros con casa número veintidós, siendo los solares y casas colindantes, propiedad del Instituto de Vivienda Urbana. El lote descrito es parte de un terreno rústico hoy urbanizado, situado en el lugar

dicho, jurisdicción de San Salvador, en donde está construida la Colonia “Guadalupe” de una capacidad de mil setecientas ochenta y tres áreas cincuenta y tres metros cuadrados. El inmueble antes descrito se encuentra inscrito al número ----- en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro. **IV)** Así mismo queda facultada para: a) otorgar la respectiva Escritura Pública de Compraventa y otorgar la tradición del dominio, posesión y demás derechos anexos que sobre el mencionado inmueble le corresponde al compareciente; b) la faculta además para celebrar las escrituras de rectificación que sean necesarias hacer por errores involuntarios cometidos en la escritura de compraventa que deberá elaborarse en atención a este mandato, c) así mismo la faculta para realizar sustituciones de folios y en su caso para retirar sin inscribir la escritura de compraventa ya relacionada, en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas; **V)** La autoriza para retirar sin inscribir o retirar cuando ya esté inscrita en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro la Escritura de Donación de Derecho Proindiviso presentada el día dieciséis de diciembre de dos mil diez, bajo el asiento número: ----- otorgada por ----- a favor del poderdante y otros en calidad de donatario del inmueble de conformidad al Artículo trece de la Ley de Procedimientos Uniformes para la Presentación, Trámite y Registro o Depósito de Instrumentos en los Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, Social de Inmuebles, de Comercio y de Propiedad Intelectual; **VI)** La autoriza para solicitar, tramitar y retirar en el Ministerio de Hacienda su tarjeta de identificación tributaria y la respectiva solvencia tributaria pudiendo firmar cualquier formulario e incluso la tarjeta para tal efecto. Así se expresó el compareciente a quien expliqué los efectos legales de este instrumento y leído que se lo hube íntegramente en un solo acto sin interrupción ratifica su contenido, manifiesta su conformidad y firmamos. **DOY FE.**

PASO ANTE MI,

PASO ANTE MI, del folio _____ frente a folios _____vuelto, del Libro _____ **DE MI PROTOCOLO,** el cual vence el día _____ de _____ del año dos mil _____, y para ser entregado A_____, extendiendo, firmando y sellando el presente testimonio, de _____. En la ciudad de San Salvador, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil _____.-

104

TESTAMENTO NUNCUPATIVO O ABIERTO

NUMERO TREINTA Y CINCO .LIBRO OCTAVO.- En la Ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día diecinueve de Junio del año dos mil diez.- ANTE MI: ELISEO ASCENCIO, Notario de este Domicilio; Comparece la señora AMINTA CORALIA CANIZALEZ DE MORÁN, quien es de setenta y tres Años de edad, Casada, de Este Domicilio, Costurera, a quien Conozco e Identifico Por Medio de Su Documento Único de Identidad Personal Número: cero un millón doscientos noventa y cinco mil setecientos ochenta- siete y Tarjeta de Identificación Tributaria Número: Cero ciento uno- doscientos sesenta y un mil doscientos treinta y seis- cero cero uno- cinco. Y ME DICE: I) Que es dueña y actual Poseedora de un inmueble actualmente inscrito al Número Treinta y dos folios doscientos del Libro Tres mil Doscientos setenta y dos y pasado a folio real computarizado al número de matrícula seis cero cuatro cuatro cuatro dos seis seis – cero cero cero cero del Registro De la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro. San Salvador. Inmueble urbano marcado con el número cinco Block “F” De la Lotificación Santa Gertrudis, situado en los Cantones Zacamil y San Miguel de la Jurisdicción de Mejicanos, de Este Departamento, que tiene un área de extensión superficial de DOSCIENTOS

CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS PUNTO CUARENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS, que mide y linda: **AL NORTE:** Catorce Metros Con Terreno de Porfirio Alas; **AL SUR:** Seis Metros trece Centímetros, Calle de Servidumbre de por medio abierta dentro del terreno general, con lote numero cuatro del Block "G" de María Margarita Fuentes; **AL ORIENTE:** Veintiún metros setenta Centímetros con lote número cuatro del mismo Block; propiedad de María Margarita Fuentes **Y AL PONIENTE:** Diecinueve Metros cuarenta Centímetros con Lote Número seis del mismo Block "F". II) Que por el Precio de UN MIL QUINIENTOS CUARENTA DOLARES De Los Estados Unidos De Norteamérica, que tiene Recibidos a su entera Satisfacción en este acto VENDE CON PACTO DE RETRO-VENTA , El inmueble antes descrito, para un Plazo de doce meses al señor PEDRO ALEXANDER ALVARADO BARRERA, Entregándose Materialmente y haciéndole en consecuencia la Tradición del Dominio , Posesión , uso , goce,,y demás derechos anexos que sobre el referido inmueble le corresponde, Reservándose la Facultad de Recobrar la cosa Vendida, reembolsando al comprador la referida cantidad. III) Los otorgantes me manifiestan que se someten a lo establecido en los Artículos mil seiscientos setenta y nueve a mil seiscientos ochenta y tres del Código Civil. IV) Presente desde el inicio de este Instrumento el señor PEDRO ALEXANDER ALVARADO BARRERA, quien es de Veintinueve años de edad, Casado, de Este Domicilio, a quien Conozco e Identifico Por Medio de su Documento Único de Identidad Personal Número cero un millón cuatrocientos noventa y siete mil quinientos sesenta y dos- tres y Tarjeta de Identificación Tributaria Número: cero quinientos uno- ciento treinta mil setecientos ochenta y uno- ciento uno- cuatro. Y ME DICE: Que acepta el pacto de retroventa que hacen, dándose por recibido Del inmueble antes descrito De la Tradición, Dominio, posesión , uso, goce y demás derechos anexos ,que sobre el mismo le corresponden cumpliendo los artículos del Código Civil ya mencionados.- Advertí a los que deben estar solventes con el pago de impuestos conforme

al art 39 de la Ley del Notariado. Así se expresaron los comparecientes a quienes explique los efectos legales del presente Instrumento y leído que se los hube íntegramente todo lo escrito en un solo acto ininterrumpido ratifican su contenido y firmamos.DOY FE.